



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 6 de noviembre de 2007, por la que se procede a la avocación y a la delegación de la competencia para resolver las solicitudes de ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIS), para el año 2007.

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.

8

Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía.

8

Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.

9

Corrección de errores de la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008 (BOJA núm. 165, de 22 .8. 2007).

9

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 20 de octubre de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la mejora de las Bibliotecas Públicas de Titularidad Municipal, correspondientes al ejercicio 2007.

9

Número formado por dos fascículos

Jueves, 15 de noviembre de 2007

Año XXIX

Número 225 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la adecuación del Plan Forestal Andaluz para el periodo 2008-2015.

9

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 30 de octubre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

12

Orden de 2 de noviembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100).

15

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

26

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

26

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

26

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pilar González Montero Catedrática de Universidad.

27

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Entrena Durán Catedrático de Universidad.

27

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área y de Pediatras de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de determinadas pruebas de la fase de oposición.

28

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

29

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado.

29

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado.

29

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, de corrección de errores de la de 27 de septiembre de 2007, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.

31

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones, en la modalidad de Programas, a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

31

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 270/2007, de 30 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga), de la parcela núm. 11, con una superficie de 1.883 m², dentro de la Unidad de Ejecución UE-L-9 de dicho término municipal, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Las Lagunas», para la construcción de una pista polideportiva.

33

Decreto 271/2007, de 30 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huelma (Jaén), de una parcela de terreno de 20.070 m², ubicada en la UE-12 de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

34

Decreto 272/2007, de 30 de octubre, de aceptación de la cesión de uso por un plazo de cincuenta años, por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en el complejo «Bahía Sur», de dicho término municipal, con destino a sede del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

34

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Inmaculada Sánchez de la Cuesta.

44

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 264/2007, de 16 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto de Estadística de Andalucía.

35

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2007.

40

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2007.

40

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Deportes de Paralíticos Cerebrales.

44

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 22 de octubre de 2007, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Córdoba para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

55

Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1932/2007 interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3A.

56

Orden de 7 de noviembre de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Euro-lymp en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla mediante el establecimiento de servicios mínimos.

56

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 7 de noviembre de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa El Mirlo, dedicada a la actividad de limpieza vial y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Almuñécar (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

41

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de octubre de 2007, por la que se hace pública la concesión del «X Premio Andaluz Gitano 2007» a la Promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana».

57

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de título-licencias a las agencias de viajes que se citan.

42

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

43

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viaje Gago y Torres, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Teatinos.

44

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 268/2007, de 23 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la casa núm. 6 de la calle Salinas, en Málaga.

57

Decreto 269/2007, de 23 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Fuente Nueva en Martos (Jaén).

61

Orden de 9 de octubre de 2007, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

64

Orden de 10 de octubre de 2007, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

64

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Castillo de Gahete, así como la declaración de Bienes de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Conjunto Hidráulico de la Fuente del Pilar, la Fuente del Chorrillo y la Noria, y la delimitación de un entorno común, sitios en Belalcázar (Córdoba).

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

71

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declara como suelo contaminado la parcela PPR-12 en Corrales, término municipal de Aljaraque.

71

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1373/2006. (PD. 4888/2007).

75

Edicto de 19 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 948/2007. (PD. 4884/2007).

75

Edicto de 28 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1274/2005. (PD. 4876/2007).

76

Edicto de 9 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 665/2006. (PD. 4875/2007).

78

Edicto de 18 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1292/2005. (PD. 4890/2007).

78

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica del Edificio Administrativo, sito en calle Conde de Gondomar, núm. 10, de Córdoba.

80

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4901/2007).

80

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

81

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (CAC.05/07). (PD. 4889/2007).

81

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: «Tratamientos selvícolas y naturalización de ecosistemas P.N. Doñana TT.MM. Almonte, Moguer y Lucena del Puerto (Huelva)» (Expte. 945/07/M/00). (PD. 4886/2007).

82

Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación, por vía de urgencia, de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4881/2007).

83

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro: «Dotación de herramientas y maquinaria especializada necesaria para el funcionamiento del Jardín Micológico» (Expte. 1000/07/M/00). (PD. 4885/2007).

83

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 4883/2007).

84

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 4882/2007).

84

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro (Expte. 1402/07/M/00). (PD. 4900/2007).

85

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 705/07/M/00). (PD. 4898/2007).

85

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: «Actuaciones de conservación y mejora de masas forestales atacadas por desfoliadores en Sierra Nevada (Parque Nacional-Natural)». (Expte.: 892/07/M/00). (PD. 4896/2007).

86

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, mediante la que se aprueba la convocatoria de un concurso de ideas para la revitalización urbana de los Barrios Alto y Bajo de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 4880/2007).

87

Resolución de 30 de octubre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del suministro y entrega de material diverso de ciclos formativos para centros dependientes de la Consejería (Expte. 113/ISE3/2007).

87

Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de acompañantes de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva, dependientes de la Consejería.

87

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

88

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de transporte y embalaje de la exposición «La imagen reflejada. Andalucía, espejo de Europa».

89

Anuncio de 30 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 102 viviendas protegidas en alquiler en el solar del Antiguo Matadero de Cádiz (II fase) en el Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

89

Anuncio de 31 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de las obras contenidas en el proyecto de urbanización de la segunda fase del Parque Industrial «Llano de Mazuelos», en Alcalá la Real (Jaén).

89

Anuncio de 6 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra del acondicionamiento de la A-335 (Actual A-402). Tramo: A-92 (Moraleda de Zafayona)-Alhama de Granada. Subtramo: Santa Cruz del Comercio-Alama de Granada. (PD. 4879/2007).

89

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica a la dirección de obra de acondicionamiento de la carretera A-324 de Huelva a la A-401. (PD. 4878/2007).

90

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y dirección de obra de mejora y refuerzo de firme de la A-327 desde la autovía A-92N a Santa María de Nieva. (PD. 4877/2007).

90

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace público, a efectos de notificación, un acuerdo de inicio de expediente de reintegro, correspondiente a la Orden de 17 de febrero de 2005, de subvenciones.

92

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

92

Anuncio de 18 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el registro de interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

93

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el arrendamiento del bien inmueble que se indica.

93

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras Clave: 3-AL-1436-0.0-0.0-PC (SV).

94

Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

94

- Anuncio de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1529. 98
- Anuncio de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1529. 100
- Anuncio de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 100

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia de Salud. 101
- Anuncio de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud. 102
- Anuncio de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud. 102
- Anuncio de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud. 102
- Anuncio de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución, de 13 de septiembre de 2007 recaída en el expediente sancionador núm. 141/07. 102
- Anuncio de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública el Acuerdo de Iniciación de Suspensión de Actividades, de fecha 18 de septiembre de 2007, recaído en el expediente sancionador núm. 193/07. 103

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Inclusión Social en Andalucía. 103
- Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no han sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 103
- Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no han sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 105

CONSEJERÍA DE CULTURA

- Anuncio de 31 de octubre de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 31 de octubre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas. 106

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

- Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/229/AG.MA/ENP. 106
- Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 107
- Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca. 107
- Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal. 107
- Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 107
- Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 108
- Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas. 108
- Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 108

EMPRESAS PÚBLICAS

- Anuncio de 26 de agosto de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Luis Pabón Ojeda y doña María José Rasco Tábora, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo dad-se-06/759. 108
- Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Gago Romero, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/758. 109
- Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Inés Eloísa Cáceres Mancilla Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/674. 109

Anuncio de 31 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de grupo SE-0992 Finca 57317 a SE-0995 Finca 57466, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

109

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

110

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Domingo Rodríguez González, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/763.

111

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 13 de septiembre de 2007, del IES Luis Vélez de Guevara, de extravío de título de FP 2 Rama Administrativa y Comercial. (PP. 4104/2007).

111

Anuncio de 17 de octubre de 2007, del IES Ruiz Gijón, de extravío de título de BUP. (PP. 4555/2007).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 6 de noviembre de 2007, por la que se procede a la avocación y a la delegación de la competencia para resolver las solicitudes de ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIS), para el año 2007.

La Orden de 12 de enero de 2006, modificada por la de 23 de mayo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIS), establece en su artículo 9 que corresponde a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca la competencia para la resolución de la concesión de las ayudas, por delegación del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por otro lado, el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Las ayudas antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013, si bien están condicionadas a la aprobación del Programa de Desarrollo rural correspondiente, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005 anteriormente referido, y, en ese caso, las subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos FEADER, de conformidad con la disposición adicional primera de la Orden de 23 de mayo de 2007, por la que se modifica la de 12 de enero de 2006, antes referida.

Al contar con esa financiación deben someterse a las normas y procedimientos que rigen para los Fondos Europeos Agrícolas, y en concreto al Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ello implica que será el Organismo Pagador quien realice todos los pagos en el nuevo periodo de programación 2007-2013, por lo que dichos pagos deben efectuarse desde una única cuenta, en la que no se prevén la existencia de cuentas provincializadas. Como consecuencia de todo ello, la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, como Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural, ha emitido informe en ese sentido.

Teniendo en cuenta la previsión del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite que los órganos superiores puedan avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, se considera oportuno avocar el ejercicio de la competencia delegada en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en

orden a la resolución de las solicitudes recibidas de las referidas ayudas para el año 2007, y correlativamente proceder a la delegación de la competencia avocada en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agraria, conforme se establece en el artículo 16 de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias asignadas, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia delegada en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca para resolver las solicitudes recibidas de las ayudas a las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura en la convocatoria del año 2007. Dicha delegación se ha efectuado mediante el artículo 9 de la Orden de 12 de enero de 2006, modificada por la de 23 de mayo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIS).

Segundo. Delegar la competencia avocada en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008 (BOJA núm. 165, de 22 .8. 2007).

El 22 de agosto de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 165, la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008.

Advertido error en el artículo 16, titulado Crédito presupuestario, que aparece en la página 12, columna derecha, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «Las ayudas a proyectos para el desarrollo de las actividades a las que se refiere la presente Orden serán imputables a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al artículo 48 del servicio 18 del programa presupuestario 42 F», debe decir: «Las ayudas a proyectos para el desarrollo de las actividades a las que se refiere la presente Orden se financiarán con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, así como, en su caso, a través de transferencias efectuadas por el Estado, o mediante aportaciones de entidades públicas o privadas que hayan suscrito un convenio de colaboración con la Consejería de Educación».

La presente corrección de errores entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2007

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la mejora de las Bibliotecas Públicas de Titularidad Municipal, correspondientes al ejercicio 2007.

Por Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental (BOJA núm. 43, de 1.3.2007), se llevó a cabo la convocatoria de las subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de las bibliotecas de titularidad municipal, correspondientes al ejercicio 2007.

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal (BOJA núm. 63, de 3.5.2006),

el plazo para dictar resolución expresa y notificarla será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. Dicho plazo quedará interrumpido durante el período establecido para la subsanación de trámites y cualquier otro plazo establecido para la aportación de documentos.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, pese a que se han habilitado todos los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, visto el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias que me atribuye la Resolución de convocatoria, a propuesta del Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación,

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver y notificar las citadas subvenciones del procedimiento referido por un período de dos meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 20 de octubre de 2007.- La Directora General, P.D. (Orden de 15.3.2006), Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la adecuación del Plan Forestal Andaluz para el período 2008-2015.

La aprobación del Plan Forestal Andaluz por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 1989 y la Resolución del Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 14 y 15 de noviembre del mismo año sobre dicho Plan, supuso un cambio sustancial de la política ambiental andaluza, al contemplar una nueva estrategia forestal basada en la constatación de que la múltiple funcionalidad de nuestros montes debe permitir compatibilizar la conservación y mejora de sus funciones ecológicas y la generación de bienes y servicios necesarios para el conjunto de la sociedad. Esta perspectiva confiere al Plan Forestal Andaluz un carácter pionero en el ámbito europeo.

Junto a ello, es destacable que, con el objetivo de garantizar su permanencia en el tiempo, su vigencia se estableció para sesenta años, de acuerdo con la duración de los ciclos naturales de la vegetación. No obstante, en el propio Plan se estableció que su ejecución se llevaría a cabo en fases decenales, con revisiones de su cumplimiento cada cinco años y la obligación de realizar memorias anuales donde se refleje el grado de cumplimiento de los objetivos, la cuantía de las inversiones realizadas y, en su caso, las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten.

Su gran valor estratégico ha erigido el Plan en referencia permanente del seguimiento y orientación de la política forestal andaluza gracias a los mecanismos de seguimiento establecidos y al apoyo de un órgano consultivo de participación: con anterioridad al año 2004 el Consejo Forestal Andaluz, y posteriormente el Consejo Andaluz de Biodiversidad, dentro

del que se ha creado expresamente un comité para tal fin, el Comité Forestal.

La primera actualización del Plan Forestal Andaluz se realizó para el período 1997-2001, por la Consejería de Medio Ambiente, y fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 1997.

La segunda adecuación del Plan Forestal Andaluz se plantea con la finalidad de contemplar las orientaciones y directrices que emanaban de los principales ámbitos de reflexión y decisión política en la materia, tanto a nivel internacional como de la Unión Europea y de la propia Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para incorporar las demandas ciudadanas que se habían planteado desde su aprobación inicial. El documento de la segunda adecuación para el período 2003/2007 fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2003, tras su elaboración por la Consejería de Medio Ambiente.

Tras un detenido análisis de la evolución forestal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente durante los últimos cinco años, y conforme a lo establecido en el artículo 17.a) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y a lo dispuesto en el propio Plan Forestal Andaluz, por la Consejería de Medio Ambiente se propone una nueva adecuación de este instrumento de planificación para el período 2008/2015, en cuya elaboración se promoverá la participación de las distintas instituciones y sectores sociales y económicos implicados y se contemplarán las nuevas orientaciones y directrices que emanan de los principales ámbitos de reflexión y decisión política en materia de gestión forestal sostenible, tanto a nivel internacional como de la Unión Europea, la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía; asimismo se evaluarán sus efectos sobre el medio ambiente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y normativa autonómica de desarrollo.

El documento de adecuación tiene además la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio al quedar incluidas las actividades de planificación forestal en el apartado 13 del Anexo I de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo expuesto, procede aprobar la formulación de la adecuación del Plan Forestal Andaluz a las nuevas orientaciones y directrices en materia de política forestal, identificando y corrigiendo así mismo las incidencias sobre sus previsiones y determinaciones producidas por los cambios climatológicos, técnicos, socioeconómicos y ecológicos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de octubre de 2007,

A C U E R D A

Primero. Formulación.

Se aprueba la formulación de la adecuación del Plan Forestal Andaluz para el período 2008-2015 de acuerdo con los objetivos, contenido y procedimiento establecidos en los artículos 17 y 18 de la Ley 1/1994 y en el presente Acuerdo.

Segundo. Objetivos.

Con la elaboración de la adecuación del Plan Forestal Andaluz para el período 2008-2015 se da cumplimiento a las determinaciones en el mismo recogidas sobre su desarrollo y ejecución con la finalidad de:

a) Realizar un balance de los años de aplicación y desarrollo del Plan, concretamente evaluar su ejecución en el período 2003-2007 concluyendo con un análisis de la situación actual del sector forestal andaluz donde se identifiquen los logros y desviaciones de los objetivos previstos y sus causas.

b) Establecer los criterios y directrices generales de actuación para adaptar la política forestal andaluza a las nuevas estrategias en materia de desarrollo forestal emanadas desde los diferentes ámbitos de decisión, así como contemplar las incidencias derivadas de los cambios climatológicos, técnicos, ecológicos y socioeconómicos en los contenidos y prioridades del Plan, a fin de adaptar sus objetivos a las circunstancias ambientales, económicas y a las demandas sociales actuales.

c) Integrar sus contenidos con los objetivos y estrategias establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

d) Alcanzar el nivel de participación y consenso necesario entre todos los sectores, organismos y entes implicados en la gestión forestal, para asegurar la consecución de los objetivos propuestos.

e) Acordar el calendario de desarrollo del Plan Forestal Andaluz durante los próximos ocho años, así como la asignación de recursos económicos y mecanismos de financiación necesarios, de acuerdo con el marco de intervención financiera de la Unión Europea y del Estado.

f) Establecer el sistema de indicadores físicos, ambientales y financieros más idóneos para el seguimiento de la ejecución del Plan y valoración de su eficacia.

Tercero. Contenido.

El documento de adecuación del Plan deberá incluir al menos, además de los establecidos en el artículo 17 de la Ley 1/1994, los siguientes contenidos:

a) Análisis y diagnóstico de la situación actual del sector forestal andaluz en el que se recoja:

1.º La descripción de la situación del medio forestal en referencia a sus características bióticas, los procesos ecológicos que intervienen, o el estado de los ecosistemas y recursos naturales, incluyendo un análisis de la evolución de la superficie forestal.

2.º La descripción del marco actual a nivel internacional, europeo, estatal y autonómico que incide en el sector forestal en los diferentes ámbitos: económico, legislativo, empresarial, social, así como la política forestal y su traducción en las actuaciones e inversiones concretas realizadas por las Administraciones Públicas.

3.º Balance de gestión, con especial atención a los logros y desviaciones detectadas y causas que lo han provocado, así como las inversiones ejecutadas y desviaciones con respecto a las previsiones de partida.

4.º Análisis del sector forestal andaluz en el contexto de la economía andaluza, señalando principalmente la importancia económica y territorial del espacio forestal en Andalucía, el régimen de tenencia y estructura de la propiedad, la formación y el nivel tecnológico existente, la rentabilidad de la explotación forestal, así como las perspectivas de futuro que tiene el propio sector.

b) Planificación forestal para el período 2008-2015:

1.º Adecuación de objetivos teniendo en consideración el papel que debe cumplir el Plan como herramienta estratégica de planificación y el diagnóstico previo realizado.

2.º Adecuación de programas y medidas a la vista de los logros conseguidos y de los retos o metas que se considera se deben conseguir.

3.º Programación de la planificación.

4.º Previsión financiera por anualidades y vías de financiación.

c) Sistema de indicadores para el seguimiento de la ejecución del Plan y valoración de su eficacia e integración ambiental.

Cuarto. Elaboración.

La elaboración del documento de adecuación del Plan Forestal Andaluz 2008-2015 corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente.

Para la cumplimentación de los trámites previstos en el procedimiento de evaluación ambiental regulado en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y normativa autonómica de desarrollo, actuará como órgano promotor la Dirección General de Participación e Información Ambiental y como órgano ambiental la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, ambos centros directivos pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente

Quinto. Tramitación.

1. Por la Dirección General de Participación e Información Ambiental se elaborará un documento de inicio que contemple las nuevas propuestas del Plan Forestal Andaluz y la evaluación ambiental de las mismas.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental analizará la referida documentación y tras las preceptivas consultas, elaborará un documento de referencia al objeto de determinar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental.

La Dirección General de Participación e Información Ambiental elaborará el informe de sostenibilidad ambiental en el que se identificarán, describirán y evaluarán los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación de la adecuación del Plan Forestal Andaluz que se propone.

2. La Dirección General de Participación e Información Ambiental elaborará una versión preliminar de la adecuación del Plan Forestal Andaluz 2008-2015, que incluirá el informe de sostenibilidad ambiental y que será sometido a información pública por un plazo de 45 días. Simultáneamente se dará audiencia por igual plazo a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado y se solicitará informe del Consejo Andaluz de la Biodiversidad.

El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente, donde además se implementará un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

Finalizado el período de información pública y audiencia la Dirección General de Participación e Información Ambiental elaborará un documento de justificación de alegaciones.

Posteriormente ambas Direcciones Generales elaborarán de forma conjunta la Memoria Ambiental que contendrá, entre otras consideraciones, las determinaciones que deban incorporarse a la propuesta de adecuación del Plan Forestal Andaluz 2008-2015.

3. Teniendo en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, el resultado de los trámites de consultas, información pública y audiencia y la memoria ambiental, así como el informe sobre los aspectos territoriales del órgano competente en Ordenación del Territorio establecido en el artículo 18 de la Ley 1/1994, la Consejería de Medio Ambiente elaborará la propuesta de adecuación del Plan Forestal Andaluz 2008-2015 y, previo informe de las Direcciones Generales de Presupuestos y de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, la elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Sexto . Aprobación de la adecuación del Plan Forestal Andaluz 2008-2015

La adecuación del Plan Forestal Andaluz 2008-2015 se aprobará por Acuerdo del Consejo de Gobierno que será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad.

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, se remitirá al Parlamento de Andalucía para su conocimiento, conforme establece el artículo 17.a) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y se adoptarán, en su caso, las medidas que procedan para su publicidad en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Séptimo. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 30 de octubre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, convocadas por Orden de 20 de octubre de 2005 (BOJA núm. 221, de 11 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secreta-

rias Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes contado a partir del día 4 de diciembre de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2005

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B2012 T.G.M. OPCIÓN INFORMATICA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C-1 DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 20 DE OCTUBRE DE 2005 (BOJA Nº 221 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2005) PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
5251793F	MARTINEZ	CORRAL D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE ALMERÍA	JUAN ANTONIO DEFINITIVO	6701010 ALMERÍA /ALMERIA	ASESOR MICROINFORMATICA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA	23,9716	1
24288193D	GARCIA	ORELLANA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA	ANTONIO DEFINITIVO	1140010 GRANADA /GRANADA	SC. GESTION DE PERSONAL EDUC. PRIMARIA D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA	22,7177	2
75867261J	ROMANO	FERNANDEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	CARMEN DEFINITIVO	9573210 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR MICROINFORMATICA D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	22,5267	3
28909393A	ROMERO	FLJO SECRETARIA GENERAL TECNICA	ISRAEL DEFINITIVO	1457210 SEVILLA /SEVILLA	PROGRAMADOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	22,5185	4
31237732Y	LOPEZ	REVORA D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	ADRIANO JOSE DEFINITIVO	3300610 CADIZ /CADIZ	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	22,4931	5
26028171Z	GARCIA	DIAZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	MANUEL FERNANDO DEFINITIVO	7036910 JAEN /JAEN	ASESOR MICROINFORMATICA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	22,4914	6
52694635W	MORILLAS	PLIEGUEZURLO SECRETARIA GENERAL TECNICA	JESUS MIGUEL DEFINITIVO	10038910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	22,4155	7
25669017M	PALOMO	POZO DELEGACION GOBIERNO J.A.- MALAGA	PEDRO DEFINITIVO	79810 MALAGA /MALAGA	ASESOR MICROINFORMATICA DELEGACION GOB.-MALAGA	22,0091	8
31870648P	TINAQUERO	FERNANDEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- MALAGA	DAVID DEFINITIVO	79810 MALAGA /MALAGA	ASESOR MICROINFORMÁTICA DELEGACION GOB.-MALAGA	21,9633	9
30832061D	MEDINA	MARTINEZ D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA	ANTONIO DEFINITIVO	7829610 CORDOBA /CORDOBA	PROGRAMADOR D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA	21,5582	10
2599776W	RICO	PALOMINO D.P. EMPLEO DE JAÉN	MANUEL DEFINITIVO	7829910 JAEN /JAEN	PROGRAMADOR D.P. EMPLEO DE JAÉN	21,5427	11
27318785Y	ORTEGA	DIAZ DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	ANDRES DEFINITIVO	9207410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA	21,4065	12
26004150M	LOPEZ	RUIZ D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	6614910 JAEN /JAEN	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	21,1716	13

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2005

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B2012 T.G.M. OPCION INFORMATICA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 20 DE OCTUBRE DE 2005 (BOJA Nº 221 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2005)
 PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
24278571R EMPLEO	SIERRA	CAMACHO SECRETARIA GENERAL TECNICA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	9219910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	21,0784	14
44255190Q JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PEREZ	FRÍAS DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	GLORIA MARIA DEFINITIVO	7978010 SEVILLA /SEVILLA	PROGRAMADOR SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA	21,0492	15
26012067X AGRICULTURA Y PESCA	LALLENA	PASSAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	CRISTOBAL DEFINITIVO	8897510 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	20,8461	16
28746274T JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	BECERRA	TRIANO DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	MANUEL DEFINITIVO	9207410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA	20,7892	17
25331028R EDUCACION	BAUTISTA	BLANCO D.P. EDUCACION DE MÁLAGA	RAFAEL DEFINITIVO	6615910 MALAGA /MALAGA	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.P. EDUCACION DE MÁLAGA	20,4478	18
44289153P EMPLEO	CAMPILLO	MEGÍAS D. P. EMPLEO DE ALMERIA	ESTER ROCIO DEFINITIVO	7829410 ALMERIA /ALMERIA	PROGRAMADOR D. P. EMPLEO DE ALMERÍA	20,3281	19
28468695N JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	RUIZ	SABIDO DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	ELIAS DEFINITIVO	7979010 SEVILLA /SEVILLA	JEFE OPERACIÓN SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA	19,5541	20

ORDEN de 2 de noviembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, convocadas por Orden de 7 de octubre de 2005 (BOJA núm. 207, de 24 de octubre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones

Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 27 de noviembre de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2005

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1100 C.S.A. ADMINISTRADORES GENERALES
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 7 DE OCTUBRE DE 2005 (BOJA Nº 207 DE 24 DE OCTUBRE DE 2007)
 PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
50287597Y	GOMEZ	RAMIREZ INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA	MARIA TERESA DEFINITIVO	1727610 SEVILLA /SEVILLA	DP. GESTION PRUEBAS SELECTIVAS INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA	30,4923	1
28459595Q	SALADO	HIDALGO D.R. GRAL. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MARIA DOLORES DEFINITIVO	726510 SEVILLA /SEVILLA	DP. PRESTACIONES NO PERIODICAS DIR. GRAL. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30,2025	2
26441053T	LOPEZOSA	MORA DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA	JOSE LUIS DEFINITIVO	9469510 GRANADA /GRANADA	DP. INCENTIVOS A LA CONTRATACION DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA	29,3692	3
25927551L	UREÑA	MARMOL D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN	PABLO FRANCISCO DEFINITIVO	1677910 JAEN /JAEN	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN	29,1821	4
34033052K	ROALES	VILLA I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SS.CC.)	ANTONIO CARLOS DEFINITIVO	9027810 SEVILLA /SEVILLA	SC. PERSONAL I.A.I.F.A.P.A.P.E.	29,1786	5
30491457N	TEJERO	GARCIA DELEGACION GOBIERNO J.A.- CORDOBA	JCSE MARIA DEFINITIVO	682810 CORDOBA /CORDOBA	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB.-CORDOBA	29,0718	6
30494398D	ALVAREZ	EXPOSITO OFICINA SAE CORDOBA (SECTOR SUR)	FRANCISCO DEFINITIVO	8563210 CORDOBA /CORDOBA	DIRECTOR DIRECCION PROVINCIAL SAE CORDOBA	28,9658	7
51630828Z	CARAMES	GUTIERREZ D.GRAL.INTERMEDIAC. E INSERCIÓN LABORAL	MARIA GUADALUPE DEFINITIVO	8803910 SEVILLA /SEVILLA	DP. SEGUIMIENTO Y EVALUACION D.GRAL.INTERMEDIAC. E INSERCIÓN LABORAL	28,8393	8
05611256S	GARRIDO	TREVÍÑO DELEGACION GOBIERNO J.A.- GRANADA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	684910 GRANADA /GRANADA	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB.-GRANADA	28,8316	9
05895278X	TORRES	CARRASCO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	3188610 ALMERIA /ALMERIA	SC. GESTION PERSONAL Y ADMON. GRAL D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	28,8017	10
28604457R	GARCIA	SIERRA D.G. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN	ANA BELEN DEFINITIVO	39110 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TECNICO SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA	28,6188	11
31380676M	ARAGON	ARAGON D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	MANUEL DEFINITIVO	457410 CADIZ /CADIZ	DP. INDUSTRIA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	28,6145	12

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
75215066Y MEDIO AMBIENTE	DOMINGUEZ	LOPEZ UN. TRANSITORIA DE AGUAS- MÁLAGA	JOSE MANUEL DEFINITIVO	9288910 MÁLAGA /MÁLAGA	ASESOR TECNICO UNIDAD TRANSITORIA DE AGUAS	28,4068	13
74616344C EMPLEO	JIMENEZ	ALMAGRO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	MARIA TERESA DEFINITIVO	8700110 GRANADA /GRANADA	ASESOR TÉCNICO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	28,3274	14
09794669G GOBERNACIÓN	BARON	GONZALEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- CADIZ	MARIA JOSE DEFINITIVO	60110 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOB.-CADIZ	28,3256	15
25095187W EMPLEO	MONTEZ	MARIN DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	SALVADOR DEFINITIVO	9471510 MÁLAGA /MÁLAGA	ASESOR TECNICO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	28,2975	16
27238904G INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	LOPEZ	CRUZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERIA	AGUSTIN DEFINITIVO	9059910 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	28,2487	17
27516813G ECONOMIA Y HACIENDA	PLAZA	ALVAREZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA	RAFAEL JESUS DEFINITIVO	6604110 ALMERIA /ALMERIA	SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA	28,2342	18
34020762J EMPLEO	AIRES	PRIETO D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA	FRANCISCA DEFINITIVO	9381310 CORDOBA /CORDOBA	DP. INFORMACION, REGISTRO Y ATENCIÓN AL D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA	28,2231	19
29773880N OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	ZALVIDE	SOTELO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	MARTA DEFINITIVO	2508110 HUELVA /HUELVA	ASESOR TECNICO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	28,1590	20
52545136A GOBERNACIÓN	RUIZ	RIVILLAS DELEGACION GOBIERNO J.A.- ALMERIA	CARLOS JESUS DEFINITIVO	6788110 ALMERIA /ALMERIA	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB.-ALMERIA	28,1564	21
26203991E AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ	MARTINEZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	ISABEL DEFINITIVO	2417410 JAEN /JAEN	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	28,0726	22
28589664C TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	FUERTES	CUBERO D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	CARMEN DEFINITIVO	1778510 SEVILLA /SEVILLA	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	28,0684	23
24294801Q EMPLEO	AUGUSTIN	MORALES DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	CECILIO DEFINITIVO	9468810 GRANADA /GRANADA	DP.PROMOCION AL DESARROLLO LOCAL DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	28,0436	24

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
25970192R	LOPEZ	QUESADA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA	ANTONIO RAFAEL DEFINITIVO	1834210 MALAGA /MALAGA	SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA	27,9598	25
27894529Z	TURIEL	GUERRERO SECRETARIA GENERAL TECNICA	ASCENSTON DEFINITIVO	93310 SEVILLA /SEVILLA	SC. ASUNTOS DE CONSEJO DE GOBIERNO SECRETARIA GENERAL TECNICA	27,8786	26
27494199E	MAQUEDA	HELLIN D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE. ALMERIA	MARIA DE LOS LIANOS DEFINITIVO	2760410 ALMERIA /ALMERIA	SC. GESTION ECONOMICA D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA	27,8205	27
31233901Q	FERNANDEZ	ONCALA D.P. INNOVACION, C. Y EMPR. DE CADIZ	JULIO CESAR DEFINITIVO	7062310 CADIZ /CADIZ	SV. COOP. ECONOMICA Y DESARROLLO TECNOL. D.P. INNOVACION, C. Y EMPR. DE CADIZ	27,8188	28
32021084R	FALGUERAS	CANO I.A.I.F.A.P.A.P.E.	CARLOS JOSE DEFINITIVO	9027410 SEVILLA /SEVILLA	SC. CONTR. REG. INT. Y PATRIMONIO I.A.I.F.A.P.A.P.E.	27,7821	29
3184898Q	NAVARRO	BLANCO SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANGELA DEFINITIVO	1045810 SEVILLA /SEVILLA	DP. PATRIMONIO EDUCATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	27,7256	30
24288944R	ALEGRE	BAYO D.P. EDUCACION DE GRANADA	EMILIO DEFINITIVO	9537810 GRANADA /GRANADA	SC. ORIENTACION EDUCATIVA D.P. EDUCACION DE GRANADA	27,7059	31
24883404A	RUIZ	FERNANDEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	CONCEPCION DEFINITIVO	2393910 GRANADA /GRANADA	NG. INFORMES Y SANCIONES D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	27,6778	32
28385716J	MARTINEZ	TRONCOSO D.G. PLANIFIC. Y ORDENACION TURISTICA	JUAN ANTONIO DEFINITIVO	8757310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA	27,6495	33
09269773Z	IGLESIAS	CUELLAR D.P. INNOVACION, C. Y EMPR. DE MÁLAGA	JOSE LUIS DEFINITIVO	8256410 MALAGA /MALAGA	INSPECTOR COOPERATIVAS D.P. INNOVACION, C. Y EMPR. DE MÁLAGA	27,5000	34
27303009P	ALVAREZ	CAMPOS DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	ESPERANZA DEFINITIVO	1957110 SEVILLA /SEVILLA	A.T. GESTION ADMINISTRATIVA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	27,3975	35
30488334V	DIÁZ	NAVARRO D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE SEVILLA	ANTONIO JOSE DEFINITIVO	8534810 SEVILLA /SEVILLA	ASRSOR TÉCNICO-P.R.L. D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE SEVILLA	27,3487	36

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28577562Q EMPLEO	BARRERA	GARRIDO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	JUAN ANTONIO DEFINITIVO	9348710 SEVILLA /SEVILLA	DP. INCENTIVOS DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	27,3256	37
241973270 GOBERNACION	ORTEGA	RODRIGUEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- GRANADA	ADRIAN DEFINITIVO	7803210 GRANADA /GRANADA	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS DELEGACION GOB.-GRANADA	27,2129	38
24297963R EMPLEO	BEDMAR	ROIZ D.P. EMPLEO DE GRANADA	JESUS DEFINITIVO	9173510 GRANADA /GRANADA	SC. ADMINISTRACION GRAL Y CONTRATACIÓN D.P. EMPLEO DE GRANADA	27,2077	39
25086310A IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PEÑA	TOCA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA	FRANCISCO ANDRES DEFINITIVO	7089910 MALAGA /MALAGA	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA	27,2025	40
24202000C MEDIO AMBIENTE	PUERTA	RODRIGUEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	ROSA MARIA DEFINITIVO	6587910 GRANADA /GRANADA	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	27,1803	41
75005244J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ALCAZAR	SERRANO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN	JUAN DE DIOS DEFINITIVO	2725210 JAEN /JAEN	INSPECTOR SERV. SOCIALES COORDINADOR D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN	27,1496	42
24169993C EMPLEO	MORENO	ROJAS DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	ANA DEFINITIVO	9469710 GRANADA /GRANADA	ASESOR TECNICO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	27,0966	43
80032461M EMPLEO	CORRALIZA	PERAITA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	MARIA DEFINITIVO	2481410 GRANADA /GRANADA	ASESOR TÉCNICO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	27,0829	44
29691734E INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MARTIN	GARDUÑO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	JOSE MARIA DEFINITIVO	488910 HUELVA /HUELVA	DP. MINAS D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	26,9897	45
09259085K AGRICULTURA Y PESCA	FUENTE	ZAPATERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	JCSE ABEL DE LA DEFINITIVO	2387110 GRANADA /GRANADA	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	26,9102	46
27528003Q ECONOMIA Y HACIENDA	UBEDA	EGEA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA	M FELICIDAD DEFINITIVO	145510 ALMERIA /ALMERIA	SC. GESTION ECONOMICA Y ADMON. GRAL. D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA	26,8871	47
28551467A IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RCSA	PANDURO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN	MARIA ROCIO DE LA DEFINITIVO	819410 JAEN /JAEN	ASESOR TECNICO-PRESTACIONES D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN	26,8785	48

DNI CONSEL./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación		Orden
74904168E	CARBONERO	GALLARDO	GLORIA MARIA	8456010	SC. CONTRATACION			
	JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA	D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	DEFINITIVO	MALAGA /MALAGA	D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA		26,8649	49
28417290P	DOMINGUEZ	MARTINEZ	URBANO	6509710	ASESOR TÉCNICO			
	SALUD	D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	DEFINITIVO	SEVILLA /SEVILLA	D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL		26,7718	50
24269691E	ARREDONDO	FERNANDEZ	PABLO	9059910	TITULADO SUPERIOR			
	INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	DEFINITIVO	ALMERIA /ALMERIA	D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA		26,7256	51
75007720M	JUAN	RUBIO	JUAN	9392410	DP. INFORM.REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDAD			
		D.P. EMPLEO DE JAÉN	DEFINITIVO	JAEN /JAEN	D.P. EMPLEO DE JAÉN		26,6974	52
28897300P	CABELLO	BELTRAN	MANUEL ANTONIO	8482010	GBTE. ASIST. JURID. A VÍCTIMAS VIOLENCIA			
	JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA	D.G.ASISTENCIA JURID.VICTIMAS VIOLENCIA	DEFINITIVO	SEVILLA /SEVILLA	VICECONSEJERÍA		26,6957	53
13082300S	VILUMBRALES	VILUMBRALES	JESUS	3283210	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO			
	GOBERNACION	DELEGACION GOBIERNO J.A.- MALAGA	DEFINITIVO	MALAGA /MALAGA	DELEGACION GOB.-MALAGA		26,6444	54
28875038X	GALLEGO	REYES	MANUEL	419410	TITULADO SUPERIOR			
		SECRETARIA GENERAL TECNICA	DEFINITIVO	SEVILLA /SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA		26,5342	55
51328181R	RAMOS	ANGUITA	LUISA YOLANDA	9166810	SC. ASUNTOS GENERALES			
	INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	DEFINITIVO	SEVILLA /SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		26,5341	56
25048894P	MARQUEZ	SIERRA	FRANCISCO JOSE	7174410	ASESOR TÉCNICO-P.R.I.			
		CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	DEFINITIVO	MALAGA /MALAGA	D.P. EMPLEO DE MÁLAGA		26,3274	57
30484548A	MCYANO	PINO	JOSE MARIA	8212410	ASESOR TECNICO			
	ECONOMIA Y HACIENDA	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA	DEFINITIVO	CORDOBA /CORDOBA	D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA		26,2821	58
01499086S	JAEN	AYUDARTE	PALOMA	8571010	DIRECTOR			
		OFICINA SAE GRANADA (ZALDIN)	DEFINITIVO	GRANADA /GRANADA	DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA		26,2564	59
31186744D	PEREZ	GOMEZ	MARIA DEL CASTILLO	1595510	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS			
	IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA	DEFINITIVO	CORDOBA /CORDOBA	D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA		26,2086	60

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28524085Z CULTURA	LA FUENTE	ARCOS D.P. CULTURA DE SEVILLA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	1505010 SEVILLA /SEVILLA	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL D.P. CULTURA DE SEVILLA	26,1333	61
25305849F EMPLEO	PASTRANA	PANEQUE CECINA SAE MÁLAGA (CAPUCHINOS)	JUAN JOSE DEFINITIVO	8562310 MALAGA /MALAGA	DIRECTOR DIRECCION PROVINCIAL SAE MÁLAGA	26,0898	62
24198316Q EDUCACION	HITA	ORTEGA D.P. EDUCACION DE GRANADA	MERCEDES DEFINITIVO	9537610 GRANADA /GRANADA	SC. PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS D.P. EDUCACION DE GRANADA	25,9538	63
35417079T EMPLEO	ESPIÑA	GARCIA DIRECCION PROVINCIAL SAE MÁLAGA	ANDRES GONZALO DEFINITIVO	8680010 MALAGA /MALAGA	ASESOR TÉCNICO DIRECCION PROVINCIAL SAE MÁLAGA	25,9043	64
76230901T EMPLEO	SANCHEZ	MONTALBAN D.P. EMPLEO DE HUELVA	EDUARDO DEFINITIVO	9173810 HUELVA /HUELVA	SC. ADMINISTRACION GRAL Y CONTRATACION D.P. EMPLEO DE HUELVA	25,8966	65
24198095W IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	NAVARRO	POLO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	ANTONIO DEFINITIVO	1602910 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	25,7274	66
27857197B EMPLEO	LOZANO	PASTRANA D. G. FOMENTO DEL EMPLEO	JUANA DEFINITIVO	427210 SRVILLA /SRVILLA	DP. INICIATIVAS DE EMPLEO D. G. FOMENTO DEL EMPLEO	25,4923	67
34062469K INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	PRUAÑO	RUIZ D.P. INNOVACION, C. Y EMPR. DE CADIZ	ELOY ESTEBAN DEFINITIVO	8477610 CADIZ /CADIZ	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD D.P. INNOVACION, C. Y EMPR. DE CADIZ	25,3940	68
24206708J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ	MARTOS D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	MANUEL DEFINITIVO	1602910 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	25,3111	69
25901800M EMPLEO	MELERO	PULIDO DIRECCION PROVINCIAL SAE JAEN	JOSE DEFINITIVO	9474310 JAEN /JAEN	DP. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDORA DIRECCION PROVINCIAL SAE JAEN	25,2410	70
28895025X OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	CSUNA	CEBALLOS SEC.GRAL. ORDENACION TERRITORIO	MERCEDES DEFINITIVO	2288010 SEVILLA /SEVILLA	DP. GESTION ADMINISTRATIVA SEC.GRAL.ORDENACION DEL TERRITORIO	25,1649	71
01811227T EMPLEO	MANSO	DE INES DIRECCION PROVINCIAL SAE ALMERIA	MARIA HUMBELINA DEFINITIVO	9458610 ALMERIA /ALMERIA	DP.PROYECTOS E INICIATIVAS EMPRENDEDORAS DIRECCION PROVINCIAL SAE ALMERIA	25,1333	72
33392655J EDUCACION	RUEDA	BARRERA D.P. EDUCACION DE MÁLAGA	MARTA DEFINITIVO	9081810 MALAGA /MALAGA	SC. CONTRATACION D.P. EDUCACION DE MÁLAGA	25,1290	73

DNI CONSEJ./ORG.-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
27306850P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA	PARRA D.GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION	CARMEN DEFINITIVO	3205810 SEVILLA /SEVILLA	DP. INMIGRACION D.GRAL. SERVICIOS SOCIALES E. INCLUSION	25,1128	74
24177485T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PUERTA	ALARCON D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	JOSE DEFINITIVO	1602910 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	25,0769	75
01897773C EMPLEO	LLERA	POVEDA D.GRAL.INTERMEDIAC. E INSERCIÓN LABORAL	ANGEL DEFINITIVO	8799210 SEVILLA /SEVILLA	DP. INF. Y GEST. DEMANDA D.GRAL.INTERMEDIAC. E INSERCIÓN LABORAL	25,0094	76
74626606R IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PEREZ	BELMONTE D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	CARMEN MARÍA DEFINITIVO	1602910 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	24,9531	77
24216066X IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GUITART	SANTOS D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	PALOMA DEFINITIVO	1602910 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	24,9829	78
26463391M TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	LOPEZ	DOLADO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA	MARIA GLORIA DEFINITIVO	446210 ALMERIA /ALMERIA	SC. FOMENTO Y PROGRAMAS D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA	24,9590	79
25995352Q AGRICULTURA Y PESCA	ESPINOSA	RIVILLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	VICENTE SANTIAGO DEFINITIVO	6817110 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	24,9410	80
27262232X CULTURA	TORRES	ALCAIDE D.P. CULTURA DE ALMERIA	ANTONIO DEFINITIVO	1486710 ALMERIA /ALMERIA	SC. HABILITACION Y GEST. ECONOMICA D.P. CULTURA DE ALMERIA	24,9120	81
08785427W TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CARRILLO	PEREA D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ	JESUS DEFINITIVO	455410 CADIZ /CADIZ	A.T. INSTRUCCION Y SANCIONES D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ	24,9059	82
74335557V JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA	CREBFO	OLIVARES D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ	AGUSTIN FRANCISCO DEFINITIVO	6703010 CADIZ /CADIZ	SC.GESTION PERSONAL D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ	24,7487	83
24838373Y IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	DIAZ	RAMIREZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	CARMEN DEFINITIVO	7865910 MALAGA /MALAGA	ASESOR TÉCNICO-RECEPCIÓN D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	24,7333	84
25099925W SALUD	GONZALEZ	CAPARROS D.P. SALUD DE MALAGA	LUIS DEFINITIVO	2120710 MALAGA /MALAGA	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIMENT. D.P. SALUD DE MALAGA	24,6846	85

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
30472749A EMPLEO	MANRIQUE	MORENA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA	ILDEFONSO JOSE DEFINITIVO	9476210 CORDOBA /CORDOBA	ASESOR TECNICO DIRECCION PROVINCIAL SAE CORDOBA	24,6615	86
25998196P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORAL	ZAFRA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN	MANUEL LUIS DEFINITIVO	7863010 JAEN /JAEN	ASESOR TECNICO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN	24,6513	87
11722851G ECONOMIA Y HACIENDA	CALABUIG	GONZALEZ DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	ALFONSO DEFINITIVO	105710 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TECNICO DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	24,6017	88
45261957G INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	AMAR	MOHAMED D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	MIMUN DEFINITIVO	8217110 ALMERIA /ALMERIA	INSPECTOR COOPERATIVAS D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	24,4846	89
24116147A EMPLEO	RODRIGUEZ	GARCIA DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA	JUAN ANTONIO DEFINITIVO	9378910 GRANADA /GRANADA	ASESOR TECNICO DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA	24,4735	90
28710994W GOBERNACIÓN	GUERRERO	HAQUERIZO DELEGACION GOBIERNO J.A.- SEVILLA	MARIA DEFINITIVO	691910 SEVILLA /SEVILLA	MG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO DELEGACION GOB.-SEVILLA	24,3590	91
30193588Q INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	LOPEZ	RODRIGUEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	MANUEL ANGEL DEFINITIVO	8476510 CORDOBA /CORDOBA	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. ENERGÉTICAS D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	24,3179	92
31556813P AGRICULTURA Y PESCA	CABRAL	FERNANDEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA	JOSE DEFINITIVO	349110 CADIZ /CHIPIONA	ASESOR TECNICO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	24,2769	93
34053651N ECONOMIA Y HACIENDA	MENZEZ	GARCIA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	LEONOR MARIA DEFINITIVO	9557310 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	24,1871	94
27526437Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ	AVILES DIREC. PROV. I.A.A.J. DE ALMERIA	ISABEL DEFINITIVO	1783910 ALMERIA /ALMERIA	SC. FORM. Y PROGRAM. ACTIVIDADES JUVENIL DIREC. PROV. I.A.A.J. DE ALMERIA	24,1820	95
26189825R GOBERNACIÓN	RUIZ	RODRIGUEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- GRANADA	MARIA TELESFORA DEFINITIVO	68610 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOB.-GRANADA	24,0453	96
29716290Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CORREA	PINEDA DIRECCION GRAL. INFANCIA Y FAMILIAS	MARIA CARMEN DEFINITIVO	7852610 SEVILLA /SEVILLA	DP. GESTIÓN CENTROS DIRECCIÓN GRAL. INFANCIA Y FAMILIAS	23,9898	97

DNI CONSEJ./ORG.-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
01912554N EMPLEO	SALGADO	RAPOSO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	ANA DEFINITIVO	2484410 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	23,9547	98
27221406D AGRICULTURA Y PESCA	NIEETO	SANCHEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	JOSE JESUS DEFINITIVO	2438710 MALAGA /MALAGA	SV. GESTION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	23,9530	99
24151025N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PUERTA	PUERTAS D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	MARIA INMACULADA DEFINITIVO	1602910 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	23,8367	100
80007648D EMPLEO	LOPEZ	GUERRERO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	JUAN DEFINITIVO	9470510 MALAGA /MALAGA	ASESOR TECNICO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	23,8009	101
24212783Q EMPLEO	LOZON	VILLEGAS OFICINA SAE GRANADA (CENTRO)	JOSE ENRIQUE DEFINITIVO	8621510 GRANADA /GRANADA	JEFE AREA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	23,7795	102
14944202K OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	JIMENEZ	HORGUE DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	208710 SEVILLA /SEVILLA	DP.GESTION ADMINISTRATIVA DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA	23,7709	103
28544610T EMPLEO	LARA	RUIZ D. G. FOMENTO DEL EMPLEO	ENCARNACION DEFINITIVO	8891810 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO D. G. FOMENTO DEL EMPLEO	23,6401	104
29784749W EMPLEO	SIMO	HERNANDEZ OFICINA SAE HUELVA (M.VARGAS)	MARIA JOSE DEFINITIVO	8636810 HUELVA /HUELVA	DIRECTOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	23,5342	105
05246593V TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	DIAZ	RUIZ D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	HECTOR GREGORIO DEFINITIVO	516810 SEVILLA /SEVILLA	DP. COMERCIO D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	23,3718	106
25945453G GOBERNACIÓN	CARRASCOA	ALVAREZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- GRANADA	MIGUEL DEFINITIVO	68610 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOB.-GRANADA	23,3393	107
33376544W GOBERNACIÓN	LUQUE	VILASECA DELEGACION GOBIERNO J.A.- MALAGA	ANA MARIA DEFINITIVO	77710 MALAGA /MALAGA	ASESOR TÉCNICO-RÉGIMEN SANCIONADOR DELEGACION GOB.-MALAGA	23,3102	108
25978035H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ	PEREZ D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	ALFONSO DEFINITIVO	1602910 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	22,8633	109

DNI CONSEJ/O/RG/AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
31242037X	GALLARDO	CORREA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ	MARIA DOLORES DEFINITIVO	1674110 CADIZ /CADIZ	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ	22,7889	110
30462522B	HERNANDEZ	DEL MORAL D. P. EMPLEO DE CÓRDOBA	CECILIO DEFINITIVO	471910 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA	22,7667	111
34072540H	MARTIN	CABALLERO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	FRANCISCO MANUEL DEFINITIVO	8479810 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	22,6564	112
28879722W	SERRANO	DOMINGUEZ VICECONSEJERIA	ANA MARIA DEFINITIVO	2162410 SEVILLA /SEVILLA	SC. COORDINACION DEPARTAMENTO VICECONSEJERIA	22,2598	113
09709179M	CALLADO	COBO SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANTONIO DEFINITIVO	2163910 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO SECRETARIA GENERAL TECNICA	21,8778	114
10560325J	ORDONEZ	GONZALEZ DE LENA SECRETARIA GENERAL TECNICA	JUAN MANUEL DEFINITIVO	419410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	21,4462	115
52233800H	LOPEZ	BERNAL DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	1764710 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TECNICO PROG. Y SEG. INVERSIONES SECRETARIA GENERAL DE ECONOMÍA	21,4402	116
24175518B	CABELLO	MARTINEZ D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	JOSE LUIS DEFINITIVO	1602910 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	21,4000	117
28462541H	RODRIGUEZ	MAGRO SECRETARIA GENERAL TECNICA	LUISA DEFINITIVO	9620010 SEVILLA /SEVILLA	DP. INFORM. REGIST. Y ATENCION AL CIUDADA SECRETARIA GENERAL TECNICA	21,3974	118
24153897X	SANCHEZ	TORRENTE D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	VALENTIN DEFINITIVO	1602910 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	21,3906	119
27320704Q	RUIZ	PARRA D.G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS	REMEDIOS DEFINITIVO	6869910 SEVILLA /SEVILLA	DP. ANALISIS Y ESTUDIOS D.G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS	21,3889	120

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Oficina para la Calidad de los Servicios, código 9161710, de la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2007), de esta Delegación, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

A N E X O

DNI: 27.525.442-P.
Primer apellido: Hernández.
Segundo apellido: Cortés.
Nombre: Eloisa.
Código PT: 9161710.
Puesto de trabajo: Oficina para la Calidad de los Servicios.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.
Localidad: Almería.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 29 de agosto de 2007 (BOJA núm. 182, de 14.9.2007), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 26010021-B.
Primer apellido: Teba.
Segundo apellido: Burgos.
Nombre: Antonio.
Código Puesto Trabajo: 9473110.
Pto. Trabajo adjud.: Servicio de Intermediación e Inserción Laboral.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
Centro de trabajo: Dirección Provincial.
Localidad: Jaén.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 4 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 185, de 19 de septiembre de 2007), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del

Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999) sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 28.684.908.
Primer apellido: Díaz.
Segundo apellido: Nieves.
Nombre: M.^a José.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Director/a General. Código 9083010.
Centro directivo: Dirección Gral. de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías.
Centro destino: Dirección Gral. de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pilar González Montero Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.7.2007 (Boletín Oficial del Estado de 19.7.2007), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Petrología y Geoquímica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Pilar González Montero, con Documento Nacional de Identidad número 10.049.027, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Petrología y Geoquímica, adscrita al Departamento de Mineralogía y Petrología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de octubre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Entrena Durán Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.7.2007 (Boletín Oficial del Estado de 19.7.2007), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Sociología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Entrena Durán, con Documento Nacional de Identidad número 24.106.864, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Sociología, adscrito al Departamento de Sociología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 26 de octubre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área y de Pediatras de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de determinadas pruebas de la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las Bases 5.2 y 5.3 del Anexo I de las Resoluciones de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio) y de 11 de julio de 2007 (BOJA núm. 140, de 17 de julio) por las que se convocan, respectivamente, concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área y de Pediatras de Atención Primaria, vistas las alegaciones presentadas contra las Resoluciones de 24 y 25 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 198, de 8 de octubre), por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de dichas categorías o especialidades; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de Pediatras de Atención Primaria y Facultativos Especialistas de Área del Servicio Andaluz de Salud, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamado cada aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas lista definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que el día 25 de noviembre de 2007, a las 9 horas, se celebrarán las siguientes pruebas selectivas en los centros universitarios que se citan:

1. Pediatras de Atención Primaria: Realizarán las tres pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria en Sevilla, en la Facultad de Farmacia (C/ Profesor García González, 2).

2. Facultativos Especialistas de Área: Realizarán el cuestionario de preguntas teóricas y la prueba de evaluación de competencias –previstas en los puntos a) y c) de la base 1.1 de la convocatoria– en Sevilla, conforme a la siguiente distribución de especialidades y centros universitarios:

a) En la Facultad de Ciencias Económicas (Avda. Ramón y Cajal):

- Análisis Clínicos.
- Anatomía Patológica.
- Anestesiología y Reanimación.
- Aparato Digestivo.
- Bioquímica Clínica.
- Cardiología.
- Cirugía Cardiovascular.
- Cirugía Pediátrica.
- Farmacia Hospitalaria.
- Medicina Interna.
- Nefrología.
- Obstetricia y Ginecología.
- Oftalmología.
- O.R.L.
- Radiofísica Hospitalaria.
- Urología.

b) En la Escuela Universitaria de Empresariales (C/ Barrau):

- Alergología.
- Angiología y Cirugía Vasculat.
- Cirugía Ortopédica y Traumat.
- Dermatología.
- Endocrinología y Nutrición.
- Inmunología.
- Medicina Nuclear.
- Medicina Preventiva y Salud Púb.
- Radiofarmacia.
- Reumatología.

c) En el Anexo I de la Escuela Universitaria de Empresariales (C/ Barrau):

- Hematología y Hemoterapia.

d) En el Anexo Murillo de la Escuela Universitaria de Empresariales (C/ Balbino Marrón):

- Cirugía Oral y Maxilofacial.
- Cirugía Plástica Estética y Rep.
- Cirugía Torácica.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Medicina Intensiva.
- Microbiología y Parasitología.
- Neurocirugía.
- Neurofisiología Clínica.
- Neurología.
- Oncología Médica.
- Radiodiagnóstico.

e) En el Edificio de las Facultades de Filosofía, Psicología y Pedagogía (C/ Barrau):

- Cirugía General y Aparato Digest.
- Neumología.
- Oncología Radioterápica.
- Pediatría.

f) En la Facultad de Farmacia (C/ Profesor García González, 2):

- Psicología Clínica.
- Psiquiatría.

La distribución de aspirantes por centros y aulas se anunciará en la página web del SAS con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las pruebas que se anuncian será de cinco horas para los Pediatras de Atención Primaria, y de cuatro horas para los Facultativos Especialistas de Área, pudiendo el aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba. Los aspirantes habrán de concurrir con el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. Asimismo, deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor, para la promoción de su profesorado contratado:

Cód.	Área de conocimiento	Campus	Num. Plazas	Perfil
1/P/3/PAD/78	ELECTRÓNICA	GR	1	DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS I y II
2/P/3/PAD/78	ELECTRÓNICA	GR	1	DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y FOTÓNICOS
3/P/3/PAD/78	ENFERMERÍA	GR	1	ADMINISTRACIÓN SANITARIA
4/P/3/PAD/78	INGENIERÍA TELEMÁTICA	GR	1	SISTEMAS Y SERVICIOS TELEMÁTICOS
5/P/3/PAD/78	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	GR	1	DISPOSITIVOS Y CIRCUITOS DE RADIOFRECUENCIAS Y MICROONDAS
6/P/3/PAD/78	TRADUCCIÓN E INTERPRETACION	GR	1	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN ESPAÑOL-ÁRABE, ÁRABE-ESPAÑOL
1/P/3/PCD/78	BOTÁNICA	GR	1	BOTÁNICA
2/P/3/PCD/78	ESTOMATOLOGÍA	GR	1	CIRUGÍA ORAL
3/P/3/PCD/78	ESTOMATOLOGIA	GR	1	CLÍNICA ODONTOLÓGICA INTEGRADA DE PACIENTES ESPECIALES
4/P/3/PCD/78	ESTOMATOLOGÍA	GR	1	CIRUGÍA ORAL
5/P/3/PCD/78	ESTOMATOLOGÍA	GR	1	MATERIALES ODONTOLÓGICOS, EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTACIÓN Y ERGONOMÍA
6/P/3/PCD/78	ESTOMATOLOGÍA	GR	1	MATERIALES ODONTOLÓGICOS, EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTACIÓN Y ERGONOMÍA
7/P/3/PCD/78	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	GR	1	GEOMETRÍA DIFERENCIAL
8/P/3/PCD/78	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	GR	1	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN
9/P/3/PCD/78	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	GR	1	ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA

Las Bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de las convocatorias.

Granada, 30 de octubre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor:

Cód.	Área de conocimiento	Campus	Num. Plazas	Perfil
1/3/AY/78	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	GR	1	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA
2/3/AY/78	PINTURA	GR	1	PINTURA
1/3/PAD/78	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	GR	1	HISTORIA Y CULTURA ÁRABO-ISLÁMICA
2/3/PAD/78	QUÍMICA FARMACEÚTICA Y ORGÁNICA	GR	1	QUÍMICA FARMACEÚTICA Y ORGÁNICA
3/3/PAD/78	QUÍMICA FÍSICA	GR	1	QUÍMICA FÍSICA I
4/3/PAD/78	QUÍMICA FÍSICA	GR	1	TÉCNICAS INSTRUMENTALES
5/3/PAD/78	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	GR	1	ENSEÑANZA DEPORTIVA. VOLEIBOL
6/3/PAD/78	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	GR	1	MICROECONOMÍA
7/3/PAD/78	MICROBIOLOGÍA	GR	1	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA (LICENCIATURA DE MEDICINA)

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Ed. Santa Lucía núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de las convocatorias.

Granada, 31 de octubre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, de corrección de errores de la de 27 de septiembre de 2007, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.

Advertido error en el texto de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 214, columna segunda, punto 3 del Anexo donde dice: «Código 6667010: Unidad de Gestión», debe decir: «Código 6667010: Negociado de Gestión»; y donde dice: «Código 6667010: Unidad de Gestión», debe decir: «Código 8761610: Negociado de Gestión».

En la página 214, columna segunda, punto 6 del Anexo donde dice: «Código 916410: Departamento de Gestión Presupuestaria», debe decir: «Código 91610: Departamento de Gestión Presupuestaria»; y donde dice: «Código 2705610: Negociado de Gestión Administrativa», debe decir: «Código: 1968510: Negociado de Gestión Administrativa».

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones, en la modalidad de Programas, a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro de esta provincia, que en Anexo adjunto se relacionan, en la modalidad de Programas, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 19 de enero de 2007 se publica la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007. En esta provincia se han admitido a trámite 39 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la modalidad de Programas, prevista en el art. 3.2.1 de la citada Orden.

2.º Examinadas las solicitudes mencionadas, se comprueban que reúnen los requisitos exigidos en la referida Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a:

a) Promover la participación social y asociacionismo de la población inmigrante así como el agrupamiento en federaciones, redes y otras estructuras análogas (Objeto 4.2 de II Plan Integral).

b) Desarrollar modelos de actuación, catalogados como buenas prácticas, con objeto de favorecer la integración de las personas inmigrantes en la sociedad de acogida (Objetivo 4.3).

c) Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la ciudadanía (docentes, periodistas, etc.) (Objetivo 8.1).

d) Favorecer el intercambio y la transformación de conocimientos entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración (Objetivo 8.2).

e) Conocer la realidad de la población inmigrante con una perspectiva de género (Objetivo 8.3).

f) Conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan, de sus repercusiones, de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local (Objetivo 9.1).

g) Propiciar en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas (Objetivo 10.1).

h) Contribuir a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad de acogida en general y, en particular, de profesionales que trabajan en contacto directo con la población inmigrante o que contribuyen directamente a la formación de opiniones y actitudes de la población hacia esta realidad (docentes, periodistas, profesionales de atención sanitaria, social, etc.) (Objetivo 10.2).

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan, como mínimo, los 50 puntos, en la citada modalidad de Programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, si bien no por la totalidad de las cantidades solicitadas.

6.º Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en dicha convocatoria, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 de la citada Ley General de Subvenciones, y en el art. 29.1 de la mencionada Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las Entidades Locales solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos, conforme dispone el art. 5.2 de la Orden de convocatoria.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1. El Delegado del Gobierno, a tenor de lo previsto en la Base del art. 11.2 de la Orden de convocatoria, se concluye que es el órgano competente para tramitar y resolver los proyectos de Entidades sin ánimo de lucro de la respectiva provincia.

2. El art. 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se desarro-

llará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y al art. 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicho procedimiento está limitado por las disponibilidades presupuestarias (art. 1.2 de la convocatoria), por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas, por la Comisión correspondiente, todas las solicitudes, de la modalidad de Programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 50 puntos.

3. Mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno de 20 de junio de 2007 (BOJA núm. 130, del 3.7.2007), se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones. El plazo de subsanación finalizó el 14 de julio de 2007.

4. Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a 50 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Programas.

De las 39 solicitudes admitidas en el procedimiento competitivo, 14 han sido posteriormente objeto de resolución de desistimiento por no haber subsanado, en tiempo y forma, los defectos u omisiones en la documentación a presentar, que le fueron requeridos por Resolución de esta Delegación del Gobierno de 20 de junio de 2007 (BOJA núm. 130, del 3.7.2007).

5. Las 25 solicitudes restantes admitidas a trámite han sido valoradas conforme a los criterios previstos en el art. 10 de la Orden de convocatoria. Posteriormente se ha procedido a realizar la selección de los proyectos a subvencionar en función de la mayor puntuación de los expedientes, y como consecuencia de ello y atendiendo al crédito presupuestario disponible 14 de dichos expedientes son objeto de propuesta de subvención, si bien al no coincidir en algunos casos la cuantía propuesta con la solicitada por las Asociaciones, se les ha notificado a las mismas la propuesta de concesión de subvención, al objeto de que expresamente acepten las mismas, o bien en el plazo que se les ha concedido puedan proceder, en su caso, a solicitar la reformulación de la solicitud de subvención, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención,

así como los criterios de valoración establecidos, conforme a lo previsto en el art. 12.3 de la Orden de Convocatoria.

Finalizado el plazo concedido, se han aceptado, en unos casos, la propuesta y en otros se han reformulado las solicitudes.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo adjunto, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 98.662,08 euros, para proyectos de la modalidad de Programas, contemplados en el art. 3.2.1 de la Orden de convocatoria.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago (art. 17.2 de la convocatoria), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.14.483.00.31J.0.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de ocho meses, a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización de plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de los establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la mencionada Orden de convocatoria.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, a efectos de notificación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.

Córdoba, 18 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

A N E X O

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº EXPTE.	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/ PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOC. COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCSEM)	2007/019	Mediación intercultural en Córdoba	9.000,00	9.000,00	100		
ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRICANAS "ASOMA"	2007/001	Educación intercultural en los centros educativos de Córdoba	6.177,00	6.177,00	100		
ASOCIACIÓN DE MUJERES MIGRANTES "PAN Y ROSAS"	2007/022	Proyecto de interculturalidad y atención integral dirigido a mujeres inmigrantes residenciadas	3.000,00	3.000,00	100		
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL A.V.A.S	2007/006	Sensibilización sobre inmigración a través de la educación intercultural	9.000,00	9.000,00	100		
ASOCIACIÓN HUMANITARIA DE SOLIDARIDAD Y APOYO AL INMIGRANTE "LUGAR-SUR"	2007/026	Jornadas interculturales: convivencia entre culturas y nuevos retos	3.000,00	3.000,00	100		
ASOCIACIÓN INTERCULTURAL HISPANOAMERICANA "INTEGRATE"	2007/024	Revista intercultural hispanoamericana "Intégrate"	6.000,00	6.000,00	100		

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº EXPTE.	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/ PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN KALA DE CÓRDOBA	2007/025	Proyecto de integración dirigido a menores inmigrantes "EN-KALA"	2.000,00	2.000,00	100		
ASOCIACIÓN KANKAKT	2007/039	Orientación y acompañamiento social y laboral de inmigrantes	6.000,00	6.000,00	100		
ASOCIACIÓN LUCENA ACOGE	2007/011	Acogida Temp. familias monoparentales (2)	13.248,23	12.000,00	90,58	1.248,23	
ASOCIACIÓN PRO INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC-ANDALUCÍA ACOGE)	2007/002	Proyecto "INTEGRACIÓN"	12.000,00	12.000,00	100		
FEDERACIÓN MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA	2007/030	Integración para personas inmigrantes	5.000,00	5.000,00	100		
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	2007/020	Integra T "Córdoba"	10.485,08	10.485,08	100		
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	2007/027	Campaña de sensibilización para la interculturalidad	3.000,00	3.000,00	100		
ONG CÓRDOBA ACOGE	2007/003	Prog. Asesoramiento jurídico 07	12.000,00	12.000,00	100		
				98.662,08			

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 270/2007, de 30 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga), de la parcela núm. 11, con una superficie de 1.883 m², dentro de la Unidad de Ejecución UE-L-9 de dicho término municipal, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Las Lagunas», para la construcción de una pista polideportiva.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Mijas (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela núm. 11, con una superficie de 1.883 m², dentro de la Unidad de Ejecución UE-L-9 de dicho término municipal, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Las Lagunas» para la construcción de una pista polideportiva.

La Consejería de Educación considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita, por carecer dicho Instituto de suficiente zona deportiva.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 30 de octubre de 2007,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se acepta la cesión gratuita de la propiedad de la parcela núm. 11, con una superficie de 1.883 m², dentro de la Unidad de Ejecución UE-L-9, ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Mijas (Málaga), siendo la descripción de la finca matriz la siguiente:

Parcela de terreno para equipamiento social para uso deportivo en el paraje de Campanares, con superficie de 5.100 m². Linda: Norte, Cortijo Cañadón; Sur, Calle B; Este, Herederos Antonio Martín Gámez, Oeste, Parcela D.

Consta inscrita en el Registro de la propiedad núm. 2 de Mijas con el número 54.977, Tomo 1529, Libro 751, folio 67, cuya propiedad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Mijas.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, y por el artículo 52 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto, se formalizará en escritura pública o documento administrativo, y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Las Lagunas», para la construcción de una pista polideportiva.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 271/2007, de 30 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huelma (Jaén), de una parcela de terreno de 20.070 m², ubicada en la UE-12 de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por el Ayuntamiento de Huelma (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno de 20.070 m², ubicada en la UE-12 de dicho municipio para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita, al no contar esta localidad con instalaciones adecuadas para las necesidades de la comunidad educativa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de octubre de 2007,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad, ofrecida por el Ayuntamiento de Huelma (Jaén), de una parcela de 20.070 m² de superficie con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, y cuya información registral es la siguiente:

Urbana: Parcela dotacional docente en suelo urbano, situada en la Unidad de Actuación número 12 de las Normas Subsidiarias de Huelma, con una superficie de veinte mil setenta metros cuadrados. Linda: Norte, vial 2 y espacios libres-jardines y juegos- de la Unidad de Actuación núm. 12 de las Normas Subsidiarias de Huelma; Sur, con terrenos de María Tomasa Quesada Lirio y Antonio Moreno Martínez; Este, con terrenos de Antonio Moreno Martínez; y Oeste, con solares de la Unidad de Actuación número 12 de las Normas Subsidiarias de Huelma y, en parte, con terrenos de María Guzmán Carrasco.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma, a favor del Ayuntamiento de Huelma (Jaén), al folio 80 del tomo 763, libro 220, finca núm. 17.764.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 52 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto, se formalizará en escritura pública o documento administrativo, y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 272/2007, de 30 de octubre, de aceptación de la cesión de uso por un plazo de cincuenta años, por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en el complejo «Bahía Sur», de dicho término municipal, con destino a sede del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela situada en el complejo «Bahía Sur» de esta localidad, planta segunda, con una superficie construida de 1.000 m², constituyendo la finca registral número 31.835, del Registro de la Propiedad de San Fernando (Cádiz).

Dicho Acuerdo se adoptó en desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Universidad de Cádiz, con fecha 26 de abril de 2002, para el seguimiento médico del deporte y para prácticas de la Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte en las instalaciones deportivas de Bahía Sur en San Fernando (Cádiz).

Por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se considera de interés la aceptación de esta cesión gratuita del uso, generando una importante repercusión social derivada de los propios fines y actuaciones que con relación a la salud en el Deporte viene desempeñando el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de octubre de 2007,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita del uso por un plazo de cincuenta años, desde la firma del Convenio de Colaboración de 26 de abril de 2002, ofrecida por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de una parcela con 1.000 m² de superficie construida, sita en dicha localidad.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando, a favor del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), al folio 209, del tomo 692, libro 692, finca núm. 31.835.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con destino a sede del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 264/2007, de 16 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto de Estadística de Andalucía.

Las distintas funciones atribuidas al Instituto de Estadística de Andalucía, Organismo Autónomo creado por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, han sufrido modificaciones importantes, esencialmente, introducidas por la Ley 8/2002, de 17 de diciembre, del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006 y por la Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Todo ello exige una adaptación a la nueva realidad funcional del Organismo.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se realiza mediante el presente Decreto potencia el Sistema Estadístico de Andalucía, se refuerza el área de mantenimiento, explotación y custodia del Registro de Población en Andalucía y la coordinación de la actividad estadística entre los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades dependientes.

Así mismo, este Decreto pretende atender a las nuevas necesidades de información que surgen como consecuencia del desarrollo económico y social de Andalucía y su adaptación a la nueva sociedad de la información.

Por otro lado, se aborda un desdoblamiento en el área de planes y programas estadísticos y la coordinación y difusión estadística, que tienen su fundamento en el aumento de competencias y de volumen de trabajo experimentado en estas áreas.

En consecuencia con lo anterior, mediante el presente Decreto se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto de Estadística de Andalucía adecuándola al nivel de competencias y necesidades actuales.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de octubre de 2007,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto de Estadística de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Artículo 2. Modificación del modo de acceso.

Queda suprimido el modo de acceso SO (selección por oposición) que tengan los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino distinto al nivel inferior del grupo al que pertenezcan y cuya área funcional/relacional sea la de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm.	A	Mód.	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFTDP	Euros	Exp	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA															
CENTRO DESTINO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA															
SEVILLA															
9611110	SECCION FISCAL.....	1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.583,08	2			SEVILLA		
11365410	SERVICIO PERSONAL, GEST.ECON. Y PRESUP..	1	F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA		
9609610	SECCION REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2			SEVILLA		
9610410	NG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1			SEVILLA		
9610510	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	10.544,04				SEVILLA		
9610610	AYUDANTE ARCHIVO/ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20 XX--	5.853,96				SEVILLA		
9673610	ASESOR TECNICO PROYECTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ESTADÍSTICA	25 XXXX-	11.347,56	2			SEVILLA		
9610310	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA		
9609410	SECCION GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-	11.550,24	2			SEVILLA		
10963210	NEG.CONTRATACION E INVENTARIO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1			SEVILLA		
10963310	NEGOCIADO TESORERIA Y ORDENACION PAGOS..	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1			SEVILLA		
9609510	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1			SEVILLA		
9585310	SUBDIRECCION COORDINACION Y PLANIF.....	1	F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA	30 XXXX-	24.046,56				SEVILLA		
9703610	DEPARTAMENTO PLANIF.ESTADISTICA.....	1	F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.583,08	2			SEVILLA		
9616510	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.704,96	2			SEVILLA		
9703710	DEPARTAMENTO COORD.SISTEMA ESTADISTICO..	1	F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.583,08	2			SEVILLA		
9616910	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.704,96	2			SEVILLA		
9617210	DEPARTAMENTO APOYO UNID.ESTAD.....	1	F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA URB.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	12.583,08	2			SEVILLA		
9617410	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	23 XXXX-	10.704,96	2			SEVILLA		
9974010	SERVICIO ESTUDIOS, SINTESIS Y METO.ESTAD	1	F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA	28 XXXX-	19.369,44				SEVILLA		
9974110	DEPARTAMENTO DE SINTESIS.....	1	F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	12.583,08	2			SEVILLA		
9617810	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA TECN.INFORM.Y TELEEC.	23 XXXX-	10.704,96	2			SEVILLA		
9618010	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.347,56	2			SEVILLA		
9618410	ASESOR TÉCNICO DE PROYECTOS.....	2	F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	11.347,56	2			SEVILLA		
9975710	DEPARTAMENTO DIFUSION Y PUBLICACIONES...	1	F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA DOC.PUBL.Y COM.SOC.	25 XXXX-	12.583,08	2			SEVILLA		
9974210	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	23 XXXX-	10.704,96	2			SEVILLA		

AÑADIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA SEVILLA

ANADIDOS

9712710	DEPARTAMENTO COORD. SISTEMAS INFORMACION.	1	F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA DOC. PUBL. Y COM.SOC.	25 XXXX-	12.583,08	2		SEVILLA	
9618710	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA DOC. PUBL. Y COM.SOC.	23 XXXX-	10.704,96	2		SEVILLA	
9614810	ASESOR TÉCNICO DE PROYECTOS	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA ORD. ECONOMICA	25 XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA	
9665010	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA ORD. ECONOMICA	23 XXXX-	10.704,96	2		SEVILLA	
9974310	DEPARTAMENTO ACTIV.ECON. Y EMPRES.	1	F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA ORD. ECONOMICA	25 XXXX-	12.583,08	2		SEVILLA	
9615510	ASESOR TÉCNICO DE PROYECTOS	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA ORD. ECONOMICA	25 XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA	
9981110	DTO BASE DE DATOS	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.583,08	2		SEVILLA	
9613910	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	23 XXXX-	10.704,96	2		SEVILLA	
9975610	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	11.347,56	2		SEVILLA	
9614710	ASESOR TECNICO ESTADISTICAS	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA ORD. ECONOMICA	23 XXXX-	10.704,96	2		SEVILLA	
9665410	ADMINISTRATIVO	2	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.047,12			SEVILLA	
9615810	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	SO,PC	B	P-B2	ESTADÍSTICA	18 X----	4.367,52			SEVILLA	
9973910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.367,52			SEVILLA	
9617010	TITULADO SUPERIOR	7	F	SO,PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	22 X----	4.568,76			SEVILLA	
9973810	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.568,76			SEVILLA	
11250110	AUXILIAR DE GESTION	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	6.440,04	1		SEVILLA	
9974510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.839,28			SEVILLA	
9609710	AUXILIAR DE GESTION CONTROL RGTO.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.891,84			SEVILLA	JORNADA TARDE

MODIFICADOS

104910	SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	24.046,56			SEVILLA	
104910	SECRETARIO/A GRAL.ORGANISMO AUTÓNOMO	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	24.531,12			SEVILLA	
3028610	SC. ADMINISTRACION GENERAL Y PERSONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON. RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	11.550,24	2		SEVILLA	
3028610	SECCIÓN PERSONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2		SEVILLA	
105010	NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	
105010	NG. PERSONAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.760,52	1		SEVILLA	
105310	NG. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1		SEVILLA	
105310	NG. HABILITACION	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	8.781,12	1		SEVILLA	
3028410	GBTE. FORMACION E INVESTIGACION	1	F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	26 XXXX-	13.904,64	3		SEVILLA	
3028410	GBTE.FORMACION	1	F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.186,16	3		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico		

DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA SEVILLA

MODIFICADOS

7124410	SV. PLANIFICACION, FORM. Y COORD. EST.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA ESTADÍSTICA	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
7124410	SV. PLANIFICACION Y COORDINACION.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA ESTADÍSTICA	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
108110	DP. ESTADÍSTICAS.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA URB. Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	13.397,04	3		SEVILLA	
108110	DP. ESTUDIOS.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA URB. Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	13.397,04	3		SEVILLA	
109010	SV. DIFUSION Y SINTESIS ESTADÍSTICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA DOC. PUBL. Y COM.SOC.	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
109010	SV. DIFUSION Y PUBLICACIONES.....	1 F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA DOC. PUBL. Y COM.SOC.	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
8019210	ASESOR TÉCNICO DOCUMENTACIÓN.....	1 F	PC	A-B	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA DOC. PUBL. Y COM.SOC.	23 XXXX-	10.539,36	2		SEVILLA	
8019210	ASESOR TÉCNICO DOCUMENTACIÓN.....	1 F	PC	A-B	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA DOC. PUBL. Y COM.SOC.	23 XXXX-	10.539,36	2		SEVILLA	
3028110	ASESOR TÉCNICO SOPORTE PUBLICACIONES.....	1 F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM. Y TELECOM.	22 XXXX-	10.767,96	2		SEVILLA	
3028110	ASESOR TÉCNICO SOPORTE PUBLICACIONES.....	1 F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.767,96	2		SEVILLA	
108910	SUBDIRECCION TECNICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA	30 XXXX-	24.046,56			SEVILLA	
108910	SUBDIRECCION DE PRODUCCION ESTADISTICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA	30 XXXX-	24.046,56			SEVILLA	
107510	SV. ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
107510	SV. ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	28 XXXX-	19.369,44			SEVILLA	
107610	GTE. CONTABILIDAD REGIONAL.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	26 XXXX-	13.904,64	3		SEVILLA	
107610	GTE. SISTEMA DE CUENTAS.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	26 XXXX-	13.904,64	3		SEVILLA	
107810	GTE. ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS COYUNTURALES	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	26 XXXX-	13.904,64	3		SEVILLA	
107810	GTE. INDICADORES DE COYUNTURA.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	26 XXXX-	13.904,64	3		SEVILLA	
7073510	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	10.704,96	2		SEVILLA	
7073510	ASESOR TÉCNICO DE ESTADÍSTICAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	23 XXXX-	10.704,96	2		SEVILLA	
7073610	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	10.704,96	2		SEVILLA	
7073610	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	23 XXXX-	10.704,96	2		SEVILLA	
108210	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA URB. Y ORD. TERRIT.	23 XXXX-	10.704,96	2		SEVILLA	
108210	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA DOC. PUBL. Y COM.SOC.	23 XXXX-	10.704,96	2		SEVILLA	

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tiene lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 13 de febrero de 2007, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de julio de 2007.

Por el contrario, si Vd. no estuviere de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd. fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro, puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 23 de octubre de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social,

establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 13 de febrero de 2007, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de agosto de 2007.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro, puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 23 de octubre de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 7 de noviembre de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa El Mirlo, dedicada a la actividad de limpieza vial y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Almuñécar (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General del sindicato provincial de actividades diversas de CC.OO., de Granada, ha sido convocada huelga por la empresa El Mirlo, dedicada a la actividad de limpieza vial y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Almuñécar (Granada), que se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 12 de noviembre de 2007 y con carácter

de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa la empresa El Mirlo, dedicada a la actividad de limpieza vial y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Almuñécar (Granada), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa El Mirlo, dedicada a la actividad de limpieza vial y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Almuñécar (Granada) que se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 12 de noviembre de 2007 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

A N E X O

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:

- En Hospitales y demás centros sanitarios, Mataderos, Mercados de Abastos y Mercadillos: 100% diario.
- Recogida de residuos sólidos domiciliarios: 2 días a la semana.

Limpieza viaria:

- 30% del total de la plantilla de la empresa. Se deberá extremar esta limpieza en los alrededores de los contenedores.

Corresponde a la Empresa y a la Administración responsable, oído el Comité de Huelga, establecer de común acuerdo los días que deben realizarse los servicios mínimos y el personal designado para ello.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de título-licencias a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de agencia de viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Viajes Santo Domingo S.L.U., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Santo Domingo.
Código identificativo: AN-041189-2.
Domicilio: Urb. Solana del Mar 5, Las Marinas, 04630, Garrucha (Almería).

Razón social: Centur Tripseturs, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Centur Viajes y Servicios Turísticos.
Código identificativo: AN-411237-2.
Domicilio: C/ Corredería 11, 1.º A, 41710, Utrera (Sevilla).

Razón social: Viso Viajes Los Alcores, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viso Viajes Los Alcores.
Código identificativo: AN-411270-2.
Domicilio: C/ Corredera 68, 41520, El Viso (Sevilla).

Razón social: Fratis Viatoris S.L.L., que actúa bajo la denominación comercial de Fratis Viatoris.
Código identificativo: AN-411370-2
Domicilio social: C/ Real núm. 28, local 1-A, 41410, Carmona (Sevilla).

Razón social: Diversión, Aventura y Cultura, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Atos Viajes.
Código identificativo: AN-411444-2
Domicilio social: C/ Colón 15-C, bajo, 41960, Gines (Sevilla).

Razón social: Martelo Tours S.C., que actúa bajo la denominación comercial de Martelo Tours.
Código identificativo: AN-291462-2:
Domicilio social: C/ Antonio Martelo 5-A, local, 29006, Málaga.

Persona física: Rafael Sánchez Domínguez, que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Walkenia.
Código identificativo: AN-411463-2.
Domicilio oficina: C/ Marcos Hiráldez de Acosta, 8, local B, 41010, Sevilla.

Persona física: Juan Ruiz Maqueda, que actúa bajo la denominación comercial de Zona Viajera.
Código identificativo: AN-411464-2.
Domicilio oficina: C/ Lora del Río 31, 41420, Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Razón social: Palau y Fuster Viajes, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Palau y Fuster Viajes.
Código identificativo: AN-291465-2.
Domicilio social: Avda. de Europa 113, 29004, Málaga.

Persona física: Francisco David García Gómez, que actúa bajo la denominación comercial de Lauxa Viajes.
Código identificativo: AN-181467-2.
Domicilio oficina: C/ Obispo Hurtado 15, bajo dcha., 18002, Granada.

Razón social: Evolution Tours, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Evolution Tours.
Código identificativo: AN-231468-2.
Domicilio social: Avda. de Cristo Rey, 13 bajo. 23400, Úbeda (Jaén).

Persona física: Liudmila Pérez Lozada, que actúa bajo la denominación comercial de Agencia de Viajes Habanasur Internacional.
Código identificativo: AN-411469-2
Domicilio social: C/ Alcalde Retamino 33, 41510, Mairena del Alcor (Sevilla).

Persona física: Raquel Iglesias Flores, que actúa bajo la denominación comercial de Turicórdoba.
Código identificativo: AN-141471-2
Domicilio oficina: C/ Pintor Torrado s/n, 14006, Córdoba.

Persona física: Ana María Rodríguez Guerrero, que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Las Cabezas.
Código identificativo: AN-411472-2.
Domicilio oficina: C/ Juan Marín de Vargas 1B, 11640, Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Razón social: Aixa Dreams Dmc. S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Aixa Dreams Dmc.
Código identificativo: AN-181473-1
Domicilio social: C/ Plaza del Carmen 2, 2.º E, 18009, Granada.

Razón social: Luzspain Tours, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Luz Spain Tours.
Código identificativo: AN-211474-3
Domicilio social: Pozo de Mackay 11, 21100, Punta Umbría (Huelva).

Persona física: Francisco Sánchez Castaño, que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Al-Andalus.

Código identificativo: AN-411476-2.
Domicilio oficina: C/ Castillo de Alcadima 21, local 2, 41930, Bormujos (Sevilla).

Razón social: Viajes Tourcast, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Tourscast.
Código identificativo: AN-141477-2.
Domicilio social: C/ Gran Vía, 16. 14298, Argallón-Fuente Obajuna (Córdoba).

Persona física: María Dolores Adame Castell, que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Adame.
Código identificativo: AN-141478-2.
Domicilio oficina: C/ Torrijos 24, 14120, Fuente Palmera (Córdoba).

Razón social: Namaskar Viajes, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Namaskar Viajes.
Código identificativo: AN-111482-2.
Domicilio oficina: C/ Debajo del Corral núm. 7, 11630, Arcos de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Agencia de Viajes Hermanos Doblas Hidalgo, S.C., que actúa bajo la denominación comercial de Original Travel.
Código identificativo: AN-141483-2.
Domicilio: Avda. de Granada, 19, local. 14009 Córdoba.

Persona física: Mónica Anaya Rodríguez, que actúa bajo la denominación comercial de Élite Tours.
Código identificativo: AN-181484-2.
Domicilio: C/ Pérez Galdós, 50, esquina Sta. Clotilde. 18003 Granada.

Razón social: Vitatours Viajes, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Vitatours.
Código identificativo: AN-041486-3.
Domicilio: C/ Altamira, 72, bajos. 04005 Almería.

Razón social: Viajes Ubetorre, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Ubetorre.
Código identificativo: AN-231487-2
Domicilio social: C/ Alonso Molina, 4. Bloque 6, 3.º B. 23400 Úbeda (Jaén).

Persona física: Concepción Guillén Nogales, que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Glauka Pedrera.
Código identificativo: AN-411490-2.
Domicilio social: C/ Pepe Marchena, 1. 41566 Pedrera (Sevilla).

Persona física: Rosario Trujillo Amaya, que actúa bajo la denominación comercial de Sofimaya Tours.
Código Identificativo: AN-111491-2.

Domicilio oficina: C/ Carretera el Punto 25. 11140 Conil de la Frontera (Cádiz).

Persona física: Julián Mesas Morales, que actúa bajo la denominación comercial de Glauka Viajes JJ.
Código identificativo: AN-231492-2.
Domicilio oficina: Plaza de Andalucía, 2. 23485 Pozo Alcón (Jaén).

Persona física: Navegatours, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Navegaclck Agencia de Viajes Low Cost.
Código identificativo: AN-291493-2.
Domicilio oficina: C/ La Corredera, 34, ático U. 29620 Torremolinos (Málaga).

Razón social: Costa de la Luz Golf Service, S.L.U., que actúa bajo la denominación comercial de Al Andalus Golf Service.
Código identificativo: AN-111494-3.
Domicilio social: C/ Gladiolos, 7. 11130 Chiclana (Cádiz).

Persona física: Catalina Frías García, que actúa bajo la denominación comercial de Planet Glauka.
Código identificativo: AN-141496-2.
Domicilio oficina: Avda. del Arcángel, 3. 14010 Córdoba.

Persona física: Celia Navarro González, que actúa bajo la denominación comercial de Viajes de Ida y Vuelta.
Código identificativo: AN-291497-2.
Domicilio oficina: Avda. Barcelona, 28, local 1. 29006 Málaga.

Razón social: Viajes Únicos Austria, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Únicos Austria.
Código identificativo: AN-291499-3.
Domicilio social: C/ Armengual de la Mota, 27, 5º. 29007 Málaga.

Persona física: Noemí García Horriño, que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Umbetour.
Código identificativo: AN-411501-2.
Domicilio oficina: Avda. de Andalucía, 91. 41210 Guillena (Sevilla).

Razón social: Riverviol, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Ribera Tours.
Código identificativo: AN-181503-2.
Domicilio oficina: C/ Ribera del Violón, 12, bajo. 18006 Granada.

Persona física: María de la O Martín Lainez, que actúa bajo la denominación comercial de Sur Viajes.
Código identificativo: AN-411504-2.
Domicilio oficina: C/ Maestro Santiago de Heras, 3, local 8. 41720 Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Razón social: Giramar Tour, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Giramar Tour.
Código identificativo: AN-411505-2.
Domicilio social: C/ Andrés Sánchez de Alba, 7. 41749 El Cuervo (Sevilla).

Persona física: Viajes Pellicer, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Pellicer.
Código identificativo: AN-1508-2.
Domicilio oficina: Avda. de Andalucía, 30. 23006 Jaén.

Razón social: Marta y Olga, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Marol.
Código identificativo: AN-141510-2.

Domicilio social: C/ Ancha, 69. 14700 Palma del Río (Córdoba).

Razón social: Viajes Sevilla Este, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Only Viajes.

Código identificativo: AN-411513-2.

Domicilio oficina: C/ Monarde, 3. 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Persona física: Antonio José Miralles Martínez, que actúa bajo la denominación comercial de Tagili Ocio y Turismo.

Código identificativo: AN-041516-2.

Domicilio oficina: C/ Carrera del Socorro, 56. 04880 Tijola (Almería).

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viaje Gago y Torres, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Teatinos.

Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes. Denominación: Viaje Gago y Torres, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Teatinos.

Código Identificativo: AN-291111-2.

Sede social: Avda. Plutarco 75, local 3. 29010 Málaga.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Inmaculada Sánchez de la Cuesta.

Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes.

Denominación: Inmaculada Sánchez de la Cuesta, que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Costaonuba.

Código Identificativo: AN-211027-2.

Sede social: C/ Plebisterio Pablo Rodríguez, 1, local 5, 21071, Huelva.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 2 de octubre de 2007, se aprobaron los estatutos de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

TÍTULO I

DEFINICIÓN, OBJETO SOCIAL, RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales (FADPC), es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo de deportes y fines sociales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilian a través de la preceptiva licencia.

Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Sevilla, C/ San Juan de Dios, 16 Acc., 41005. El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por

mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 5. Régimen jurídico.

La Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte de parálíticos cerebrales, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

- a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos.
- e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce, además, las siguientes funciones:

- a) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.
- b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.
- c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.
- d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica del deporte de parálíticos cerebrales.

Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

- a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.
- b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.
- c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.
- d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.
- e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.
- f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.
- g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales tenga atribuidas.

TÍTULO II

LOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

La licencia federativa

Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.
2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.
3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la Federación perderá la licencia federativa, por las siguientes causas:

- a) Por voluntad expresa del federado.
- b) Por sanción disciplinaria.
- c) Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c), requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

CAPÍTULO II

Los clubes y secciones deportivas

Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.
- b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integradas en la Federación Andaluza de Deportes de Paralíticos Cerebrales deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación.

Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club.
- b) Por pérdida de la licencia federativa.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para

los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.

e) Ser informado sobre las actividades federativas.

f) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.

c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Poner a disposición de la Federación a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andaluz y disposiciones que la desarrollan.

e) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.

f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

CAPÍTULO III

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

Sección 1.ª Disposiciones generales de integración y baja

Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa

Sección 2.ª Los deportistas

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican el deporte para minusválidos, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para

los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica deportiva.

d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte para minusválidos.

e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.

f) Ser informado sobre las actividades federativas.

g) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 25. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier Organismo con competencias para ello.

Sección 3.ª Los técnicos

Artículo 26. Definición.

Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte para discapacitados, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 27. Derechos de los entrenadores y técnicos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica deportiva.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 28. Deberes de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Sección 4.ª Los jueces y árbitros

Artículo 29. Definición.

Son jueces/árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 30. Derechos de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica deportiva.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 31. Deberes de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

TÍTULO III

LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I

Órganos federativos

Artículo 32. Órganos federativos.

Son órganos de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales:

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.

b) De Administración:

- El Secretario General.
- El Interventor

- c) Técnicos:
 - El Comité Técnico de Árbitros o Jueces
 - El Comité de Entrenadores.
 - Los Comités Específicos

- d) Los Comités Disciplinarios.
 e) La Comisión Electoral.
 f) Las Delegaciones Territoriales.

CAPÍTULO II

La Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Artículo 34. Composición.

Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 36. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

- a) Expiración del período de mandato.
 b) Fallecimiento.
 c) Dimisión.
 d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.
 e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.
 f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del

correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

- a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.
 b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.
 c) La aprobación y modificación de los Estatutos.
 d) La elección del Presidente.
 e) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.
 f) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.
 g) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.
 h) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.
 i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.
 j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.
 k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.
 l) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.
 m) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.
 n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al veinte por ciento de los mismos.

Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus

miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

Artículo 42. Presidencia.

1. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

Artículo 44. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos Estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente.

Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como Secretario el miembro más joven de la Asamblea.

Artículo 46. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

CAPITULO III

El Presidente

Artículo 47. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa,

contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales de la misma.

Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

Artículo 49. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.
- e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.
- f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- g) Por incapacidad legal sobrevenida.
- h) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá, con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

CAPÍTULO IV**La Junta Directiva****Artículo 58. La Junta Directiva.**

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas Andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos Federativos.

Artículo 59. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un vocal.

Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

CAPÍTULO V**La Secretaría General****Artículo 64. El Secretario General.**

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66, estará encargado de su régimen de

administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 66. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

a) Levantar Acta de las sesiones de los Órganos en los cuales actúa como Secretario.

b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos Órganos.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.

d) Llevar los Libros federativos.

e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.

f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.

h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.

i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los Órganos en los que actúa como Secretario.

j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

o) Aquellas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

CAPÍTULO VI

El Interventor

Artículo 67. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

Artículo 68. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

CAPÍTULO VII

El Comité Técnico de Árbitros o Jueces

Artículo 69. El Comité Técnico de Árbitros o Jueces.

En el seno de la Federación Andaluza de Deportes de Paralíticos Cerebrales se constituye el Comité Técnico de Árbitros o Jueces, cuyo Presidente y cuatro vocales serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

Artículo 70. Funciones.

Corresponde al Comité Técnico de Árbitros o Jueces, las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de Jueces y Árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Deportiva española correspondiente.

b) Proponer la clasificación técnica de los Jueces o Árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.

d) Coordinar con las Federaciones Deportivas españolas los niveles de formación.

e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los Árbitros o Jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

CAPÍTULO VI

El Comité de Entrenadores

Artículo 71. El Comité de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente y cuatro vocales, designados por el Presidente de la Federación.

Artículo 72. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.

c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

CAPÍTULO IX

Los Comités Específicos

Artículo 73. Comités Específicos.

1. Se podrán crear Comités Específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.

2. El Presidente y los vocales de los mismos serán designados por la Junta Directiva y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.

3. Corresponderá a estos Comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación deportiva, reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomiende.

CAPÍTULO X

Los Comites Disciplinarios

Artículo 74. Comités disciplinarios.

1. Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

3. La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de éstos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 75. Funciones.

1. Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

2. Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

CAPÍTULO XI

La Comisión Electoral

Artículo 76. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente Licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del presidente electo.

3. Su mandato finaliza cuando la asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.

Artículo 77. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la Federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

CAPÍTULO XII

Organización Territorial

Sección 1.ª Las Delegaciones Territoriales

Artículo 78. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

Artículo 79. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la Federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

Artículo 80. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

Sección 2.ª El Delegado Territorial

Artículo 81. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente de la Federación.

Artículo 82. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

Artículo 83. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquellas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

CAPÍTULO XIII

Disposiciones Generales

Artículo 84. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la Federación, será incompatible con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en una Federación andaluza o española distinta a la que pertenezca aquella donde se desempeñe el cargo.
- El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

TÍTULO IV

LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 85. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

Artículo 86. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial, deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 87. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.
- d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.
- e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.
- f) Control y asistencia sanitaria.
- g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.
- i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.
- j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

TÍTULO V

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS DELEGADAS

Artículo 88. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. A falta de regulación expresa en estos estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 89. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

TÍTULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 90. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación.

Artículo 91. Órganos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la Federación Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos estatutos.

Artículo 92. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.
- b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.
- c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

TÍTULO VII

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Artículo 93. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 94. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 95. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

Artículo 96. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

Artículo 97. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

Artículo 98. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

Artículo 99. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

Artículo 100. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

TÍTULO V**RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACIÓN****Artículo 101. Presupuesto y patrimonio.**

1. La Federación Deportiva Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 102. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.

b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.

c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.

d) Los frutos de su patrimonio.

e) Los préstamos o créditos que obtenga.

f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

Artículo 103. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10 por 100 de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 104. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los doce mil euros.

Artículo 105. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Artículo 106. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

TÍTULO IX

RÉGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 107. Libros.

1. La Federación Andaluza de Deportes de Paralíticos Cerebrales llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él, los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese.

En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

TÍTULO X

LA DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN

Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.

d) Revocación administrativa de su reconocimiento.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

TÍTULO XI

APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 110. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas solo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final. Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 22 de octubre de 2007, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Córdoba para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Secretario General de Calidad y Modernización, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Córdoba para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 23 de octubre de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1932/2007 interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3A.

Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3A, el recurso núm. 1932/2007, contra el Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de fecha 17.7.07).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1932/2007.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3A.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12 en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 23 de octubre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 7 de noviembre de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Eurolimp en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato CC.OO., ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Eurolimp, S.A., en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla los días 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2007, desde las 11,00 horas y hasta las 13,00 horas en ambos días.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Eurolimp en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a la limpieza de los centros sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Eurolimp en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla los días 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2007, desde las 11,00 horas y hasta las 13,00 horas en ambos días, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de las Delegación Provincial de Sevilla se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

El 100 por cien de la plantilla que presta sus servicios habitualmente en las áreas de Urgencias y Hospitalización de enfermos, así como en los servicios de diagnóstico de urgencias y zona de esterilización.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, por la que se hace pública la concesión del «X Premio Andaluz Gitano 2007» a la Promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana».

Reunidos los miembros del Jurado designado por la Resolución de la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 5 de octubre de 2007, previa citación, y en cumplimiento de las Órdenes de 28 de enero de 1997 (BOJA núm. 20, de 15 de febrero) y de 1 de agosto de 2007 (BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2007), sobre creación, convocatoria y bases del «X Premio Andaluz Gitano», con la asistencia de los componentes del Jurado.

El Jurado del Décimo Premio Andaluz Gitano reunido al efecto el día 5 de octubre de 2007 acuerda por unanimidad conceder dicho premio a don Rafael Fernández Santiago y a doña Juana Martín Manzano, en base a las siguientes consideraciones:

En el caso de don Rafael Fernández Santiago, el jurado ha valorado toda una vida dedicada a la defensa, promoción y reconocimiento de su pueblo. Su compromiso político con los más desfavorecidos en general y con los gitanos/as en particular, afrontando graves riesgos en la España pre-democrática, los servicios prestados, desde la Administración Autónoma Andaluza en su órgano especializado, la Secretaría para la Comunidad Gitana, donde, durante años, ha actuado de sólido puente benefactor entre la Administración y los gitanos/as.

Por último, el jurado ha considerado también su calidad de dirigente histórico del movimiento asociativo gitano y su faceta intelectual y artística que le ha llevado desde una formación autodidacta a la publicación de libros de poesía y prosa y a convertirse, a sus 80 luminosos años, en estudiante Universitario.

Así pues, une en su persona, el compromiso político y humano a favor de su pueblo y la calidad artística de sus poemas, su narrativa y su lírica, lo que, a juicio del jurado, lo hace merecedor de este Premio.

En el caso de doña Juana Martín Manzano, el Jurado ha valorado especialmente su esfuerzo y el tesón demostrado para abrirse paso en un universo tan difícil y competitivo como el de la moda, la originalidad de sus creaciones, la luz gitano-andaluza que brilla en sus diseños.

Por otra parte, doña Juana Martín Manzano está vinculada con las raíces étnicas y culturales de su pueblo, y es miembro de la Asociación de mujeres gitanas Panyabi, con sede en Córdoba, donde mantiene una intensa actividad.

En consecuencia, el Jurado estima que, esta conjunción de competencia profesional y compromiso social con su pueblo, constituye un modelo y un ejemplo a seguir por la sociedad en general y por los jóvenes gitanos en particular.

Por estas razones en Jurado la considera merecedora de este premio.

Por último el Jurado considera que con la concesión del X Premio Andaluz Gitano a don Rafael Fernández Santiago y a doña Juana Martín Manzano está reconociendo la historia del movimiento asociativo gitano y reconociendo también a las jóvenes gitanas que, rompiendo estereotipos y supuestas incompatibilidades, han sabido abrirse camino en la sociedad de nuestros días.

Sevilla, 26 de octubre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 268/2007, de 23 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la casa núm. 6 de la calle Salinas, en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, en su artículo 2 atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz,

correspondiendo concretamente a la Consejera de Cultura, tal como establece el artículo 3.3, proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural. La competencia final para tal declaración corresponde al Consejo de Gobierno, a tenor del artículo 1.1 de la referida norma.

II. El inmueble núm. 6 de la calle Salinas ha mantenido en gran medida su planta irregular, adaptada al originario trazado árabe, a pesar de encontrarse en pleno centro de la ciudad y en la zona que sufrió una mayor transformación en el siglo XIX.

Aunque no se conoce la fecha exacta de su construcción, de acuerdo con la tipología de casa patio puede datarse dentro de la segunda mitad del siglo XVII. Se trata de una gran edificación sobria y sencilla, representativa de la arquitectura civil barroca de gran propietario, que conserva buena parte de la organización espacial en torno a las galerías del patio y la escalera de esquina, así como elementos arquitectónicos decorativos, destacando en el conjunto la torre que se eleva dos plantas sobre el resto del edificio.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, por Resolución de 29 de marzo de 1985 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35, de 17 de abril de 1985), incoa expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa núm. 4 (actualmente núm. 6) de la calle Salinas, en Málaga, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación, según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, emitieron informes favorables el Departamento de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga de 3 de mayo de 1988, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga el 13 de abril de 2000 y la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo el 31 de octubre de 2002 y ratificado posteriormente el 4 de diciembre de 2003.

De acuerdo con la legislación aplicable, se sometió el procedimiento al trámite de información pública, publicada en el BOJA número 78, de 8 de julio de 2000, y dado que con posterioridad a dicho trámite se modificó la delimitación del entorno, se abrió un nuevo período de información pública el 8 de enero de 2004, publicada en el BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2004. Asimismo, se cumplieron los trámites de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen se procedió a notificarse dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 125, de 28 de junio de 2004, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de octubre de 2007,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la casa núm. 6 de la calle Salinas, en Málaga, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno, en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar la inscripción de este bien inmueble con carácter definitivo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios catalogados.

Quinto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DESCRIPCIÓN

El inmueble núm. 6 de la calle Salinas, actualmente conocido como Casa-Palacio de Salinas, se ubica en una céntrica

calle de Málaga, junto a la principal arteria del siglo XIX, la calle Larios.

Este inmueble ha pasado por numerosos avatares, pues fue en un principio una residencia de gran propietario, y posteriormente, en el siglo XX, casa de vecinos, hasta que en 1971 fue declarado en ruina. Su restauración, entre los años 1990 y 1993, permitió su recuperación, utilizando técnicas constructivas tradicionales. Actualmente se destina a oficinas y locales comerciales.

La casa mantiene su trazado de origen musulmán, a pesar de encontrarse en una zona tan transformada urbanísticamente. Este trazado de planta se manifiesta en la adaptación de la edificación al solar irregular donde se levanta, como se aprecia claramente en la línea curva de su fachada.

Se desconoce la fecha exacta de su construcción, pero el esquema de casa-patio permite datarla a finales del siglo XVII, ya que se trata de una tipología de vivienda muy extendida por esta época en Málaga.

Uno de los elementos arquitectónicos más destacados y antiguos de este inmueble es la torre que, según el Protocolo de venta de 1801, formó parte de una antigua mezquita medieval, posteriormente adquirida y readaptada por el Cabildo. Otras fuentes, sin embargo, niegan este origen musulmán, y atribuyen su origen, según documentos históricos del siglo XVI, a una de las «casas principales» de la ciudad, tratándose, pues, de una torre-mirador propia de las casas-palacio, o de gran propietario, del XVI. Ejemplos paralelos en Málaga son las torres del Palacio de Villalcázar o del Palacio Episcopal.

La torre de la casa de la calle Salinas está situada en la esquina noreste de la fachada, y sobresale dos plantas por encima del edificio. Presenta los forjados marcados por impostas y en los paramentos de los niveles superiores se abren ventanas verticales. Ofrece en su conjunto un aspecto macizo, cuya única decoración consiste en un friso pintado bajo la cornisa con motivos geométricos y placas junto a los vanos. Se cubre con techumbre de tejas a cuatro aguas, rematada por una veleta de hierro. Interiormente la estructura portante de madera queda vista.

El resto del edificio aparece dispuesto en tres alturas separadas por impostas. Su fachada se caracteriza por la sencillez y sobriedad compositiva propia de las edificaciones nobles del barroco español del XVII. En la planta baja destaca la entrada principal, adintelada por sillares de piedra arenisca y coronada con una cornisa del mismo material. A ambos lados de esta portada principal se disponen tres portones de madera, con cerramiento de rejería moderna. En la primera planta se observan cuatro grandes cierros balconeros de hierro con alero superior, dispuestos a eje con los de la planta baja. Tanto entre los vanos de la primera como entre los de la planta baja se encuentran resaltes a modo de delgadas pilastras e impostas. En la segunda planta se abren cinco balcones con barandillas de hierro forjado de menor dimensión que los inferiores, distribuyéndose cuatro de ellos a eje con los anteriores.

La puerta principal da paso a un zaguán desde el que se accede al patio, en torno al cual se organizaban todas las estancias de la que fuera anteriormente vivienda y actualmente centro de locales y comercios. Dicho patio se puede considerar el elemento más definidor del inmueble. Se conforma en sus cuatro lados a base de arcos de medio punto que descansan sobre columnas de mármol blanco con capiteles dórico-toscanos que han sido reforzados con zunchos de acero inoxidable en el ábaco y en el collarín o en el fuste. El suelo del patio se ha restaurado, recuperando el enladrillado a sardinel, formando un dibujo en espiga y con unas piezas rectangulares de granito dispuestas en las diagonales que funcionan como canalones de agua. En la planta primera del patio, la galería se cierra con balcones y en la segunda con ventanas, en ambos casos a eje con los arcos de la planta baja. Los vanos de los balcones de la primera planta se decoran con placas recortadas entre pilastras.

La escalera se sitúa en el ángulo suroeste del patio y consta de dos tramos, accediéndose a ella desde la planta inferior por un arco rebajado. El techo del tramo principal de acceso a la primera planta se decora con molduras geométricas, colocándose en el centro una piña de hojarasca.

En torno al patio se disponen amplias estancias, escasamente compartimentadas y que han sido recientemente restauradas.

El techo del edificio mantiene la cubierta a dos aguas con teja árabe, con piezas vidriadas en ocre y azul en las limatesas, e interiormente se deja vista la estructura portante de madera.

Tras el patio principal se sitúa otro patio de luces, de menor tamaño. En torno a él se dispone una construcción de nueva planta, fruto de la intervención de rehabilitación del edificio para su recuperación como centro de usos múltiples.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del BIC afecta a la totalidad del inmueble. Ocupa la parcela núm. 11 de la manzana 32.49.1 del plano 30S-UF-7634N.

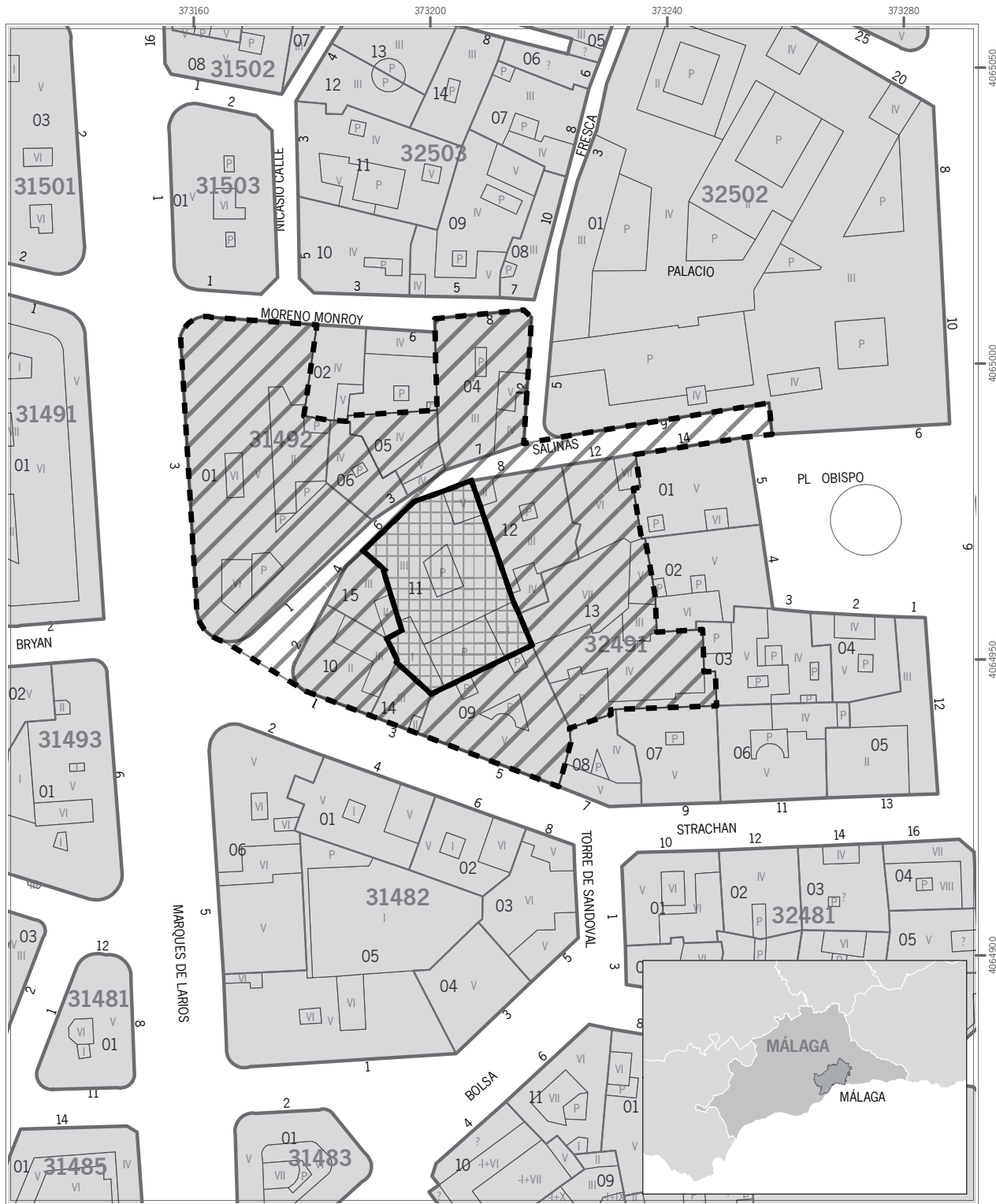
DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Para delimitar el entorno afectado se ha valorado el mantenimiento del trazado de la calle Salinas y del parcelario que la conforma. De este trazado se conservan sus trazas fundamentales, habiéndose renovado las construcciones que conforman sus límites entre los siglos XVIII y XX. Las edificaciones colindantes al Bien se desarrollan en dos, tres y cuatro alturas, con una composición de fachadas bastante uniforme, recurriendo a mecanismos comunes como la superposición de plantas remarcadas mediante molduras, la utilización de huecos verticales con cierros o balcones, o el remate superior mediante cornisas. Sólo rompen con la armonía arquitectónica el edificio de siete alturas núm. 12 de la calle Salinas, y el edificio de cinco plantas que comunica con la calle Marqués de Larios.

Igualmente se ha valorado la vinculación de la parcela catastral de la casa núm. 6 de calle Salinas con la estructura urbana de su entorno, estableciendo paralelismos con otros edificios de tipología similar y constatando la ausencia de los mismos en el entorno próximo. Por último, esta delimitación se ha acotado atendiendo a la contigüidad física de los inmuebles cuya transformación pueda afectar materialmente al edificio objeto de esta declaración, incluyéndose de esta manera las parcelas que son medianeras con el edificio.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural del edificio núm. 6 de la calle Salinas comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de Delimitación del Bien y su entorno y cuya relación se incluye a continuación:

Nº manzana	Nº parcela	Calle	Nº Postal
32.49.1	09	Strachan	5
32.49.1	10	Strachan	1
32.49.1	12	Salinas	8
32.49.1	13	Salinas	12
32.49.1	14	Strachan	3
32.49.1	15	Salinas	4
31.49.2	01	Marqués de Larios	3
31.49.2	04	Salinas	7
31.49.2	05	Salinas	5
31.49.2	06	Salinas	3



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Casa nº 6 en la Calle Salinas, en Málaga.

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2000.

0 5 10 20 30 40 metros

Datum: ED 1950 H30N

Legenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

DECRETO 269/2007, de 23 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Fuente Nueva en Martos (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha declaración.

II. La Fuente Nueva de Martos es una de las obras maestras del prestigioso arquitecto-escultor Francisco del Castillo, conocido como «El Mozo». El inmueble es representativo de la floreciente época histórica marteña, de finales del siglo XVI, perteneciendo al estilo renacentista-manierista. El conjunto destaca por su belleza, monumentalidad y lenguaje austero, cualidades apreciables en el tipo de iconografía y simbología heráldica empleada, que revela a su vez una doble intencionalidad: práctica o de infraestructura urbana, y de ornamentación-propagandística tanto del poder municipal como del monárquico.

III. Por Resolución de 26 de junio de 1985 la Dirección General de Bellas Artes (BOJA núm. 70, de 12 de julio de 1985), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Fuente Nueva, en Martos (Jaén), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta primera, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en sesión celebrada en día 30 de junio de 1986, y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Jaén en sesión celebrada el 7 de julio de 2004.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 75, de 19 de abril de 2004) y de audiencia al Ayuntamiento, propietario del Bien, mediante notificación.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y 12.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de octubre de 2007,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Fuente Nueva en Martos (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Cuarto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación.
Principal: Fuente Nueva.
Secundaria: El Pilar de Martos.

Localización.
Provincia: Jaén.
Municipio: Martos.

Dirección: Cruce de la Avenida Miraflores con la Avenida Pierre Cibie (en el acceso a Parque Manuel Carrasco, por el sureste).

Descripción: La Fuente Nueva fue terminada en 1586, tal como consta en la inscripción central. Su construcción se encuadra en una época en que la Villa de Martos experimenta una expansión urbanística programada, fruto de su gran desarrollo económico y demográfico. Estos inmuebles se imbuyen de la cultura renacentista y humanista que retorna al pasado clásico romano o italianizante. Sin embargo, la peculiar morfología de la ciudad medieval obligó a mantener la fuente-pilar adosada a un muro como abrevadero para animales y consumo humano, respondiendo así a las necesidades de abastecimiento de la sociedad agroganadera de aquel entonces y a las de ostentación propagandística de sus patrocinadores, el Ayuntamiento y la monarquía. Esta infraestructura pública era totalmente necesaria en un lugar como Martos, de fuerte pendiente y difícil abastecimiento hidráulico, que se lograba sólo a través de las plazas, que funcionaban como mesetas, dotadas de fuentes de agua. Este fue el caso de la Fuente Nueva situada originalmente sobre un muro de la Plaza San Francisco o de la Fuente Nueva. La ubicación actual dista de su original funcionalidad, y se halla exenta, conservando, no obstante, su carácter ornamental y evocador.

El Bien constituye una de las obras cumbres del arquitecto Francisco del Castillo «El Mozo». Es de estilo manierista al gusto de Vignola, al cual conocería en su formación en Italia durante los trabajos de la Villa Giulia, recordando, de hecho, esta fuente a la portada principal del Casino, de un severo academicismo y efectismo. Vignolesca es asimismo la solución dada a la unión de los tres cuerpos de los que consta, pues al ser más alto el central, se decora el vacío dejado con una voluta a cada lado.

Esta verticalidad tan destacada del cuerpo central se acentúa a través del remate superior, en forma de frontón triangular, y de la presencia de los elementos regios simbólico-decorativos. En primer lugar, en la parte superior, aparece el águila imperial, con la cabeza elevada en un gesto de nobleza y sus garras asomadas entre la orla, junto a las bandas Plus Ultra que abrazan las columnas de Hércules. Entre dichas alas y columnas, en el centro, se incorpora el escudo de los Austrias, en un óvalo decorado con orla dentada y apergaminada.

Bajo dicho escudo monárquico se dispone una cartela que dice.

«SOLIDEO HONORET GLORIA/ REXNANDO EN ESPAÑA LA C.R.M. DEL R. DO FELIPE SI/GUNDO MADARO TRAER Y HAZER ESA FUETE LOS ILLES. SS. MARTOS SIENDO GOVERADOR Y IUSTICIA MAIOR DESTA PROVINCIA EL ILLE. S. LICDO. Pº ABOZ ENRIQUEZ/ AÑO DE 1586.»

Otra inscripción se aprecia junto a la parte inferior del frontón, en el friso, y dicta así.

«ACABOSE/ SIENDO G. DE ESTA P. EL M./ Y. S. EL Lº D. HEREDIA/ AD. DE 1584.»

Estos motivos decorativos y simbólicos (águila, escudo y cartela) se enmarcan en un gran arco central de medio punto, cuyas dovelas quedan resaltadas.

El león, como el resto de figuras, es uno de los recursos manieristas utilizados. Se observa una pequeña cabeza de león que muerde un paño decorativo sobre la cartela y bajo la misma otra pareja de leones-surtidores. Estos últimos asoman de unas guaridas almohadilladas y giran sus cabezas a ambos lados como en actitud vigilante.

Bajo la cartela y entre unos paños enlazados asoma una cabeza de macho cabrío.

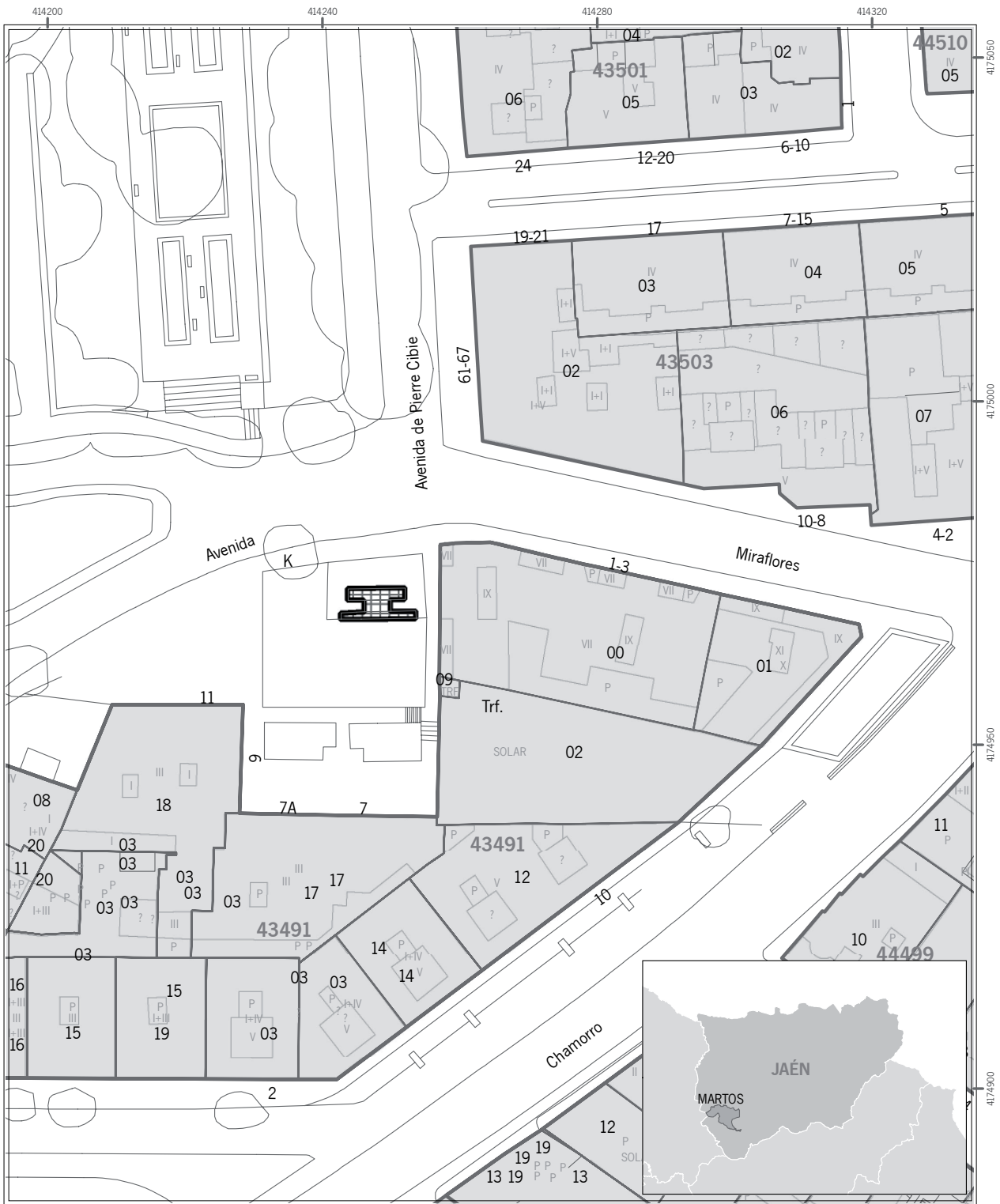
Los dos paños laterales presentan igualmente recuadros almohadillados, sobre los que se ubican los escudos de Martos, a la izquierda, y del gobernador (de la Orden de Calatrava) a la derecha. Se rematan las esquinas con alternancia de hileras de sillares rectangulares y cuadrados y pináculos esquinados sobre pequeños pedestales.

El cuerpo horizontal o abrevadero se dispone en dos pilas escalonadas. Una primera pequeña, de forma rectangular, y otra segunda a continuación, con balaustres planos en su exterior, de corte manierista.

La fuente se ejecuta en piedra caliza con sillares biselados y almohadillados.

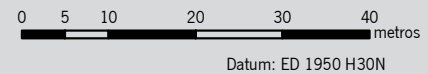
Delimitación del Bien: Dadas las características del Bien en su delimitación no se ha incluido entorno, ya que éste ha perdido su ubicación original, en la Plaza San Francisco (o de la Fuente Nueva), transformada hoy día en una plaza de circulación giratoria para automóviles. Desde 1974 la Fuente Nueva se encuentra en la parte sureste del Parque Manuel Carrasco, rodeado de altos edificios y arboleda, entorno con el cual no guarda ninguna vinculación histórica ni urbanística. La declaración de Bien de Interés Cultural de la Fuente Nueva afecta a la integridad de éste, señalándose las siguientes coordenadas UTM de localización, ya que carece de parcelación catastral:

Vértice	X	Y
1	414.256	4.174.976
2	414.256	4.174.968
3	414.241	4.174.968
4	414.241	4.174.976




Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Fuente Nueva, en Martos (Jaén).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.



Leyenda

 Ámbito del Bien



ORDEN de 9 de octubre de 2007, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña Mercedes López Herrera oferta, con fecha 27 de diciembre de 2006, la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, resultan de gran interés para las colecciones de este Museo relacionadas con el ajuar de torero. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 1 de octubre de 2007.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 9 de octubre de 2007,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en anexo, dispuesta por doña Mercedes López Herrera, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 9 de octubre de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Título	Cronología
Capote de paseo con bordado mecánico	Hacia 1945-1970
Par de charreteras con lentejuelas y tachuelas de color coral	Hacia 1945-1970
Par de charreteras moradas con lentejuelas y tachuelas de color coral	Hacia 1945-1970
2 pares de charreteras negras con tachuelas de color coral	Hacia 1945-1970
Par de charreteras con mostacilla blanca y tachuelas verdes	Hacia 1945-1970
Escapulario pequeño bordado con motivo del Sagrado Corazón	Hacia 1945-1970
3 pares de medias nuevas	Hacia 1945-1970
2 pares de medias zurcidas en los talones	Hacia 1945-1970
Tirantes de color gris	Hacia 1945-1970
2 patrones en papel cebolla para chalecos	Hacia 1945-1970
Maleta de cartón rígido marrón con esquinas y forro interior de cuadros	Hacia 1945-1970
Montera con relleno realizado con papel de periódico	Hacia 1945-1970
Gorra de cuadros blancos y negros	Hacia 1945-1970
Funda de piel	Hacia 1945-1970
2 pares de manoletinas en fundas realizadas con restos de medias	Hacia 1945-1970
2 mangas blancas con bordados en negro	Hacia 1945-1970
Conjunto de elementos para arreglar y confeccionar el traje de torero	Hacia 1945-1970
Varios programas de mano de corridas de toros en las que aparece Diego López Luna	Hacia 1945-1970

ORDEN de 10 de octubre de 2007, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña Covadonga García Martínez oferta, con fecha 10 de julio de 2003, la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, resultan de gran interés para las colecciones de este Museo relacionadas con el equipamiento doméstico. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 1 de octubre de 2007.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 10 de octubre de 2007,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en anexo, dispuesta por doña Covadonga García Martínez, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 10 de octubre de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO

Título	Cronología
Cedazo de madera y tela metálica con chinches o simiente de zapatero de acero	½ s.XX
Exprimidor de estaño con mango de chapa galvanizada	½ s.XX
Batidora manual para hacer mahonesa de hierro y chapa	Años 40 s.XX
Diábolo de caucho rojo acompañado de cuatro palillos de madera y dos palometas	½ s.XX
Hisopo limpiaplatos y limpiavasos con mango rojo y espuma amarilla	Final años 70 s.XX
Buñolera	Años 60 s.XX
Juego de dos perfumeros de cristal tallado	Años 20-30 s.XX
Succionador de leche de vidrio y caucho rojo	Años 30 s.XX
Taza de café y dos platos de porcelana francesa. Marca Albert PillivuyFoëcy-Limoges. France	Finales s. XIX
Tres platos pertenecientes a un juego de café. Porcelana de color blanco, naranja y celeste	Años 50 s.XX
Pincho para notas de alambre	2ª ½ s.XX
Cuatro tazas de café con tres platos. Cerámica de Triana	Años 50-60
Heladera de madera	Años 40 s.XX
Costurero de mimbre con tapa	Años 50 s.XX
Costurero pequeño. Protegehilos de labores. Mimbre policromado en rojo y verde	½ s.XX
Cesta de labor con forma circular. Mimbre. Bolsa realizada con tela estampada	Cesta: Años 60 s.XX / Tela: ½ s.XX

Título	Cronología
Cesta de labor con forma pentagonal de mimbre, alternado verde y marrón	Cesta: Años 50 s.XX / Tela: ½ s.XX
Cortafiambres de hierro con cuchilla de acero	½ s.XX
Berbiqui de carrete con mango de madera color rojo y hierro	½ s.XX
Juego de fuente redonda, frutero, sopera y ensaladera color blanco. Cerámica de La Cartuja de Sevilla	Años 40 s.XX
Dos termos de aluminio. Uno de ellos recubierto de funda de caucho azul	Años 40-50 s.XX
Vaso de cristal	Años 60 s.XX
Calentador de leche de aluminio	½ s.XX
Gato. Carpintería de hierro	Años 50 s.XX
Tres copas doradas de vino. Alpaca sobredorada, con vástago torneado de latón	½ s.XX
Buñolera de estaño	Años 50 s.XX
Cuchillo con mango de madera y hoja de acero	Años 60 s.XX
Flexo de estaño y chapa	Años 50 s.XX
Alargador eléctrico con cubierta de amianto	½ s.XX
Pieza de tela de algodón estampada azul con flores	Años 60 s.XX
Pieza de tela de algodón estampada con flores rojas y verdes	Años 60 s.XX
Pieza de tela de algodón estampada con flores azules	Años 50 s.XX
Pieza de tela de brocada en rojo	Años 60 s.XX
Juego de 8 lápices de madera con sacapunatas y libreta.	Años 60-70 s.XX
Bandeja de madera pintada en azul con flores rojas y cristal superpuesto	½ s.XX
Cortabacalao	Final años 70 s.XX
Máquina de escribir Olivetti. Modelo Studio 44. En estuche de cartón rojo	Años 60 s.XX
Rulo de amasar de madera	½ s.XX
Canillero de madera	½ años 50 s.XX
Gramófono incompleto. Acompañado de estuche de piel	Años 30 s.XX
Acta notarial que certifica la emancipación de María Rosario Martínez Vera	1943
Cédula personal de Dña. María Vera García, natural de Chucena	1942
Colección de cupones de racionamiento. Cartilla de racionamiento	1952
Tarjeta postal con publicidad. Composición de la Semana Santa de Sevilla	Años 50 s.XX
Testamento de D. Antonio Noriega Martínez	1896
Títulos de la casa C/ Nuevo Mundo nº 17. Propiedad de D. Antonio Noriega Martínez	1878-1887
Estuche de madera con 18 discos de acetato	Años 30-40 s.XX
Escrituras de la casa C/ Ruiseñor nº 19. Propiedad de D. Miguel Martínez de la Fuente	1872-1933
Títulos de la casa en Triana C/ Alfarería nº 19. Propiedad de D. Miguel Martínez de la Fuente	1702-1935
Escrituras de la casa C/ Alfarería nº 73	1803-1914
Libro de recuerdo "Mi Primera Comunión"	Años 70 s.XX
Pañuelo de nylon alemán con encaje color blanco	Años 60 s.XX
Pañuelo color rosa con detalles celeste. Ribeteado ondulado y flor bordada en la esquina	½ s.XX
Impermeable con dos gorros de lluvia, uno para niño y otro para niña. De plástico verde con cuadros pequeños en blanco	Años 60-70 s.XX
Mueble-librería de nogal. Puertas talladas con motivos florales	Años 20 s.XX

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Castillo de Gahete, así como la declaración de Bienes de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Conjunto Hidráulico de la Fuente del Pilar, la Fuente del Chorrillo y la Noria, y la delimitación de un entorno común, sitios en Belalcázar (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatuario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, determina que se entenderán como organismos para la ejecución de la ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. El Castillo de Gahete constituye un referente obligado de la arquitectura defensiva del siglo XV en la Península Ibérica, respondiendo a la tipología clásica de estas edificaciones de la Baja Edad Media castellana, de planta generalmente regular, y donde se destaca una gran torre. Dicho conjunto aumenta sus valores cuando, ya en el siglo XVI, se construye en el interior del recinto el señorial palacio de los Zúñiga-Sotomayor.

La denominación de Bel Alcázar, asignada a la singular y relevante Torre del Homenaje de la fortaleza de Belalcázar desde su construcción, propició el nombre definitivo de la villa donde se asienta, que había sido conocida hasta entonces, al igual que el castillo, como Gaete o Gahete.

El resto de los inmuebles incluidos en la presente resolución, todos ellos significativos elementos de la arquitectura del agua, consistentes en dos fuentes con sus respectivos accesorios, y una noria, ubicados en distintos lugares de los alrededores de la fortaleza, son igualmente construcciones muy significativas y de gran valor histórico por su vinculación, en cuanto a usos, no sólo con el señorío del castillo, sino también con el pueblo de Belalcázar.

La primera iniciativa para dotar a la arquitectura defensiva de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela fue el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles. Esta protección genérica afectó al Castillo de Gahete, que posteriormente pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo estable-

cido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Sin embargo este bien patrimonial carece tanto de delimitación como de entorno de protección, circunstancia que aconseja la presente incoación.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Castillo de Gahete, así como la declaración de Bienes de Interés Cultural con la categoría de Monumento, del conjunto hidráulico de la fuente del Pilar, la fuente del Chorrillo, y la Noria, sitios en Belalcázar (Córdoba), tal como figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios de los Bienes, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación de los Bienes de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación de los Bienes y su entorno.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de estos bienes incoados en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los Bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Belalcázar, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Sexto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

Denominación:

1. Castillo de Gahete (denominación principal).

Accesoria: Castillo de los Sotomayor o de Belalcázar.

2. Conjunto hidráulico de la Fuente del Pilar.

3. Fuente del Chorrillo.
4. Noria.

Localización:

Provincia: Córdoba.

Municipio: Belalcázar.

Descripción de los bienes.

1. Castillo de Gahete.

El Castillo de Gahete se encuentra enclavado sobre un cerro de gran altura, al norte de Belalcázar, controlando por completo desde su emplazamiento la localidad y su entorno. La delimitación del Bien incluye el castillo propiamente dicho, el recinto amurallado de éste y la superficie comprendida entre ambas construcciones, ya que dicho espacio intramuros debió acoger a una primitiva alcazaba, siendo el lugar donde se encuentra el foso que rodeaba el castillo restos de una primitiva ermita, así como parte del camino empedrado que formaba parte del antiguo camino de Almadén.

La planta de la fortaleza es de forma trapezoidal, adaptándose a la meseta donde se sitúa. Su perímetro, que encierra intramuros un patio central donde se establecen las estancias residenciales, y se localiza el aljibe, está flanqueado por ocho torres. De estas, las cuatro macizas se sitúan en las esquinas y las otras cuatro, huecas, en los centros de los lienzos murarios, destacando en el lado de levante la Torre del Homenaje, la cual se encuentra orientada hacia la población.

Las primeras referencias históricas sobre el recinto amurallado de Belalcázar se refieren a época romana, aunque será durante el S. IX cuando se constaten los primeros documentos históricos sobre la existencia de una fortaleza, y, posteriormente, durante el siglo XV, cuando se conforme la edificación del actual castillo. Su imagen definitiva se logrará a partir de la construcción en el S. XVI de una edificación de carácter residencial adosada al costado oriental del perímetro primigenio, lo que le dará un aire más palaciego.

El palacio se conformó mediante una doble crujía que se adosó al lienzo originario de la fortaleza, compactando el espacio que quedaba entre el saliente de la torre centrada en el lado sur y la esquina sureste de la Torre del Homenaje, dejando embutida la torre esquinera sureste. Este edificio consta de tres plantas superpuestas, de anchura creciente en inversa proporción al grosor de sus muros; igualmente existe una progresión creciente de la altura de las salas, manteniéndose la jerarquización de espacios que se refleja en la decoración arquitectónica. La iluminación se realizaba mediante pequeñas ventanas rectangulares adinteladas, de las que se conservan cegadas las tres del frente sur y sólo dos del costado oriental, decoradas con una serie de motivos de rosetas, bajos relieves y animales mitológicos, destacando en el tercer piso del ala oriental un hueco enmarcado por el arco de medio punto donde se localizan los escudos de los Zúñiga y de los Sotomayor, y en el ala a levante un hueco que en su parte superior se ha rematado con el busto de una mujer que se trata al parecer de doña Teresa de Zúñiga y Guzmán, esposa del duque don Francisco de Sotomayor, cuarto Conde de Belalcázar y tercer Duque de Béjar. Todo el piso del ala oriental se debió de rematar con una cornisa moldurada con listel y nacela.

La Torre del Homenaje se sitúa en el centro del lienzo oriental, con una altura de 47 metros, siendo la más alta de España, constituyendo un gran hito en el paisaje. Esta construcción responde a dos momentos constructivos sucesivos con una distancia en el tiempo mínima, realizados sin solución de continuidad, pero con diseños, planteamientos técnicos, funcionales y estilísticos muy diferentes. Al primer momento constructivo que se corresponde con la construcción del resto del castillo, se le asignan los tres pisos inferiores y el aljibe, mientras que a la segunda fase de la torre hay que asignarle el cuerpo de remate superior en el que se desarrollan dos plantas más. Los dos tercios inferiores están constituidos por

un prisma cuadrangular, y el tercio superior, por un cuerpo de sección casi circular cuyos ejes son iguales a los del otro cuerpo inferior.

Destaca el gran despliegue decorativo y alegórico de la Torre del Homenaje, en ventanas, escaraguaitas, matacán, etc. Las ocho escaraguaitas, también denominadas garitas o garitones, se sitúan a la cota del adarve, situándose cuatro escaraguaitas sobre las esquinas y otras cuatro en el centro de sus lados, ocupando las centrales toda la altura de los dos pisos superiores, mientras que las de las esquinas se desarrollan desde la parte superior hasta media altura de dicho cuerpo; el centro de su decoración está compuesto por los escudos de los Sotomayor.

Es importante en la cuarta planta el gran ventanal que se abre al patio, que se adscribe al estilo gótico flamígero, el cual está compuesto por un arco bilobulado, con la clave invertida enmarcado por columnillas góticas, rematadas por pequeños capiteles; este arco se encuentra a su vez enmarcado por sendos arcos conopiales, decorados en sus extremos con motivos de cardinas góticas.

El recinto amurallado que circunda la actual edificación del castillo, a una cota bastante inferior al mismo, se adapta a las condiciones topográficas del lugar, presentando una disposición irregular con un total de 21 torres, en diferentes estados de conservación, las cuales quedan entrelazadas por muros en los que se puede observar la evolución histórica del recinto. Entre los elementos principales, destacamos la torre coracha y la torre albarrana.

La torre coracha, conocida como Torre de los Vargas, se encuentra en el centro del sector oriental de la muralla, asentada al pie del arroyo Caganchas. Presenta unas dimensiones mayores que las de las restantes torres, su planta es aproximadamente rectangular aunque a mitad de su lado norte realiza un quiebro para enlazar con la muralla. Se trata de una torre maciza en sus dos tercios inferiores, hasta el nivel de suelo intramuros, a partir de este punto presenta una amplia estancia interior. Por el tipo de sillares y por la marca de los canteros se corresponde cronológicamente con el periodo de construcción del Castillo de los Sotomayor, de mediados del siglo XV.

La Torre Albarrana se localiza en el centro del sector norte, el único que no queda rodeado por el arroyo Caganchas. Su identificación como albarrana es evidente por la separación de la muralla y su unión al recinto por un gran arco escarzado con la rosca de ladrillo; su única habitación interior está colmatada por derrumbes, espacio que según Ramírez de Arellano estaría reservado para una noria que extraería agua de un pozo interior. La disposición del puente y de la torre no es perpendicular a la muralla, sino que está oblicua SE-NO, lo que hace que su planta sea irregular. Se edifica sobre un pequeño plinto alamborado, siendo su cuerpo inferior macizo hasta unos 10 m de altura, a partir del cual hay una estancia cuadrada iluminada por una estrecha ventana en el norte. La torre se distancia del recinto, por un puente de una anchura algo estrecha para paso de tropa constituido por un primer cuerpo macizo de sillares de 3,30 m de longitud y un gran arco escarzado. La torre pertenece al mismo momento en el que se realiza el Castillo de los Sotomayor, a mediados del siglo XV, siendo por tanto obra cristiana, tal y como queda constatada por las marcas de canteros que están labradas en sus sillares de granito de dimensiones aproximadamente cuadradas.

En el conjunto de dicho recinto destaca el empleo de un amplio abanico de materiales constructivos y la combinación de distintas técnicas edilicias, fruto de las distintas fases constructivas que corresponden a los distintos momentos históricos provocando continuas reformas y ampliaciones, ya que se tienen documentadas actuaciones desde el siglo IX hasta el XVI.

En la actualidad existen restos del propio castillo en la localidad de Belalcázar: ocho escudos labrados en piedra y los

alfarjes de madera, en la fachada de la casa sita en la calle Blas Infante, núm. 15, del municipio del Belalcázar, antigua casa del administrador del señorío. Con la misma procedencia, en la casa del actual propietario del Bien, se conserva una balastrada de piedra, donde se puede observar la labor de cantería, presentando una decoración calada con motivos ojivales.

También forman parte del bien los restos de una primitiva ermita consistentes en un muro de obra de mampostería de pizarra, adosados a una edificación relativamente reciente de carácter accesoria, en las inmediaciones del extremo sureste del castillo y entre el foso y el recinto amurallado. Esta ermita se denominaba de Villacerrada o de la Virgen del Castillo en clara referencia a la primitiva fortaleza allí existente.

Asimismo hay que contemplar también la existencia del camino empedrado por el que se accede hoy en día al propio castillo, que va recorriendo de sur a norte la totalidad de la superficie comprendida dentro de los límites del recinto amurallado. Dicho camino formaba parte al parecer de la antigua ruta a Almadén, ya que Belalcázar era un lugar estratégico dentro de la ruta que unía los Montes de Toledo con Córdoba por el valle de la Alcudia. Dicho camino, en el tramo que se corresponde con el recinto amurallado, aparece delimitado en sus laterales por muretes de obra de mampostería irregular de aproximadamente un metro de altura.

2. Conjunto hidráulico de la Fuente del Pilar.

El conjunto hidráulico de la Fuente del Pilar se encuentra situado en la zona norte de la villa, donde parte el antiguo camino o vía a Almadén, y por la que se accede al castillo desde la población. Entre sus diversos elementos destacan un pilar octogonal, el abrevadero de 40 metros de longitud, así como el lavadero, alberca de riego de las huertas adyacentes y el espacio público que los rodea. La construcción se remonta a 1570, habiendo sido sufragada la obra tanto por los Duques de Béjar como por los vecinos de la villa.

El pilar octogonal, al que se accede por medio de unos escalones de granito, consta de un machón central integrado por seis piezas diferentes, la primera (más baja en contacto con el fondo del pilar) tiene sección circular, las siguientes son cuadrangulares de diferentes dimensiones y la última es un monolito vertical. En el machón central se sitúan cuatro caños de bronce, uno de sección hexagonal que vierte el agua directamente al pilar para el abrevadero, y los otros tres circulares que vierten sus aguas a través de un orificio circular practicado en tres grandes losas, diseñadas para recoger en cántaros y vasijas el agua. El agua sobrante del pilar-abrevadero, y la que sale de una pequeña fuente anexa, piloncillo de 1,30 metros de longitud por 85 centímetros de anchura, se emplea para surtir el lavadero. La fuente próxima a esta gran obra del Pilar se halla junto al ángulo noreste del abrevadero, adosada a una pared por cuyo interior discurre la canalización que le surte de agua.

El lavadero está formado por una habitación rectangular, en cuyos laterales se adosan las pilas unas junto a otras (en número de cuarenta) y por cuya parte central discurre un estanque amplio de agua surtida por la fuente para el lavado. El agua sobrante se almacenaba en la alberca cercana que servía para regar las huertas próximas.

El espacio público que rodea a la Fuente del Pilar y forma parte del conjunto hidráulico, parte de la calle Cuesta del Pilar, desde lo más alto de la villa, bajando y rodeando a la fuente. Consta de una tosca balastrada de granito, que se eleva sobre la fuente, rodeándolo, como un balcón para contemplarlo. Dicho espacio público está pavimentado con un empedrado antiguo que sigue las pautas de las calzadas del siglo XVI.

Dicho conjunto ha tenido desde su fundación un uso múltiple, el primero el de abastecer a la población a través del pilar octogonal y de los caños, el segundo proveer el consumo animal a través del pilar-abrevadero, el tercero atender a las

necesidades del lavado de ropa de los vecinos de la villa a través del lavadero, y por último el agua sobrante se almacenaba en albercas para regar la huertas colindantes.

3. Fuente del Chorrillo.

La fuente se encuentra situada en la zona nororiental de la villa, junto a un camino paralelo al margen occidental de la carretera A-420 hacia Cabeza del Buey, muy cerca del arroyo Caganchas.

La fuente consiste básicamente en un pilar o pared de granito orientada hacia el oeste, rematada en su parte superior con un frontón, por debajo del cual aparece una cornisa, integrada por cuatro bloques de piedras labradas con molduras, en cuyo espacio central aparece el escudo con las armas de los condes de Sotomayor, según cita Ramírez de las Casas Deza. A media altura del pilar existe un zócalo, bajo el que se sitúa el grifo de salida del agua, arrojándola sobre una losa de piedra con rebaje circular. En la cara Oeste por donde sale el agua existe un pilón rectangular. La entrada del agua se dispone en la parte Este, adosada a la ladera de la bajada del arroyo Caganchas.

4. La Noria.

La Noria que está ubicada junto al Arroyo Caganchas, en el lado Sureste del castillo, de la instalación hidráulica primigenia sólo se ha conservado la plataforma ovalada, en mampostería, sin revocar y situada a una cierta altura, tampoco cuenta con pretil.

Delimitación del Bien.

I. Castillo de Gahete.

La declaración del Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Castillo de Gahete comprende el perímetro del castillo en su totalidad. Se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

La delimitación del castillo incluye las manzanas y parcelas catastrales que, siguiendo el plano catastral vigente, se relacionan a continuación:

Parcelario Catastral Rústico:

Polígono 44:

Parcelas 00051, 00052, 00053, 00071. Afectadas parcialmente.

El camino identificado por la parcela 09010 (constituido por el antiguo camino de Almadén) y el cauce del arroyo Caganchas identificado por la parcela 09011, ambos afectados parcialmente.

II. Conjunto hidráulico de la Fuente del Pilar.

La declaración del Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del conjunto hidráulico del Pilar comprende la totalidad de los elementos conservados, que a continuación se enumeran: pilar octogonal, abrevadero de 40 metros de longitud, lavadero, alberca de riego de las huertas adyacentes y el espacio público que lo rodea incluyendo la Cuesta del Pilar y el espacio público donde se asienta, y rodea a la fuente y a los elementos que componen el conjunto, según se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

Parcelario Catastral Urbano.

Espacios públicos:

- Espacio público donde se asienta y rodea al conjunto hidráulico de la Fuente del Pilar. Parcialmente afectada.
- Calle Cuesta del Pilar. Totalmente afectada.

Parcelario Catastral Rústico.

Polígono 44:

Parcela 55. Afectada parcialmente.

El cauce del arroyo Caganchas identificado por la parcela 9011. Afectada parcialmente.

III. Fuente del Chorrillo.

La declaración del Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Fuente del Chorrillo comprende la fuente en su totalidad. Se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

Parcelario Catastral Rústico.

Polígono 44:

Parcela 35. Afectada totalmente.

IV. La Noria.

La declaración del Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la noria comprende la noria en su totalidad. Se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

Parcelario Catastral Rústico.

Polígono 44:

Parcela 53. Afectada parcialmente.

Delimitación del entorno:

El entorno del Castillo de Gahete es de una gran amplitud, al situarse el bien fuera del núcleo urbano, en la cima de un cerro de mediana altura, estando a su vez rodeado por tres de sus cuatro lados por el meandro que conforma el arroyo Caganchas, así como por sus características singulares propias al presentar una Torre del Homenaje de una excepcional altura, las cuales obligan a considerar un entorno de gran amplitud.

La justificación primordial de la delimitación del entorno radica tanto en preservar los valores ambientales y paisajísticos propios de dicho ámbito de cara a la no alteración de ellos, como a la posibilidad de que en el ámbito afectado existan restos relacionados con el bien y en la necesidad, por tanto, de proceder a su protección y conservación.

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano anexo y cuya delimitación literal leída en el sentido de las agujas del reloj es la siguiente: «comienza en el punto más al norte de la línea, punto A (X= 311595,23; Y= 4273378,74), situado en la esquina superior noroeste de la parcela 84 (incluida) del polígono 44, continua en dirección sureste por el borde norte de la parcela 84 (incluida), y el lado noreste de las parcelas 82, 83, 9008 y 71 (incluidas) del polígono 44. Atraviesa el camino 9006 del polígono 44, para proseguir en dirección sur por el borde este de las parcelas 107, 108, 245, 9024 y 109 (incluidas) del polígono 45. Avanza por el borde este de la parcela 9006 del polígono 44 (incluida parcialmente), hasta llegar al punto B (X= 311889,17; Y= 4272837) para trazar desde dicho punto una línea virtual hasta el vértice noreste de la parcela 31 (incluida) del polígono 44, siguiendo el lado este de dicha parcela hasta el extremo sureste de la misma. Traza una línea virtual desde dicho extremo hasta el extremo noreste de la parcela 02 de la manzana 16245 (excluida), siguiendo la delimitación del catastral urbano, continúa bordeando el lado noreste de la parcela 02 y 01 de la manzana 16245, para proseguir por el lado noroeste de la parcela 01 (excluida) de dicha manzana. Continúa el trazado de la línea del catastral urbano, hasta el extremo sureste de la parcela 41 (incluida) del polígono 44, para avanzar por su lado sur, hasta el extremo inferior suroeste y desde ahí trazar una línea virtual hasta el extremo norte de la parcela 01 de la manzana

16251, para continuar bordeando los lados norte de las parcelas 01, 02 y 03 (excluidas) de la manzana 16251. Avanza por el lado oeste de la parcela 03 (excluida) de la manzana anterior, para continuar por el lado sur de la parcela 04 (incluida), cruzando desde el extremo suroeste, al extremo sureste de la parcela 03 (incluida) de la manzana 15258, bordeando los lados sur y oeste de la parcela 03, hasta el extremo noroeste de la parcela anterior. Desde aquí se traza una línea virtual en línea recta siguiendo los lados norte de las parcelas 04, 05, 06, 08, 12 y 13 (excluidas) de la manzana 15258; continúa por el lado oeste de la parcela 13 (excluida) de la manzana 15258, para desde el extremo suroeste trazar una línea virtual hasta el extremo sureste de la parcela 09 (excluida) de la manzana 13258. Desde dicho punto se une al extremo sureste de la parcela 60 (incluida) del polígono 44, bordeándola en su lado sur hasta el extremo suroeste, para desde ahí seguir la línea de delimitación del catastral urbano, que avanza por el borde oeste de la parcela 07 y continuar por el borde norte de las parcelas 05, 04, 03, 02 y 01 (excluidas) de la manzana 13258, hasta llegar al extremo noroeste, y desde ahí trazar una línea virtual que llega al extremo noreste de la parcela 33 de la manzana 12258, para continuar por el borde oeste de las parcelas 33, 32, 31 y 29 de la manzana 12258 hasta su corte con la línea de delimitación de la parcela 64 (incluida) del polígono 44, avanza por el lado oeste de las parcelas 64 (incluida), 65 (incluida), 68 (incluida) y 70 (parcialmente incluida) hasta el punto C (X= 311409,74; Y= 4273260,58). Desde dicho punto se traza una línea virtual hasta el extremo noroeste de la parcela 9008 y prosigue por el lado oeste y norte de la parcela 84 (incluida) del polígono 44 en dirección norte hasta el punto A (X= 311595,23; Y= 4273378,74) del comienzo de la delimitación del entorno.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Parcelario Catastral Urbano.

Manzana 15268:

Parcela 01. Afectada totalmente.

Manzana 15259:

Parcela 01. Afectada totalmente.

Manzana 15258:

Parcelas 01, 02 y 03. Afectadas totalmente.

Manzana 16251:

Parcela 04. Afectada totalmente.

Parcelario Catastral Rústico.

Polígono 44:

Parcelas 51, 52, 53, 55, 70, 71, 9006, 9010, 9011, 9017.

Afectadas parcialmente.

Parcelas 21, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 82, 83, 84, 9008, 9009, 9012, 9013, 9014. Afectadas totalmente.

Polígono 45:

Parcelas 107, 108, 109, 245 y 9024. Afectadas totalmente.

La cartografía base utilizada ha sido la Ortofotografía Digital de Andalucía, pancromática, Resolución 0,5 m del Instituto de Cartografía de Andalucía de 2004 y la Cartografía Catastral Rústica y Urbana de la Dirección General del Catastro de 2005.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 194/07-S.3.ª, interpuesto por doña María José García Miró y don José Darnaude Díaz, deducido contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 29.1.07, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Dehesa del Perro, Cerro Garcibravo y Cerro del Hornito», núm. 15 del CUP de la provincia de Sevilla, con código de la Junta de Andalucía SE-30001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar, y ubicado en ese mismo término municipal, provincia de Sevilla (Expte. núm. MO/00006/2004), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 744/07-S.1.ª, interpuesto por don Rafael Romero Bolívar y otros, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 11.5.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Benalúa de las Villas (Granada) (VP 446/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

3.º Recurso núm. 662/06-S.3.ª, interpuesto por Asaja-Sevilla, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 27.10.05, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel del Término del Coronil a Coripe», tramo primero, en el término municipal de Montellano (Sevilla) (VP 37/04), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 257/07-S.3.ª, interpuesto por Agropecuaria del Este (Agreste, S.A.), contra la desestimación presunta de las reclamaciones de indemnización por pérdida de rentas de uso y explotación sufridas en las lagunas de San Antonio y El Comisario, ubicadas en los términos municipales de Puerto Real y Jérez de la Frontera (Cádiz), en los ejercicios 2003-2004 y 2004-2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 256/07-S.3.ª, interpuesto por Termer, S.A., contra la desestimación presunta de las reclamaciones de indemnización por pérdida de rentas de uso y explotación sufridas en las lagunas de Salada, Chica y Juncosa, ubicadas en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), en los ejercicios 2003-2004 y 2004-2005, ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

6.º Recurso núm. 656/07, interpuesto por don Manuel Marín Marín contra la desestimación presunta del recurso de alzada, deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.4.06, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Trujillos a Benalúa de las Villas», en el término municipal de Colomera (Granada) (VP 445/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

7.º Recurso núm. 657/07, interpuesto por don Luis López Marín contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.4.06, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Trujillos a Benalúa de las Villas», en el término municipal de Colomera (Granada) (VP 445/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

8.º Recurso núm. 743/07, interpuesto por doña Maravillas Anguita Delgado y otros contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.4.06, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Trujillos a Benalúa de las Villas», en el término municipal de Colomera (Granada) (VP 445/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declara como suelo contaminado la parcela PPR-12 en Corrales, término municipal de Aljaraque.

Visto el expediente acerca del emplazamiento denominado PPR-12, en Corrales, en el término municipal de Aljaraque, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El emplazamiento objeto de la presente resolución se encuentra situado en el término municipal de Aljaraque, provincia de Huelva. El núcleo de población más cercano es Corrales, ubicado en dirección Sur. La parcela linda hacia el Este con el Paraje Natural de las Marismas del Odiel. La superficie total es de 283.659 m² y en la actualidad no hay ninguna instalación en activo, aunque hasta el año 1995 estuvo ubicada una planta de machaqueo de pirita dentro de ella, siendo explotada por varias compañías mineras actualmente extinguidas.

En la actualidad no hay ninguna edificación en la parcela, exceptuando la subestación eléctrica de Corrales, y no se desarrollan actividades industriales en la zona, aunque sí

han aparecido en los últimos años varios núcleos residenciales rodeando al antiguo complejo industrial.

La empresa Urbanizadora Santa Clara, S.A., propietaria actual de los terrenos, proyectó la construcción de 500 viviendas unifamiliares y zonas verdes y deportivas, para lo cual solicitó las licencias correspondientes. Con motivo del cambio de uso del suelo, de uso industrial a uso residencial, se requirió por parte de la Consejería de Medio Ambiente a Urbanizadora Santa Clara el preceptivo informe de situación conforme a lo establecido en el artículo 3.5 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Segundo. Previo encargo del titular de los terrenos, durante el mes de mayo de 2006, la empresa Geotecnia y Cimientos, S.A. (Empresa Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de suelos, con número de registro: REC005) acometió un estudio de caracterización de los suelos y las aguas del emplazamiento aplicando los criterios establecidos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Este estudio fue ampliado durante el mes de febrero de 2007 a petición de la Consejería de Medio Ambiente.

La evaluación de riesgos en el emplazamiento se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 9/2005, y mediante la utilización del programa informático RBCA Tool kit for Chemical Releases, siguiendo la metodología establecida en la ASTM PS-104 Estándar Provisional Guide for Risk Based Corrective Action (ASTM, 1998). Las coordenadas UTM (Huso 30) del punto central del emplazamiento son:

- X: 1466582.00
- Y: 4134467.00

La zona de estudio establecida en la parcela abarca unos 190.000 m², no habiéndose tenido en cuenta en dicho estudio la inclusión de las zonas donde estaban emplazadas antiguas estructuras de la instalación, correspondientes con el Dique de Lodos y el Remer Jig.

Las zonas estudiadas y en las que se ha comprobado que existe afección son las que se definen a continuación, en base a su uso futuro:

- Zonas verdes: zona de unos 80.000 m², situada al suroeste de la parcela, linda con la marisma, destinada a jardines. El volumen de suelos contaminados actualmente estimado es de 200.000 m³.

- Zona residencial: área de unos 110.000 m² localizada al suroeste de la parcela de estudio y sobre la que se proyecta la construcción de viviendas y zonas de uso deportivo y social. El volumen de suelos contaminados conocido es de 115.000 m³.

En total, el volumen de suelo afectado en la zona de estudio es de aproximadamente 315.000 m³.

No obstante, si en el transcurso de los trabajos de remediación de las zonas contaminadas y de construcción de la parcela se detectara una mayor afección en los suelos, estos tendrían la misma consideración que los descritos hasta ahora.

Tercero. Con fecha de 15 de junio de 2007, la Consejería de Medio Ambiente notificó a la Urbanizadora Santa Clara, S.A., propietaria de los terrenos, propuesta de resolución de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declara como suelo contaminado la parcela PPR12 en Corrales.

Cuarto. En respuesta a esta propuesta, y haciendo uso del trámite de audiencia en el plazo establecido por ley, la Urbanizadora Santa Clara, S.A., presentó las alegaciones que se resumen a continuación:

1. La primera hace referencia a un error de forma debido a la inclusión en el texto de la propuesta de resolución de un pie de recurso que no procede en este documento, por ser un trámite no recurrible.

2. La segunda indica la propiedad compartida de los terrenos, siendo parte de ellos del Ayuntamiento de Aljaraque.

3. La tercera deja constancia de la disconformidad de la Propiedad con diversos aspectos técnicos de la propuesta y solicita copia del documento que ha servido de base a las conclusiones extraídas.

Algunos de estos aspectos están relacionados con los contaminantes definidos en la propuesta de resolución, las vías de exposición contempladas y la afección de las aguas subterráneas.

4. La cuarta hace referencia a la negativa de la Propiedad de ampliar los estudios de caracterización de las zonas del Dique de Lodos y Remer Jig, por considerar que estos trabajos pertenecen a trámites anteriores del procedimiento.

5. La última hace referencia a la carencia de responsabilidad de la Urbanizadora Santa Clara, S.A., como causante de la contaminación del suelo. Igualmente indica que la Ley de Residuos 10/1998 no es aplicable a la contaminación producida por residuos de actividades mineras.

Quinto. Con respecto a la segunda alegación presentada por Urbanizadora Santa Clara, S.A., y en virtud de la documentación presentada por esta, se procedió a remitir al Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque propuesta de resolución para que pudiese realizar las alegaciones que estimase oportunas, dado que el Ayuntamiento de Aljaraque es propietario de parte de los terrenos afectados.

El Ayuntamiento de Aljaraque presentó un total de cuatro alegaciones que se recibieron con fecha 20 de agosto de 2007 en la Consejería de Medio Ambiente, con el siguiente contenido:

1. La primera alegación hace referencia a un error de forma debido a la inclusión en el texto de la propuesta de resolución de un pie de recurso que no procede en este documento, por ser un trámite no recurrible.

2. En la segunda alegación se señala que la titularidad de los terrenos que se pretenden declarar como contaminados es consecuencia de la aplicación de los deberes urbanísticos establecidos en la legislación urbanística.

3. En la tercera alegación se manifiestan consideraciones del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque acerca de las exigencias legales y urbanísticas respecto a la cesión realizada por Urbanizadora Santa Clara.

4. La cuarta alegación expone la no aplicabilidad de la Ley 10/1998, de Residuos, en cuanto a los residuos generados por actividades mineras, así como la irretroactividad de esta Ley.

Sexto. Por lo que respecta a la tercera alegación presentada por la promotora, el Real Decreto 9/2005, fija en su Anexo VIII los elementos que deben contener los análisis de riesgos ambientales de emplazamientos con suelos potencialmente contaminados, sin perjuicio de que este tema pueda ser objeto de un posterior desarrollo por parte de las comunidades autónomas.

En el punto 5 de este Anexo, se dice que, inicialmente, las vías de exposición consideradas serán aquellas que se señalan en el Anexo VII del Real Decreto, y que para el uso urbano previsto para la zona corresponderían a las del punto 1.A).a).2.ª de dicho anexo: inhalación de vapores del suelo, inhalación de

partículas de suelo contaminado, ingestión de suelo contaminado y contacto dérmico con el suelo.

También señala ese punto 5 del Anexo VIII que «será posible añadir o eliminar vías al mejor juicio experto de los técnicos encargados de la evaluación, previa consulta al responsable de la correspondiente Comunidad Autónoma».

Igualmente el punto 1 de este Anexo VIII señala que en el análisis de riesgos, en lo referente a la concentración de las sustancias contaminantes consideradas en el estudio, se determinará «el valor significativo de concentración (máximo medido, p95 u otro estadístico debidamente justificado)».

Geocisa, en la elaboración del análisis de riesgos, sin consulta previa al Servicio de Residuos de esta Dirección General, ha empleado como estadístico la media aritmética de los resultados analíticos obtenidos en el emplazamiento, y ha eliminado algunas vías de exposición en algunas de las zonas del emplazamiento, como la inhalación de vapores en espacios cerrados, la ingestión de suelo contaminado y el contacto dérmico con el suelo.

En reunión mantenida el día 15 de mayo de 2007 en la Consejería con representantes de Geocisa, y en una reunión anterior del día 10 de mayo de 2007, se les transmitió cuáles eran los criterios de la Consejería en estos aspectos: considerar como estadístico apropiado el valor máximo de concentración de cada subzona o escenario bajo estudio, así como la de no eliminar vías de exposición sobre la base de futuros elementos constructivos a ejecutar en el emplazamiento (pavimentación, soleras, etc.). También el de considerar la vía de exposición por ingestión de aguas subterráneas, aun cuando no constara la existencia actual de pozos en la zona, en previsión de posibles extracciones realizadas por futuros usuarios en terrenos de su propiedad, que puedan suponer un riesgo para los mismos.

Ante la posibilidad de volver a solicitar una revisión del análisis de riesgos realizado, lo cual hubiera dilatado el procedimiento, la Consejería ha optado por emplear el análisis de riesgos realizado por medios propios y siguiendo los criterios mencionados.

Debido a la disparidad en los datos de partida y las vías de exposición contempladas, los resultados finales obtenidos por Geocisa no coinciden con los obtenidos por la Consejería.

Así por ejemplo, y en respuesta al informe técnico emitido por Geocisa que se acompaña al escrito de alegaciones de Urbanizadora Santa Clara, S.A., indicar que en zonas localizadas existen concentraciones de benceno e hidrocarburos que, por acumulación de riesgos entre los diferentes contaminantes existentes, llevan a la necesidad de establecer valores objetivos de descontaminación para estos parámetros.

En lo que respecta al posible origen, aludido por Geocisa en el informe adjunto, de la contaminación de las aguas subterráneas de la parcela, a causa de las concentraciones ya existentes en las aguas del acuífero aguas arriba del emplazamiento, existe un sondeo realizado también por Geocisa en una parcela anexa al PPR-12 por el sur, a una distancia de aproximadamente 90 m hacia el oeste del límite de la marisma, concretamente en la parte superior del talud que cruza la parcela de norte a sur, esto es aguas arriba (en el sentido opuesto al gradiente hidráulico del nivel freático) del sondeo S-1 realizado en el PPR-12. Los resultados analíticos de las aguas subterráneas tomadas en ese sondeo aguas arriba de S-1 ofrecen valores inferiores a los límites de cuantificación de las técnicas analíticas prácticamente para todos los análisis estudiados, y por lo tanto muy inferiores a los valores de elevada contaminación obtenidos en S-1 así como en los otros sondeos realizados más al norte del PPR-12 (S-2 y S-3).

Respecto a la influencia de las aguas de la marisma en las aguas subterráneas del emplazamiento, el gradiente hidráulico de la zona es claramente tendente hacia la marisma, por lo que en muy contadas ocasiones debe existir un flujo de agua inverso, es decir, desde la marisma hacia el acuífero, que

se vería limitado además por la deficiente permeabilidad de sus limos y arcillas.

Por todo lo expuesto, no puede tenerse en cuenta la tercera alegación presentada.

Séptimo. En relación a la cuarta alegación, la cartografía suministrada por Geocisa en los informes de caracterización de la ubicación de los puntos de muestreo, sin referencia a ninguna base topográfica, límites de la parcela PPR-12, o coordenadas geográficas, ha provocado que haya sido necesario solicitar posteriormente el muestreo de las zonas denominadas «Dique de lodos» y «Remmer Jig», zonas que se creían ya muestreadas.

En cualquier caso, los estudios de caracterización de suelos, basados en toma de muestras aleatorias y sujetas a variabilidad estadística, son un punto de partida para la estimación de la superficie y los volúmenes de suelos afectados. En cualquier momento del proceso de evaluación de un emplazamiento contaminado, así como en las labores de descontaminación posteriores, si se detectaran o se descubrieran indicios de la existencia de nuevas zonas afectadas que anteriormente, en base a la información disponible, se creían no afectadas, dichas zonas deberán ser estudiadas y evaluadas con objeto de garantizar que los riesgos existentes para la salud humana se mantengan por debajo de los límites máximos admisibles. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 9/2005.

Por lo tanto no se acepta la cuarta alegación.

Octavo. En referencia a la última alegación, cabe decir que todos los trámites de este procedimiento han sido dirigidos a la Urbanizadora Santa Clara, S.A., al ser esta empresa la que solicitó la licencia para edificar en los terrenos que se estudian. Por tanto, la presente resolución va dirigida a esta misma empresa como titular de los terrenos, poniendo fin a la primera fase de los trabajos y dando paso al procedimiento de descontaminación. Será en esta segunda etapa donde los titulares podrán reclamar responsabilidades a los que crean verdaderos causantes de la contaminación.

En cuanto a la aplicabilidad de la ley 10/1998, decir que no se esta instruyendo la gestión de residuo alguno, sino la declaración de un suelo como contaminado en los términos y supuestos previstos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, que da cumplimiento a lo previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Residuos.

La actividad desarrollada en la parcela PPR-12 se incluye dentro del anexo I del Real Decreto 9/2005, como actividad potencialmente contaminante del suelo, y por lo tanto sujeta a las regulaciones del citado Real Decreto.

Por todo lo anterior no se acepta la alegación correspondiente.

Noveno. Con respecto a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 10/1998, estarán obligados a realizar las operaciones de limpieza y recuperación de los suelos “los causantes de la contaminación, que cuando sean varios responderán de estas obligaciones de forma solidaria y subsidiariamente, por este orden, los poseedores de los suelos contaminados y los propietarios no poseedores”, y dado que así consta inscrita en el registro de la propiedad correspondiente, es por tanto ese Ayuntamiento titular de esos terrenos.

En cuanto a la titularidad de los terrenos afectados, se estima que a esta Consejería no le compete delimitar el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.

Finalmente, en cuanto a lo expuesto en la última alegación del Ayuntamiento, cabe decir lo indicado en el párrafo segundo del punto octavo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Título V de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, asigna a las Comunidades Autónomas, entre otras, la competencia para declarar, delimitar y hacer un inventario de los suelos contaminados debido a la presencia de componentes de carácter peligroso de origen humano. Asimismo, y según el artículo 7.1 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, dicha declaración obligará a la realización de las actuaciones necesarias para proceder a su recuperación ambiental en los términos y plazos dictados por el órgano competente, en este caso la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, que aprobará todo el Plan de Descontaminación.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias que tengo asignadas,

R E S U E L V O

Primero. Declarar como suelo contaminado la zona de intervención delimitada en la presente resolución, a causa de la contaminación detectada en los suelos por hidrocarburos totales del petróleo, benceno, arsénico, cadmio, níquel, mercurio, cobre y plomo, así como por la contaminación detectada en las aguas subterráneas por arsénico, cadmio, cobre, níquel, zinc y plomo, que pudieran suponer un riesgo para la salud humana por efectos tóxicos y cancerígenos, debido al contacto dérmico y la ingestión accidental de suelo contaminado y agua y a la inhalación de vapores en espacios abiertos y cerrados, provenientes tanto desde el suelo como desde las aguas subterráneas.

Segundo. Se deberá proceder al estudio más detallado de las dos antiguas estructuras de la instalación, que deberán caracterizarse en profundidad antes del comienzo de las labores de descontaminación y proceder a su inclusión en las mismas si fuera necesario. Estas estructuras se corresponden con las zonas denominadas Dique de Lodos y el Remer Jig.

Tercero. De acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 9/2005, al detectarse en la zona contaminación de las aguas subterráneas como consecuencia de la contaminación del suelo, tal circunstancia se pondrá en conocimiento de la administración hidráulica competente, en este caso, la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza, dependiente de la Agencia Andaluza del Agua.

Cuarto. Correrá por cuenta del titular/es la inclusión de la/s nota/s marginal/es a practicar por el Registro de la Propiedad de Huelva 1, sobre la presente declaración de suelo contaminado en la parcela núm. 8227, tomo 2100, libro 127, folio 50. Se deberá de presentar el justificante de haber realizado la inclusión de dicha nota, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1373/2006. (PD. 4888/2007).

NIG: 1402142C20060011625.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1373/2006. Negociado: AF.
Sobre: Reclamación de Cantidad.
De: Com. de Prop. Avda. Gran Vía Parque núm. 16.
Procuradora: Sra. Victoria Eugenia Peralbo Giraldo.
Letrado: Sr. Antonio-Jesús López Córdoba.
Contra: Aplicaciones Verticales Medisur, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1373/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba a instancia de Com. de Prop. Avda. Gran Vía Parque, núm. 16, contra Aplicaciones Verticales Medisur, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 201

En Córdoba, a 19 de octubre, don Luis Rabasa Aguilar Tablada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario 1373/06 promovidos por la Comunidad de Propietarios de la finca, sita en Avenida Gran Vía Parque, número 16, de esta ciudad, representada por la Procuradora Sra. Peralbo Giraldo, y asistida del Letrado Sr. López Córdoba, contra Aplicaciones Verticales Medisur, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la finca, sita en Avenida Gran Vía Parque, número 16, de esta ciudad, representada por la Procuradora Sra. Peralbo Giraldo, contra Aplicaciones Verticales Medisur, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de obra que les vinculaba, y debo condenar y condeno a esta última a que abone a la comunidad demandante antecitada la cantidad de 11.345,28 euros, los intereses legales a computar desde la fecha del emplazamiento, hasta la de la presente resolución, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, preparándose por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir y con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457.2 LEC).

Por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Aplicaciones Verticales Medisur, S.L., extiendo y firmo la presente en Córdoba a diecinueve de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 948/2007. (PD. 4884/2007).

NIG: 4109142C20070028381.
Procedimiento: J. Verbal (N) 948/2007. Negociado: 4.º
Sobre: Desahucio.
De: Don Víctor García Jara.
Procuradora: Sra. María Fátima Cabot Orta153.
Contra: Doña Mónica Barrero Durán.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 948/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla a instancia de don Víctor García Jara contra doña Mónica Barrero Durán sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que, copiada, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 232/07

En Sevilla a veintiocho de septiembre de dos mil siete.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla en el procedimiento de juicio Verbal Civil seguido a instancias de don Víctor García Jara, representado por la Procuradora Sra. Cabot Orta, y asistido del Letrado Sr. Saucedo Prada, contra doña Mónica Barrero Durán, declarada en situación procesal de rebeldía.

Sobre desahucio por falta de pago de la renta.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de junio del actual se presenta por la Procuradora Sra. Cabot Orta, en la indicada representación, demanda de juicio verbal de desahucio, junto con sus copias y documentos.

Segundo. Por auto de fecha 2 de julio, se incoa la misma, señalándose día y hora para la celebración del juicio oral.

Tercero. El día 26 de septiembre se celebró el juicio oral con el resultado obrante en autos, no compareciendo el demandado a pesar de haber sido citado en forma, por lo que fue declarado en rebeldía conforme a lo previsto en el artículo 442.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto. Celebrada la vista oral, el juicio quedó concluso para sentencia.

Quinto. En la tramitación del procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por la parte actora se pretende la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Carlos Cañal, 3-1.º 2, celebrado con el demandado, por falta de pago de la renta y cantidades asimiladas, con apercibimiento de lanzamiento si no desaloja la finca, con motivo de adeudar la cantidad de 1.869,33 €, a que ascienden las rentas y cantidades asimiladas vencidas hasta la fecha de la demanda, más los intereses legales de esta cantidad y las costas procesales.

Citada la parte demandada, la misma no compareció en forma al acto del juicio, por lo que fue declarada en rebeldía.

Segundo. Establece el artículo 442 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio verbal que al demandado que no comparezca al acto de la vista se le declarará en rebeldía y, sin volver a citarlo, continuará el juicio su curso.

La declaración de rebeldía no supone ni un allanamiento tácito ni un reconocimiento de los hechos alegados por la parte actora, sino que el juicio continúa su curso entendiéndose que el demandado niega los hechos, salvo que exista una norma especial que disponga otra cosa al respecto, y sin perjuicio de lo establecido para la práctica de la prueba de interrogatorio del demandado, en la que pueden entenderse admitidos los hechos del interrogatorio si el demandado no asiste estando debidamente citado (artículos 440 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Consecuencia de todo ello es que en caso de rebeldía del demandado, el actor sigue teniendo la carga procesal de probar los hechos en que fundamenta sus pretensiones, salvo disposición en contrario.

Precisamente para el juicio de desahucio existe norma especial en caso de rebeldía del demandado, pues el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil prevé que, en caso de no comparecer el demandado a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites.

Tercero. En el presente caso el demandado fue citado en legal forma y no compareció al acto del juicio, por lo que fue declarado en rebeldía; conforme a lo previsto en el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y atendiendo a la documental aportada con la demanda, procede decretar el desahucio, resolviendo el contrato de arrendamiento, ordenando a la parte demandada el desalojo de la finca dentro del plazo de un mes desde la firmeza de esta sentencia, conforme a lo dispuesto por el art. 704 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no apreciándose la necesidad de otorgar un plazo más amplio, y con apercibimiento de que, en caso de no desalojar el inmueble en ese plazo, se procederá de inmediato a su lanzamiento.

Cuarto. Establece el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el Tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho. Para apreciar, a efectos de condena en costas, que el caso era jurídicamente dudoso, se tendrá en cuenta la jurisprudencia recaída en casos similares. Si fuere parcial la estimación o desestimación de las pretensiones, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, a no ser que hubiere méritos para imponerlas a una de ellas por haber litigado con temeridad.

En el presente caso, al estimarse íntegramente las pretensiones del actor, las costas deben imponerse al demandado condenado.

Por todo lo anterior, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda de desahucio por falta de pago de la renta presentada por el Procurador de los Tribunales Sra. Cabot Orta, en nombre y representación de don Víctor García Jara, y en consecuencia, condenar a la demandada doña Mónica Barrero Durán al desalojo de la finca sita en C/ Carlos Cañal, 3-1.º 2, de esta ciudad, antes del transcurso de un mes desde que esta sentencia sea firme, con apercibimiento de que se procederá a su lanzamiento si no abandona la finca antes de esa fecha.

Segundo. Imponer las costas ocasionadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Mónica Barrero Durán, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a diecinueve de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1274/2005. (PD. 4876/2007).

NIG: 4109142C20050037517.

Procedimiento: J. Verbal (N) 1274/2005. Negociado: 34.

Sobre: Desahucio por Precario.

De: Cartera de Inmuebles, S.L.

Procuradora: Sra. Acosta Sánchez, Pilar.

Contra: Dña. Antonia Molina Suárez, Carmen Márquez Moreno y Rafael Romero Márquez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 1274/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Once de Sevilla a instancia de Cartera de Inmuebles, S.L., contra Antonia Molina Suárez, Carmen Márquez Moreno y Rafael Romero Márquez sobre Desahucio por Precario, se ha dictado la sentencia que copiada es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En la Ciudad de Sevilla, a 28 de noviembre de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Once de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario seguidos con el núm. 1274/05 entre partes, de la una, como demandante, la entidad Cartera de Inmuebles, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Acosta Sánchez y defendida por la Letrado don Óscar Merce Semper, que firmó la demanda, y de D. Jesús Vozmediado Gómez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la actora se presentó demanda de Juicio verbal de desahucio por precario contra el citado demandado que basaba en los hechos que enumerativamente exponía y tras invocar los fundamentos legales que consideraba aplicables terminaba suplicando se dictara sentencia por la que se declarase haber lugar al desahucio que se solicita, apercibiéndole de lanzamiento y con expresa imposición de costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda y declarándose competente este Juzgado para su conocimiento y tramitación, tuvo lugar la celebración del acto de juicio el día de hoy, con la asistencia de la demandante, por lo que los demandados han sido declarados en situación de rebeldía procesal. Recibido el pleito a prueba, se admitió la propuesta por la parte actora, siendo ésta practicada en la forma que consta en autos y quedando los Autos conclusos para dictar sentencia.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han cumplido, en esencia, las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte actora formula demanda instando el desahucio de los demandados de la finca sita en el piso 1.º derecha, del núm. 6 del bloque A, de la calle Chile, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), y ello al entender que aquellos carecen de título que los legitime en la posesión de dicha finca propiedad de la actora.

Segundo. Establecía el párrafo 3.º del artículo 1565 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 que procedía el desahucio y podría dirigirse la demanda contra cualquier persona que disfrutara o tuviera en precario la finca, sea rústica o urbana, sin pagar merced siempre que fuere requerida con un mes de anticipación para que la desocupase.

En la actual y vigente Ley de Enjuiciamiento Civil el desahucio por precario viene regulado en el art. 250,1,2.º variando dicha regulación respecto a la que se establecía en la Ley anterior, de un lado, en que ya no se exige como requisito previo de procedibilidad el previo requerimiento de desalojo, de otro, que ya no se trata de un juicio de carácter sumario, pues la Ley se remite al juicio verbal sin hacer referencia expresa a su sumariedad y, de otro, que la sentencia que se dicte en el mismo, a diferencia de lo que ocurría anteriormente, y de lo que en la actualidad sucede con el juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas, producirá efecto de cosa juzgada (art. 447, 2, 3 y 4 Ley de Enjuiciamiento Civil).

No obstante, lo que es el concepto de precario, en sí, no ha sufrido variación sustancial aplicándose aquél, genéricamente, a todo uso o disfrute de una cosa ajena sin que medie renta o merced, sin título, ni otra razón que la mera condescendencia o liberalidad del poseedor real, comprensivo de la posesión concedida, tolerada o sin título, a la que, por falta de causa que legalmente lo impida, puede el dueño poner fin en cualquier momento y recabar la recuperación de la cosa, encontrando estas situaciones su campo más propicio y frecuente de manifestación en el ámbito de las relaciones familiares o de estrecha amistad, dentro de las cuales el afecto mueve a la liberalidad.

Igualmente, como tiene sentado el Tribunal Supremo en sentencias de 10 de enero de 1964, 30 de octubre de 1986 y 23 de mayo de 1989, el concepto de precarista no se refiere a la graciosa concesión a su ruego de una cosa mientras lo permite el dueño concedente, en el sentido que a la institución del precario atribuyó el Digesto, sino que se extiende a cuantos sin pagar merced utilizan la posesión de un inmueble sin título para ello, o cuando sea ineficaz el invocado para enervar el dominical que ostenta el actor y, como ha declarado la sen-

tencia del Tribunal Supremo de 28 de junio de 1926, tomando el precario en el apropiado y amplio sentido que le ha dado la jurisprudencia, es aplicable al disfrute o simple tenencia de una cosa sin título y sin pagar merced, por voluntad de su poseedor, o sin ella, pues si bien es cierto que la oposición del propietario pone término, naturalmente, a su tolerancia, la resistencia contraria del tenedor u ocupante no puede mejorar su posición ni enervar la acción del dueño para hacer efectiva su voluntad de rescatar la cosa, pues, según lo también declarado por la Jurisprudencia, ésta ha ido paulatinamente ampliando al concepto del precario hasta comprender no solamente los supuestos en que se detenta una cosa con tolerancia o por cuenta de su dueño, sino también, todos aquéllos en que la tenencia del demandado no se apoya en ningún título y presenta caracteres de abusiva, así como que, como síntesis de la doctrina jurisprudencial elaborada en torno al concepto de precario, merece ese calificativo, para todos los efectos civiles, una situación de hecho que implica la utilización gratuita de un bien ajeno, cuya posesión jurídica no nos corresponde, aunque nos hallemos en la tenencia del mismo y por tanto la falta de título que justifique el goce de la posesión, ya porque habiéndola tenido se pierda o también porque nos otorgue una situación de preferencia, respecto a un poseedor de peor derecho llegándose a calificar jurídicamente, por la más moderna Doctrina, como pone de manifiesto alguna Jurisprudencia (SS. TS. 20.10.87, 23.5.89 y 31.12.92), como una variedad del préstamo de uso, es decir, como un comodato con duración al arbitrio del comodante (arts. 1.740 y 1.750 C.c.).

Como requisitos sustanciales para el éxito de la acción de desahucio por precario se exigen:

- a) La posesión de facto o disfrute efectivo de la cosa por el demandado.
- b) La falta o insuficiencia del título del demandado, bien por no haberlo tenido, por haberse extinguido o por ser de peor derecho.
- c) Falta de renta o contraprestación.

En el caso de autos y en aplicación de la anterior doctrina, resulta acreditado que los demandados (en la actualidad doña Carmen Márquez Romero y don Rafael Romero Márquez, y anteriormente doña Antonia Molina Suárez) vienen ocupando la finca referida careciendo para ello de título alguno que justifique dicha situación a la que ha decidido poner fin la propiedad de dicha vivienda mediante el ejercicio de la acción que ha dado origen a estos autos.

Como consecuencia de lo anterior procede estimar íntegramente la demanda al entender que la parte demandada ha venido disfrutando de la vivienda objeto de autos en situación de precario.

A lo anterior no pueden oponerse las manifestaciones vertidas por doña Carmen Márquez Romero al tiempo de su citación al acto del juicio, pues debía ser en éste, en el que acreditara que la finca que ocupa no es la de propiedad de la actora, respecto de la cual interesa el desahucio. Es significativo, al respecto, el hecho de que al momento de la citación lo único que arguyera fuera, que la vivienda que ocupa no es la que aparece en la fotografía, y no se preocupara de acreditar, ni en ese momento, ni posteriormente en el acto del juicio, que dicha vivienda la ocupa en base a un título arrendaticio o de propiedad que legitimara su posesión.

En cualquier caso, de ser cierta la falta de concordancia de la vivienda que ocupa con la que aparece en la fotografía incorporada al informe pericial emitido en los autos en que la actora se adjudicó por subasta su propiedad, no afecta a la acción ejercitada por aquélla en este procedimiento, porque en lo que sí está acreditado es que la demandante es propietaria de la vivienda sita en el piso 1.º derecha, del bloque A, del núm. 6 de la calle Chile de San Juan de Aznalfarache, donde fue citada.

Asimismo la parte demandada, doña Carmen Márquez Moreno, ha de tenerse a conforme con los hechos de la demanda de acuerdo con el art. 304 de la LEC.

Tercero. Conforme al art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede imponer las costas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad Cartera de Inmuebles, S.L., contra doña Antonia Molina Suárez, doña Carmen Márquez Romero y don Rafael Romero Márquez, debo declarar y declaro el desahucio de éstos, condenándolos a dejar libre y expedita la finca sita en el piso 1.º derecha, del bloque A, del núm. 6 de la calle Chile de San Juan de Aznalfarache, propiedad de la actora al disfrutarlo aquéllos en situación de precario, y todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, debiendo ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia el día de su fecha por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy Fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Antonia Molina Suárez, Carmen Márquez Moreno y Rafael Romero Márquez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiocho de noviembre de dos mil seis.-El/la Secretario.

EDICTO de 9 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 665/2006. (PD. 4875/2007).

NIG: 4109142C20060027882
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 665/2006. Negociado: 5.
De: Doña. María Dolores Jiménez López.
Procurador: Sr. Manuel Luis Vázquez Almagro238.
Letrado: Sr. Rafael Román Aguilar.
Contra: Don Fernando Rodríguez Cortés.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio contencioso (N) 665/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Sevilla a instancia de doña María Dolores Jiménez López contra don Fernando Rodríguez Cortés, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 481/07

En Sevilla a 9 de octubre de dos mil siete.

Vista por la Ilma. Sra. doña Ana Roldán Ruiz, Magistrada Juez Sustituta de Primera Instancia (Familia) número 23 de Se-

villa y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 665/06-5.º a instancia de doña María Dolores Jiménez López, representada por el Procurador don Manuel Luis Vázquez Almagro y defendido por el Letrado don Rafael Román Aguilar, siendo parte demandada don Fernando Rodríguez Cortés, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimada la demanda de divorcio formulada por doña María Dolores Jiménez López, representada por el Procurador don Manuel Luis Vázquez Almagro, contra don Fernando Rodríguez Cortés, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, a efectos civiles, el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal aclaración, adoptando la siguiente medida reguladora de los efectos de la crisis matrimonial:

Primera. Se asigna el uso y disfrute del domicilio que fue conyugal, sito en C/ Higueras, núm. 5, 4.º D, a la Sra. Jiménez López; todo ello sin expresa condena de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Rodríguez Cortés, extiendo y firmo la presente en Sevilla a nueve de octubre de dos mil siete.- El/la Secretario.

EDICTO de 18 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1292/2005. (PD. 4890/2007).

NIG: 2990142C20050004892.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1292/2005.
Negociado: 02.
Sobre: Reclamación de Cantidad.
De: D. Francisco Salazar Castellano.
Procuradora: Sra. Margarita García García.
Contra: D. Bouchara En Najy Ben Amer.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1292/2005 seguido en el J. Primera Instancia Núm. Dos de Torremolinos, (Antiguo Mixto Núm. Seis) a instancia de Francisco Salazar Castellano contra Bouchara En Najy Ben Amer sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM 139/06

En Torremolinos a doce de julio de dos mil seis.

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos, de esta ciudad y su partido, doña Isabel M.ª Pérez Vegas, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado, con el núm. 1292/05, a instancia de D. Francisco Salazar Castellano,

representado por la Procuradora doña Margarita García García, y dirigido por el Letrado D. José Jiménez Lara, contra D. Bouchara En Najy Ben Amer, en situación procesal de rebeldía, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente Resolución en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Margarita García García, en nombre y representación de D. Francisco Salazar Castellano, debo condenar y condeno a la demandada D. Bouchara En Najy Ben Amer a pagar al demandante la suma de 2.955,82 euros, con expresa imposición de costas a los demandados.

Librese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

La presente Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Bouchara En Najy Ben Amer, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a dieciocho de octubre de dos mil siete.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN, de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica del Edificio Administrativo, sito en calle Conde de Gondomar, núm. 10, de Córdoba.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DP/CEH/CO/01/07

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica del Edificio Administrativo, sito en calle Conde de Gondomar, núm. 10, de Córdoba.

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 176, de 6 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 71.448,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de octubre de 2007.

b) Contratista: EULEN, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 70.992,00 euros.

Córdoba, 19 de octubre de 2007.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4901/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación.

c) Número de expediente: 2007/1717.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impresión y encuadernación de la publicación «El Río Guadalquivir».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 45 días a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe estimativo: 135.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil setecientos euros (2.700,00 €).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 058 322.

e) Telefax: 955 058 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día antes de la fecha de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 4, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 11 de diciembre de 2007.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación de la consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha. Apertura técnica: 20.12.2007. Apertura económica: 9.1.2008.

e) Hora. Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 2 de noviembre de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2007/1028.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición vestuario para el Personal Laboral de la Delegación Provincial de Granada 2007.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 91, de 9 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (49.373,42 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de agosto de 2007.

b) Contratista: El Corte Inglés-Division Cial.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y siete mil doscientos doce euros con noventa y ocho céntimos (47.212,98 euros).

Granada, 30 de octubre de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Empleo hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato de suministro, realizado mediante procedimiento abierto, que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz.

c) Número de expediente: 03-07/S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos varios de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción.

b) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30 de octubre de 2007.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 61, de 2 de julio de 2007.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento dieciséis mil ciento setenta y seis euros y veintiséis céntimos (116.176,26 €).

5) Adjudicación.

a) Fecha: 17 de agosto de 2007.

b) Contratista: Delma Bahía de Cádiz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento tres mil novecientos cincuenta y seis euros y ochenta céntimos (103.956,80 €).

Cádiz, 10 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (CAC.05/07). (PD. 4889/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: CAC.05/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Plan de Teleformación 2007-2009 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Lugar de ejecución: En las dependencias de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y cinco mil euros (235.000,00 euros).

5. Garantía provisional: Cuatro mil setecientos euros (4.700,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 341.

e) Telefax: 955 032 350.

f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: «Tratamientos selvícolas y naturalización de ecosistemas P.N. Doñana TT.MM. Almonte, Moguer y Lucena del Puerto (Huelva)» (Expte. 945/07/M/00). (PD. 4886/2007).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; CP: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos Selvícolas y naturalización de ecosistemas P.N. Doñana tt.mm. Almonte, Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

b) Número de expediente: 945/07/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: Trece meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.638.694,90 (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración del Medio Natural, o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: La obra será financiada con fondos FEDER, por lo que la empresa adjudicataria se obliga a hacer constar en toda información técnica o de cualquier otro ámbito y publicidad.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación, por vía de urgencia, de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4881/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa del Jardín Micológico y equipamientos asociados de Zagrilla.

b) Número de expediente: 1004/2007/M/00.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 432.205,82 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación de la Flora y Fauna Silvestres o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: La consultoría y asistencia técnica será financiada con fondos FEDER, lo que la empresa adjudicataria se obliga a hacer constar en toda información técnica o de cualquier otro ámbito y publicidad.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de noviembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro: «Dotación de herramientas y maquinaria especializada necesaria para el funcionamiento del Jardín Micológico» (Expte. 1000/07/M/00). (PD. 4885/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación de herramientas y maquinaria especializada necesaria para el funcionamiento del Jardín Micológico.

b) Número de expediente: 1000/2007/M/00.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 75.404,83 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 1.508,10 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad, o bien a través de la página web: www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: ; Subgrupo: ; Categoría:

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: El suministro será financiado con fondos FEDER, por lo que la empresa adjudicataria se obliga a hacer constar en toda información técnica o de cualquier otro ámbito y publicidad.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Director General (Orden de 26.5.2004), la Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 4883/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro para la dotación de mobiliario y equipos especializados de laboratorio necesarios para el funcionamiento del Jardín Micológico.

b) Número de expediente: 1055/07/M/00.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Lote uno: 42.050,81 euros (inc. IVA).

Lote dos: 79.457,98 euros (inc. IVA).

Lote tres: 42.266,31 euros (inc. IVA).

Lote cuatro: 28.833,04 euros (inc. IVA).

Importe total: 192.608,14 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación:

Lotes: Uno: 841,02 €, dos: 1.589,16 €, tres: 845,33 €, cuatro: 576,66 €.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación de la Flora y Fauna Silvestres o bien a través de la página web:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: El Suministro será financiado con fondos FEDER, lo que la empresa adjudicataria se obliga a hacer constar en toda información técnica o de cualquier otro ámbito y publicidad.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Director General (Orden de 26.5.2004), la Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, por la vía de urgencia, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 4882/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro para la dotación de climatización de sabinos del Jardín Micológico.

b) Número de expediente: 1479/07/M/00.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 200.538,48 euros (inc. IVA).

5. Garantías.
Provisional: 2% del presupuesto de licitación (4.010,77 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación de la Flora y Fauna Silvestres o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e Información: El suministro será financiado con fondos FEDER, lo que la empresa adjudicataria se obliga a hacer constar en toda información técnica o de cualquier otro ámbito y publicidad.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro (Expte. 1402/07/M/00). (PD. 4900/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013 Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Acondicionamiento y modernización de la Sala de Operaciones del Centro Operativo Regional (COR).

b) Número de expediente: 1402/07/M/00.

c) Lugar de ejecución: SS.CC.

d) Plazo de ejecución: 31.12.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 243.600,00 € (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 4.872,00 euros (2% presupuesto de licitación).

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, COR, o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano. Contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Director General (Orden de 26.5.2004), la Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 705/07/M/00). (PD. 4898/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Proyecto básico y de ejecución de Centro de Defensa Forestal en Carcabuey (Córdoba).

b) Número de expediente: 705/07/M/00.

- c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 d) Plazo de ejecución: 16 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 2.854.811,28 euros (inc. IVA).
 5. Garantías.
 Provisional: 2% del importe de licitación (57.096,23 euros).
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Véase punto 1, Centro Operativo Regional (COR) o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo C; Subgrupos: 2 y 4; Categoría: e.
 b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil, después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
 b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 c) Publicidad: La obra será financiada con fondos FEDER, lo que la empresa adjudicataria se obliga a hacer constar en toda información técnica o de cualquier otro ámbito y publicidad.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Director General, (Orden de 26.5.2004), la Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: «Actuaciones de conservación y mejora de masas forestales atacadas por desfoliadores en Sierra Nevada (Parque Nacional-Natural)». (Expte.: 892/07/M/00). (PD. 4896/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.

- Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.
 Tfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Actuaciones de conservación y mejora de masas forestales atacadas por desfoliadores en Sierra Nevada (Parque Nacional-Natural).
 b) Número de expediente: 892/07/M/00.
 c) Lugar de ejecución: Granada.
 d) Plazo de ejecución: 13 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 506.461,35 euros (inc. IVA).
 5. Garantías.
 Provisional: Dispensada.
 Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración del Medio Natural, o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: d.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Director General (Orden de 26.5.2004), la Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, mediante la que se aprueba la convocatoria de un concurso de ideas para la revitalización urbana de los Barrios Alto y Bajo de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 4880/2007).

Objeto: Concurso de Ideas para la regeneración de la estructura urbana de los barrios Alto y Bajo de Sanlúcar de Barrameda para su revitalización social y económica, definiendo estrategias de intervención que fomenten la actividad en el Barrio Alto, resuelvan la transversalidad y den respuesta a los problemas funcionales que se plantean en la zona del Mercado de Abastos y su entorno inmediato.

Participantes: Arquitectos e Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Convoca y organiza: Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la gestión de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

La Convocatoria tendrá la modalidad de Concurso de Ideas abierto, de carácter anónimo, público y gratuito, con intervención de jurado para arquitectos e ingenieros de caminos, canales y puertos.

Información y consultas: La documentación del concurso así como la información sobre el mismo podrá obtenerse en la página web siguiente: www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/epsa/concursos/sanlucar.

Premios: Tres premios de 20.000 euros (IVA no incluido), cada uno sin orden de prioridad. Dichas cantidades no serán a cuenta de los futuros trabajos.

Calendario: El establecido en la web del concurso.

Documentación requerida:

- Un máximo de 4 paneles en formato DIN A1 y dossier en formato DIN-A3, copia exacta de los paneles A1.

- CD-ROM, exclusivamente con el contenido de los paneles en formato jpg y pdf.

- Sobre cerrado donde se incluirá documentación administrativa relativa a la identidad del concursante.

Recepción de los trabajos: Las propuestas podrán ser entregadas hasta las 14,00 horas del día 14 de febrero de 2008.

Lugar de entrega:

Secretaría Técnica del Concurso de Ideas para la Revitalización Urbana de los Barrios Alto y Bajo de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.

Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 3.ª planta, 41012, Sevilla.

Fax (Registro General de Servicios Centrales): 955 030 424.

Secretaría Técnica del Concurso.

Manuel Narváez Pérez

concursoanlucar@juntadeandalucia.es.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del suministro y entrega de material diverso de ciclos formativos para centros dependientes de la Consejería (Expte. 113/ISE3/2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.

c) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

d) Teléfono: 955 625 600.

e) Fax: 955 625 646.

Expediente número: 113/ISE3/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

Descripción del contrato: «Suministro y entrega de material diverso de ciclos formativos para centros dependientes de la Consejería de Educación».

b) Publicada la licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Novcientos setenta y tres mil setecientos noventa euros con cincuenta céntimos (973.790,50 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2007.

b) Contratista: Ver pagina web: www.iseandalucia.es.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (654.456,88 €).

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de acompañantes de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva, dependientes de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Orden de 8 de febrero de 2006 publicada en el BOJA núm. 37, de 23 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

Domicilio: Alameda Sundheim, 8-1.º B.
Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
Teléfono: 959 650 204.
Fax: 959 650 214.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Expediente número: 44/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de acompañantes de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva, dependientes de la Consejería de Educación.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 120, de 19 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Cuatrocientos treinta dos mil novecientos catorce euros con noventa y cinco céntimos (432.914,95).

Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2007.

b) En base a la Resolución de 1 de agosto de 2007 del Coordinador Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, se adjudican los siguientes lotes.

Lotes	Adjudicatarios	Precio de adjudicación (€)
07 Huelva 01	Atlas, S.A.	17,29
07 Huelva 01	Atlas, S.A.	17,29

c) Nacionalidad: Española.

Huelva, 1 de agosto de 2007.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006), ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B, Huelva, C.P. 21003.

d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

Número de expediente: 140/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: «Obras de Ampliación y Adecuación a la LOGSE del CEIP "Ntra. Sra. del Rosario" del Rosal de la Frontera (Huelva)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 161, de 16 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Novecientos cincuenta mil doscientos cuarenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (950.249,88 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 2007.

b) Contratista: Andobras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés euros con ochenta y seis céntimos (868.423,86 €).

Número de expediente: 158/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: «Reformas para Adaptación a C2 en el CEIP "San Sebastián" de Punta Umbria (Huelva)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 164, de 21 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos dos euros con treinta y un céntimos (1.844.802,31 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 2007.

b) Contratista: Procondal Prom. y Const. Almendralejo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Un millón setecientos once mil novecientos setenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.711.976,54 €).

Número de expediente: 162/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: «Obras Varias en el CEIP "Concepción Arenal" de Cartaya (Huelva)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 164, de 21 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y un euros con veintiséis céntimos (565.161,26 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de octubre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Quinientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y un euros con veintiséis céntimos (565.161,26 €).

Número de expediente: 165/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: «Valla de cerramiento del IES "Saltés" de Punta Umbria (Huelva)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 171, de 30 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento diecinueve mil novecientos ochenta euros con setenta y un céntimos (119.980,71 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Construcciones y Promociones Mocrimar, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Ciento dieciocho mil setecientos ochenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (118.781,64 €).

Huelva, 29 de octubre de 2007.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de transporte y embalaje de la exposición «La imagen reflejada. Andalucía, espejo de Europa».

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.
Tlfno.: 955 037 300.
Área Jurídica.
Expediente número EPGPC-40/07.
2. Objeto del contrato: Transporte y embalaje de la exposición «La imagen reflejada. Andalucía, espejo de Europa».
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 194.500,00 euros, IVA incluido y demás impuestos.
5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 151, de 1 de agosto de 2007.
6. Adjudicación: 3 de septiembre de 2007.
7. Adjudicataria: Tti. Técnicas de Transportes Internacionales, S.A.
Nacionalidad: Española.
8. Importe adjudicación: Ciento veintiún mil trescientos treinta y seis euros con dos céntimos, 121.336,02 euros (IVA incluido y demás impuestos).

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 102 viviendas protegidas en alquiler en el solar del Antiguo Matadero de Cádiz (II fase) en el Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. Núm. 2007/2270. Contratación de Obras de Edificación de 102 Viviendas Protegidas en Alquiler en el Solar del Antiguo de Matadero de Cádiz (II Fase) en el Área de Rehabilitación del Casco Histórico De Cádiz.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 8 de junio de 2007.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones ochocientos quince mil seiscientos noventa y ocho euros con sesenta y seis céntimos (4.815.698,66 euros) IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de julio de 2007.
 - b) Contratista: DHO Infraestructuras, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 4.333.647,22 euros (cuatro millones trescientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y siete euros con veintidós céntimos).

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Consejero Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de las obras contenidas en el proyecto de urbanización de la segunda fase del Parque Industrial «Llano de Mazuelos», en Alcalá la Real (Jaén).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2006/5406. Contratación de las obras contenidas en el proyecto de urbanización de la segunda fase del Parque Industrial «Llano de Mazuelos», en Alcalá la Real (Jaén).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 11 de enero de 2007.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Trece millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos diecinueve euros con sesenta y cuatro céntimos (13.645.219,64 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de mayo de 2007.
 - b) Contratista: Aldesa Construcciones, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 9.430.211,29 euros (nueve millones cuatrocientos treinta mil doscientos once euros con veintinueve céntimos).

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la A-335 (Actual A-402). Tramo: A-92 (Moraleda de Zafayona)-Alhama de Granada. Subtramo: Santa Cruz del Comercio-Alama de Granada. (PD. 4879/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GR0051/OEJO. Obra del acondicionamiento de la A-335 (Actual A-402). Tramo: A-92 (Moraleda de Zafayona)-Alhama de Granada. Subtramo: Santa Cruz del Comercio-Alhama de Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintisiete (27) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trece millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos siete euros con siete céntimos, IVA incluido (13.497.307,07).

5. Garantías: 2% del importe de licitación IVA incluido: 269.946,14 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

- Grupo B, Subgrupo 3, Categoría f.

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 2 de enero de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 6 de noviembre de 2007.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica a la dirección de obra de acondicionamiento de la carretera A-324 de Huelma a la A-401. (PD. 4878/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-JA1059/OAT0. Asistencia técnica a la dirección de obra de acondicionamiento de la carretera A-324 de Huelma a la A-401.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta mil seiscientos ochenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (150.681,43), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de diciembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y dirección de obra de mejora y refuerzo de firme de la A-327 desde la autovía A-92N a Santa María de Nieva. (PD. 4877/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expedientes: C-AL5015/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de mejora y refuerzo de firme de la A-327 desde la autovía A-92N a Santa María de Nieva.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

- c) Plazo: Veinte (20) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto
- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Trescientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (383.152,53), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de enero de 2008.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 8 de noviembre de 2007.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace público, a efectos de notificación, un acuerdo de inicio de expediente de reintegro, correspondiente a la Orden de 17 de febrero de 2005, de subvenciones.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, relativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se realiza por medio del presente anuncio conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley de 24/2001, de 27 de diciembre. Para conocer el texto íntegro del citado acto que se notifica, el interesado podrá conocerlo en el plazo de quince días en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, sita en Plaza Nueva, núm 4, 1.ª, Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte: 2005/3.

Interesado: Asociación Multicultural Española.

Último domicilio: C/ Ágata, 5, 41009, Sevilla.

Extracto acto administrativo: Acuerdo Inicio Expediente Reintegro de Subvención.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales, Manuel Borrero Arias.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Catón Milin, S.L.

Expediente: GR-320/06-M.R.

Infracción: Grave (art. 29 de la Ley 2/86).

Sanción: Multa de 4.508 euros.

Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Matilde Heredia Muñoz.

Expediente: GR-23/07-A.R.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo Expediente Sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Lotogran, S.L.

Expediente: GR-72/07-M.R.

Infracción: Grave (art. 29.1 de la Ley 2/86 y art. 105.a del Decreto 250/05).

Sanción: Multa de 602 euros.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Abed Haova.

Expediente: GR-79/07-A.R.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de sobreseimiento y archivo Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan de Dios Quinta Caballero.

Expediente: GR-117/07-E.T.

Infracción: Grave (art. 15.k de la Ley 10/91).

Sanción: Multa de 450 euros.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Lucía Antonia Truan Vereterra.

Expediente: GR-119/07-A.R.

Infracción: Leve (art. 21.6 de la Ley 13/99).

Sanción: Multa de 150 euros.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Ferreira Duarte.

Expediente: GR-129/07-E.T.

Infracción: Grave (art. 15.1 de la Ley 10/91).

Sanción: Multa de 250 euros.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sierra Magna 2.005, S.L.

Expediente: GR-131/07-A.R.

Infracción: Grave (art. 20.1 de la Ley 13/99).

Sanción: Multa de 6.000 euros.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ana María González García.

Expediente: GR-137/07-A.R.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Pérez Cano.

Expediente: GR-139/07-A.R.

Infracción: Leve (art. 21.6 de la Ley 13/99).

Sanción: Multa de 150 euros.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Miguel Franco Maldonado.
Expediente: GR-140/07-A.R.
Infracciones: Muy grave, grave y leve (arts. 19.12, 20.1 y 21.6 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 36.150 euros en total.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Naoufal Bouslikhane.
Expediente: GR-145/07-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la ley 13/99).
Sanción: Multa de 30.000 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ignacio Purcell Mena.
Expediente: GR-146/07-A.R.
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 20.51 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Irene Amós Piñera.
Expediente: GR-149/07-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.5 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación de Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sergio Hastings Buendía.
Expediente: GR-162/07-A.R.
Infracciones: Muy grave, grave y leve (arts. 19.12, 20.1 y 21.6 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 30.800,61 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Teresa Águila Sánchez.
Expediente: GR-165/07-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juijun Lin.
Expediente: GR-168/07-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Cruz Carmona.
Expediente: GR-180/07-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.5 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Abarkan Mohammed.
Expediente: GR-198/07-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 29 de octubre de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el registro de interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Luis Domínguez Romero.
Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.
Fecha: 19.9.2007.
Acto/s notificado/s: Iniciación.
Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el arrendamiento del bien inmueble que se indica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público lo siguiente:

1.º Mediante Resolución de 25 de julio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, se autorizó la iniciación del expediente, por el procedimiento de adjudicación directa, para la contratación del arrendamiento de un inmueble para la ubicación de la sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º La autorización se motivó en el supuesto excepcional de la limitación del mercado, habiéndose acreditado los requisitos previstos en los apartados 4 y 5 del artículo 156 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 176 y concordantes del citado Reglamento, con fecha 25 de septiembre de 2007, se acuerda por el Consejero de Economía y Hacienda la adjudicación directa del arrendamiento a la empresa A.E.F. López Sánchez, S.L., con CIF B-81308819, propietaria del edificio, sito en Sevilla en el número 18 de la calle Porvenir, con una superficie de 741 m² construidos destinados a oficinas, por un precio mensual de nueve mil seiscientos veintiocho euros con

doce céntimos (9.628,12 euros), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, con una duración de cuatro años, prorrogable, en su caso, por periodos anuales.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras Clave: 3-AL-1436-0.0-0.0-PC (SV).

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: «Estabilización de taludes y reparación de muro de escollera en los p.k. 6+200 y 8+900, en la carretera A-1178 (Ant. A-339) de Serón a Gérgal por Las Menas».

Clave: 3-AL-1436-0.0-0.0-PC (SV). Término municipal: Serón (Almería).

E D I C T O

Aprobado el proyecto de referencia el 12.7.07 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 16.7.07, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en las que se hará constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.

Asimismo se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes

y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Día 27 de noviembre de 2007 a las 11 horas en el Ayuntamiento de Serón.

Finca: 1.
Polígono: 30.
Parcela: 157.
Propietario: Delegación Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.
Domicilio: C/ Reyes Católicos, 43, Almería.
Superficie a expropiar en m²: 2.689,00.

Finca: 2.
Polígono: 30.
Parcela: 127.
Propietario: Delegación Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.
Domicilio: C/ Reyes Católicos, 43, Almería.
Superficie a expropiar en m²: 1.640,00.

Almería, 31 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 4 de octubre de 2007, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 01-JA-1614-0.0-0.0-PC. «Autovía A-316. Tramo: Enlace Sur de Puente del Obispo a intersección A-6000 (Torrequebradilla). Términos municipales de Baeza y Mancha Real (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 27 de septiembre de 2007 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamientos de Baeza y Mancha Real (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su pareadero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 3, 4, 5 y 10 de diciembre de 2007, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas del Ayuntamiento de Mancha Real y oficinas del antiguo Ayuntamiento de Baeza (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras). Avda, Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

LUGAR, FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

Día: 3 de diciembre de 2007.

A las 9,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 42 a la 51.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 52 a la 61.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 62 a la 71.

A las 12,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 72 a la 76.

Día: 4 de diciembre de 2007.

A las 9,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 77 a la 86.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 87 a la 96.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 97 a la 106.

A las 12,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 107 a la 111.

Día: 5 de diciembre de 2007.

A las 9,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 112 a la 121.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 122 a la 131.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 132 a la 147.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 246 a la 258.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Día: 10 de diciembre de 2007

A las 9,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 10.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 11 a la 20.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 21 a la 30.

A las 12,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 31 a la 41.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

TÉRMINO MUNICIPAL DE BAEZA (JAÉN)

Nº FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPER. A EXPROP. M ²
1	44-49	LUIS TORRES COBO	Olivar riego	5.007
2	45-81	JOAQUÍN MÁRMOL PADILLA	Olivar riego	9.041
3	45-167	MIGUEL RAYA ARNAU	Olivar riego	2.527
4	45-9018	AYTO. BAEZA	Camino	139
5	45-102	JUAN M. CAMPOS LINARES	Olivar Riego	4.975
6	44-51	LUIS TORRES COBO	Olivar Riego	8.532
7	45-103	ANTONIO M ^a . CARMONA FERNÁNDEZ	Olivar Riego	1.884
8	45-104	PEDRO SALCEDO MARTOS	Olivar Riego	3.578
10	45-9011	OBRAS PÚBL. Y TTES.	Camino	47.166
11	45-105	BARTOLOMÉ GARCÍA LÓPEZ	Olivar Riego	2.098
12	45-106	ANTONIOGARCÍA MARTÍNEZ	Olivar Riego	2.132
13	45-107	FRANCISCO ROSA COBO	Olivar Riego	2.329
14	44-52	PEDRO DEL POZO TELLO	Olivar Riego	499

Nº FINCA	POL./PARC. CATASTRA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPER. A EXPROP. M ²
16	44-2	MELCHOR CABRERA CEACERO	Olivar Riego	1.586
17	45-108	FERNANDO POZA CRUZ	Olivar Riego	2.730
18	45-109	JOSÉ AGUILERA NAVAS	Olivar Riego	2.571
19	45-9009	AYTO. BAEZA	Camino	289
21	45-162	ANTONIO GÁMEZ MARTÍNEZ	Olivar Riego	6.400
22	45-9006	OBRAS PÚBL. Y TTES.	Camino	640
23	44-53	FRANCISCO LÓPEZ GÓMEZ	Olivar Riego	4.515
24	44-9009	AYTO. BAEZA	Acequia	480
25	45-178	JUAN ARÉVALO GUILLÉN	Olivar Riego	23
26	45-179	JUAN CÓZAR MARÍN	Olivar Riego	2.161
27	45-176	OLEICOLA LA LABOR, S.L.	Olivar Riego	4.154
28	45-175	MATEO MONTORO RASCÓN	Olivar Riego	1.866
29	45-174	ALCÁZAR MONTORO RASCÓN	Olivar Riego	1.090
30	45-173	RAFAEL JÓDAR GARCÍA	Olivar Riego	1.642
31	44-47	JUANA TORRES VALERO	Olivar Riego	7.287
32	45-171	PEDRO CEJUDO GARRIDO	Olivar Riego	1.091
33	45-170	JUAN ANT. CEJUDO GARRIDO	Olivar Riego	1.641
34	45-169	RAFAEL MARÍN MORENO	Olivar Riego	1.926
35	44-4	JUAN CASTRO FERNÁNDEZ	Olivar Riego	4.078
36	45-177	CARMEN RASCÓN CABRERA	Olivar Riego	9.706
37	45-202	JUAN C. RASCÓN CABRERA	Olivar Riego	3.983
38	44-9006	AYTO. BAEZA	Acequia	7
39	45-201	M ^a CARMEN RASCÓN CABRERA	Olivar Riego	29.463
40	44-45	JOSEFA GARRIDO PÉREZ	Olivar secano	1.157
41	45-9008	CONF.HIDR.GUADALQUIV.	Arroyo	80

TÉRMINO MUNICIPAL DE MANCHA REAL (JAÉN)

Nº FINCA	POL./PARC. CATASTRA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPER. A EXPROP. M ²
42	2-9002	CONF. HIDROGR. GUADALQU.	Arroyo	64
43	2-103	JACINTO ÁNGELES JURADO	Olivar Riego	327
44	5-9004	OBRAS PÚBL. Y TTES.	Camino	43.260
45	5-2	JUAN PADILLA REZOLA	Olivar Riego	153
46	2-9003	OBRAS PÚBL. Y TTES.	Camino	5.026
47	2-149	M ^a ROSARIOMUÑOZ DELGADO	Olivar Riego	2.364
48	4-67	MARCOS RESOLA JÓDAR	Erial	70
49	4-68	JUANA RESOLA MARTOS	Erial	108
50	2-9013	AYTO. MANCHA REAL	Camino	119
51	4-2	JUANA RESOLA MARTOS	Olivar Riego	443
52	4-9001	AYTO. MANCHA REAL	Camino	516
53	4-1	MARCOS RESOLA JÓDAR	Olivar Riego	325
54	2-148	M ^a ROSARIO MUÑOZ DELGADO	Olivar Riego	4.267
55	4-9002	OBRAS PÚBL. Y TTES.	Camino	57.177
56	4-69	ANA RESOLA MARTOS	Olivar secano	6.586
57	2-147	ANTONIO GUZMÁN DAVILA	Olivar Riego	2.282
58	2-9004	AYTO. MANCHA REAL	Camino	385
59	4-3	JUAN PADILLA REZOLA	Olivar Riego	9.855
60	5-4	MARCOS RESOLA JÓDAR	Olivar Riego	323
61	5-5	EVARISTO REZOLA REZOLA	Olivar Riego	954
62	5-7	JACINTO ÁNGELES JURADO	Olivar Riego	2.571
63	4-4	JACINTO ÁNGELES JURADO	Olivar Riego	4.692
64	4-5	EVARISTO REZOLA REZOLA	Olivar Riego	1.395
65	5-8	JUAN PADILLA REZOLA	Olivar Riego	8.175
66	5-9005	AYTO. MANCHA REAL	Camino	219
67	4-6	ANA RESOLA GARÍAS	Olivar Riego	533
69	4-7	JOSÉ LUIS CAMACHO ANSINO	Olivar Riego	1.048
70	5-9	JACINTO ÁNGELES JURADO	Olivar Riego	4.781
71	5-10	ANA RESOLA GARÍAS	Olivar Riego	4.192

Nº FINCA	POL./PARC. CATASTRA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPER. A EXPROP. M ²
72	5-12	FERNANDO REZOLA REZOLA	Olivar Riego	4.218
73	5-13	JUAN PADILLA REZOLA	Olivar Riego	1.444
75	5-14	FRANCISCA REZOLA TORABUELA	Olivar Riego	7.582
76	4-9	FRANCISCO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	Olivar Riego	1.003
77	4-12	JUAN PULIDO COBO	Olivar Riego	2.046
78	4-13	JUAN PULIDO FERNÁNDEZ	Olivar Riego	676
79	4-14	ISABEL PULIDO FERNÁNDEZ	Olivar Riego	1.243
80	4-15	JUAN MARÍA DIOS PULIDO	Olivar Riego	1.453
81	4-10	DIEGO PULIDO COBO	Olivar Riego	755
82	4-17	JUAN PULIDO CAÑIZARES	Olivar Riego	2.198
83	5-16	JOSÉ LUIS CAMACHO ANSINO	Olivar Riego	8.817
84	4-18	ISABEL PULIDO FERNÁNDEZ	Olivar Riego	2.780
85	4-19	JUAN PULIDO FERNÁNDEZ	Olivar Riego	4.298
87	4-20	ISABEL PULIDO COBO	Olivar Riego	2.296
88	4-21	DIEGO PULIDO COBO	Olivar Riego	1.824
89	5-9007	AYTO. MANCHA REAL	Camino	137
90	5-15	JOSÉ LUIS CAMACHO ANSINO	Olivar Riego	1.543
91	5-9006	AYTO. MANCHA REAL	Camino	593
92	4-22	JUAN PULIDO COBO	Olivar Riego	2.558
93	4-23	JUAN PULIDO CAÑIZARES	Olivar Riego	4.622
94	4-9006	AYTO. MANCHA REAL	Camino	682
95	4-24	JUAN PULIDO CAÑIZARES	Olivar Riego	4.247
96	4-26	RAMONA PULIDO CAÑIZARES	Olivar Riego	4.940
97	5-17	ANTONIO YERA YERA	Olivar Riego	13.182
98	4-31	ESTEBAN MOLINA MORALES	Olivar Riego	5.582
99	4-32	JUAN DELGADO PULIDO	Olivar Riego	1.592
100	4-33	MERCEDES DELGADO PULIDO	Olivar Riego	1.337
101	4-34	ANDRÉS DELGADO PULIDO	Olivar Riego	1.667
102	5-22	EMILIA GÁMEZ DEL CASTILLO	Olivar Riego	669
103	5-23	PEDRO GÁMEZ DEL CASTILLO	Olivar Riego	295
104	4-36	PEDRO GÁMEZ DEL CASTILLO	Olivar Riego	4.063
105	5-38	EMILIA GÁMEZ DEL CASTILLO	Olivar Riego	3.362
106	5-24	CARMEN GÁMEZ CASTILLO	Olivar Riego	2.783
107	5-25	AMALIA HERRERA VICO	Olivar Riego	2.764
108	5-26	CARMEN GÁMEZ CASTILLO	Olivar Riego	919
109	5-27	AMALIA HERRERA VICO	Olivar Riego	3.680
110	4-37	AMALIA HERRERA VICO	Olivar Riego	9.779
112	4-41	AMALIA HERRERA VICO	Olivar Riego	2.244
113	4-40	CARMEN GÁMEZ CASTILLO	Olivar Riego	6.641
114	5-28	MIGUEL DEL POZO CANTERO	Olivar Riego	3.221
115	5-29	LORENZO CANTERO GÓMEZ	Olivar Riego	3.722
116	4-42	ISABEL CHICA ROMERO	Olivar Riego	2.267
117	5-30	JUAN CANTERO GÓMEZ	Olivar Riego	4.696
118	5-31	MIGUEL CANTERO GÓMEZ	Olivar Riego	6.100
119	4-43	ANTONIO CHICA ROMERO	Olivar Riego	2.003
120	5-32	JUAN CANTERO GÓMEZ	Olivar Riego	3.472
121	5-33	MIGUEL DEL POZO CANTERO	Olivar Riego	2.912
122	5-34	LORENZO CANTERO GÓMEZ	Olivar Riego	3.007
123	4-44	AMALIA HERRERA VICO	Olivar Riego	3.463
124	5-35	MIGUEL CANTERO GÓMEZ	Olivar Riego	1.739
125	4-45	PEDRO GÁMEZ GUTIÉRREZ	Olivar Riego	4.692
126	4-9004	AYTO. MANCHA REAL	Camino	62
127	5-36	MONVA, S.A.	Olivar Riego	17.996
128	5-37	PEDRO GÁMEZ GUTIÉRREZ	Olivar Riego	39.095
129	4-61	MONVA, S.A.	Olivar Riego	11.187
130	5-9003	AYTO. MANCHA REAL	Camino	784

Nº FINCA	POL./PARC. CATASTRA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPER. A EXPROP. M ²
131	7-9001	AYTO. MANCHA REAL	Camino	782
132	7-2	EUSEBIO FERNANDO BIEDMA LÓPEZ	Olivar Riego	18.039
133	7-3	FERNANDO BIEDMA CAMPOS	Olivar Riego	36.620
134	7-1	JOSÉ MARÍA CHICA ÁNGELES	Olivar Riego	5.420
135	4-9003	OBRAS PÚBL. Y TRANSPORTES	Camino	1.570
136	4-60	FELIPE CASTRO MOLINA	Olivar Riego	19.977
137	4-59	JUAN CASTRO FERNÁNDEZ	Olivar Riego	1.656
138	6-1	MONVA, S.A.	Olivar Riego	211
140	6-9001	OBRAS PÚBL. Y TRANSPORTES	Camino	1.574
141	6-2	MONVA, S.A.	Olivar Riego	24.181
142	6-9002	OBRAS PÚBL. Y TRANSPORTES	Camino	7.228
143	7-9008	OBRAS PÚBL. Y TRANSPORTES	Camino	7.908
144	7-9012	AYTO. MANCHA REAL	Camino	154
145	7-20	JOSÉ MARÍA CHICA ÁNGELES	Olivar Riego	4.790
146	7-9013	AYTO. MANCHA REAL	Camino	253
147	7-18	FERNANDO BIEDMA CAMPOS	Olivar Riego	333

Jaén, 2 de noviembre de 2.007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1529.

2-MA-1529-Acondicionamiento de la carretera MA-3303.
Tramo: Coin-Puerto de los Pescadores.
Término municipal: Coin. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Coin en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como, en su caso, para el Acta de Ocupación Definitiva

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones, calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos, respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
3	BERNAL ARACENA, Antonio C/ Matadero, 25 - Coin, 29100	13	31	Olivos	501,-
4, 6 y 7	ROMERO SANTOS, Andrés C/ La Regente, 19 PL 2º PT D Coin, 29100	36 36 36	4c 4d 4g	Agrios Improductivo Agrios	422,- 130,- 1.454,-
5	HEVILLA AGÜERA, Cristóbal C/ San Antonio Padua, 20 - Coin, 29100	13	32	Olivos	708,-
9	SANTOS NAVARRO, Cristóbal C/ General Rincón, 10 - Coin, 29100	13	33a	Improductivo	47,-

FINCA N°	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
10	AGÜERA FONTIVERO, Fuensanta PD Urique - Alhaurín el Grande, 29120	13	34a	Olivos	16,-
11 y 12	ROBLES LOMEÑA, José Coín, 29100	14 14	1ª 1c	Pastos Olivos	482,- 130,-
13	LOZANO BAREA, Antonio C/ Angeles, 77 - Coín	36	2	Labor	477,-
14	BLANCO BARRERO, Basilio C/ General Rincón, 8 PL B PT B - Coín, 29100	14	2a	Olivos	557,-
15 y 18	DELGADO CABALLERO, María Coín, 29100	36 36	1b 1a	Labor Pastos	1.706,- 433,-
16	ORDÓÑEZ GAMBOA, Miguel C/ Canónigo Ordóñez, 18 - Coín, 29100	14	3	Olivos	571,-
17	RUEDA PALOMO, Francisco C/ Carrero Blanco, 27 PL 2 - Coín, 29100	14	5b	Pastos	768,-
19	FUENTES RIOS, José - Coín, 29100	16	376	Huerta	89,-
21 y 22	GARCÍA MARMOLEJO, Fuensanta C/ San José, 64 - Coín, 29100	14 14	7 6	Olivos Olivos	700,- 668,-
23 y 24	GARCÍA MARMOLEJO, María C/ San José, 62 - Coín, 29100	14 14	9 8	Olivos Olivos	0,- 520,-
25	Desconocido	14	11a	Olivos	808,-
26	Desconocido	14	10	Olivos	891,-
27 y 28	AGÜERA FONTIVEROS, Antonia C/ Tejas, 36 - Coín, 29100	14 14	21 20	Olivos Olivos	186,- 254,-
29 y 30	HUERTAS BERNAL, Diego C/ Albaicín, 78 - Coín, 29100	14 14	22 23	Olivos Olivos	259,- 214,-
31 y 32	HUERTAS MARMOLEJO, Mª Pilar C/ Caño, 19 - Coín, 29100	14 14	25b 24	Labor Pastos	1.377,- 249,-
33	MILLÁN SÁNCHEZ, Bartolomé - Coín, 29100	14	18	Labor	619,-
34	MORENO VERDUGO, Pablo C/ Arias Maldonado - Marbella, 29600	14	17	Olivos	1.288,-
35 y 41	MUÑOZ HUERTA, Francisca PD Cantarranas - Coín, 29100	14 14	26ª 28d	Labor Improductivo	2.645, 279,-
37 y 38	BERMÚDEZ NAJARRO, Rafael C/ Antequera, 33 - Coín, 29100	14	31a	Olivos Improductivo	0,24 45,-
39, 40 y 44	OSORIO GALÁN, José AV Torres Murciano, 12 PT 20 - Marbella, 29600	14 14 45592	30a	Olivos Pastos Residencial	1.732,- 1.004,- 812,-
42	COLORADO MOYANO, Antonio Av Reina Sofía - Coín, 29100	14	29a	Olivos	453,-
43 y 57	PONPANO WOODS SL PZ María Guerero, 1 PL 3 PT IZ - Madrid, 28002	14 14	42 40	Pastos Pinar maderable	125,- 3.220,-
45	OSORIO HUERTAS, Diego	45592	41	Residencial	748,-
46	AGÜERA ENRIQUEZ Juan	45592	35	Residencial	1.140,-
47	LÓPEZ FUENTES, Salvador	45592	36	Residencial	504,-
48	GUTIÉRREZ ARANA, Juan	45592	38	Residencial	176,-
49	Desconocido	14	44	Pastos	10.38,-
50	SDAD. COOP INDUSTRIAL DE LA CONSTRUC- CIÓN COÍN C/ B Abelenda, Ed Picasso, 1 - Coín, 29100	49521	2	Improductivo	1.548,-
51	Desconocido	14	48a	Pastos	861,-
52	Desconocido	14	48b	Improductivo	98,-
53 y 54	OSORIO NAVARRETE Julio Hrdos Coín, 29100	14 14	39b 39a	Labor Pastos	1902,- 1.599,-
55	OSORIO NAVARRETE, Francisco C/ Playa Virginia, 4 PI 4 PT C - Málaga, 29018	14	43	Pastos	6.607,-
59	ESTADO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HA- CIENDA DELEGACIÓN PROVINCIA DE MÁLAGA Av de Andalucía, 2 - Málaga, 29007	15	3a	Pinar maderable	4.853,-
60	Desconocido	14	47	Pastos	2.139,-
62	Desconocido	15	103	Pinar maderable	106,-

ANEXO II

DIA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE COIN

DIA	FINCA	HORA
20 de Noviembre de 2007	Desde la nº 3 a la nº 22	De 10 a 13
21 de Noviembre de 2007	Desde la nº 23 a la nº 43	De 10 a 13
22 de Noviembre de 2007	Desde la nº 44 a la nº 62	De 10 a 13

Málaga, 19 de octubre de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1529.

2-MA-1529: Acondicionamiento de la carretera MA-3303. Tramo: Coín-Puerto de los Pescadores.
Término municipal: Alhaurín el Grande. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
63	SÁNCHEZ NORATO, Manuel	60477	47	Improductivo	774
64, 65, 66, 67, 68 y 69	PROMOCIONES CASAS Y FINCAS SA C/Serrano, 41-45, 7º. Madrid, 28001	60477	31	Improductivo	1243
		60477	24	Improductivo	1.211
		60477	30	Improductivo	1.103
		60477	22	Improductivo	1.664
		60477	14	Improductivo	22
		60477	12	Improductivo	585
70	Desconocido	17	66	Huerta	503
71	MORENO GUERRA, Juan C/ Venta Morenos. Alhaurín el Grande, 29120	17	65a	Olivos	323
72	AYUNTAMIENTO ALHAURÍN EL GRANDE PZ Convento, Alhaurín el Grande, 29120	17	64a	Matorrales	189
73	MULDE RAINER ERICH VP Cruce Alhaurín el Grande Mijas - Alhaurín el Grande, 29120	17	77	Labor	805

ANEXO II

DIA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

DÍA	FINCA	HORA
23 de noviembre de 2007	Núm. 63 hasta la núm. 73	De 10 a 13

Málaga, 19 de octubre de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCIÓN
MA-805/07	13/02/2007	MOBIGAR	CTRA CORDOBA-MÁLAGA KM 75,800	140.19 LOTT	3.301
MA-1510/07	25/04/2007	FORTUNA BUSINES CLASS, SL.	AVDA. CONSTITUCION 27 GRANADA	141.31 LOTT	1.501
MA-1509/07	25/04/2007	FORTUNA BUSINES CLASS, SL.	AVDA. CONSTITUCION 27 GRANADA	141.31 LOTT	1.501
MA-1524/07	16/04/2007	TECHOS Y TABIQUES MODULARES SL	HERMANAS BRONTE PARCELA D-16 - 29004 MÁLAGA	140.11 LOTT	4.601
MA-1528/07	18/04/2007	ANTONIO MUÑOZ CAMPOS	BLQ LOS CAMINOS 7 - CÁRTAMA MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1537/07	20/05/2007	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 - SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1676/07	26/04/2007	UNCORE SL	PLG. IND PAÑOLETA CR VELEZ -VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1698/07	25/04/2007	ENVASES FEDE SL	TRAVESIA DEL RIO CUTAN 3-5- VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-1722/07	17/04/2007	DAVID MORENO TORRES	AVD PEREZ DEL ALAMO 22 - LOJA 18300 GRANADA	141.4 LOTT	1.501
MA-1730/07	03/05/2007	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ESCALON SL	LOMAS DE TEJAR S/N-SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.626
MA-1731/07	03/05/2007	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 - SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.626
MA-1732/07	24/04/2007	MONTSEFLOR SL	GOLETA URB RETAMAR 1 ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.821
MA-1737/07	14/05/2007	OPYRU SL	CR. NACIONAL 340 - SAN ROQUE CÁDIZ	141.24.7 LOTT	1.001
MA-1741/07	09/05/2007	FRANCISCO JAVIER RUBIO RODRIGUEZ	C/ URB PEÑA TEJADA S/N - 14014 CORDOBA	140.19 LOTT	4.600
MA-1742/07	27/04/2007	SUR AND COSTA DE EXTERIOR SL	MARIA BARRABINO 2 - TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.211
MA-1827/07	06/06/2007	ELICHA RUIZ DAVID DIEGO	GABRIEL GARCIA MARQUEZ 25-NUEVA ANDALUCIA 29660 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1861/07	13/06/2007	URBANIZADORA GOMEZ GUZMAN SL	ELRIA 12 - GRANADA	140.24 LOTT	2.001
MA-1868/07	12/06/2007	FERROMOLINS SL	CM DEL MOLI S/N - MOLINS DE REI 08750 BARCELONA	142.3 LOTT	400
MA-1887/07	19/06/2007	PAVIMENTOS DE PERIANA SL	RAMÓN Y CAJAL 2 - PERIANA 29710 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.301
MA-1894/07	19/06/2007	TRANSPORTES PERSONALIZADOS ANDALUCES SL	LAURIA 37 A 3º 3 29400 MÁLAGA	142.2 LOTT	301
MA-1898/07	19/06/2007	MUDANZAS GOMEZ MUÑOZ SL	CONEJITO DE MALAGA 9 29004 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.601
MA-1911/07	05/06/2007	FRICO DAN SC	URB. TORRENUOVA BUZON 22, 230 - MIJAS 29650 MÁLAGA	140.26 LOTT	2.001
MA-1923/07	28/05/2007	TELECOMUNICACIONES VALLE GUADALTEBA SL	TRINIDAD 11 - 29009 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.651
MA-1938/07	22/05/2007	REFOYCONS SL	JUREL 10 - 29018 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-1955/07	23/05/2007	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ SA	PS DE LAS ACACIAS 25 - 29017 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-1968/07	13/06/2007	PISCINAS LAGUNAS DE LA COSTA SL	SIERRA MORENA 8 URB LAS LOMAS - ESTEPONA 29680 MÁLAGA	140.11 LOTT	4.601
MA-1995/07	02/06/2007	LOZANO PALOMINO FRANCISCO	SAN ANTONIO 12 - RIOGORDO 29180 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-1996/07	02/06/2007	HERRERO MUÑOZ FRANCISCO	AVDA JAEN 203 - CAMPILLOS DE ARENAS 23130 JAEN	141.5 LOTT	1.501
MA-1997/07	04/06/2007	ARAGON RUEDA MARIA DOLORES	CTRA MEDINA NUM 81 - CHICLANA DE LA FORNTERA 11130 CÁDIZ	141.5 LOTT	1.501
MA-2027/07	17/05/2007	JDOM SL	PLZ. GARCIA LORCA 006 - YECLA 30510 MURCIA	141.7 LOTT	1.501
MA-2041/07	01/07/2007	ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIONES ALORA SL	GARCIA LORCA 17 - ALORA 29500 MÁLAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-2065/07	06/06/2007	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES DIPALOM SL	CARRIL DE LA MUELA - PERIANA 29170 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-2073/07	19/06/2007	INFORGORO SL	CIUDAD PARQUE SSUAREZ L.1 - 2 - 29011 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2074/07	19/06/2007	INFORGORO SL	CIUDAD PARQUE SUAREZ L.1 - 2 29011 MÁLAGA	140.11 LOTT	4.601
MA-2077/07	19/06/2007	INFORGORO SL	CIUDAD PARQUE SUAREZ L.1- 2 - 29011 MÁLAGA	142.3 LOTT	400
MA-2085/07	19/05/2007	MOGENDORF INGO	UR. BEL AIR SUN HILL 30 - ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2090/07	22/06/2007	FRANJESUS SL	PORCIO MAURA 49 - EL EJIDO 04700 ALMERIA	141.5 LOTT	1.501
MA-2092/07	22/06/2007	FRANJESUS SL	PORCIO MAURA 49 - EL EJIDO 04700 ALMAREA	140.20 LOTT	3.301
MA-2093/07	22/06/2007	FRANJESUS SL	PORCIO MAURA 49 - EL EJIDO 04700 ALMERIA	141.5 LOTT	1.501
MA-2102/07	06/06/2007	CALVO HERRERA JOSEFA	CLAVEL 100 URB A GALVANA - ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA	140.20 LOTT	3.301
MA-2133/07	21/06/2007	AUTOCARES M RUIZ ALMUÑECAR SL	AVDA. ANDALUCIA 33 - ALMUÑECAR 18690 GRANADA	141.5 LOTT	1.501
MA-2135/07	21/06/2007	AUTOCARES M RUIZ ALMUÑECAR SL	AVDA. ANDALUCIA 33, ALMUÑECAR 18690 GRANADA	141.5 LOTT	1.501
MA-2159/07	01/06/2007	WALDER STEPHANIE JEAN	URB DOÑA PILAR 54 - MIJAS 29649 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2176/07	11/07/2007	GUTIERREZ CASTILLO JOSE	C/ DON QUIJOTE N° 21 1º - VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.11 LOTT	4.601
MA-2195/07	16/07/2007	GARRAN BERNAL JESUS AMBROSIO	PALACIO ORIENTE 19 A - ALHAURIN DE LA TORRE MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2197/07	16/07/2007	GARRAN BERNAL JESÚS AMBROSIO	PALACIO ORIENTE 19 A - ALHAURIN DE LA TORRE MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2203/07	04/07/2007	ANA MARIA GIL ORTEGA	BERVON 17 10-5 - 29011 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2257/07	16/07/2007	PATATAS Y FRUTAS GUERRERO SL	HUERTA DEL ALEMÁN S/N - ALHAURIN EL GRANDE 29120 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.651
MA-2274/07	26/06/2007	LAGUNA ALCAIDE JESUS SALVADOR	MEDIODIA 4 - 29017 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2307/07	13/08/2007	JOSE ARAGON NAVARRO	C/ 28 DE FEBRERO N° 21 - ESTEPONA 29650 MÁLAGA	140.25.10 LOTT	2.001
MA-2309/07	02/07/2007	CAMACHO DELGADO MANUEL MIGUEL	RTA DE CAMPANILLEROS 8-1 - TORRE DEL MAR 29740 MÁLAGA	141.6 LOTT	1.501
MA-2318/07	25/06/2007	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	ENRIQUE GRANADO 5 - ALHAURIN EL GRANDE 29120 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2349/07	27/07/2007	HORMIGONES HNOS JIMENEZ SL	POL. INDUSTRIAL MARCONI S/N - ESTEPONA 29680 MÁLAGA	142.3 LOTT	400
MA-2352/07	21/06/2007	TRANSPORTES PERSONALIZADOS ANDALUCES S.L.	LAURIA 37 A 3º 3 - 29400 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 30 de octubre de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 114/07-S.

Notificado: Comunidad de Usuarios El Sabinal.

Último domicilio: El Sabinal, s/n. 29500-Álora.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 25 de octubre de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Tesorería.

Núm. Expte.: 020/07.

Interesada: Doña M.^a José Torre Serrano.

DNI: 30.523.285-P.

Último domicilio: C/ Tejar de la Cruz, 4, 1 D (14007, Córdoba).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 10,46 €.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Contra la presente liquidación podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, Sevilla.

Núm. Expte.: 0472411280473 (Expte. núm. 005/07).

Interesado: Alberto Insua Sánchez.

DNI.: 23.671.707-S.

Último domicilio: C/ Sancho Panza, 9-3 A (18008, Granada).

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 410,79 €.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Contra la presente liquidación podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla.

Núm. Expte.: 0472411280452 (Expte. núm. 044/06).

Interesada: Doña Dolores Vargas Machuca Herrera.

DNI: 27.909.822-N.

Último domicilio: Avda. J. L. Carranza, edificio El Cuco, 2-5 A 11407 Jerez de la Frontera-Cádiz.

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 994,97 €.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución, de 13 de septiembre de 2007 recaída en el expediente sancionador núm. 141/07.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la propuesta de resolución, recaída en el

expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 141/07 MGG/csp.
Notificado a: Bella Agua del Sur, S.L.
Último domicilio conocido: P.I. «Los Llanos», C/ Extremadura, núm. 140, Salteras (Sevilla).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública el Acuerdo de Iniciación de Suspensión de Actividades, de fecha 18 de septiembre de 2007, recaído en el expediente sancionador núm. 193/07.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite del Acuerdo de Iniciación, recaído en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 193/07/06 MGG/csp.
Notificado a: Bella Agua del Sur, S.L.
Último domicilio conocido: P.I. Los Llanos, C/ Extremadura, núm. 140, Salteras
Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Suspensión de Actividades.
Plazo de alegaciones: 10 días.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Inclusión Social en Andalucía.

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento el 30 de octubre de 2007, se ha procedido a la elaboración del Anteproyecto de Ley de Inclusión Social en Andalucía. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Anteproyecto de Ley fue elevado al Consejo de Gobierno que decidió sobre los ulteriores trámites y concretamente acordó someterlo a información pública general durante el plazo de quince días hábiles, dada la especial naturaleza del Anteproyecto de Ley y su alcance general, y con el fin de fomentar la máxima participación de todos los agentes sociales interesados, previendo igualmente que dicho trámite pueda efectuarse por medios electrónicos y telemáticos.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Anteproyecto de Ley de Inclusión Social en Andalucía, con la finalidad de que los interesados e interesadas formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Anteproyecto de Ley se hallará a disposición de los interesados e interesadas en las dependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la Avda. Hytasa, número 14, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Asimismo, los interesados e interesadas podrán consultar el texto del Anteproyecto de Ley de Inclusión Social en Andalucía y formular las alegaciones que estimen pertinentes tanto a través de la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (<http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/>) como a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>).

Sevilla, 2 de noviembre 2007.- El Viceconsejero, José María Oliver Pozo.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no han sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. expediente: DPHU-551/07/1645.

Nombre y apellidos: Marina Cumplido Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Soli-

daridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: DPHU-551/07/6627.

Nombre y apellidos: Juana Carrero Toro.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: DPHU-551/07/6659.

Nombre y apellidos: Juan Pedro Vega Rivero.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: PS-HU-240/07.

Nombre y apellidos: Antonia Heredia Navas.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: DPHU-551/07/6224.

Nombre y apellidos: Miguel Almansa Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-1091/06.

Nombre y apellidos: Manuela Raya Cumbreira.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la

Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-286/07.

Nombre y apellidos: Gloria Vázquez Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: DPHU-551/07/45.

Nombre y apellidos: Francisca Triano Romero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: DPHU-551/07/2203.

Nombre y apellidos: Francisco Galván Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: DPHU-551/07/2915.

Nombre y apellidos: Ana Luisa Martins Caravela.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: DPHU-551/07/3037.

Nombre y apellidos: José Manuel Becedoni Pereira.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de

la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: DPHU-551/07/3972.

Nombre y apellidos: Susana Montes Navarro.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-118/06.

Nombre y apellidos: Verónica Larios Lepe.

Contenido del acto: El día 21 de marzo de 2006 se envió en atención al expediente Ps-HU-118/06 requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-635/06.

Nombre y apellidos: Magdalena Antonio Carrasco.

Contenido del acto: El día 1 de septiembre de 2006 se envió en atención al expediente Ps-HU-635/06 requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-154/06.

Nombre y apellidos: Ángel Domingo Vicario Espinosa.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-519/06.

Nombre y apellidos: Esperanza García Serrano.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16,

de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-1005/06.

Nombre y apellidos: Rosa María Duarte Núñez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-171/07.

Nombre y apellidos: Indalecio Ramírez Cidre.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: DPHU-551/07/504.

Nombre y apellidos: José María Ávila Sanabria.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: DPHU-551/07/2094.

Nombre y apellidos: Rosario Torres de la Cruz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de octubre de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no han sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los

que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. expediente: PS-HU-278/07.

Nombre y apellidos: Carlos Enrique Aldao López.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 18 de octubre de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 31 de octubre de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 31 de octubre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se pone fin al procedimiento convocado por Resolución de 16 de enero de 2007. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: I071032SE98FP.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

MODELO 1

D., en representación de la empresa audiovisual, participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de 16 de enero de 2007, mediante la cual se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre de 2005) y en base a esta Orden, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas, declara su ACEPTACIÓN de la subvención concedida en la modalidad de por importe de € y un presupuesto aceptado de € para el proyecto denominado, en los términos que establece la resolución de concesión.

En, a de de 2007

Fdo.:

N.I.F.:

MODELO 2

D., en representación de la empresa audiovisual, participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de 16 de enero de 2007 mediante la cual se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre de 2005) y en base a esta Orden, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, y habiendo sido beneficiario de una ayuda en la modalidad de para el proyecto denominado, comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida son los siguientes:

Datos bancarios

Entidad bancaria:

Domicilio de la agencia:

Población: C.P.: Provincia:

Tlfno. contacto entidad bancaria:

Titular de la cuenta:

Núm de cuenta:

Fdo.:

En a de de 2007.

VºBº ENTIDAD BANCARIA

Fdo.:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/229/AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2007/229/AG.MA/ENP.

Interesado: Arrecife del Faro S.L.

NIF: B-04324562

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/229/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Tipificada en el art. 26.2.e), calificada como grave en art. 26.2.e), y sanción del artículo 27.1.b), de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Propuesta de sanción: Prescripción de la infracción y obligación de restaurar.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 26 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Abecera, S.A.

CIF: A41231838.

Expediente: CO/2007/292/AG.MA/EP.

Infracciones. 1. Grave, arts. 74.8, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 12 de septiembre de 2007.

Sanción: 1. Multa 601,02 hasta 60.101,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Joaquín López Gómez.

DNI: 30462489.

Expediente: CO/2007/347/G.C./PES.

Infracciones. 1. Leve arts. 79.2, 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 19 de septiembre de 2007.

Sanción: 1. Multa 60 € hasta 600 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Miguel R. Vida Pavón.

DNI: 30467001M.

Expediente: CO/2007/375/AG.MA/FOR.

Infracciones: 1. Grave, arts. 76.2 y 86.B), Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha 2 de octubre de 2007.

Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €.

Notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Don María Elena Alba Cluny.

DNI: 28397548T.

Expediente: CO/2007/203/G.C./FOR.

Infracciones: 1. Grave, arts. 76.3; 86.B), Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 3 de octubre de 2007.

Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Doña Isabel Trigueros de Dios.

DNI: 30058526X.

Expediente: CO/2007/203/G.C./FOR.

Infracciones: 1. Grave, arts. 76.3, 86.b), Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Fecha: 3 de octubre de 2007-10-25.

Sanción: 1. Multa de 601,02 hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quine días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos

administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Elías Manuel Ruiz Cepeda.

DNI: 30.530.683 T.

Expediente: CO/2007/432/G.C/CAZ.

Infracciones. 1. Grave arts. 77.9 , 82.2.b ; 2. Grave arts. 77.10, 82.2.b) ; 3. Grave 74.10, 82.2.c), de la Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).

Fecha: 5 de octubre de 2007.

Sanción: 1. Multa de 600 hasta 4.000 € ; 2. 601 hasta 4.000 € ; 3. 4001 hasta 53.500 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Córdoba, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Antonio Moreno Hernández.

DNI: 30212274.

Expediente: CO/2006/203/G.C/VP.

Acto notificado: Sobreseer el procedimiento sancionador, por inexistencia de infracción administrativa.

Córdoba, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Antonio Rider Lucena.

DNI: 30488314C.

Expediente: CO/2006/379/P.A/FOR.

Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

Córdoba, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesada: Doña Juana Castro Godoy.

DNI: 30499991J.

Expediente: CO/2007/130/G.C/PA.

Infracciones. 1. Grave arts. 34.3.K), 35.1.B) Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).

Fecha: 11 de septiembre de 2007.

Sanción: Multa de 601,02 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de agosto de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Luis Pabón Ojeda y doña María José Rasco Tábora, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo dad-se-06/759.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Escultor Sebastián Santos, conjunto 4, bloque 4, 2.º D, en Sevilla.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Luis Pabón Ojeda y María José Rasco Tábora, DAD-SE-06/759, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52831, sita en el Polígono Sur de Sevilla, y dictado Pliego de Cargos de 2.7.07 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupa la vivienda sin título legal para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa f).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que puedan formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 26 de agosto de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Gago Romero, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/758.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Antonio Gago Romero, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Escultor Sebastián Santos, conjunto 9, bloque 3, 2.º A en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Gago Romero, DAD-SE-06/758, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52831, sita en el Polígono Sur de Sevilla, y dictado Pliego de Cargos de 2.7.07 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Inés Eloísa Cáceres Mancilla Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/674.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Inés Eloísa Cáceres Mancilla, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puebla del Río (Sevilla).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Inés Eloísa Cáceres Mancilla, DAD-SE-06/674 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7035, finca 58584, sita en C/ Costilleros núm. 1 -A, de Puebla del Río (Sevilla) se ha dictado Propuesta de Resolución de 12.7.2007 en la que se le imputa

una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Spónsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
SE-7035	58584	Puebla del Río (Sevilla)	C/ Costilleros núm 1- A	Cáceres Mancilla, Inés Eloísa

Sevilla, 26 de octubre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de grupo SE-0992 Finca 57317 a SE-0995 Finca 57466, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 30.10.2007 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE0992	EL ARAHAL (SEVILLA)	57317	BDA. CAMILO JOSÉ CELA, 3, 1º B	PORTILLO SÁNCHEZ ANTONIO
SE-7035	PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)	58648	PZA. COGUJADA, 20	PALMA DOMÍNGUEZ JOSÉ
SE-7035	PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)	58599	PZA. ALONDRA, 11	PÉREZ CANTERO JOSÉ
SE-7035	PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)	58628	C/ PASARELA, 3-B	REBOLLO ARROCHA JULIÁN
SE-7032	PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)	58472	PZA. ALCARAVÁN, 6, BAJO A	NUÑEZ BLANCO ISAAC
SE-7035	PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)	58616	C/ COSTILLEROS, 2	VEGA GÓMEZ JOSÉ
SE-7063	LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)	59396	C/ VIRGEN DEL ROSARIO, 33	CUADRA ROMERO JOSEFA
SE-7063	LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)	59441	PZA. DE LOS GIRASOLES, 31	ROMERO SANTOS ANA M.
SE-7035	PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)	58635	PZA. COGUJADA, 7, 1º	TORO BASCÓN JUAN C.
SE-0969	EL ARAHAL (SEVILLA)	56684	PZA. DE LAS FLORES, 11 A	LUQUE LARA MARÍA
SE-0980	LA ALGABA (SEVILLA)	56975	BDA. DOLORES IBARRURI, 2	UFANO FERNÁNDEZ ANTONIO
SE-7035	PUEBLA DEL RÍO	58601	PLAZA ALONDRA, 13	PUCHE CANO DOMINGO
SE-0980	LA ALGABA (SEVILLA)	56985	BDA. DOLORES IBERRURI, 12	CAÑO SÁNCHEZ JOSÉ
SE-0912	LOS PALACIOS (SEVILLA)	53499	C/ SAN RAFAEL, 2, BAJO I	CABALLERO GONZÁLEZ JESÚS
SE-0995	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA)	57449	PZA. DE LOS INVENTORES, 3, 1º B	NIETO ROMERO MANUEL
SE-0995	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA)	57448	PZA. DE LOS INVENTORES, 3, 1º A	JIMÉNEZ SÁNCHEZ JOSÉ
SE-0995	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA)	57466	PZA. DE LOS INVENTORES, 4, 2º C	MORENO QUIROS FRANCISCO

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución,

por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 31.10.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1430	C/ Estrella del Mar, Bloque 2, 2º B	MANUEL MIGUEZ JIMÉNEZ
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1438	C/ Estrella del Mar, Bloque 2, 4º B	DOLORES ADAME BESONIA
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1439	C/ Estrella del Mar, Bloque 2, 4º C	ANTONIO PEREZ MOLINA
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1441	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 1º A	MILAGROS RUIZ FERRER
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1443	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 1º C	CONCEPCIÓN JIMÉNEZ RUIZ
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1444	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 1º D	JUAN M. VARGAS VARGAS
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1447	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 2º C	MARÍA HUETE HIGUERA
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1450	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 3º B	AGUSTIN MONTAÑO RIVERO
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1451	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 3º C	ANGELES MORENO DOMÍNGUEZ
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1460	C/ Estrella del Mar, Bloque 4, 1º D	BERNARDINO MOLINA CORTES
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1459	C/ Estrella del Mar, Bloque 4, 1º C	MANUEL CABELLO QUINTERO
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1465	C/ Estrella del Mar, Bloque 4, 3º A	CARMEN MORÁN ARRANZ

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Domingo Rodríguez González, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/763.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Domingo Rodríguez González, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Domingo Rodríguez González, DAD-SE-06/763 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52461, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Bloque 8, 2.º A, de Sevilla, y dictado Pliego de Cargos de 8.10.2007 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a

través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007, del IES Luis Vélez de Guevara, de extravío de título de FP 2 Rama Administrativa y Comercial. (PP. 4104/2007).

IES Luis Vélez de Guevara.

Se hace público el extravío de título de FP-2, Rama Administrativa y Comercial, de doña Alicia Pígnier Ruiz, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Écija, 13 de septiembre de 2007.- El Director, Rosendo Matías Romero.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007, del IES Ruiz Gijón, de extravío de título de BUP. (PP. 4555/2007).

IES Ruiz Gijón.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente, de don Manuel Bernardino Muñoz Martín, expedido el 3 de julio de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Utrera, 17 de octubre de 2007.- El Director, Luis Vaquerizo García.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía. 114

Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza en Andalucía. 126

Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía. 145

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 200

Número formado por dos fascículos

Jueves, 15 de noviembre de 2007

Año XXIX

Número 225 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el art. 149.1.30.^a de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del art. 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia, los Decretos 240/2007, de 4 de septiembre y 241/2007, de 4 de septiembre, han establecido la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de danza y de música, respectivamente. El art. 11, de ambas normas, dispone que por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, que será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas asignaturas del currículo.

Asimismo, establecen los citados Decretos que la Consejería competente en materia de educación regulará las pruebas de acceso a dichas enseñanzas, la matriculación del alumnado, con carácter excepcional, en más de un curso académico y el procedimiento de solicitud del libro de calificaciones.

La presente Orden regula todo lo concerniente a la evaluación, promoción y titulación del alumnado de estas enseñanzas, así como las pruebas de acceso a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los mencionados Decretos 240/2007, de 4 de septiembre y 241/2007, de 4 de septiembre. En su regulación se han tenido en cuenta los elementos de los documentos básicos de evaluación y los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado que, para las enseñanzas profesionales de música y danza, han establecido los Reales Decretos 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2007, de 3 de mayo de Educación y 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2007, de 3 de mayo de Educación.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición final segunda de los Decretos 240/2007 y 241/2007 de 4 de septiembre, la Consejera de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza en Andalucía.

2. Será de aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Normas generales de ordenación de la evaluación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en Andalucía, y en el Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de estas enseñanzas será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas asignaturas del currículo.

2. La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

3. La evaluación será integradora en la medida que ha de tener en cuenta las capacidades establecidas en los objetivos específicos de las enseñanzas profesionales de música y de danza, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas asignaturas que constituyen el currículo.

4. La evaluación será diferenciada según las distintas asignaturas del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de estas enseñanzas.

5. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del centro.

6. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar, tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

7. De conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de los Decretos 240/2007, de 4 de septiembre y 241/2007, de 4 de septiembre, el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos.

8. Los centros docentes deberán especificar en su proyecto educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de adquisición de los objetivos generales de estas enseñanzas y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

9. A tales efectos, deberá entenderse por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en los Decretos 240/2007, de 4 de septiembre, y 241/2007, de 4 de septiembre, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación.

10. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga, a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

11. Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada asignatura que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

12. El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas asignaturas aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, en su caso, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través del profesor tutor o profesora tutora.

13. Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación.

Artículo 3. Evaluación continua.

1. La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. El profesor o la profesora responsable de cada asignatura decidirá la calificación de la misma.

2. Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.

3. La aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá la asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas asignaturas que constituyen el currículo.

Artículo 4. Sesiones de evaluación.

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.

2. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del periodo lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos.

3. El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

4. Los resultados de la evaluación de cada asignatura se expresarán por medio de calificaciones numéricas, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, considerándose positivas las iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

5. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y, en su caso, a su padre, madre o tutores legales, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 5. Evaluación a la finalización del curso.

1. Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes asignaturas, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

2. La valoración del progreso del alumnado, expresada en los términos descritos en el artículo anterior, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y al libro de calificaciones.

3. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la asignatura elaborará un informe

sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

4. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las asignaturas no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el libro de calificaciones del alumno o alumna. Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna asignatura, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

5. Las calificaciones de las asignaturas pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el libro de calificaciones del alumno o alumna.

6. El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Artículo 6. Promoción del alumnado.

1. De conformidad con lo establecido en el art. 15.1 de los Decretos 240/2007, de 4 de septiembre y 241/2007, de 4 de septiembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa, como máximo, en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica de la danza o a la práctica instrumental o vocal, su recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente si éstas forman parte del mismo. En el resto de los casos, los alumnos y las alumnas deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

2. De conformidad con lo establecido en el art. 15.2 de los Decretos 240/2007, de 4 de septiembre y 241/2007, de 4 de septiembre, la calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción del alumnado al curso siguiente.

3. La evaluación y calificación de las asignaturas pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona.

Artículo 7. Límites de permanencia.

1. De conformidad con lo establecido en el art. 16.1 de los Decretos 240/2007, de 4 de septiembre y 241/2007, de 4 de septiembre, el límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de música y de danza será de ocho años. El alumno o la alumna no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en sexto curso.

2. Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el art. 16.2 de los Decretos 240/2007, de 4 de septiembre y 241/2007, de 4 de septiembre, se podrá ampliar en un año el límite de permanencia en los supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan igual consideración.

La autorización corresponderá a la Dirección General competente en la materia, previa solicitud del alumnado acompañada de informe favorable, tanto de la Dirección del centro como de la Inspección de Educación.

3. De conformidad con lo establecido en el art. 16.3 de los Decretos 240/2007, de 4 de septiembre y 241/2007, de 4 de septiembre, la permanencia en el grado no podrá superar los nueve años, incluido, en su caso, el de la ampliación concedida.

Artículo 8. Titulación.

1. De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 de los Decretos 240/2007, de 4 de septiembre y

241/2007, de 4 de septiembre, el alumnado que haya superado las enseñanzas profesionales de música o danza obtendrá el título profesional de música o danza, en el que constará la especialidad cursada.

2. De conformidad con lo establecido en el art. 17.2 de los Decretos 240/2007, de 4 de septiembre y 241/2007, de 4 de septiembre, el alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música o danza obtendrá el título de bachiller, si supera las asignaturas comunes del bachillerato, aunque no haya realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

Artículo 9. Participación del alumnado y las familias.

1. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias, cuando aquél sea menor de edad, a participar en el proceso educativo, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, le informará sobre su evolución escolar.

2. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las asignaturas. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

3. Al menos tres veces a lo largo del curso el tutor o tutora informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o tutores legales, en su caso, sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo.

4. Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o tutores legales, en su caso, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas asignaturas cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las asignaturas, según los criterios de evaluación correspondientes.

5. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado, a principio de curso, acerca de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas, incluidas las asignaturas pendientes de cursos anteriores.

Artículo 10. Documentos oficiales de evaluación.

1. Los documentos oficiales de evaluación de las enseñanzas profesionales de música y de danza son los siguientes: las actas de evaluación, el expediente académico personal, el libro de calificaciones y los informes de evaluación individualizados.

2. Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos de las enseñanzas profesionales de música y de danza, comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación, y se cerrarán al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de la prueba extraordinaria. Asimismo, se extenderán actas de evaluación de asignaturas pendientes por curso, al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de prueba extraordinaria. Las actas de evaluación, firmadas por todo el profesorado del grupo y el secretario o secretaria, con el visto bueno del director o directora, serán archivadas y custodiadas en la secretaria del centro docente. Las actas de evaluación se ajustarán al modelo y características que se determinan en el Anexo I de la presente Orden.

3. El expediente académico del alumnado incluirá los datos de identificación del centro docente y del

alumno o alumna y la información relativa al proceso de evaluación, según el modelo que se recoge como Anexo II de la presente Orden. La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a los centros docentes.

4. El libro de calificaciones, que se ajustará al modelo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es el documento oficial que acredita los estudios realizados. Contendrá las calificaciones obtenidas por el alumno o la alumna, la información sobre su permanencia en el centro y, en su caso, sobre los traslados de matrícula. Asimismo, constará en él la solicitud, por parte del alumno o la alumna de la expedición del título profesional correspondiente, una vez superado el último curso del grado.

5. La edición, el procedimiento de solicitud y registro de los libros de calificaciones, así como sus características, procedimiento de cumplimentación, custodia y traslado, se establecerá por la Dirección General competente en la materia.

6. Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de todo el alumnado y, en particular, el de quienes se trasladen a otro centro docente sin haber concluido el curso, se emitirá un informe de evaluación individualizado en el que se consignarán los siguientes elementos:

a) Resultados de la evaluación final del último curso realizado.

b) Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas.

c) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

d) En caso de traslado a otro centro docente sin haber concluido el curso, resultados parciales de las evaluaciones que se hubieran realizado.

7. El informe de evaluación individualizado será cumplimentado por el profesor tutor o la profesora tutora, con el visto bueno del director o directora, que lo depositará en la jefatura de estudios en el mes de septiembre para que sea entregado al nuevo tutor o tutora del grupo al que se incorpora el alumno o alumna al inicio del curso siguiente. En el caso del alumnado que se traslade a otro centro docente, el informe de evaluación individualizado será realizado en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba en el centro docente de origen del alumno o alumna, la solicitud del centro de destino del libro de calificaciones, de acuerdo con lo que se recoge en el artículo siguiente.

Artículo 11. Traslado del expediente.

1. Cuando un alumno o alumna se traslade de centro docente para proseguir sus estudios, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el libro de calificaciones acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente que guarda el centro.

2. El centro docente receptor abrirá el correspondiente expediente académico.

3. La matriculación del alumno o alumna adquirirá carácter definitivo una vez recibido el libro de calificaciones debidamente cumplimentado.

Artículo 12. Prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música y de danza.

1. En todos los Conservatorios Profesionales, así como en los centros privados autorizados para impar-

tir las enseñanzas profesionales de música y de danza, se deberá realizar la prueba de acceso establecida en el art. 11 de los Decretos 241/2007, de 4 de septiembre y 240/2007, de 4 de septiembre, respectivamente.

2. La prueba de acceso se celebrará en las fechas establecidas en la normativa vigente sobre procedimiento de admisión, y será convocada por los directores o directoras de los centros con antelación suficiente, indicando en la convocatoria las fechas de celebración de la misma y el tipo de ejercicios que configurarán su contenido, así como su grado de dificultad, con el fin de orientar y facilitar a los candidatos y candidatas su preparación.

3. La convocatoria, estructura y procedimiento, de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música y de danza se establecerán por la Dirección General competente en la materia.

Artículo 13. Adjudicación de plazas al alumnado que supere las pruebas de acceso.

La adjudicación de plazas se hará de acuerdo con la normativa vigente y los criterios establecidos por la Dirección General competente en la materia.

Artículo 14. Pruebas de acceso a otros cursos de las enseñanzas profesionales de música y de danza.

1. Los Conservatorios Profesionales, siempre que existan solicitudes dentro del plazo de admisión, podrán efectuar pruebas de acceso a otros cursos de las enseñanzas profesionales de música y de danza, sin que se requiera haber cursado los anteriores. Para ello, la dirección del centro deberá solicitar autorización a la Dirección General competente en la materia, que será cursada a través de la Delegación Provincial correspondiente, antes del 30 de abril de cada curso académico.

2. La Dirección General competente en la materia autorizará, en su caso, el número de plazas escolares vacantes en cada uno de los cursos de las respectivas enseñanzas.

3. La Dirección General competente en la materia establecerá la convocatoria, estructura y procedimiento de las pruebas de acceso a otros cursos de las enseñanzas profesionales de música y de danza.

4. En esta prueba de acceso no podrá participar el alumnado ya matriculado en estas enseñanzas.

Artículo 15. Celebración de las pruebas de acceso a otros cursos de las enseñanzas profesionales de música y de danza.

De existir plazas vacantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, las pruebas se celebrarán en el plazo establecido en la normativa vigente sobre procedimiento de admisión.

Artículo 16. Aspectos relacionados con la matriculación.

1. El alumnado de estas enseñanzas, que, habiendo superado, al menos el primer curso de una especialidad, desee cursar una segunda especialidad en el mismo centro, deberá solicitar autorización a la Dirección General competente en la materia, previa superación de la prueba de acceso correspondiente. Este alumnado cursará, únicamente, las asignaturas comunes por una de ellas. Una vez cursadas y superadas en una especialidad, la calificación obtenida es válida para la segunda especialidad y de esta manera deberá constar en el libro de calificaciones.

2. La dirección del centro podrá autorizar, con carácter excepcional, la matriculación en el curso inmediatamente superior a aquellos alumnos y alumnas, que, previa orientación del tutor o tutora e informe favorable del equipo docente, lo soliciten. En este caso, el alumno o alumna asistirá solamente a las clases del curso más elevado de la especialidad instrumental o vocal, o, en su caso, de la práctica de la danza, si forman parte del mismo; así como de las asignaturas con la misma denominación, debiendo cursar el resto de las asignaturas.

Disposición adicional única. Convalidación de asignaturas.

La Dirección General competente en la materia establecerá el procedimiento de convalidación de asignaturas para el alumnado procedente de planes de estudio de música y de danza en vigor con anterioridad a los establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a las personas titulares de las Direcciones Generales competentes en las materias a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, en el marco de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Nº	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS/AS		CALIFICACIONES				PROMOCIÓN
	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ASIGNATURAS COMUNES (2)	ASIGNATURAS PROPIAS	ASIGNATURAS MODALIDAD		
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

<p>FIRMAS DEL PROFESORADO</p>	<p>(Sello del centro)</p>
<p>VºBº EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO</p>	<p>EL/LA SECRETARIO/A</p>
<p>Fdo.: _____</p>	<p>Fdo.: _____</p>

(1) Ordinaria o extraordinaria

(2) Claves asignaturas:

- Comunes: Instrumento o Voz: Inst., Lenguaje musical: L.M., Armonía: Arm., Historia de la música: Hº.M.
 Historia del pensamiento musical: HºP.M., Música de cámara: M.C., Orquesta/Banda: O/B, Piano complementario: P.C., Repentización y Transporte: R/T., Conjunto: C., Conjunto instrumental flamenco: C.I.F., Coro, Estilos y Formas musicales: E/F.M., Fundamentos de la guitarra de acompañamiento: F.G.A., Historia del flamenco: Hº.F., Métrica flamenco: M.F., Técnica de la voz flamenca: T.V.F., Patrimonio andaluz del canto: P.A.C., Idiomas extranjeros aplicados al canto: I.E.A.C., Conjunto/Consort: C/C, Continuo: Cont., Acompañamiento del instrumento principal: A.I.P., Iniciación al acompañamiento del baile: I.A.B, Iniciación al acompañamiento del canto: I.A.C.
 Modalidad: Acústica y Organología: A/O, Análisis musical: A.M., Composición: Comp., Etnomusicología: Etn., Fundamentos de composición: F.Comp., Improvisación y Acompañamiento: I/A, Informática musical: I.M., Literatura e interpretación del instrumento principal: L.I.I.P., Pedagogía musical: P.M., Recursos escénicos: R.E., Instrumento de tecla complementario: I.T.C., Patrimonio organístico andaluz: P.O.A.

ANEXO II EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO O ALUMNA

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO				
CENTRO			CÓDIGO DEL CENTRO	
DOMICILIO			LOCALIDAD	PROVINCIA
C. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A				
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD		PROVINCIA		C. POSTAL
TELÉFONO/S	FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR	
APELLIDOS DEL PADRE O TUTOR			DNI/NIF	
APELLIDOS DE LA MADRE O TUTORA			DNI/NIF	
ESPECIALIDAD		MODALIDAD		ITINERARIO
CURSO ACADÉMICO	FECHA MATÍCULA	Nº EXPEDIENTE	Nº I. ESCOLAR	

3 ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN GRADO MEDIO				
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	AÑOS ACADÉMICOS	CURSOS

4 DATOS MÉDICOS RELEVANTES
(Si existe evaluación de las necesidades educativas específicas o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente)

5 ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS/AS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

6 CAMBIOS DE DOMICILIO		
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA

7 TRASLADO DE CENTRO				
CON FECHA		SE TRASLADA AL CENTRO		
DIRECCIÓN		CÓDIGO DEL CENTRO		
TELÉFONO	FAX	EL TRASLADO SE REALIZA EN EL CURSO ACADÉMICO COMENZADO		
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

8	ACCESO
PRUEBA ESPECÍFICA	
PRUEBA ACCESO A CURSO DISTINTO DE 1º	

9	OTRAS OBSERVACIONES

10	FINALIZACIÓN ENSEÑANZAS
Con esta fecha el alumno o alumna ha finalizado en este centro las enseñanzas profesionales de música y se le ha hecho entrega de su Libro de Calificaciones.	
_____ de _____ de _____	
El Secretario/la Secretaria	VºBº del Director/de la Directora
(sello del centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

11	SOLICITUD TÍTULO
Con esta fecha el alumno o alumna solicita le sea expedido el Título Profesional de Música en la especialidad de _____	
_____ de _____ de _____	
El Secretario/la Secretaria	VºBº del Director/de la Directora
(sello del centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

12	ENTREGA TÍTULO
Con esta fecha se entrega al alumno o la alumna el Título Profesional de Música en la especialidad de _____	
_____ de _____ de _____	
El Secretario/la Secretaria	VºBº del Director/de la Directora
(sello del centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

RESULTADOS ACADÉMICOS DEL/DE LA ALUMNO/A

13- RESULTADOS ACADÉMICOS				
CURSO PRIMERO			AÑO ACADÉMICO	
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA CALIFICACIÓN (2)	EXTRAORDINARIA CALIFICACIÓN (2)	
COMUNES				
Instrumento o voz				
Lenguaje musical				
PROPIAS				
MODALIDAD				
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____				
EL/LA SECRETARIO/A		VºBº EL/LA DIRECTORA/A		
FDO.: _____		FDIO.: _____		

13- RESULTADOS ACADÉMICOS				
REPETICIÓN CURSO PRIMERO			AÑO ACADÉMICO	
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA CALIFICACIÓN (2)	EXTRAORDINARIA CALIFICACIÓN (2)	
COMUNES				
Instrumento o voz				
Lenguaje musical				
PROPIAS				
MODALIDAD				
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____				
EL/LA SECRETARIO/A		VºBº EL/LA DIRECTORA/A		
FDO.: _____		FDIO.: _____		

13- RESULTADOS ACADÉMICOS				
CURSO SEGUNDO			AÑO ACADÉMICO	
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA CALIFICACIÓN (2)	EXTRAORDINARIA CALIFICACIÓN (2)	
COMUNES				
Instrumento o voz				
Lenguaje musical				
PROPIAS				
MODALIDAD				
PENDIENTES				
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____				
EL/LA SECRETARIO/A		VºBº EL/LA DIRECTORA/A		
FDO.: _____		FDIO.: _____		

13- RESULTADOS ACADÉMICOS				
REPETICIÓN CURSO SEGUNDO			AÑO ACADÉMICO	
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA CALIFICACIÓN (2)	EXTRAORDINARIA CALIFICACIÓN (2)	
COMUNES				
Instrumento o voz				
Lenguaje musical				
PROPIAS				
MODALIDAD				
PENDIENTES				
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____				
EL/LA SECRETARIO/A		VºBº EL/LA DIRECTORA/A		
FDO.: _____		FDIO.: _____		

(1) AC: Adaptación curricular
 (2) Se expresará mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales.

13- RESULTADOS ACADÉMICOS				
CURSO TERCERO		AÑO ACADÉMICO		
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	
		CALIFICACIÓN (2)	CALIFICACIÓN (2)	
COMUNES				
Instrumento o voz				
Armonía				
PROPIAS				
MODALIDAD				
PENDIENTES				
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____ EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTORA/A				
FDO.: _____ FDO.: _____				

13- RESULTADOS ACADÉMICOS				
REPETICIÓN CURSO TERCERO		AÑO ACADÉMICO		
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	
		CALIFICACIÓN (2)	CALIFICACIÓN (2)	
COMUNES				
Instrumento o voz				
Armonía				
PROPIAS				
MODALIDAD				
PENDIENTES				
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____ EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTORA/A				
FDO.: _____ FDO.: _____				

13- RESULTADOS ACADÉMICOS				
CURSO CUARTO		AÑO ACADÉMICO		
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	
		CALIFICACIÓN (2)	CALIFICACIÓN (2)	
COMUNES				
Instrumento o voz				
Armonía				
Historia de la música				
PROPIAS				
MODALIDAD				
PENDIENTES				
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____ EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTORA/A				
FDO.: _____ FDO.: _____				

13- RESULTADOS ACADÉMICOS				
REPETICIÓN CURSO CUARTO		AÑO ACADÉMICO		
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	
		CALIFICACIÓN (2)	CALIFICACIÓN (2)	
COMUNES				
Instrumento o voz				
Armonía				
Historia de la música				
PROPIAS				
MODALIDAD				
PENDIENTES				
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____ EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTORA/A				
FDO.: _____ FDO.: _____				

(1) AC: Adaptación curricular
 (2) Se expresará mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales.

ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el art. 149.1.30.º de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia, el Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, ha establecido la ordenación y el currículo correspondientes a las enseñanzas profesionales de danza. En el art. 4.2 dispone que los objetivos, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a estas enseñanzas serán establecidos por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

El citado Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, establece que los centros docentes que imparten las enseñanzas profesionales de danza disponen de autonomía para desarrollar el proyecto educativo y de gestión propios que permita formas de organización distintas para favorecer la mejora continua de la educación.

Asimismo, los centros docentes quedan facultados para determinar el horario de las diferentes asignaturas y las asignaturas optativas, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca la Consejería competente en materia de educación.

Procede, en consecuencia, desarrollar el currículo que conforma estas enseñanzas y fijar el horario semanal para las distintas asignaturas y las asignaturas optativas, correspondientes a las enseñanzas profesionales de danza.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición final segunda del Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, la Consejera de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo regulado en el Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, la regulación de las asignaturas optativas y el horario para las diferentes asignaturas establecidas en el artículo 9 del Decreto 240/2007, de 4 de septiembre.

2. La presente Orden será de aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas profesionales de danza.

Artículo 2. Componentes del currículo.

1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo de las enseñanzas profesionales de danza se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

2. Corresponde a los centros concretar, en las distintas asignaturas, lo establecido en el art. 5 del Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en Andalucía que componen el currículo.

Artículo 3. Autonomía de los centros.

1. Los centros dispondrán de autonomía pedagógica y de organización para el desarrollo y concreción del

currículo de las enseñanzas profesionales de danza y su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren.

2. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo la concreción del currículo, al menos, en los siguientes aspectos: los objetivos generales, los criterios comunes para la evaluación, promoción y titulación del alumnado, el plan tutorial, el plan de convivencia y así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

3. Los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las asignaturas, mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los contenidos, establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación.

4. Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo.

5. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas y los acuerdos a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 4. Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo.

1. La Consejería competente en materia de educación impulsará la investigación, la experimentación y la innovación educativas, incentivando la creación de equipos de profesores y profesoras, así como la colaboración con las Universidades.

2. La Consejería competente en materia de educación favorecerá la elaboración de materiales de apoyo al profesorado que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten su trabajo en este sentido. A tales efectos, se podrán establecer convenios de colaboración con instituciones académicas, científicas y de carácter cultural.

3. La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.

4. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y su desarrollo personal y social.

Artículo 5. Asignaturas optativas.

1. Los centros educativos, en el marco de su autonomía organizativa y pedagógica, y respetando el horario establecido en el Anexo II, establecerán, para los cursos 5.º y 6.º de las enseñanzas profesionales de danza, las asignaturas optativas que estimen oportunas de acuerdo con los objetivos de las mismas y en función de la cualificación y dedicación del profesorado, así como de la infraestructura de cada centro.

2. La oferta, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas optativas serán elaborados por los centros educativos y se incluirán en su proyecto educativo.

3. La oferta de las asignaturas optativas se recogerá en el Proyecto Curricular del centro.

Artículo 6. Horarios.

Los centros educativos, en el marco de su autonomía organizativa y pedagógica, establecerán el horario

semanal del alumnado de las enseñanzas profesionales de danza, de acuerdo con la distribución general que se establece en el Anexo II de la presente Orden.

Disposición final primera. Atención a la diversidad.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en la materia a dictar orientaciones para aplicar las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen en los centros educativos, a fin de que el alumnado adquiera los objetivos específicos y generales previstos para las enseñanzas profesionales de danza.

Disposición final segunda. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a las personas titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden en el marco de sus respectivas competencias.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS COMUNES Y PROPIAS DE CADA ESPECIALIDAD

1. Asignaturas comunes a todas las especialidades.

Anatomía y fisiología aplicada a la danza.

Objetivos.

La enseñanza de Anatomía y fisiología aplicada a la danza, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Ser conscientes de la importancia del cuerpo como instrumento de trabajo al que hay que conocer, cuidar y valorar.

2. Conocer los principios anatómicos y fisiológicos que rigen el movimiento, así como la aplicación básica de las principales leyes de la física al mismo.

3. Conocer las posibilidades y los límites anatómicos del cuerpo humano, con el fin de rentabilizar el esfuerzo físico necesario para la danza.

4. Aplicar los conocimientos anatómicos, fisiológicos y biomecánicos a los movimientos de la danza.

5. Conocer y aplicar los cuidados corporales necesarios relativos a higiene, nutrición y prevención de lesiones, que permitan un desarrollo saludable de la danza a nivel físico y mental.

Contenidos.

El cuerpo como instrumento de trabajo: huesos, articulaciones y músculos (definición, estructura, tipos y funciones). Conceptos básicos de anatomía: ejes y planos corporales para la definición de los diferentes movimientos (flexión, extensión, aducción, abducción, rotación externa, rotación interna, circunducción, pronación, supinación, eversión, inversión). Las capacidades físicas básicas: fuerza, velocidad, resistencia y flexibilidad (concepto, aplicación a los movimientos de la danza y métodos de desarrollo de las mismas). Coordinación y equilibrio (con-

cepto, aplicación a los movimientos de la danza y métodos de desarrollo de los mismos). La colocación corporal en la danza. La respiración en la danza. Descripción anatómica de los movimientos básicos de la danza. Principios biomecánicos básicos que rigen el equilibrio (centro de gravedad y eje corporal). Principios biomecánicos básicos que rigen el giro y sus fases (fuerza centrífuga, inercia y momento de giro). Principios biomecánicos básicos que rigen el salto y sus fases. Estudio y prevención de lesiones más comunes en los bailarines y las bailarinas.

Criterios de evaluación.

1. Valorar la importancia del cuerpo como instrumento de trabajo, así como el conocimiento que la anatomía nos proporciona del mismo. Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado ha tomado conciencia de la importancia del estudio anatómico del cuerpo humano en la danza.

2. Conocer los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía a través de su reconocimiento e identificación de manera práctica. Con este criterio se pretende valorar el conocimiento que posee el alumnado acerca de los huesos, las articulaciones y los músculos.

3. Conocer las posibilidades y limitaciones anatómicas para el desarrollo de los diferentes movimientos de la danza. Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado conoce las posibilidades y limitaciones del cuerpo humano e identifica las suyas propias.

4. Conocer los principios anatómicos, fisiológicos y biomecánicos que rigen el movimiento, así como su utilización práctica en la danza. Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento que posee el alumnado de los principios básicos de anatomía, fisiología y biomecánica, así como su capacidad de relacionarlos de manera práctica con la danza.

5. Conocer y aplicar los cuidados corporales necesarios para un desarrollo saludable de la danza. Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado conoce y pone en práctica hábitos saludables de higiene, nutrición y prevención de lesiones.

Historia de la danza.

Objetivos.

La enseñanza de Historia de la danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Apreciar y valorar el significado de los diferentes conceptos de la Danza a través de la Historia y su repercusión en el desarrollo coreográfico.

2. Valorar la danza como vehículo de comunicación de ideas y sentimientos.

3. Valorar, conocer y respetar los diferentes tipos de danza que se han desarrollado a lo largo de la historia.

4. Conocer y valorar la danza tradicional, tanto autóctona como de las comunidades vecinas, y su situación dentro del panorama intercultural español.

5. Conocer los contextos sociales, culturales e históricos donde se han desarrollado los diferentes estilos de Danza, para entender mejor su origen, evolución e interpretación en la etapa histórica en la que se producen.

6. Conocer las características rítmicas y dinámicas, y las posibilidades y recursos expresivos de la danza en las diferentes épocas y estilos en relación con las formas musicales y poéticas correspondientes, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio como en la improvisación sobre un tema coreográfico.

7. Conocer, apreciar y valorar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la evolución de la danza.

8. Conocer de una forma básica los diferentes soportes coreográficos que se han sucedido a través de la Historia: notación, filmación y uso del ordenador. Además de entender la repercusión que los mismos han tenido en la evolución de las diferentes disciplinas de la danza.

9. Conocer y valorar las relaciones de la Danza con el resto de las artes (arquitectura, escultura, pintura, música y literatura) y su incidencia en el léxico y los códigos coreográficos, la creatividad y la evolución de la técnica.

10. Conocer y valorar la historia de la danza en Andalucía y sus diferentes desarrollos a través de las épocas y estilos, así como los más representativos creadores e intérpretes.

Contenidos.

Estudio de la evolución del concepto de danza en las diferentes etapas de la Historia. Análisis de los grandes periodos de la historia de la danza: formas, estilos, léxico y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales. Valoración de la danza tradicional autóctona y sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas: situación general de la danza tradicional. Estudio de la evolución del léxico y de los códigos coreográficos. Tratados y fuentes sobre la codificación del vocabulario y de la técnica. Incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza a través de la historia: indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro. Estudio de los creadores, transmisores e intérpretes más representativos. Análisis de los soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Estudio de la historia de la danza en Andalucía. Principales estilos y época.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y distinguir los diferentes conceptos de danza en las diferentes etapas de la historia, entendiendo sus similitudes y diferencias. Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumno relativo a la evolución, a través de la historia occidental, de los diferentes conceptos que han caracterizado a la danza y al baile.

2. Conocer y valorar el papel que ha tenido y tiene la danza como forma de comunicación y manifestación social. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumno ha asimilado las funciones que ha tenido la danza a lo largo de la historia.

3. Establecer de forma esquemática los grandes periodos de la historia de la danza: formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales a partir del Renacimiento. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para establecer las líneas generales del devenir de la danza a partir del momento histórico y artístico conocido como Renacimiento, así como las principales formas, estilos y elementos coreográficos que evolucionaron paralelamente a las formas musicales.

4. Conocer, apreciar y valorar la danza tradicional autóctona, establecer sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas, así como valorar su situación dentro del contexto general de la danza tradicional. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para situar la danza tradicional de su comunidad dentro de los contextos próximo y general, apreciando las relaciones, similitudes y diferencias del acervo coreográfico de su comunidad con el de las comunidades vecinas y las interpelaciones establecidas con otras comunidades.

5. Establecer las analogías y diferencias entre los lenguajes coreográfico, hablado y musical (sonido-mo-

vimiento-palabra-compás musical, paso, frase gramatical, frase musical, frase coreográfica) en Europa desde el siglo XVII. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para relacionar la danza, la música y el lenguaje como distintas disciplinas que entrañan códigos de comunicación, estructurados y paralelos, con su evolución desde el siglo XVII.

6. Conocer y evaluar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza a través de la historia: indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno acerca de la incidencia que la indumentaria (vestido y calzado) ha tenido en la evolución de la danza, tanto desde el punto de vista técnico como estético.

7. Conocer y apreciar los diferentes soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno o alumna de los distintos soportes coreográficos anteriores al siglo XX (tratados y fuentes de danza), así como las diferentes metodologías (introducción, justificación de la danza, normas generales, descripción de pasos, descripciones coreográficas, etc.), relaciones entre los distintos sistemas de notación (Feuillet, Laban, Benesh) y la introducción de nuevas tecnologías (filmación en película, vídeo, digitalización y proceso informático) y su utilidad para el estudio y análisis de la danza.

8. Conocer y apreciar las relaciones entre la danza y las demás artes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para apreciar la danza como un fenómeno poliédrico, situarla dentro del contexto general de las artes y de la historia, así como establecer sus relaciones con las artes que tratan el volumen y la imagen (arquitectura, escultura, pintura), el ritmo y el sonido (música) y el lenguaje (literatura).

9. Conocer y valorar la evolución de la historia de la danza en Andalucía. Este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumno conoce el desarrollo de la danza en su Comunidad Autónoma así como a los más representativos creadores e intérpretes.

Interpretación.

Objetivos.

La enseñanza de Interpretación en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Valorar la importancia de la interpretación artística personal, como elemento indispensable en la danza.

2. Desarrollar en los alumnos en las alumnas la capacidad de comunicarse de forma orgánica y personal a través del estudio de los principios básicos de la técnica actoral.

3. Conocer las técnicas básicas del estudio del personaje y traducir sus acciones externas e internas al lenguaje de la danza.

4. Desarrollar la creatividad como elemento indispensable para el crecimiento personal como futuros profesionales de las Artes Escénicas, en cualquiera de sus especialidades dancísticas.

5. Valorar los diferentes recursos escénicos como medio imprescindible para la comunicación con el público y calidad de la puesta en escena.

Contenidos.

Estudio de las diferentes técnicas teatrales y su aplicación en la escena. Práctica de ejercicios, juegos,

improvisaciones, individuales y en grupo. Análisis físico y psicológico del personaje en relación con la época y el estilo de la obra. Entrenamiento de la memoria, observación y capacidad de escucha. Estudio del lenguaje corporal como vehículo para expresar emociones. Conocimiento y utilización de la expresión oral como vía de comunicación a través de trabajos en grupo, diálogos y monólogos. Práctica y desarrollo de la espontaneidad, la confianza, la concentración, y la emotividad aplicados al trabajo y análisis del trabajo expresivo. Desarrollo y potenciación de la imaginación y la creatividad. Desarrollo y control de la energía.

Criterios de evaluación.

1. Realizar ejercicios, improvisaciones y juegos teatrales, individuales y grupales, similares a los realizados en las clases. Este criterio pretende valorar la asimilación por parte de los alumnos de la técnica actoral y su utilización.

2. Analizar física y psicológicamente personajes de diferentes obras, épocas y estilos, para su posterior escenificación. Este criterio permite valorar los conocimientos adquiridos por el alumno o alumna, así como su capacidad de adaptarlos a la interpretación del personaje.

3. Realizar por parte del alumno o alumna trabajos creativos utilizando los elementos o los temas propuestos por el profesor, como fuente de inspiración para su realización. Este criterio pretende valorar la imaginación y la capacidad creativa del alumno o alumna.

Música.

Objetivos.

La enseñanza de Música en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Expresar de forma original sus ideas y sentimientos mediante el uso de la voz y los instrumentos, en situaciones de interpretación e improvisación, con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación, respetando otras formas distintas de expresión.

2. Valorar la expresión vocal (hablada y cantada) como fuente de comunicación y expresión de ideas y sentimientos.

3. Desarrollar el sentido de la musicalidad relacionando la danza con los elementos musicales (ritmo, melodía, armonía).

4. Conocer, valorar y relacionar con la danza, el concepto de respiración musical.

5. Conocer las posibilidades y recursos expresivos de la música de las diferentes épocas y estilos, para conseguir una interpretación de calidad.

6. Conocer y analizar las principales obras y compositores de la música clásica, española, contemporánea y del flamenco y aplicar estos conocimientos a la interpretación de la danza.

7. Interesarse por el conocimiento de la música y de las normas más generales que rigen la composición del discurso musical y su proceso creativo.

8. Valorar y respetar las manifestaciones musicales andaluzas así como de otras culturas.

Contenidos.

La voz y la palabra como medios de expresión musical. Improvisaciones vocales: individuales y en grupo, libres y dirigidas, con y sin melodía. Práctica del repertorio vocal. Ritmo, melodía armonía y forma como elementos de la música. Pulso, acento y fraseo como elementos del lenguaje musical. La repetición, imitación, variación, desarrollo e improvisación como procedimientos com-

positivos. Utilización de la percusión corporal y otros instrumentos de pequeña percusión para acompañar al movimiento y la danza. Relación de los pasos realizados en las clases de danza con el carácter musical, con las dinámicas, los tempos y el fraseo. Audición y análisis de partituras como medio para comprender las obras más importantes de la música clásica, española, contemporánea y flamenca. Los grandes períodos de la historia de la música: formas, estilos y compositores. Pluralidad de estilos en la música contemporánea. La música española, andaluza y de otras culturas. Música y medios audiovisuales.

Criterios de evaluación.

1. Intervenir en actividades de canto colectivo adaptando su expresión y entonación al nivel sonoro del conjunto. Este criterio pretende evaluar si el alumno tiene una intervención activa en las situaciones de canto colectivo, así como la actitud con la que se acerca a las actividades de canto, observando la voluntad de adaptar la expresión y entonación vocal al nivel sonoro.

2. Respetar el marco de actuación de esquemas rítmico melódicos (entre 8 y 16 pulsos de duración y el ámbito de la escala natural) en situaciones de improvisación. Este criterio pretende evaluar la habilidad del alumno en respetar el marco de actuación de la pauta rítmica melódica propuesta, observando la capacidad musical de intervenir con soltura y con naturalidad durante la improvisación, aportando ideas originales y sabiendo callar a tiempo cuando la intervención se complica.

3. Participar en las actividades de interpretación en grupo asumiendo el intercambio de roles que se deriven de las necesidades musicales. Este criterio pretende evaluar la necesidad del alumno para asumir cualquiera de los papeles que demande una situación musical. Actuar indistintamente desde cualquier instrumento, desde el canto como director, como solista... supondrá haber superado los comportamientos estereotipados que se dan a menudo en la interpretación en grupo.

4. Establecer algunas pautas para la improvisación que permitan expresar musicalmente ideas extraídas del análisis de otras áreas artísticas. Este criterio pretende evaluar si el alumno o alumna es capaz de trasladar musicalmente las ideas expresadas en otras áreas artísticas. Esto implica el análisis de la estructura que lo soporta, para después establecer los convencionalismos musicales pertinentes que permitan operar con ellos.

5. Utilizar la terminología musical adecuada para comunicar a los demás, juicios personales relacionados con las obras musicales escuchadas. Este criterio pretende evaluar la capacidad de utilizar un lenguaje musical adecuado a la hora de enjuiciar la música, ya que saber «hablar de música» implica la asimilación de los conceptos y principios musicales básicos.

6. Leer música en el contexto de las actividades musicales del grupo como apoyo a las tareas de interpretación y audición. Este criterio pretende evaluar la utilización funcional de la lectura musical. No se trata de evaluar desde un punto de vista solfístico, sino de observar la destreza con que el alumno se desenvuelve en la lectura, una vez creada la necesidad de apoyarse en la partitura para progresar en las actividades musicales del grupo.

7. Realizar una audición musical. Con este criterio de evaluación se pretende evaluar que el alumno es capaz de diferenciar correctamente el estilo y carácter del fragmento musical así como sus aspectos estructurales (ritmo, forma, melodía e instrumentos).

2. Asignaturas propias de cada especialidad.

A) Especialidad de baile flamenco.

Técnicas básicas de danza.

Objetivos.

La enseñanza de Técnicas básicas de danza en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Saber utilizar los conocimientos técnicos y estéticos de la danza clásica adquiridos, para alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la danza española y el baile flamenco.

2. Saber utilizar los conocimientos adquiridos sobre las técnicas de la danza contemporánea para su posterior aplicación, tanto en la técnica del «torso» en flamenco, como de forma estilizada en la coreografía.

3. Adquirir la fuerza corporal necesaria, a través del trabajo técnico específico, para la ejecución de la técnica del zapateado.

4. Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa, sentido musical, conocimiento y uso del espacio, demostrando la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias del flamenco actual.

Contenidos.

Estudio de la terminología propia de la danza clásica. Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la danza española y el baile flamenco. Desarrollo del control de todo el cuerpo y utilización correcta del espacio. Desarrollo de las capacidades creativas y el sentido musical a través de la improvisación. Fundamentos técnicos de la danza contemporánea. Trabajo técnico específico para desarrollar la fuerza necesaria en la ejecución del zapateado. Desarrollo permanente de la memoria.

Criterios de evaluación.

1. Realizar una clase de danza clásica que el profesor o profesora marque en el momento, con todos los ejercicios estudiados, centrándose en la correcta colocación del cuerpo. Con este criterio se pretende comprobar el nivel técnico alcanzado del alumno o alumna, así como el control del cuerpo en movimiento y la precisión a la hora de utilizar correctamente el espacio.

2. Improvisar una variación libre de danza contemporánea de manera individual o en grupo utilizando como pauta un ritmo flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo creativo, la capacidad y la sensibilidad musical, así como la aplicación de la técnica adquirida en el trabajo coreográfico del baile flamenco.

Danza española.

Objetivos.

La enseñanza de Danza española en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer la aproximación paradigmática, en lo que se refiere al contexto y forma de la escuela bolera con el baile flamenco a través del repertorio más ancestral.

2. Conocer las técnicas específicas de la danza estilizada para su aplicación en el baile flamenco teatral.

3. Conocer y valorar la cultura y la danza tradicional atendiendo a los orígenes, influencias y su interrelación con el baile flamenco.

4. Interpretar con personalidad artística y expresiva las distintas formas de la danza española adaptándose al estilo propio de cada una de ellas.

5. Conocer e interpretar los bailes propios de cada una de las distintas formas de la danza española cuyo origen sea netamente andaluz.

6. Conocer e interpretar aquellas danzas características de otras comunidades que han contribuido al origen del baile flamenco.

7. Conocer y valorar la influencia de la cultura andaluza en el desarrollo de la danza española.

Contenidos.

Ejercicios para adquirir la técnica, dinámica, coordinación y estilo de la escuela bolera. Estudio y ejecución de las danzas de repertorio más ancestrales de la escuela bolera y su correcto acompañamiento de castañuelas, atendiendo a la dinámica, estilo y carácter propio de estas danzas. Estudio de bailes de cada una de las distintas formas de la danza española de origen andaluz y su posible relación con el baile flamenco. Interpretación de coreografías de danza estilizada, con el máximo dominio del espacio escénico, de la técnica (movimientos, castañuelas, zapateados, indumentaria, etc.) de la expresividad, musicalidad, gracia y naturalidad. Realización de variaciones de danza estilizada, en la que el principal protagonista sea el compás flamenco. Adquisición de las técnicas y estilos de las danzas populares tradicionales más representativas de cada una de las comunidades que han dado origen al baile flamenco. Desarrollo permanente de la memoria.

Criterios de evaluación.

1. Interpretar un baile del repertorio más ancestral de la escuela bolera a propuesta del profesor. Con este criterio se pretende comprobar si el alumno o alumna es capaz de controlar el movimiento dando el carácter y el estilo propios de la escuela bolera, así como su capacidad de comunicación con el público.

2. Interpretación de una danza de zapato donde el baile flamenco sea el protagonista a nivel rítmico y de carácter. Con este criterio se pretende comprobar el grado de asimilación por parte del alumno o alumna del estilo dentro de la danza estilizada.

3. Interpretar y analizar una danza popular tradicional interrelacionada con el baile flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumno o alumna de la técnica, estilo y carácter propio de estas danzas.

Baile flamenco.

Objetivos.

La enseñanza del Baile flamenco en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adquirir y demostrar el dominio de la técnica corporal y del zapateado en cada uno de los diferentes ritmos flamencos para realizar una interpretación artística de calidad.

2. Interpretar diferentes palos flamencos con el dominio suficiente para desarrollar una personalidad artística de calidad y conseguir una interpretación rica en expresividad.

3. Utilizar con soltura y naturalidad los complementos (abanico, sombrero, bastón, bata de cola, mantón y capa) requeridos para cada uno de los palos flamencos a estudiar.

4. Desarrollar la capacidad de improvisación y de creación en cualquiera de los palos a estudiar teniendo en cuenta la estructura, compás y carácter.

5. Conocer la importancia del canto y del toque como elementos básicos en la configuración de un baile flamenco.

6. Desarrollar la capacidad de observación y crítica del alumno o alumna, de manera que sea capaz de expresar sus juicios y opiniones ante las diferentes manifestaciones del flamenco.

7. Conocer las distintas escuelas existentes en el baile flamenco.

8. Comprender la importancia de una adecuada utilización del espacio, en relación al carácter propio del baile flamenco en estudio.

Contenidos.

Estudio del compás y estructura de los diferentes palos del baile flamenco. Estudio del trabajo técnico y expresivo de brazos, manos, torso y cabeza. Estudio de la técnica del zapateado alcanzando, de manera progresiva, una mayor velocidad, fuerza, resistencia, matiz y dificultad en sus composiciones. Estudio de los diferentes bailes flamencos con la sensibilidad musical, dominio técnico, gusto, carácter y fuerza expresiva que cada uno requiera, para una correcta puesta en escena. Estudio de los distintos complementos que son utilizados, en función del baile flamenco que se esté estudiando, tales como: el abanico, el sombrero (hombre y mujer), el bastón, la bata de cola, el mantón y la capa. Trabajo técnico del movimiento corporal diferenciando entre el baile de hombre y de mujer. Estudio de los distintos estilos dentro del baile flamenco que han dado lugar a las diferentes escuelas. Realización de trabajos de improvisación dentro de las estructuras del baile flamenco. Desarrollo y adquisición de la capacidad crítica en el alumno o alumna, a través de razonamientos fundamentados en el conocimiento del flamenco. Desarrollo permanente de la memoria.

Criterios de evaluación.

1. Interpretar un palo del repertorio flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el dominio técnico corporal y del zapateado, el estilo, carácter propio del baile, la musicalidad y los matices, así como la capacidad artística y fuerza expresiva del alumno o alumna y su madurez interpretativa.

2. Interpretar un palo del repertorio flamenco donde los distintos complementos: bata de cola, mantón, abanico, sombrero (mujer y hombre), bastón, capa y castañuelas, jueguen un papel fundamental en su ejecución. Con este criterio se pretende comprobar el dominio y soltura en el uso de los mismos.

3. Montar dos variaciones coreográficas, una para hombre y otra para mujer, utilizando como base un mismo palo del baile flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento adquirido por parte del alumno o alumna en cuanto a las características propias que conlleva el baile de hombre y el baile de mujer.

4. Montar variaciones de un mismo palo flamenco donde se plasmen las características propias de cada escuela. Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento adquirido por parte del alumno o alumna de los estilos propios de las diferentes escuelas dentro del baile flamenco.

5. Poner en escena uno de los bailes flamencos propuestos por el profesor o profesora durante el curso. Con este criterio se pretende comprobar el grado de autocontrol y comunicación con el público.

Estudio del cante de acompañamiento.

Objetivos.

La enseñanza de Estudio del cante de acompañamiento en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Comprender la importancia y riqueza del cante de acompañamiento al baile a través de su historia como instrumento para la configuración de un baile flamenco y como vehículo para la expresión de emociones.

2. Conocer los distintos estilos del cante de acompañamiento al baile.

3. Saber dirigir a un cantaor a la hora de coreografiar un baile.

4. Conocer las diferencias fundamentales entre el cante de «alante» y el cante de acompañamiento o de «atrás».

5. Saber contar y acentuar el compás flamenco en los diferentes palos de cante para el baile.

Contenidos.

El cante flamenco de acompañamiento al baile: origen, evolución y principales intérpretes. Estudio teórico-práctico de los palos y estilos del cante para el baile. Trabajo teórico-práctico en la dirección del cante para el baile flamenco. Conocimiento de las diferencias del cante de «alante» y el cante de «atrás».

Criterios de evaluación.

1. Realizar una audición de cante. Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento y asimilación por parte del alumno o alumna de los distintos estilos del cante y su influencia en el acompañamiento al baile.

2. Realizar una audición de cante para bailar y otra para escuchar. Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento y capacidad por parte del alumno o alumna para diferenciar una forma de otra del cante flamenco.

3. Realizar un montaje de un baile flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumno o alumna a la hora de dirigir al cantaor en el desarrollo de dicho montaje.

Estudio de la guitarra de acompañamiento.

Objetivos.

La enseñanza de Estudio de la guitarra de acompañamiento en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Comprender la importancia y riqueza del toque del acompañamiento al baile a través de su historia como instrumento para la configuración de un baile flamenco y como vehículo para la expresión de emociones.

2. Conocer las distintas formas de acompañamiento al baile.

3. Saber dirigir a un músico guitarrista a la hora de coreografiar un baile.

4. Conocer las diferencias entre la guitarra de concierto y la guitarra de acompañamiento.

5. Saber contar y acentuar el compás flamenco en los diferentes palos del baile a estudiar.

Contenidos.

La guitarra de acompañamiento al baile: origen, evolución y principales intérpretes. Incidencia de la guitarra en el desarrollo técnico y artístico del baile flamenco. Diferentes técnicas de la guitarra en el acompañamiento al baile. Trabajo teórico-práctico en la dirección del toque para el baile flamenco. Conocimiento de las diferencias entre la guitarra de concierto y la guitarra de acompañamiento.

Criterios de evaluación.

1. Realizar una audición de guitarra flamenca. Con este criterio se pretende comprobar el grado de conoci-

miento y asimilación por parte del alumno o alumna de las distintas formas de acompañamiento de guitarra y su influencia en el baile.

2. Realizar una audición de guitarra flamenca de concierto y otra de guitarra de acompañamiento. Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento por parte del alumno y alumna a la hora de diferenciar ambas formas dentro de la guitarra flamenca.

3. Realizar un montaje de un baile flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumno o alumna a la hora de dirigir al guitarrista en el desarrollo de dicho montaje.

Historia del baile flamenco.

Objetivos.

La enseñanza de Historia del baile flamenco en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Apreciar y valorar el origen etimológico del término flamenco.

2. Valorar y respetar los diferentes estilos del baile flamenco a través de la historia.

3. Conocer y valorar el baile flamenco como expresión de nuestra cultura, de manera que se tenga como señas de identidad y autonomía personal, así como del medio físico y social donde se desarrolla el flamenco.

4. Conocer y valorar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la evolución del baile flamenco.

5. Comprender, conocer y valorar, a través del estudio de su historia, los aspectos principales de la génesis de baile flamenco, épocas, estilos, principales creadores e intérpretes.

6. Conocer y valorar el baile flamenco como expresión auténtica del pueblo andaluz y su trascendental importancia con vehículo y representación de dicha cultura (pueblo) en el resto del mundo.

Contenidos.

Origen etimológico del término flamenco. Estudio del origen y fundamentos del flamenco: historia, costumbres, intérpretes, cantes, significado social, etc. Grandes períodos de la historia del baile flamenco: nacimiento y evolución; principales creadores, transmisores e intérpretes. Formas, estilos y elementos coreográficos. El baile flamenco y su relación con las danzas de las comunidades vecinas. Influencia del flamenco en otras danzas. Influencia de otras danzas en el flamenco. Estudio del origen, evolución y tipología del traje de flamenco o flamenca según los contextos de uso. Incidencia de la indumentaria y el calzado en el flamenco a través de la historia. Estudio y análisis del repertorio flamenco según épocas y escuelas. El baile flamenco en el momento actual.

Criterios de evaluación.

1. Conocer, apreciar y distinguir el origen etimológico de la palabra flamenco en las diferentes etapas de la historia, así como la evolución de la terminología específica del baile y de las distintas partes que componen la estructura de los palos del repertorio flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el nivel de comprensión del alumno o alumna sobre el significado de los principales y más característicos códigos coreográficos referidos al baile flamenco desde su aparición en el siglo XIX y su relación con otros nuevos.

2. Conocer y analizar las distintas etapas de la historia del baile flamenco y su posterior desarrollo. Con este criterio se pretende comprobar el grado de análisis

histórico por parte del alumno o alumna, así como su capacidad para situarlo dentro de un contexto histórico.

3. Conocer, apreciar y valorar la danza tradicional autóctona (folklore andaluz) relacionada con el baile flamenco y establecer sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas, así como su situación dentro del contexto general de la danza tradicional. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumno o alumna para situar la danza tradicional de su comunidad (teniendo como punto de referencia el flamenco) dentro de los contextos próximo y general, apreciando las relaciones, similitudes y diferencias del acervo coreográfico de su comunidad con el de las comunidades vecinas y las interpelaciones establecidas con otras comunidades.

4. Conocer y valorar el origen, evolución y tipología del traje de flamenco o flamenca e influencias de la moda a través de la historia. Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno acerca del origen y desarrollo del traje de flamenco o flamenca, así como la incidencia que la indumentaria (vestido y calzado) ha tenido en la evolución del baile.

5. Conocer los más representativos creadores, transmisores e intérpretes del baile flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno o alumna sobre la decisiva importancia del factor humano en el progreso y pervivencia del flamenco, materializado a través de los maestros, coreógrafos e intérpretes.

Talleres coreográficos de baile flamenco.

Objetivos.

La enseñanza de Talleres coreográficos de baile flamenco en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Interpretar en público obras, piezas coreográficas o de repertorio, a propuesta del departamento, adaptándose con la versatilidad necesaria a las diferentes formas expresivas de movimiento e integrando los diferentes palos que componen el baile flamenco.

2. Aplicar la técnica adquirida e integrar los conocimientos históricos, estilísticos, coreográficos, escenotécnicos, espaciales y musicales para conseguir una interpretación artística de calidad.

3. Desarrollar la capacidad de resolución de conflictos que puedan surgir en el proceso de escenificación.

4. Valorar y ser conscientes de la importancia que tiene la actitud personal como componente del elenco para el desarrollo adecuado de la puesta en escena.

Contenidos.

Ejecución precisa de los movimientos con sus direcciones y desplazamientos. Uso adecuado del espacio, para desarrollar una correcta interpretación artística. Aplicación de la técnica corporal, para profundizar en el estilo de la obra coreográfica. Estudio de la interpretación del personaje. Desarrollo de la presencia escénica y la técnica actoral. Integración de los conocimientos adquiridos técnicos, históricos, estilísticos y escenotécnicos para su correcta ejecución dancística. Interiorización de la música y del movimiento para desarrollar la sensibilidad artística propia de la interpretación coreográfica. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Interpretación en público y adquisición de las normas de comportamiento para el trabajo de integración grupal. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación.

Interpretar coreografías en público, que se adapten a las diferentes formas de movimiento y estilos de la danza. Con este criterio se pretende comprobar la presencia escénica y estética, capacidad interpretativa y comunicativa del alumno, sensibilidad musical, capacidad de adaptación e integración del alumno al conjunto de la obra artística, así como su versatilidad para adaptarse a las diferentes creaciones.

B) Especialidad de danza clásica.

Danza clásica.

Objetivos.

La enseñanza de Danza clásica en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Controlar la colocación y alineación del cuerpo de forma que permita desarrollar con fluidez la coordinación y ejecución de todos los movimientos.

2. Conseguir el acondicionamiento físico del cuerpo necesario para lograr libertad y calidad de movimiento en el desarrollo artístico y técnico.

3. Interiorizar la música como parte de la ejecución e interpretación de los movimientos, para un correcto desarrollo de la musicalidad y sensibilidad artística.

4. Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la danza clásica, para conseguir la necesaria calidad de movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística.

5. Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal y ser conscientes del papel que juega en la interpretación coreográfica.

6. Valorar la influencia de la danza española y la danza contemporánea en la danza clásica.

Contenidos.

Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la danza clásica y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación del movimiento. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Utilización correcta del espacio. Ejecución precisa y definida de todos los pasos con sus direcciones y desplazamientos. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro, del salto y de la batería. Desarrollo de las capacidades creativas. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la danza clásica entendiendo su aplicación técnica. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la danza.

2. Realizar los ejercicios de la barra que el profesor o profesora marque en el momento, con el acompañamiento musical adecuado al nivel. Con este criterio se pretende comprobar el grado de madurez de las capacidades físicas del alumno o alumna, necesario para el dominio de la técnica de la danza clásica.

3. Realizar en el centro un ejercicio de adagio que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo de su ca-

pacidad técnica en cuanto al sentido del equilibrio, amplitud y elevación de las piernas, definición y concreción de las posiciones del cuerpo en el espacio, coordinación, colocación y movimiento de los brazos y de la cabeza. Además se comprobará el grado de madurez de su personalidad artística, musicalidad, expresividad y comunicación.

4. Realizar en el centro ejercicios de giros que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o alumna ha adquirido el dominio de la técnica del giro, la coordinación, el sentido del movimiento en el espacio, definición y precisión de los pasos y los entrepasos.

5. Realizar en el centro ejercicios de pequeños saltos que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por el alumno o alumna en la ejecución del salto, la fuerza y la elasticidad de los pies, el trabajo del «plié» (elasticidad, sujeción de bajada y empuje para el impulso) además de la coordinación, acentos musicales y musculares, elevación de las caderas y sujeción del torso.

6. Realizar en el centro ejercicios de batería que el profesor o profesora marque en el momento. Con este criterio se pretende comprobar el grado de ejecución y dominio adquirido en la técnica de pequeña batería, comprobando el desarrollo físico y muscular del en dehors, definición y concreción de los movimientos de piernas y pies, la coordinación y los acentos musicales y musculares de los saltos.

7. Realizar en el centro ejercicios de medianos y grandes saltos que el profesor marque en el momento. Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo máximo de la capacidad de movimiento, la energía que produce el trabajo muscular para saltar utilizando el máximo de amplitud, la precisión y colocación del cuerpo en el aire, la coordinación de los brazos y piernas y la sincronización de impulsos, piernas, brazos, torso y música.

8. Realizar un ejercicio de improvisación a partir de un fragmento musical que el pianista o la pianista toque previamente. Con este criterio se pretende comprobar el grado de madurez del alumno o alumna para ser capaz de, escuchando una música, saber plasmar con movimientos las imágenes y sensaciones que la música le produce, además de comprobar su sentido creativo, sensibilidad y musicalidad.

Danza contemporánea.

Objetivos.

La enseñanza de Danza contemporánea en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer y practicar los movimientos de la danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, para una correcta ejecución técnica y artística.

2. Interpretar variaciones de diferentes estilos, con el fin de conocer la gran variedad de formas de la danza contemporánea.

3. Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa y sentido coreográfico.

4. Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la danza contemporánea.

Contenidos.

Ejercicios en el suelo: diferenciación de la fuerza y las sensaciones de las diferentes partes del cuerpo. Trabajo del torso (contracciones y redondos) y movilidad

de la columna. Utilización de la respiración como origen del movimiento. Ejercicios en el centro: cambios en el eje del cuerpo, buscando el equilibrio y el desequilibrio en los diferentes movimientos. Coordinación entre las diferentes partes del cuerpo. Uso correcto del espacio a nivel individual y grupal. Desarrollo de la sensibilidad plástica. Práctica de la improvisación guiada, con y sin objetos, individual y en grupo. Estudio de variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio.

Criterios de evaluación.

1. Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna, a partir de la improvisación individual.

2. Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.

3. Interpretar variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad interpretativa del alumno o alumna, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

Repertorio de danza clásica.

Objetivos.

La enseñanza de Repertorio de danza clásica en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Interpretar obras o piezas de repertorio de la danza clásica o la danza neoclásica, con la naturalidad del dominio técnico y la pureza de estilo de la obra.

2. Interpretar danzas en grupo, papeles de solista y ballets completos.

3. Conocer y diferenciar los ballets más significativos de las diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos y matices.

4. Relacionar los conocimientos y circunstancias históricas de los ballets con su forma y estilo interpretativo.

Contenidos.

Aprendizaje de obras de repertorio de diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos. Adquisición de los conocimientos técnicos e históricos de los ballets para su correcta interpretación dancística. Análisis del carácter de cada personaje para su correcta interpretación dramática. Estudio de la interpretación de los diferentes papeles, dentro del estilo y forma requeridos por la obra escogida. Desarrollo de la individualidad artística y del virtuosismo técnico. Práctica e interpretación de bailes de conjunto. Práctica e interpretación de variaciones de semisolistas y primer bailarín o bailarina. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento para bailar en grupo. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

Criterios de evaluación.

1. Interpretar obras coreográficas dirigidas al público en el centro, ensayadas previamente. Con este criterio se pretende valorar la actitud necesariamente disciplinada del bailarín en el cuerpo de baile, la capacidad de asumir el papel asignado, su responsabilidad en la unidad del conjunto y su adecuación al papel asignado haciendo fluir sus sentimientos y personalidad consiguiendo la conexión emocional con el público.

2. Interpretar un papel del repertorio de bailarín solista. Con este criterio se pretende valorar el grado técnico y la capacidad interpretativa del alumno o alumna, la asimilación del estilo y el carácter de la variación escogida.

3. Interpretar un papel de repertorio de primer bailarín. Con este criterio se pretende valorar el grado de virtuosismo del alumno o alumna, unido al don natural de la interpretación y la sensibilidad artística.

4. Interpretar un papel de carácter de repertorio escogido por el propio alumnado, donde ellos mismos buscarán los diferentes matices y estudiarán los aspectos históricos. Con este criterio se pretende valorar la preparación observadora y analítica del alumno o alumna, así como sus inquietudes, sensibilidad, creatividad y sentido de la estética.

5. Interpretar en público un cuerpo de baile del repertorio clásico. Con este criterio se pretende valorar que el alumno o alumna es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes del grupo.

Técnicas específicas del bailarín y la bailarina.

Objetivos.

La enseñanza de Técnicas específicas del bailarín y la bailarina en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adquirir la elasticidad muscular, movilidad articular, fuerza y sujeción en los pies y piernas idónea para poder realizar todos los movimientos sobre las puntas.

2. Controlar la colocación y alineación del cuerpo de forma que permita desarrollar con fluidez la coordinación y ejecución de todos los movimientos sobre las puntas.

3. Conseguir el acondicionamiento físico del cuerpo necesario para lograr libertad y calidad de movimiento en el desarrollo artístico y técnico del bailarín.

4. Interiorizar la música como parte de la ejecución e interpretación de los movimientos para un correcto desarrollo de la musicalidad y sensibilidad artística.

5. Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la danza clásica, para conseguir la necesaria calidad de movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística.

6. Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal y ser conscientes del papel que juega en la interpretación coreográfica.

Contenidos.

Ejecución correcta de los pasos de la danza clásica de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación del movimiento. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Utilización correcta del espacio. Ejecución precisa y definida de todos los pasos con sus direcciones y desplazamientos. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Estudio de todos los pasos realizados a media punta, sobre zapatillas de puntas para chicas. Estudio de todos aquellos pasos que específicamente son denominados «pasos para varones». Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo de los entrepasos, del giro, del salto y de la batería.

Criterios de evaluación.

1. Realizar los ejercicios de la barra que el profesor o profesora marque en el momento, con el acompañamien-

to musical adecuado al nivel. Con este criterio se pretende comprobar el grado de madurez de las capacidades físicas del alumno o alumna, necesario para el dominio de la técnica de la danza clásica.

2. Realizar en el centro ejercicios específicos para chicas en puntas que el profesor o profesora marque en el momento, con el acompañamiento musical adecuado al nivel. Con este criterio se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por las alumnas en la técnica de puntas.

3. Realizar en el centro ejercicios específicos de varones que el profesor o profesora marque en el momento, con el acompañamiento musical adecuado al nivel. Con este criterio se pretende comprobar el dominio adquirido de la técnica específica de chicos en la danza clásica.

Historia de la danza clásica.

Objetivos.

La enseñanza de Historia de la danza clásica en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Apreciar y valorar el significado de los diferentes conceptos de la danza clásica a través de la historia y su repercusión en el desarrollo coreográfico.

2. Valorar la danza clásica como vehículo de comunicación de ideas y sentimientos.

3. Valorar, conocer y respetar los diferentes estilos de danza que se han desarrollado a lo largo de la historia de la danza clásica.

4. Conocer los contextos sociales, culturales e históricos donde se han desarrollado los diferentes estilos, para entender mejor su origen, evolución e interpretación en la etapa histórica en la que se producen.

5. Conocer las características técnicas y estilísticas, las posibilidades y recursos expresivos de las diferentes épocas y estilos en relación con las formas musicales y poéticas correspondientes, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio como en la improvisación sobre un tema coreográfico.

6. Conocer, apreciar y valorar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la evolución de la danza clásica.

7. Conocer de una forma básica los diferentes soportes coreográficos que se han sucedido a través de la historia: notación, filmación y uso del ordenador. Además de entender la repercusión que los mismos han tenido en la evolución de la danza clásica.

8. Conocer y valorar las relaciones de la danza clásica con el resto de las artes (arquitectura, escultura, pintura, música y literatura), y su incidencia en el léxico y los códigos coreográficos, la creatividad y la evolución de la técnica.

9. Conocer y valorar la historia de la danza clásica en España y sus diferentes desarrollos a través de las épocas y estilos, así como los más representativos creadores e intérpretes.

Contenidos.

Estudio de la evolución del concepto de danza clásica en las diferentes etapas de la historia. Análisis de los grandes periodos de la historia de la danza clásica: formas, estilos, léxico y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales. Evolución del léxico y de los códigos coreográficos; significado de cada término a lo largo de la historia. Incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza clásica a través de la historia: de corte, baile y teatro. Estudio de los creadores, transmisores e intérpretes más representativos. Análisis de los soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Es-

tudio de la historia de la danza clásica en España. Principales compañías, maestros, intérpretes y coreógrafos de la danza clásica.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y distinguir los diferentes conceptos de la danza clásica en las diferentes etapas de la historia, entendiendo sus similitudes y diferencias. Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumno relativo a la evolución, a través de la historia occidental, de los diferentes conceptos que han caracterizado a la danza clásica.

2. Conocer y valorar el papel que ha tenido y tiene la danza clásica como forma de comunicación y manifestación social. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumno ha asimilado las funciones que ha tenido la danza clásica a lo largo de la historia.

3. Establecer de forma esquemática los grandes periodos de la historia de la danza clásica: formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para establecer las líneas generales de la evolución de la danza clásica, así como las principales formas, estilos y elementos coreográficos que evolucionaron paralelamente a las formas musicales.

4. Conocer y valorar los contextos sociales, culturales e históricos en los cuales se han desarrollado los diferentes estilos. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno, tras conocer y valorar los diferentes contextos, entiende mejor el origen, la evolución e interpretación de los diferentes estilos.

5. Establecer las analogías y diferencias entre los lenguajes coreográfico, hablado y musical (sonido-movimiento-palabra-compás musical, paso, frase gramatical, frase musical, frase coreográfica) en Europa desde el siglo XVII. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para relacionar la danza clásica, la música y el lenguaje como distintas disciplinas que entrañan códigos de comunicación, estructurados y paralelos, con su evolución desde el siglo XVII.

6. Conocer y evaluar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza clásica a través de la historia: indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno acerca de la incidencia que la indumentaria (vestido y calzado) ha tenido en la evolución de la danza clásica, tanto desde el punto de vista técnico como estético.

7. Conocer y apreciar los diferentes soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno o alumna de los distintos soportes coreográficos anteriores al siglo XX (tratados y fuentes de danza), así como las diferentes metodologías (introducción, justificación de la danza, normas generales, descripción de pasos, descripciones coreográficas, etc.), relaciones entre los distintos sistemas de notación y la introducción de nuevas tecnologías (filmación en película, vídeo, digitalización y proceso informático) y su utilidad para el estudio y análisis de la danza.

8. Conocer y apreciar las relaciones entre la danza clásica y las demás artes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para apreciar la danza clásica y situarla dentro del contexto general de las artes y de la historia, así como establecer sus relaciones con las artes que tratan el volumen y la imagen (arquitectura, escultura, pintura), el ritmo y el sonido (música) y el lenguaje (literatura).

9. Conocer y valorar la evolución de la historia de la danza clásica en España y la situación de la misma en Andalucía. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno conoce el desarrollo de la danza clásica en España y la situación que actualmente tiene en su Comunidad Autónoma así como los más representativos creadores e intérpretes.

Talleres coreográficos de danza clásica.

Objetivos.

La enseñanza de Talleres coreográficos de danza clásica en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Interpretar en público obras, piezas coreográficas o de repertorio, a propuesta del departamento, adaptándose con la versatilidad necesaria a las diferentes formas expresivas de movimiento e integrando los diferentes estilos que componen la danza clásica.

2. Aplicar la técnica adquirida e integrar los conocimientos históricos, estilísticos, coreográficos, escenotécnicos, espaciales y musicales para conseguir una interpretación artística de calidad.

3. Desarrollar la capacidad de resolución de conflictos que puedan surgir en el proceso de escenificación.

4. Valorar y ser conscientes de la importancia que tiene la actitud personal como componente del elenco para el desarrollo adecuado de la puesta en escena.

Contenidos.

Ejecución precisa de los movimientos con sus direcciones y desplazamientos. Uso adecuado del espacio, para desarrollar una correcta interpretación artística. Aplicación de la técnica corporal, para profundizar en el estilo de la obra coreográfica. Estudio de la interpretación del personaje. Desarrollo de la presencia escénica y la técnica actoral. Integración de los conocimientos adquiridos técnicos, históricos, estilísticos y escenotécnicos para su correcta ejecución dancística. Interiorización de la música y del movimiento para desarrollar la sensibilidad artística propia de la interpretación coreográfica. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Interpretación en público y adquisición de las normas de comportamiento para el trabajo de integración grupal. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación.

Interpretar coreografías en público, que se adapten a las diferentes formas de movimiento y estilos de la danza. Con este criterio se pretende comprobar la presencia escénica y estética, capacidad interpretativa y comunicativa del alumno, sensibilidad musical, capacidad de adaptación e integración del alumno al conjunto de la obra artística así como su versatilidad para adaptarse a las diferentes creaciones.

C) Especialidad de danza contemporánea.

Danza clásica.

Objetivos.

La enseñanza de Danza clásica en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Aplicar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.

2. Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la danza clásica adquiridos, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar

el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la danza contemporánea.

3. Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.

4. Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

Contenidos.

Estudio de la terminología propia de la danza clásica y su aplicación descriptiva de pasos, combinación de ellos o bailes. Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la danza contemporánea. Conocimientos de todos los pasos que componen el vocabulario de la danza clásica y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la danza clásica entendiendo su aplicación técnica. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de los pasos, su realización, sus características y su significado técnico.

2. Realizar una clase de danza clásica que el profesor marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido. Con este criterio se pretende comprobar y evaluar el dominio técnico alcanzado y el grado de madurez de su capacidad artística, a través de:

a) La colocación del cuerpo.

b) El trabajo articular.

c) El desarrollo muscular y flexibilidad.

d) Los acentos musicales y musculares.

e) La coordinación de todos los movimientos.

f) El dominio del equilibrio y el control del cuerpo.

g) La precisión en la realización de todos los pasos y las posiciones de las piernas, brazos, torso, cabeza y miradas.

h) La precisión y definición de las direcciones y desplazamientos.

i) La utilización del espacio.

j) La respiración aplicada al movimiento.

k) El dominio de la técnica del adagio, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería).

l) La sensibilidad musical.

3. Realizar en el centro los mismos ejercicios estudiados en la barra que el profesor o profesora marque, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones. Con este criterio se pretende comprobar si el alumno o alumna ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.

4. Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio marcados por el profesor o profesora. Con este criterio se pretende comprobar el sentido del alumno o alumna respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

Improvisación.

Objetivos.

La enseñanza de Improvisación en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Desarrollar la capacidad creativa del alumno o alumna.
2. Demostrar la capacidad espontánea a un movimiento, a una idea o a una situación de trabajo propuesta, en relación a ellos mismos y con el grupo.
3. Expresarse libremente, a través de la improvisación guiada para conseguir llegar a la esencia del propio lenguaje.
4. Responder adecuadamente con el propio lenguaje corporal a una idea propuesta por un compañero o compañera.
5. Demostrar a través de la realización de pequeñas coreografías, el enriquecimiento de las posibilidades interpretativas del bailarín o bailarina en relación con el espacio.

Contenidos.

Desarrollo del concepto de la libertad del movimiento, y profundización en su exploración, con el fin de ampliar su conocimiento e integrarlo en la creación coreográfica. Desarrollo de la capacidad de improvisación, a través de movimientos libres y propios a partir de un estímulo, idea, sensaciones y uso de materiales. Desarrollo del impulso como motor de movimiento. Relación entre suelo, fuerza de la gravedad, caídas y exploración del propio lenguaje en este nivel. Fundamentos creativos: capacidad de estructurar una secuencia de movimiento a partir de una pauta y ser capaz de repetirla. Relaciones básicas entre la utilización del tiempo, del espacio y de la energía, a partir de la música, el silencio o de pautas determinadas. Realización de improvisaciones en dúos, tríos, y conjunto de personas. Desarrollo del autocontrol, la reflexión y la concentración. Desarrollo de la retención visual, auditiva y cinestésica, en la ejecución de secuencias de movimiento previamente determinadas. Utilización de los elementos del tiempo, el espacio y el movimiento y su relación con el intérprete, a través de la realización de estudios coreográficos. Desarrollo de la capacidad de comunicación que permita una mayor capacidad expresiva. Realización de pequeñas coreografías.

Criterios de evaluación.

1. Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de músicas. Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumnado, a partir de la improvisación individual.
2. Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumnado, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.
3. Realizar un pequeño estudio coreográfico a partir del desarrollo de un concepto o secuencia de movimiento, de un ritmo, de un texto, de un objeto, de una música. Con este criterio se pretende comprobar la creatividad del alumno o alumna, en relación con su capacidad para desarrollar una propuesta, así como su sentido de la forma y de las proporciones.
4. Realizar un pequeño estudio coreográfico a partir del desarrollo de un concepto o secuencia de movimiento, de un ritmo, de un texto, de un objeto, de una música, etc. Con este criterio se pretende comprobar la creativi-

dad del alumno o alumna, en relación con su capacidad para desarrollar una propuesta, así como su sentido de la forma y de las proporciones.

Técnicas de danza contemporánea.

Objetivos.

La enseñanza de Técnicas de danza contemporánea en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Controlar e interpretar los movimientos y transiciones de la danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, para una correcta ejecución técnica y artística.
2. Interpretar variaciones según las diferentes técnicas características de la danza contemporánea.
3. Valorar y conocer los recursos del movimiento del cuerpo a través de las técnicas de la danza contemporánea.
4. Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la danza contemporánea.
5. Conseguir el dominio técnico e interpretativo de la danza contemporánea que usan mayoritariamente los creadores actuales.

Contenidos.

Fundamentos de las técnicas de la danza contemporánea con especial énfasis en el trabajo articular y muscular de la columna vertebral disociando el tronco del torso, el sentido del peso, los impulsos como origen del movimiento, caídas y recuperaciones, el uso de las dinámicas y el uso del espacio. Conocimiento de las técnicas formales y que son reconocidas como básicas en la danza contemporánea (Graham, Limón, Cunningham, Release, Body Contact,...). El trabajo en el suelo, los cambios de eje, la diferenciación de sensaciones y coordinación de las diferentes partes del cuerpo, utilización de la respiración como origen y motor del movimiento. Control de la coordinación y escucha para el trabajo de contact. Desarrollo de una sensibilidad estética abierta. Conocimiento y desarrollo de las propias capacidades expresivas. Desarrollo de las habilidades prácticas y técnicas necesarias para adaptarse a la gran variedad coreográfica característica de las técnicas de la danza contemporánea.

Criterios de evaluación.

1. Realizar una clase técnica y una variación de las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la danza contemporánea. Con este criterio se permite comprobar el conocimiento y dominio de las diferentes técnicas.
2. Realizar individualmente una variación en la que se siga y dialogue musicalmente el contenido de un acompañamiento sonoro, haciendo uso de la respiración. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumno o alumna de adaptar las diferentes técnicas adquiridas a diferentes acompañamientos sonoros haciendo uso de las respiraciones para de este modo, realizar las transiciones entre los movimientos con la calidad necesaria.
3. Realizar en pareja una variación en la que se utilice el contacto o interacción. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad técnica en la relación y escucha entre el alumnado.
4. Realizar en grupo una variación propuesta por el profesor o profesora. Con este criterio se pretende comprobar la sincronización entre el alumnado.

Repertorio de danza contemporánea.

Objetivos.

La enseñanza del Repertorio de danza contemporánea en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Interpretar obras o piezas de repertorio de danza contemporánea o danza teatro, con la naturalidad del dominio técnico y la pureza de la obra.

2. Interpretar coreografías en grupo o papeles solistas.

3. Conocer y diferenciar los estilos más significativos de las diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos y matices.

4. Relacionar los conocimientos y circunstancias históricas y sociales de las obras con su forma y estilo interpretativo.

Contenidos.

Aprendizaje de obras de repertorio contemporáneo de diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos. Adquisición de los conocimientos técnicos e históricos de las obras para su correcta interpretación dancística. Análisis del carácter de cada personaje y su construcción para su correcta interpretación. Estudio de la interpretación de los diferentes personajes, dentro del estilo y forma requeridos por la obra escogida. Práctica e interpretación de las piezas coreográficas grupales. Conocimiento y valoración de las prácticas del comportamiento para bailar en grupo.

Criterios de evaluación.

1. Interpretar en público un fragmento coreográfico como solista. Con este criterio se pretende valorar el nivel técnico alcanzado, la capacidad interpretativa del alumno o alumna, la asimilación del estilo y el carácter de la variación escogida.

2. Interpretar en público una pieza coreográfica de grupo. Con este criterio se pretende valorar la actitud del alumno o alumna, así como observar que éste es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes del grupo.

3. Interpretar un personaje de una obra coreográfica escogida por el alumnado, donde ellos mismos buscarán los diferentes matices y estudiarán los aspectos históricos. Con este criterio se pretende valorar la preparación observadora y analítica del alumno o alumna, así como sus inquietudes, sensibilidad, creatividad y sentido de la estética.

Historia de la danza contemporánea.

Objetivos.

La enseñanza de Historia de la danza contemporánea en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Apreciar y valorar el significado de los diferentes conceptos de la danza contemporánea a través de la historia y su repercusión en el desarrollo coreográfico.

2. Valorar la danza contemporánea como vehículo de comunicación de ideas y sentimientos.

3. Valorar, conocer y respetar los diferentes estilos y técnicas de danza que se han desarrollado a lo largo de la historia de la danza contemporánea.

4. Conocer y valorar la danza tradicional, así como la influencia que ha tenido en la evolución de la danza contemporánea.

5. Conocer los contextos sociales, culturales e históricos donde se han desarrollado los diferentes estilos y técnicas de la danza contemporánea, para entender mejor su origen, evolución e interpretación.

6. Conocer las características técnicas y estilísticas y las posibilidades y recursos expresivos de las diferentes técnicas y estilos en relación con las formas musicales y poéticas correspondientes, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio como en la improvisación sobre un tema coreográfico.

7. Conocer, apreciar y valorar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la evolución de la danza contemporánea.

8. Conocer de una forma básica los diferentes soportes coreográficos que se han sucedido a través de la historia: notación, filmación y uso del ordenador. Además de entender la repercusión que los mismos han tenido en la evolución de las diferentes técnicas y estilos de danza contemporánea.

9. Conocer y valorar las relaciones de la danza contemporánea con el resto de las artes (arquitectura, escultura, pintura, música y literatura) y su incidencia en el léxico y los códigos coreográficos, la creatividad y la evolución de la técnica.

10. Conocer y valorar la historia de la danza contemporánea en España y en Andalucía, sus diferentes desarrollos a través de las épocas y estilos, así como los más representativos creadores e intérpretes.

Contenidos.

Concepto de danza contemporánea en Estados Unidos y en Europa. Las diferentes técnicas y estilos de la danza contemporánea: Graham, Limón, Cunningham, Horton... La danza tradicional, influencia de la misma en la danza contemporánea. Evolución del léxico y de los códigos coreográficos. Tratados sobre la codificación del vocabulario y de la técnica. Incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza contemporánea. Creadores, transmisores e intérpretes más representativos. Soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. La historia de la danza contemporánea en España: creadores, transmisores e intérpretes más representativos. La historia de la danza contemporánea en Andalucía: creadores, transmisores e intérpretes más representativos.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y distinguir los diferentes conceptos de danza contemporánea en las diferentes etapas de la historia, entendiendo sus similitudes y diferencias. Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumno relativo a la evolución, a través de la historia occidental, de los diferentes conceptos que han caracterizado a la danza y al baile.

2. Conocer y valorar el papel que ha tenido y tiene la danza contemporánea como forma de comunicación y manifestación social. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno ha asimilado las funciones que ha tenido la danza contemporánea a lo largo de la historia.

3. Establecer de forma esquemática las diferentes etapas de la historia de la danza contemporánea: formas, técnicas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para establecer las líneas generales de la evolución de la danza contemporánea, así como las principales formas, técnicas, estilos y elementos coreográficos que evolucionaron paralelamente o no, a las formas musicales.

4. Conocer, apreciar y valorar la danza tradicional, así como valorar su situación dentro del contexto general de la danza contemporánea. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para apreciar la influencia de la danza tradicional dentro de la danza contemporánea.

5. Conocer y valorar los contextos sociales, políticos, culturales e históricos en los cuales se han desarrollado las diferentes corrientes de danza contemporánea. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno, tras conocer y valorar los diferentes contextos, entiende mejor el origen, la evolución e interpretación de las diferentes técnicas y estilos.

6. Establecer las analogías y diferencias entre los lenguajes coreográfico, hablado y musical (sonido-movimiento-palabra-compás musical, paso, frase gramatical, frase musical, frase coreográfica). Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para relacionar la danza contemporánea, la música y el lenguaje como distintas disciplinas que entrañan códigos de comunicación, estructurados y paralelos, en su evolución.

7. Conocer y evaluar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza contemporánea a través de la historia. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno acerca de la incidencia que la indumentaria (vestido y calzado) ha tenido en la evolución de la danza contemporánea, tanto desde el punto de vista técnico como estético.

8. Conocer y apreciar los diferentes soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno de los distintos soportes coreográficos anteriores al siglo XX (tratados y fuentes de danza), así como las diferentes metodologías (introducción, justificación de la danza contemporánea, normas generales, descripción de pasos, descripciones coreográficas, etc.), relaciones entre los distintos sistemas de notación (Feuillet, Laban, Benesh) y la introducción de nuevas tecnologías (filmación en película, vídeo, digitalización y proceso informático) y su utilidad para el estudio y análisis de la danza contemporánea.

9. Conocer y apreciar las relaciones entre la danza contemporánea y las demás artes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para apreciar la danza contemporánea y situarla dentro del contexto general de las artes y de la historia, así como establecer sus relaciones con las artes que tratan el volumen y la imagen (arquitectura, escultura, pintura), el ritmo y el sonido (música) y el lenguaje (literatura).

10. Conocer y valorar la evolución de la historia de la danza contemporánea en España y la situación de esta en Andalucía. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno conoce el desarrollo de la danza contemporánea en España y en Andalucía, así como a los más representativos creadores e intérpretes.

Talleres coreográficos de danza contemporánea.

Objetivos.

La enseñanza de Talleres coreográficos de danza contemporánea en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Interpretar en público obras, piezas coreográficas o de repertorio, a propuesta del departamento, adaptándose con la versatilidad necesaria a las diferentes formas

expresivas de movimiento e integrando los diferentes estilos que componen la danza contemporánea.

2. Aplicar la técnica adquirida e integrar los conocimientos históricos, estilísticos, coreográficos, escenotécnicos, espaciales y musicales para conseguir una interpretación artística de calidad.

3. Desarrollar la capacidad de resolución de conflictos que puedan surgir en el proceso de escenificación.

4. Valorar y ser conscientes de la importancia que tiene la actitud personal como componente del elenco para el desarrollo adecuado de la puesta en escena.

Contenidos.

Ejecución precisa de los movimientos con sus direcciones y desplazamientos. Uso adecuado del espacio, para desarrollar una correcta interpretación artística. Aplicación de la técnica corporal, para profundizar en el estilo de la obra coreográfica. Estudio de la interpretación del personaje. Desarrollo de la presencia escénica y la técnica actoral. Integración de los conocimientos adquiridos técnicos, históricos, estilísticos y escenotécnicos para su correcta ejecución dancística. Interiorización de la música y del movimiento para desarrollar la sensibilidad artística propia de la interpretación coreográfica. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Interpretación en público y adquisición de las normas de comportamiento para el trabajo de integración grupal. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación.

Interpretar coreografías en público, que se adapten a las diferentes formas de movimiento y estilos de la danza. Con este criterio se pretende comprobar la presencia escénica y estética, capacidad interpretativa y comunicativa del alumno, sensibilidad musical, capacidad de adaptación e integración del alumno al conjunto de la obra artística, así como su versatilidad para adaptarse a las diferentes creaciones.

D) Especialidad de danza española.

Danza clásica.

Objetivos.

La enseñanza de la Danza clásica en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adquirir e interiorizar los conocimientos y sensaciones musculares de la danza clásica para su aplicación en la danza española.

2. Conseguir un correcto acondicionamiento físico del cuerpo para lograr libertad y calidad de movimiento en el desarrollo artístico y técnico de la danza española.

3. Utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la danza clásica para conseguir alcanzar el máximo grado de interpretación técnica y artística en los diferentes estilos de la danza española.

4. Valorar y utilizar la música como elemento indispensable para alcanzar una técnica adecuada y presencia como intérpretes expresivos.

5. Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal y ser consciente del papel que juega en la interpretación.

Contenidos.

Estudio de la terminología y conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la danza clásica. Desarrollo de las capacidades físicas del alumno o alumna. Ejecución de la postura correcta esencial para el estudio de la danza clásica. Realización correcta de todos los pasos de la danza clásica, con el fin de abordar

con éxito los distintos estilos de la danza española, de acuerdo con:

- a) Tiempo.
- b) Sincronización de música y movimientos.
- c) Coordinación de movimientos.
- d) Dinámica y calidad del movimiento.
- e) Respiración.
- f) Posición del cuerpo y movimiento en el espacio.

Perfeccionamiento técnico del adagio, giros y saltos. Interpretación musical. Desarrollo de las cualidades artísticas únicas de cada alumno o alumna.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la danza clásica entendiéndolo su aplicación técnica y su conexión como pilar indispensable de cualquier estilo de la danza española. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno y alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, significado técnico y aplicación en la danza española.

2. Realizar una clase completa de danza clásica, que el profesor o la profesora marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido. Con este criterio se pretende comprobar el dominio técnico alcanzado y el grado de madurez de su capacidad artística a través de:

- a) Máximo rendimiento de sus capacidades físicas.
- b) Control de todo su cuerpo.
- c) Utilización de la postura correcta esencial para el estudio de la danza clásica.
- d) Uso correcto de la respiración.
- e) Dominio del equilibrio.
- f) La coordinación del movimiento y sincronización con música.
- g) Dominio de la técnica del adagio, giro y salto para chico y chica.
- h) Precisión en la realización de todos los pasos y entrepasos.
- i) Calidad en el movimiento.
- j) Dominio de la ubicación del cuerpo en el movimiento y en el recorrido del espacio.
- k) Sensibilidad musical.
- l) Expresividad adecuada.

Escuela bolera.

Objetivos.

La enseñanza de Escuela bolera en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer los orígenes de la escuela bolera y reconocer la importancia y papel que representó en el desarrollo de otras formas de danza.

2. Dominar el lenguaje y el estilo propio de la escuela bolera.

3. Conocer el repertorio más significativo de la escuela bolera.

4. Interpretar las danzas de este repertorio con gracia y naturalidad, dominio técnico, musicalidad, carácter y pureza de estilo.

5. Comprender la importancia de la escuela bolera como valor y tradición cultural de Andalucía, así como la necesidad de conservarla con toda su pureza y estilo característico.

Contenidos.

Ejercicios para adquirir la técnica, dinámica, coordinación y estilo de la escuela bolera. Conocimiento y ejecución

de todos los pasos y movimientos codificados en el lenguaje de la escuela bolera, teniendo en cuenta la musicalidad y acentos del movimiento, así como su coordinación y correcto acompañamiento de las castañuelas. Realización de ejercicios en relación con la dinámica, estilo y carácter de las danzas de repertorio y su correcto acompañamiento de las castañuelas. Ejercicios con desplazamientos para la correcta utilización del espacio, tanto individuales como en grupo y pareja. Ejercicios que permitan el acoplamiento y comunicación para las danzas de pareja. Estudio de las danzas más representativas del repertorio de la escuela bolera. Interpretación de danzas del repertorio, individuales, de grupo y de pareja. Desarrollo permanente de la memoria, la sensibilidad musical, la precisión y dinámica tanto del movimiento como de las castañuelas, la respiración, la gracia, el carácter y el estilo. Interrelación de los pasos, actitudes y repertorio de la escuela bolera con sus homólogos en la danza clásica y el folklore.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer los pasos que configuran el vocabulario de la escuela bolera. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno y alumna ha aprendido la nomenclatura de los pasos y su desarrollo técnico.

2. Realizar las variaciones que marque el profesor o la profesora, sobre fragmentos musicales con pasos de la escuela bolera que, con los correspondientes toques de castañuelas, contengan la dinámica, desplazamientos, musicalidad y estilo característico. Con este criterio se pretende comprobar el uso del espacio, la calidad y la musicalidad, tanto de los movimientos como de la interpretación y técnica en el toque de las castañuelas, así como la dinámica y el estilo.

3. Interpretar y realizar en el momento las coplas que sobre el bolero y la malagueña dicte el profesor o la profesora. Con este criterio se pretende comprobar el dominio técnico y el conocimiento del lenguaje de la escuela bolera.

4. Interpretar en público dos bailes del repertorio de la escuela bolera, a libre elección del alumno o alumna, uno en grupo o pareja y el otro individual como solista. Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o alumna es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes del grupo, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y estilo característico de la escuela bolera, así como su capacidad de comunicación con el público.

5. Ejecutar los pasos que configuran el vocabulario de la escuela bolera con toda su pureza técnica y estilística transmitida y codificada desde el siglo XVIII. Con este criterio se pretende comprobar la calidad técnica del alumno o alumna en la ejecución de los mismos.

Danza estilizada.

Objetivos.

La enseñanza de Danza estilizada en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer la interrelación de la danza estilizada con las demás formas de danza española, a través del análisis rítmico y melódico de algunas de las obras del repertorio clásico español inspiradas en ellas.

2. Conseguir un dominio técnico y demostrar una correcta coordinación con los elementos característicos (castañuelas, zapatos y zapatillas) para llegar a una interpretación técnica de calidad.

3. Demostrar la sensibilidad artística y los conocimientos técnicos y expresivos que capaciten para interpretar con naturalidad una danza, teniendo en cuenta la

forma, carácter, intención, ritmo, matices y dinámica de la obra musical.

4. Improvisar y crear con sensibilidad artística y musical sobre un fragmento musical, a propuesta del profesor, demostrando la capacidad creativa y de adaptación coreográfica, a través de los elementos y forma de danza utilizada.

5. Conseguir el dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica y el espacio escénico para llegar a una concentración que permita una interpretación artística de calidad.

6. Conocer y valorar la influencia del patrimonio dancístico y cultural de Andalucía, en la composición de obras de la música clásica española, soporte musical característico de la danza estilizada.

Contenidos.

Estudio y análisis de las principales obras de compositores y coreógrafos españoles, inspiradas en las diferentes formas de la danza española. Ejercicios de castañuelas teniendo en cuenta la colocación técnica, nitidez, acentos, fluidez, matización y musicalidad de la carretilla. Variaciones de pasos trabajando la coordinación corporal y el toque de castañuelas. Ejercicios de giros (zapatilla y zapato), saltos y zapateados. Realización de ejercicios hasta alcanzar la calidad del movimiento y la expresividad requerida en cuanto a la fidelidad del carácter de la obra a interpretar. Análisis del carácter interpretativo de la danza, en cuanto a la obra musical y su coreografía. Realización de trabajos de improvisación utilizando las diferentes formas musicales. Interpretación de coreografías, individuales y en grupo, con el máximo dominio del espacio escénico, de la técnica, de la expresividad, musicalidad, gracia y naturalidad. Estudio de los diferentes elementos característicos de hombre y de mujer: mantón, mantilla, capa, etc. Desarrollo permanente de la memoria.

Criterios de evaluación.

1. Interpretación de una danza de zapatillas. Con este criterio se pretende valorar el dominio técnico del alumno o alumna, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la musicalidad y los matices, y el carácter, la expresividad e interpretación.

2. Interpretación de una danza de zapatos. Con este criterio se pretende valorar el dominio técnico del alumno o alumna, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la coordinación y fluidez tanto del movimiento como de las castañuelas y zapateados y el uso del espacio.

3. Interpretación de una variación de repertorio. Con este criterio se pretende valorar la capacidad artística del alumno o alumna, así como su memoria y su asimilación del carácter dramático del papel que representa en la obra.

4. Realizar variaciones sobre música española de diferente carácter. Con este criterio se pretende valorar que el alumno o alumna es capaz de adaptarse a las diversas pautas técnicas e interpretativas que configuran la danza española, así como comprobar el correcto y adecuado manejo de los elementos utilizados.

5. Improvisar sobre un fragmento de música clásica española, a propuesta del profesor. Con este criterio se pretende valorar la capacidad creativa y de adaptación coreográfica del alumno o alumna, a través de los elementos y forma de danza utilizada.

Flamenco.

Objetivos.

La enseñanza de Flamenco en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adquirir y demostrar el dominio de la técnica corporal y del zapateado en cada uno de los diferentes ritmos flamencos para realizar una interpretación artística de calidad.

2. Conocer e identificar el compás, cante, estructura y carácter y de los diferentes palos del baile flamenco.

3. Utilizar adecuadamente los complementos de chico y chica (abanico, sombrero, bata de cola, mantón, capa...) requeridos en cada uno de los palos flamencos a estudiar.

4. Interpretar adecuadamente los diferentes palos flamencos propuestos por el profesor o profesora para desarrollar una personalidad artística de calidad y conseguir una interpretación rica en expresividad.

5. Desarrollar la capacidad de improvisación en cualquiera de los palos a estudiar teniendo en cuenta la estructura, compás y carácter.

Contenidos.

Trabajo técnico del movimiento corporal en el baile flamenco. Práctica de la técnica del zapateado, alcanzando un máximo de velocidad, matiz y dificultad en sus composiciones. Estudio del compás, estructura y carácter de los diferentes palos del baile flamenco. Estudio del ritmo y cuadratura del número de compases que tiene una letra para el desarrollo del cante que se requiere. Conocimiento y dominio de los diferentes ritmos, contratiempos y estructuras de los diferentes palos flamencos: alegrías, tientos, soleares, bulerías, seguiriyas, etc. Estudio del movimiento de los distintos complementos que son utilizados en función del baile flamenco que se esté estudiando, tales como: el abanico, el sombrero, la bata de cola, el mantón y la capa. Estudio de los diferentes bailes flamencos, con la sensibilidad musical, dominio técnico, gusto, carácter y fuerza expresiva que cada uno requiera para una correcta puesta en escena. Realización de trabajos de improvisación de las distintas partes dentro de las estructuras del baile flamenco. Desarrollo permanente de la memoria.

Criterios de evaluación.

1. Realizar variaciones de marcajes y zapateados en los diferentes ritmos flamencos, acompañados con la guitarra y el cante, utilizando los distintos elementos (abanico, sombrero, bastón, bata de cola, mantón y capa). Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento y dominio del compás en los diferentes ritmos del flamenco; el manejo de los distintos elementos; la claridad, fuerza y matices en los zapateados; la cuadratura con el cante (letra) y coordinación entre ambos.

2. Interpretar un baile del repertorio flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el dominio técnico corporal y del zapateado, el estilo, el carácter propio del baile, la musicalidad y los matices, así como la capacidad artística y fuerza expresiva del alumno o alumna y su madurez interpretativa.

3. Improvisar en uno de los «palos» flamencos. Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento adquirido por parte del alumno o alumna de los diferentes bailes del flamenco: su estructura, compás, medida del cante (letra).

4. Interpretar en público un baile en grupo o pareja a libre elección del alumno o alumna. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumno o alumna para integrarse en un grupo y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de sus componentes sin perder la calidad del movimiento, el carácter y estilo característicos del baile flamenco, así como su capacidad de comunicación con el público.

5. Interpretar en público como solista un baile característico, a libre elección del alumno o alumna. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad de comunicación que posee el alumno o alumna con el público.

Folklore. Objetivos.

La enseñanza de Folklore en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer la diversidad y riqueza de nuestro folklore y adquirir un repertorio de las danzas y bailes más representativas.

2. Conocer las circunstancias geográficas-históricas culturales y sociológicas que han influido en cada región, dando lugar a las diferentes formas, estilos y significados de nuestras danzas folklóricas.

3. Desarrollar el acondicionamiento físico, el sentido rítmico, los conocimientos técnicos y estilísticos y la expresividad con el fin de interpretar las danzas y bailes tradicionales de nuestro folklore con la mayor fidelidad.

4. Interpretar las danzas más características de cada región.

5. Situar e identificar nuestro folklore a través de una muestra instrumental y/o bailada, o a través del traje.

6. Despertar el gusto e interés por obtener la máxima información sobre nuestro folklore: trajes, costumbres, historia, significado social.

7. Conocer y valorar la diversidad y riqueza del folklore andaluz, y adquirir un repertorio de las danzas y bailes más representativos.

8. Valorar la importancia del folklore como origen de las distintas formas de la danza española.

Contenidos.

Adquisición de las técnicas y estilos de cada zona, para la interpretación de sus danzas y/o bailes tradicionales. Estudio de ritmos musicales comunes a las diferentes comunidades (jotas, fandango y sus variantes, bolero y seguidillas). Estudio de los instrumentos de percusión y ornamentales con que se acompaña el bailarín en las diferentes danzas y bailes populares: castañuelas, pulgaretas, vieiras, palos, espadas, cintas o lazos, arcos, etc. Realización de tablas de pasos característicos de las diferentes comunidades. Realización de los pasos con sus desplazamientos por el espacio en los bailes individuales, por parejas y en grupo. Estudio de la historia de cada región, autonomía o comunidad, de sus costumbres, trajes, tradición y significado social de sus danzas y bailes más representativos. Interpretación de las danzas y bailes más característicos de nuestro folklore. Desarrollo permanente de la memoria.

Criterios de evaluación.

1. Interpretar y realizar las coplas y variaciones que en el momento marque el profesor o profesora, perteneciente al folklore español más representativo, acompañándose del instrumento de percusión que la danza requiera. Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumno o alumna de los pasos, estilos y caracteres de nuestras danzas y bailes populares, así como de los instrumentos de percusión con que se acompañan los danzantes.

2. Componer e interpretar en grupo una danza sobre una música popular propuesta por el profesor o profesora. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad de situar e identificar nuestro folklore a través de una música, mostrando sus características principales y su evolución por el espacio.

3. Identificar a través de imágenes de trajes folklóricos españoles, ofrecidos por el profesor o la profesora, el lugar al que pertenecen, ilustrándolos con los comentarios que el alumno o alumna considere pertinentes. Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento adquirido por el alumnado sobre las circunstancias geográficas, históricas, culturales y sociológicas de nuestro folklore, así como la influencia y acondicionamiento que tanto la indumentaria como las anteriores circunstancias configuran el carácter, el estilo y la forma de bailar.

4. Interpretar una danza folklórica a libre elección del alumno o alumna. Con este criterio se pretende comprobar la versatilidad técnica e interpretativa del alumno o alumna en cuanto a forma, carácter y estilo.

Historia de la danza española.

Objetivos.

La enseñanza de Historia de la danza española en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Apreciar y valorar el significado de los diferentes conceptos de danza española a través de la historia y su repercusión en el desarrollo coreográfico.

2. Valorar la danza española como vehículo de comunicación de ideas y sentimientos.

3. Valorar, conocer y respetar los diferentes estilos que se han desarrollado a lo largo de la historia de la danza española (folklore, escuela bolera, danza estilizada, flamenco).

4. Conocer los contextos sociales, políticos, culturales e históricos donde se han desarrollado los diferentes estilos, para entender mejor su origen, evolución e interpretación en la etapa histórica en la que se producen.

5. Conocer las características técnicas y estilísticas, rítmicas y dinámicas, así como las posibilidades y recursos expresivos de las diferentes épocas y estilos en relación con las formas musicales y poéticas correspondientes, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio como en la improvisación sobre un tema coreográfico.

6. Conocer y valorar la danza tradicional, tanto autóctona como de las comunidades vecinas y su situación dentro del panorama intercultural español.

7. Conocer, apreciar y valorar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la evolución de la danza española.

8. Conocer de una forma básica los diferentes soportes coreográficos que se han sucedido a través de la historia: notación, filmación y uso del ordenador. Además de entender la repercusión que los mismos han tenido en la evolución de la danza española.

9. Conocer y valorar las relaciones de la danza española con el resto de las artes (arquitectura, escultura, pintura, música y literatura) y su incidencia en el léxico y los códigos coreográficos, la creatividad y la evolución de la técnica.

10. Conocer y valorar la historia de la danza española en Andalucía, su desarrollo a través de las épocas y estilos, así como los más representativos creadores e intérpretes.

Contenidos.

Concepto de las diferentes disciplinas de la danza española (folklore, escuela bolera, danza estilizada y flamenco) en las diferentes etapas de la historia. Los grandes períodos de la historia de la danza española: formas, estilos, léxico y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales. Evolución

del léxico y de los códigos coreográficos; significado de cada término a lo largo de la historia. Incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza española a través de la historia: cotidiano, de corte, baile y teatro. Creadores, transmisores e intérpretes más representativos. Soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. La historia de la danza española en Andalucía. Principales estilos y épocas. Compañías, maestros, intérpretes y coreógrafos.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y distinguir los diferentes conceptos de danza española en las diferentes etapas de la historia, entendiendo sus similitudes y diferencias. Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumno relativo a la evolución, a través de la historia occidental, de los diferentes conceptos que han caracterizado a la danza y al baile.

2. Conocer y valorar el papel que ha tenido y tiene la danza española como forma de comunicación y manifestación social. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar que el alumno ha entendido las funciones que ha tenido la danza española a lo largo de la historia.

3. Establecer de forma esquemática los grandes periodos de la historia de la danza española: formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para establecer las líneas generales de la evolución de la danza española, así como las principales formas, estilos y elementos coreográficos que evolucionarán paralelamente a las formas musicales.

4. Conocer y valorar los contextos sociales, políticos, culturales e históricos en los cuales se han desarrollado las diferentes disciplinas de la danza española. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o la alumna, tras conocer y valorar los diferentes contextos, entiende mejor el origen, la evolución e interpretación de las mismas.

5. Establecer las analogías y diferencias entre los lenguajes coreográfico, hablado y musical (sonido-movimiento-palabra-compás musical, paso, frase gramatical, frase musical, frase coreográfica). Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para relacionar la danza española, la música y el lenguaje como distintas disciplinas que entrañan códigos de comunicación, estructurados y paralelos, con su evolución.

6. Conocer, apreciar y valorar la danza tradicional autóctona, establecer sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas, así como valorar su situación dentro del contexto general de la danza tradicional. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para situar la danza tradicional de su comunidad dentro de los contextos próximo y general, apreciando las relaciones, similitudes y diferencias del acervo coreográfico de su comunidad con el de las comunidades vecinas y las interrelaciones establecidas con otras comunidades.

7. Conocer y evaluar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la danza española a través de la historia: indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno acerca de la incidencia que la indumentaria (vestido y calzado) ha tenido en la evolución de la danza española, tanto desde el punto de vista técnico como estético.

8. Conocer y apreciar los diferentes soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno de los distintos soportes coreográficos

anteriores al siglo XX (tratados y fuentes de danza), así como las diferentes metodologías (introducción, justificación de la danza, normas generales, descripción de pasos, descripciones coreográficas, etc.), relaciones entre los distintos sistemas de notación y la introducción de nuevas tecnologías (filmación en película, vídeo, digitalización y proceso informático) y su utilidad para el estudio y análisis de la danza española.

9. Conocer y apreciar las relaciones entre la danza española y las demás artes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para apreciar la danza española y situarla dentro del contexto general de las artes y de la historia, así como establecer sus relaciones con las artes que tratan el volumen y la imagen (arquitectura, escultura, pintura), el ritmo y el sonido (música) y el lenguaje (literatura).

10. Conocer y valorar la evolución de la historia de la danza española en Andalucía. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno conoce el desarrollo de la danza española en su Comunidad Autónoma así como a los más representativos maestros, creadores e intérpretes.

Talleres coreográficos de danza española.

Objetivos.

La enseñanza de Talleres coreográficos de danza española en las enseñanzas profesionales de danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Interpretar en público obras, piezas coreográficas o de repertorio, a propuesta del departamento, adaptándose con la versatilidad necesaria a las diferentes formas expresivas de movimiento e integrando los diferentes estilos que componen la danza española.

2. Aplicar la técnica adquirida e integrar los conocimientos históricos, estilísticos, coreográficos, escenotécnicos, espaciales y musicales para conseguir una interpretación artística de calidad.

3. Desarrollar la capacidad de resolución de conflictos que puedan surgir en el proceso de escenificación.

4. Valorar y ser conscientes de la importancia que tiene la actitud personal como componente del elenco para el desarrollo adecuado de la puesta en escena.

Contenidos.

Ejecución precisa de los movimientos con sus direcciones y desplazamientos. Uso adecuado del espacio, para desarrollar una correcta interpretación artística. Aplicación de la técnica corporal, para profundizar en el estilo de la obra coreográfica. Estudio de la interpretación del personaje. Desarrollo de la presencia escénica y la técnica actoral. Integración de los conocimientos adquiridos técnicos, históricos, estilísticos y escenotécnicos para su correcta ejecución dancística. Interiorización de la música y del movimiento para desarrollar la sensibilidad artística propia de la interpretación coreográfica. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Interpretación en público y adquisición de las normas de comportamiento para el trabajo de integración grupal. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación.

Interpretar coreografías en público, que se adapten a las diferentes formas de movimiento y estilos de la danza. Con este criterio se pretende comprobar la presencia escénica y estética, capacidad interpretativa y comunicativa del alumno, sensibilidad musical, capacidad de adaptación e integración del alumno al conjunto de la obra artística así como su versatilidad para adaptarse a las diferentes creaciones.

ANEXO II

HORARIO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA POR ESPECIALIDADES

Especialidad: Danza clásica.

	1.º curso	2.º curso	3.º curso	4.º curso	5.º curso	6.º curso
Asignaturas propias						
Danza clásica	9,5	9,5	8	8	8	7,5
Técnicas específicas del bailarín y la bailarina	1	2	3	3	3,5	3,5
Danza contemporánea	1,5	1,5	2	2	2	2
Repertorio	-----	-----	2	2	4	4
Talleres coreográficos de danza clásica	1	1	1	1	1	1
Historia de la danza clásica	-----	-----	-----	-----	-----	1
Asignaturas comunes						
Música	1	1	1	1	-----	-----
Historia de la danza	-----	-----	-----	-----	1	-----
Anatomía	-----	-----	-----	-----	-----	1
Interpretación	-----	-----	-----	1	1	1
Asignaturas optativas						
Optativa 1	-----	-----	-----	-----	1	-----
Optativa 2	-----	-----	-----	-----	-----	1
Total horas	14	15	17	18	21,5	22

Especialidad: Danza española.

	1.º curso	2.º curso	3.º curso	4.º curso	5.º curso	6.º curso
Asignaturas propias						
Danza clásica	6	6	6	6	6	5,5
Escuela bolera	2	2,5	3	3	3,5	3,5
Danza estilizada	1,5	2	2,5	2,5	4	4
Flamenco	1	1	2	2	2	2
Folklore	1,5	1,5	1,5	1,5	2	2
Talleres coreográficos de danza española	1	1	1	1	1	1
Historia de la danza española	-----	-----	-----	-----	-----	1
Asignaturas comunes						
Música	1	1	1	1	-----	-----
Historia de la danza	-----	-----	-----	-----	1	-----
Anatomía	-----	-----	-----	-----	-----	1
Interpretación	-----	-----	-----	1	1	1
Asignaturas optativas						
Optativa 1	-----	-----	-----	-----	1	-----
Optativa 2	-----	-----	-----	-----	-----	1
Total horas	14	15	17	18	21,5	22

Especialidad: Danza contemporánea.

	1.º curso	2.º curso	3.º curso	4.º curso	5.º curso	6.º curso
Asignaturas propias						
Danza clásica	4,5	5	5,5	5,5	5,5	5
Improvisación	1,5	1,5	2	2	2,5	2,5
Técnicas de danza contemporánea	6	6,5	7,5	7,5	8	8
Repertorio	-----	-----	-----	-----	1,5	1,5
Talleres coreográficos de danza contemporánea	1	1	1	1	1	1
Historia de la danza contemporánea	-----	-----	-----	-----	-----	1
Asignaturas comunes						
Música	1	1	1	1	-----	-----
Historia de la danza	-----	-----	-----	-----	1	-----
Anatomía	-----	-----	-----	-----	-----	1
Interpretación	-----	-----	-----	1	1	1
Asignaturas optativas						
Optativa 1	-----	-----	-----	-----	1	-----
Optativa 2	-----	-----	-----	-----	-----	1
Total horas	14	15	17	18	21,5	22

Especialidad: Baile flamenco.

	1.º curso	2.º curso	3.º curso	4.º curso	5.º curso	6.º curso
Asignaturas propias						
Técnicas básicas de danza	5	4,5	4,5	4,5	4,5	4
Danza española	2,5	3	3	3	3	3
Baile flamenco	4,5	5,5	5,5	5,5	8	8
Estudio del cante de acompañamiento	-----	-----	1	1	1	1
Estudio de guitarra de acompañamiento	-----	-----	1	1	1	1
Talleres coreográficos de baile flamenco	1	1	1	1	1	1
Historia del baile flamenco	-----	-----	-----	-----	-----	1
Asignaturas comunes						
Música	1	1	1	1	-----	-----
Historia de la danza	-----	-----	-----	-----	1	-----
Anatomía	-----	-----	-----	-----	-----	1
Interpretación	-----	-----	-----	1	1	1
Asignaturas optativas						
Optativa 1	-----	-----	-----	-----	1	-----
Optativa 2	-----	-----	-----	-----	-----	1
Total horas	14	15	17	18	21,5	22

ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del art. 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia, el Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, ha establecido la ordenación y el currículo correspondientes a las enseñanzas profesionales de música. En el art. 4.2 dispone que los objetivos, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a estas enseñanzas serán establecidos por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

El citado Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, establece que los centros docentes que imparten las enseñanzas profesionales de música disponen de autonomía para desarrollar el proyecto educativo y de gestión propios que permita formas de organización distintas para favorecer la mejora continua de la educación.

Asimismo, los centros docentes quedan facultados para determinar el horario de las diferentes asignaturas, la opcionalidad y las asignaturas optativas, de acuerdo con lo que a tales efectos establece la Consejería competente en materia de educación.

Procede, en consecuencia, desarrollar el currículo que conforma estas enseñanzas y fijar el horario semanal para las distintas asignaturas, las asignaturas opcionales con sus modalidades e itinerarios, y las asignaturas optativas, correspondientes a las enseñanzas profesionales de música.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición final segunda del Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, la Consejera de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo

regulado en el Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, la ordenación de las asignaturas opcionales en distintas modalidades e itinerarios, y la regulación de las asignaturas optativas y el horario para las diferentes asignaturas establecidas en el art. 9 del Decreto 241/2007, de 4 de septiembre.

2. La presente Orden será de aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas profesionales de música.

Artículo 2. Componentes del currículo.

1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo de las enseñanzas profesionales de música se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

2. Corresponde a los centros concretar, en las distintas asignaturas, lo establecido en el art. 5 del Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía que componen el currículo.

Artículo 3. Autonomía de los centros.

1. Los centros dispondrán de autonomía pedagógica y de organización para el desarrollo y concreción del currículo de las enseñanzas profesionales de música y su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren.

2. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo la concreción del currículo, al menos, en los siguientes aspectos: los objetivos generales, los criterios comunes para la evaluación, promoción y titulación del alumnado, el plan tutorial, el plan de convivencia y así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

3. Los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las asignaturas, mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los contenidos, establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación.

4. Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo.

5. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas y los acuerdos a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 4. Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo.

1. La Consejería competente en materia de educación impulsará la investigación, la experimentación y la innovación educativas, incentivando la creación de equipos de profesores y profesoras, así como la colaboración con la Universidades.

2. La Consejería competente en materia de educación favorecerá la elaboración de materiales de apoyo al profesorado que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten su trabajo en este sentido. A tales efectos, se podrán establecer convenios de colaboración con instituciones académicas, científicas y de carácter cultural.

3. La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.

4. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y su desarrollo personal y social.

Artículo 5. Asignaturas optativas.

1. Los centros educativos, en el marco de su autonomía organizativa y pedagógica, y respetando el horario establecido en el Anexo III, establecerán, para los cursos 5.º y 6.º de las enseñanzas profesionales de música, las asignaturas optativas que estimen oportunas de acuerdo con los objetivos de las mismas y en función de la cualificación y dedicación del profesorado, así como de la infraestructura de cada centro.

2. La oferta, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas optativas serán elaborados por los centros educativos y se incluirán en su proyecto educativo.

Artículo 6. Opcionalidad e itinerarios en los cursos 5.º y 6.º de las enseñanzas profesionales de música.

En los cursos 5.º y 6.º de las enseñanzas profesionales de música, se establecen dos modalidades, para los grupos de especialidades que se indican, con las opciones e itinerarios que se determinan en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 7. Horarios.

Los centros educativos, en el marco de su autonomía organizativa y pedagógica, establecerán el horario semanal del alumnado de las enseñanzas profesionales de música, de acuerdo con la distribución general que se establece en el Anexo III de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Horario del instrumento principal.

En el curso escolar 2007/2008, el horario semanal correspondiente al instrumento principal, para el alumnado de 3.º y 4.º curso, será de una hora.

Disposición final primera. Atención a la diversidad.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en la materia a dictar orientaciones para aplicar las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen en los centros educativos, a fin de que el alumnado adquiera los objetivos específicos y generales previstos para las enseñanzas profesionales de música.

Disposición final segunda. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a las personas titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar

cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, en el marco de sus respectivas competencias.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS COMUNES Y PROPIAS DE CADA ESPECIALIDAD

Acompañamiento del baile.

De todas las formas de acompañamiento, la del baile flamenco es una de las más complejas que existen en el panorama de las artes escénicas. El guitarrista, además de conocer los cantos característicos para el baile, debe alcanzar un amplio conocimiento tanto rítmico como estructural, de los diversos «palos» o estilos que lo configuran. Para ello, es necesario adquirir el conocimiento suficiente y desarrollar las capacidades creativas e intuitivas que compactan la labor académica y artística del guitarrista.

Objetivos.

El/la guitarrista de baile debe poseer destrezas que comprenden habilidades melódico-armónicas (cante) y rítmicas (baile), por lo que la enseñanza de Acompañamiento del baile tendrá como objeto desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Comprender y valorar adecuadamente el esfuerzo muscular necesario, así como la respiración y relajación en función de la ejecución del acompañamiento al baile.

2. Reconocer con propiedad y de forma exhaustiva, la terminología adecuada de los aspectos estructurales inherentes al baile, como son: entrada, falseta, llamada, escobilla, desplante, etc.

3. Asimilar los conocimientos teórico-prácticos de las estructuras rítmicas propias de los estilos básicos más importantes en el baile (ternarios, binarios-cuaternarios, amalgamas).

4. Reconocer las estructuras básicas-tipo en las coreografías de los bailes, diferenciando aquellos aspectos visuales y sonoros del movimiento en el bailar o bailaora (entrada, llamada, silencio, falseta, escobilla, desplante, salida, etc.), en relación con el sonido y la ejecución guitarrísticas en interpretación.

5. Utilizar con progresiva autonomía los conocimientos rítmicos y armónicos adquiridos en relación con la interpretación al baile.

6. Aplicar adecuadamente las estructuras básicas y sus variantes fórmulas rítmicas con respecto a cada estilo.

7. Desarrollar estrategias encaminadas a contribuir a la adopción de los recursos necesarios al acompañamiento al baile en sus diversos estilos (falsetas, llamadas, escobillas, rasgueos, interiorización métrica, etc.).

8. Fomentar una capacidad intuitiva del acompañamiento en unión o convivencia con los conocimientos teórico-técnicos.

9. Desarrollar la capacidad de autocrítica en relación con todos los aspectos mencionados anteriormente.

10. Acompañar al baile en público en sus diversas formas y estilos propuestos, mostrando dominio y solvencia técnica y artística.

Contenidos.

Aplicar la realización del esfuerzo muscular necesario, así como de la respiración y relajación, para la ejecución del acompañamiento al baile. Conocer y profundizar en las estructuras rítmicas ternarias y binaria-cuaternarias básicas en los palos folclóricos o de tradición popular: sevillanas, fandangos, tanguillos. Profundizar en el estudio teórico-práctico de los estilos básicos de tipo folclórico o de tradición popular, desarrollando esquemas o fórmulas rítmicas apropiadas. Reconocer y familiarizarse con las estructuras-tipo de cada baile (introducción, falseta, cante, llamada, etc.). Ejercitar técnicas de ejecución instrumental y recursos interpretativos adecuados al baile (falsetas, rasgueos, llamadas, escobillas, alzapúas, rasgueos y variantes, golpes a tiempo y contratiempo, etc.). Perfeccionar los recursos empleados en el acompañamiento al baile, así como estrategias de memoria para llevar el hilo conductor del mismo. Establecer el estudio y aprendizaje del acompañamiento de los bailes flamencos de estructuras binarias-cuaternarias: garrotín, zapateado, farrucas, tangos, tientos y tarantos. Establecer el estudio y aprendizaje del acompañamiento de los bailes flamencos de amalgama de 12 tiempos: alegrías, soleá, caña y bulerías. Establecer el estudio y aprendizaje en el acompañamiento de los bailes flamencos de amalgama de 5 tiempos: peteneras, guajiras y seguiriyas. Desarrollar y perfeccionar todos los recursos de acompañamiento trabajados en los estilos de: alegrías, soleá, tientos-tangos y bulerías. Montaje de un programa adecuado al nivel, de acompañamiento al baile en el que se incluyan estilos de ritmo binario-cuaternario, amalgama de 12 y de 5 tiempos.

Criterios de evaluación:

1. Utilizar adecuadamente el esfuerzo muscular necesario, así como la respiración, relajación y concentración, a las exigencias del acompañamiento al baile en equilibrio y armonía con las aportaciones del cante en cada estilo. Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz, equilibrio entre los esfuerzos musculares, relajación y concentración, para evitar tensiones en el acompañamiento al baile en coordinación con el cante.

2. Demostrar el dominio y autocrítica suficiente en la interpretación del acompañamiento al baile de los estilos propuestos aunando los conocimientos de los aspectos técnicos e interpretativos.

3. Demostrar sensibilidad auditiva respecto de las posibilidades del instrumento en la intuición, conocimiento y afinación para el acompañamiento al baile junto al cante.

4. Interpretar correctamente el acompañamiento al baile en sus diferentes estilos.

5. Asumir con progresiva autonomía la resolución de problemas teóricos, técnicos e interpretativos inherentes al baile. Con este criterio se pretende valorar la capacidad autocrítica del alumnado y sus habilidades adquiridas en el estudio respecto del baile, el cante, la guitarra y el acompañamiento entre ambos.

6. Mostrar o presentar en público un programa adecuado y digno del nivel alcanzado, demostrando calidad artística y capacidad expresiva y comunicativa. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de expresión

del alumnado en un escenario, en equilibrada armonía y entendimiento con el bailar o bailaora y cantaor o cantaora, asumiendo madurez interpretativa del programa a presentar.

Acompañamiento del cante.

El alto nivel técnico e incluso de virtuosismo alcanzado en las últimas décadas por los principales y renombrados artistas de la guitarra flamenca, ha hecho que este instrumento goce de una independencia escénica que antes no poseía, puesto que la guitarra en tiempos anteriores debía ir necesariamente vinculada al cante y al baile.

No obstante, dicha vinculación al cante ha otorgado a la guitarra el conocimiento necesario de la forma esencial de los estilos flamencos en el campo del concierto, con una dimensión actual más libre e innovadora, pero no exenta de inspiración y sabiduría. Enraizada antaño la guitarra a los conceptos tradicionales de la forma de los cantes, dio nombre a los estilos interpretativos, por lo que, no sólo es recomendable el aprendizaje del acompañamiento, sino que podemos considerar este aprendizaje como necesario para cubrir los objetivos y contenidos en la enseñanza de la guitarra.

Objetivos.

La asignatura Acompañamiento del cante en las enseñanzas profesionales de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Comprender y valorar adecuadamente el esfuerzo muscular necesario, así como la respiración y relajación, en función de la ejecución del acompañamiento al cante.

2. Reconocer y diferenciar los cantes de tradición popular o folclóricos de los demás cantes.

3. Identificar y localizar geográficamente los estilos o cantes básicos de forma aproximada.

4. Reflexionar sobre las etapas esenciales y corrientes artísticas más significativas del cante en la historia.

5. Desarrollar la capacidad de valorar la importancia de la audición comparada.

6. Reconocer una clasificación de los cantes básicos y derivados.

7. Diferenciar base rítmica de esquema rítmico.

8. Comprender y ejecutar los diferentes esquemas rítmicos.

9. Estudiar las palmas flamencas como elemento fundamental y experimental en el acompañamiento.

10. Conocer y profundizar en los cantes a compás en los estilos más esenciales.

11. Conocer y profundizar en los cantes libres en los estilos más esenciales.

12. Asimilar los aspectos melódico-armónicos y rítmicos de los cantes a compás.

13. Asimilar los aspectos melódico-armónicos de los cantes libres.

14. Demostrar una autonomía progresiva que permita la fusión de aspectos intuitivos y teórico-técnicos.

15. Acompañar al cante en sus diversos estilos propuestos con un mínimo de solvencia técnica y artística.

Contenidos.

Ejercitación y perfeccionamiento de la realización del esfuerzo muscular necesario, así como de la respiración y relajación, para la ejecución del acompañamiento al cante. Cantes de tradición popular: sevillanas, fandangos, tanguillos.

Ejercitación y desarrollo práctico de: cantes binarios-cuaternarios: garrotín, farrucas, tangos, tientos, tarantos. Cantes de amalgama de doce tiempos: alegrías, soleá,

caña, bulerías. Cantes de amalgama de cinco tiempos: guajiras, seguiriyas. Cantes libres: fandangos personales, malagueñas, granainas, tarantas y mineras. Montaje de un programa de acompañamiento al cante que incluya una selección idónea de «palos» o estilos libres y a compás.

Criterios de evaluación:

1. Utilizar adecuadamente el esfuerzo muscular necesario, así como la respiración y relajación, a las necesidades de la ejecución del acompañamiento al cante. Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz, equilibrio entre los esfuerzos musculares y relajación, para evitar tensiones en el acompañamiento.

2. Demostrar el dominio y autocrítica suficiente en la interpretación del acompañamiento al cante de los estilos propuestos, aunando los conocimientos de los aspectos técnicos e interpretativos.

3. Demostrar sensibilidad auditiva respecto a las posibilidades del instrumento en la intuición, conocimiento y afinación para el acompañamiento al cante.

4. Interpretar correctamente el acompañamiento al cante en sus diferentes estilos, tanto en los cantes a compás, como en los cantes libres.

5. Asumir con progresiva autonomía la resolución de problemas teóricos, técnicos e interpretativos inherentes al cante. Con este criterio se pretende valorar la capacidad autocrítica del alumnado y sus habilidades adquiridas en el estudio respecto al cante, la guitarra y el acompañamiento entre ambos.

6. Presentar en público un programa adecuado y digno del nivel alcanzado demostrando calidad artística, así como capacidad expresiva y comunicativa. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de expresión del alumnado en un escenario en equilibrada armonía y entendimiento con el cantaor o cantaora, asumiendo madurez interpretativa del programa a presentar.

Acompañamiento.

El objetivo principal de esta asignatura consiste en un proceso práctico de consolidación del pensamiento armónico y de la capacidad de realización en tiempo real. Asimismo, el conjunto de conocimientos que la integran debe estar íntimamente relacionado a través de un enfoque pedagógico común.

Se incluyen dentro de los bloques de contenidos los siguientes campos de conocimientos:

1. Práctica de la repentización como procedimiento imprescindible para desarrollar automatismos que permitan al instrumentista la realización instantánea del texto musical, asimilando al propio tiempo y de forma inmediata sus características en cuanto a la época y estilo a que pertenezca.

Por lo tanto, no se trata solamente de incrementar la capacidad del automatismo y velocidad de lectura del texto, sino de comprender el sentido de sus elementos esenciales e interpretarlos en el instrumento a medida que se lee la obra. Por ello, la repentización está estrechamente relacionada con el análisis, el cual, a su vez, depende de toda una serie de conocimientos teórico-prácticos previamente adquiridos.

2. Realización de cifrados (bajos cifrados, cifrado funcional, cifrado americano), como práctica de acompañamiento a una melodía.

Dicha práctica permite relacionar de forma inmediata los conocimientos armónicos con su aplicación instrumental y, por exigir un cierto grado de creatividad, supone un primer contacto con la improvisación propiamente

dicha, cuyo estudio en profundidad podrá abordarse dentro del grado superior.

Los contenidos de Acompañamiento en las enseñanzas profesionales de música han sido establecidos no sólo por su valor de preparación para conocimientos que puedan adquirirse en tramos posteriores, dentro de una elección propia de especialización profesional, sino también por el valor intrínseco que representan en la formación de un pianista o de un guitarrista. Por esta última razón, permanecen dentro del marco de conocimientos considerados indispensables para satisfacer las necesidades habituales del instrumento.

Si bien las obras en las que se aplicarán los procedimientos expuestos en los núcleos citados serán de diferentes épocas y estilos, se considera conveniente la inclusión, entre las mismas, de algunas de las obras más representativas del Patrimonio musical andaluz.

Objetivos.

La enseñanza del Acompañamiento, en las enseñanzas profesionales de música, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Reconocer la estructura armónica y el fraseo de una obra o fragmento, según se toca a primera vista o después de una lectura rápida sin instrumento.

2. Conocer, como esquemas de pensamiento, los elementos y procedimientos armónicos y fraseológicos básicos del sistema tonal.

3. Improvisar unidades formales a partir de un esquema armónico dado, así como el acompañamiento a una melodía a partir o no de un bajo cifrado.

4. Conocer la disposición formal de obras de factura clara, analizando sus secciones, puntos de tensión, etc., para determinar los aspectos esenciales y posibilitar la lectura a primera vista.

5. Adquirir los reflejos necesarios para resolver, en el momento, las eventualidades que puedan surgir en la interpretación.

6. Desarrollar la capacidad creativa aplicada a la interpretación inmediata de diseños de acompañamiento armónico o variaciones melódicas.

7. Adquirir los reflejos necesarios para realizar a la guitarra o al piano, eficazmente y de forma fluida, fórmulas de acompañamiento.

Contenidos.

En cuanto a improvisación:

Ejercicios con una armonía única y con variantes rítmicas de progresiva dificultad. Estructuras armónicas básicas formando frases de cuatro, ocho y dieciséis compases. Estructuras rítmicas básicas: Descripción de la estructura rítmica y realización de estructuras rítmicas de acompañamiento y de solista. Estructuras armónicas y rítmicas básicas de la música andaluza. Análisis de frases-modelo de diferentes tipos. Subdivisión interna de la frase. Proceso pregunta-respuesta de acuerdo con las estructuras armónicas.

En cuanto a bajo cifrado:

Cifrado funcional. Estudio del bajo cifrado. Bajo cifrado barroco. Aproximación al cifrado armónico. Utilización y significado de los cifrados correspondientes a tríadas y séptimas en la armonía tonal. Desarrollo improvisado de estructuras armónicas, entre las cuales se incluirán las propias de la música culta y popular de Andalucía. Introducción al cifrado americano. Utilización y

significado de los cifrados básicos más habituales en la música «ligera». Realización de canciones de repertorio, entre las cuales se incluirán las propias de la música culta y popular de Andalucía, con ritmos variados y armonías sencillas.

Criterios de evaluación:

1. Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento de partitura para guitarra o teclado. Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumnado para utilizar el análisis como medio para hallar la estructura armónica subyacente en un tratamiento de música y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida por el compositor para la realización de la obra.

2. Realización práctica de una estructura de cuatro compases, semicadencial o de cadencia perfecta. Se trata de evaluar la capacidad del alumnado para realizar de forma instrumental, esquemas armónicos cadenciales breves utilizando acordes en estado fundamental y partiendo, como modelo de trabajo, del análisis de fragmentos de partituras para guitarra o teclado.

3. Realización práctica de una estructura de ocho compases, semicadencial o de cadencia perfecta. Se trata de evaluar la capacidad del alumnado para realizar de forma instrumental, esquemas armónicos cadenciales de duración media-larga, utilizando acordes en estado fundamental y partiendo, como modelo de trabajo, del análisis de fragmentos tomados de partituras de los períodos clásico y romántico, en los que dichos esquemas eran paradigmáticos.

4. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases empleando inversiones de los acordes básicos. Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumnado para realizar de forma instrumental, a partir del análisis de fragmentos tomados de partituras de los períodos clásico y romántico, esquemas armónicos en los que pueda apreciarse su progresiva alimentación de las posibilidades expresivas de las distintas inversiones de los acordes empleados.

5. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, empleando inversiones de los acordes básicos, utilizando diferentes formulaciones rítmicas. La finalidad de este criterio es valorar la habilidad del alumnado para desarrollar, a través de diferentes realizaciones rítmicas, esquemas armónicos en los que se empleen inversiones de los acordes básicos, así como evaluar el grado de mecanización de su comprensión teórica y práctica.

6. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, introduciendo apoyaturas y retardos. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado para enriquecer la realización de los diferentes esquemas armónicos por medio de la introducción de apoyaturas y retardos, dado su alto contenido armónico.

7. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, introduciendo apoyaturas y retardos, utilizando diferentes formulaciones rítmicas. Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumnado para desarrollar, a través de diferentes realizaciones rítmicas, esquemas armónicos en los que se introduzcan apoyaturas y retardos que modifiquen, enriqueciéndola, la estructura básica, dado su alto contenido armónico, así como evaluar el grado de mecanización de su comprensión teórica y práctica.

8. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, introduciendo dominantes secundarios o de paso. Mediante este criterio podrá

evaluarse la capacidad del alumnado para realizar prácticamente estructuras armónicas evolucionadas, por medio de la introducción de dominantes secundarias o de paso que enriquezcan y amplíen el campo tonal de las mismas.

9. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, introduciendo dominantes secundarios o de paso, y utilizando diferentes formulaciones rítmicas. Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado para desarrollar, a través de diferentes realizaciones rítmicas, esquemas armónicos de un planteamiento tonal enriquecido mediante la introducción de dominantes secundarias o de paso, así como evaluar el grado de mecanización de su comprensión teórica y práctica.

10. Superposición a una estructura armónica de cuatro u ocho compases, de una estructura melódica de acuerdo con los principios generales de pregunta-respuesta. Este criterio pretende valorar la capacidad del alumnado para crear, a partir de esquemas armónicos dados, diferentes estructuras melódicas consecuentes a éstos, así como su habilidad para organizar de forma lógica el fraseo resultante, a través del empleo de elementos y procedimientos que puedan organizarse en forma de pregunta-respuesta.

11. Realización en el instrumento de una estructura armónica de ocho compases, previamente escrita, en una tonalidad concreta. Se trata de valorar la capacidad del alumnado para interpretar una estructura armónica previamente compuesta y escrita por él mismo, así como evaluar el grado de adquisición de una técnica básica, tanto escrita como práctica.

12. Lectura armónica de un fragmento sencillo de partitura para guitarra o teclado. Mediante este criterio se podrán valorar los conocimientos analíticos del alumnado en lo referente a la identificación de las estructuras armónicas básicas, mediante un ejercicio de lectura basado principalmente en la eliminación de todo aquello que no sea esencial desde el punto de vista de dichas estructuras.

13. Repentización de una partitura participando dentro de un grupo de instrumentos como acompañante. Se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás cualidades que son estimuladas en el alumnado a través de la lectura improvisada, formando parte de un grupo de instrumentistas.

14. Realización, con un ritmo básico, de los acordes señalados en la partitura de una canción de música ligera previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano. Mediante este criterio de evaluación se trata de valorar el grado de desarrollo en el alumnado de la capacidad para dar forma instrumental a través de la decodificación del cifrado de su armonización, según el sistema americano, así como el conocimiento de éste y la soltura en su manejo.

15. Realización, con un ritmo básico e incluyendo la melodía, de los acordes señalados en la partitura de una canción de música ligera elegida previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano. Mediante este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumnado no sólo en la elaboración de un acompañamiento a partir de la decodificación de un cifrado de tipo americano, sino también de ejecutar la melodía de forma simultánea.

16. Realización de bajos cifrados y con cifrados barrocos. Mediante este criterio se demuestra el conocimiento de los distintos cifrados que representan los principales acordes de la armonía clásica y de las notas extrañas asociadas a éstos, así como la creatividad a la hora de desarrollar la armonía en el teclado.

Acústica y organología.

Actualmente se designa Acústica musical a un conjunto bastante heterogéneo de conocimientos científicos sobre la física del sonido y diversos aspectos técnicos del arte musical.

La preocupación del hombre por conocer las leyes que rigen el sonido data de los albores de la filosofía griega, con figuras como Pitágoras, Euclides, Eratóstenes y Ptolomeo, que realizan las primeras experiencias científicas sobre el sonido.

Con el desarrollo de la música instrumental surgen, en los s. XV y XVI, teóricos como Salinas y Ramos de Pareja, quienes intentaron resolver los problemas relacionados con el temperamento igual de los instrumentos de teclado. Por otro lado, Mersenne, Bernoulli, etc., contribuyeron entre otros aspectos, a establecer las leyes sobre las vibraciones de las cuerdas y de los tubos sonoros.

Tras los estudios que han fundamentado la Acústica Musical moderna y los experimentos de Young y Edison, se abrieron al arte y a la ciencia grandes perspectivas extensísimas: obtener y fotografiar oscilogramas que han propiciado profundos estudios sobre el timbre de los instrumentos musicales, contribuir a resolver en gran parte los problemas de acústica presentados en las salas de concierto, descubrir la aplicación de los ultrasonidos e infrasonidos, conocer los aspectos inherentes a la audición y la fonación, etc.

Por otro lado, la investigación de los orígenes y la evolución de todo tipo de instrumentos musicales contribuye a entender mejor las formaciones instrumentales e incluso las composiciones que muchos autores realizaron. En definitiva, ayuda a entender el desarrollo que han tenido la historia de la música, el lenguaje musical, las formas y los estilos musicales.

Objetivos.

1. Conocer y entender los fundamentos físicos que originan el sonido.

2. Comprender el significado de Acústica, en general, y la gran diversidad de ramas existentes.

3. Diferenciar sonido de ruido.

4. Conocer y entender los diferentes tipos de ondas existentes y su relación con el sonido producido por los instrumentos.

5. Conocer los accidentes que se producen en la propagación del sonido y sus posibles repercusiones.

6. Distinguir los diversos comportamientos acústicos que pueden suceder en las salas de conciertos.

7. Reconocer las cualidades de un sonido producido en cualquier instrumento.

8. Entender cómo pueden afectar las cualidades de un sonido al timbre producido.

9. Asimilar la representación de sonidos por medio de índices de frecuencia.

10. Aprender y saber realizar los mecanismos necesarios para hallar la frecuencia de un sonido.

11. Asimilar las teorías más importantes que se han formulado sobre el concepto de consonancia.

12. Conocer los diversos sistemas de afinación, así como la medición de intervalos microtonalistas, como Herschell, Ellis, Yasser...

13. Diferenciar las distintas frecuencias que pueden asignarse a un mismo sonido según el sistema de afinación elegido.

14. Entender el mecanismo de las vibraciones de las cuerdas sonoras y de las Leyes de Mersenne.

15. Reconocer los tipos de tubos sonoros, así como las Leyes de Bernoulli, y el comportamiento acústico de aquellos.

16. Analizar las vibraciones que se producen en varillas, placas y membranas y su comportamiento acústico.

17. Comprender la fisiología y el comportamiento acústico del órgano fonador.

18. Conocer las distintas clasificaciones que se pueden realizar sobre los instrumentos musicales. Profundizar en los diversos sistemas de clasificación de instrumentos: en sus ventajas e inconvenientes.

19. Analizar y aprender las diversas formaciones instrumentales del mundo por sus características timbricas, melódicas, instrumentales, etc.

20. Discriminar auditivamente los instrumentos, tanto antiguos como actuales.

21. Conocer los orígenes y las principales ramas de la electroacústica.

Contenidos.

Se estudiarán los siguientes conceptos, incluyendo la realización de ejemplos y la lectura de textos para una mejor comprensión de la materia, así como la utilización de soportes informáticos que faciliten la asimilación de esta materia: Concepto de Acústica y reseña histórica. Acústica física, Acústica arquitectónica, Acústica musical, Acústica fisiológica, Electroacústica, Acústica submarina y Psicoacústica. Origen y formación del sonido. Condiciones de existencia del sonido. Concepto de movimiento periódico. Movimiento oscilatorio. Movimiento vibratorio armónico simple. Movimiento vibratorio amortiguado. Movimiento vibratorio complejo. Teorema de Fourier. Movimiento vibratorio amortiguado. Movimiento ondulatorio. Movimiento de una onda. Parámetros. Tipos de ondas. Interferencias y pulsaciones. Ondas estacionarias. Definición del sonido. Sonido y ruido. Ultrasonidos e infrasonidos. Velocidad y propagación del sonido. Efecto Doppler. Cualidades del sonido. Reflexión. Refracción, difracción y absorción. Acústica de salas. Índices acústico-musicales. Expresión de intervalos. Operaciones con intervalos. Procedimiento para hallar la frecuencia de un sonido. Serie armónica. Conclusiones. Teoremas de Tyndall y de Helmholtz. Escalas de Pitágoras, de Aristógenes o de Zarlino, de Holder. Ventajas e inconvenientes. El Temperamento Desigual o Escala del tono medio. El Temperamento Igual. Procedimiento de Chladni. Escalas Microtonalistas. Intervalos según Herschell, Ellis, Yasser... Vibraciones de las cuerdas sonoras. Leyes de Mersenne. Tubos sonoros: abiertos y cerrados. Leyes de Bernoulli. Vibraciones de Varillas, Placas y Membranas. El Órgano Fonador. Fisiología. Clasificaciones más usuales de los instrumentos musicales, incluyendo Gevaert, Hornbostel y Sachs. Estudio de los orígenes de los instrumentos electrónicos y electromecánicos. Formaciones instrumentales en el mundo: La Orquesta sinfónica. Fanfarrias y Bandas. Otras formaciones Occidentales. Formaciones instrumentales no occidentales. La jazz-band. Nociones de electroacústica. La electrónica en vivo. Tape Music y Music for Magnetic Tape. Música Concreta. Música Electrónica. Música con Ordenador. Grabación, almacenamiento y reproducción de sonidos. Principios y modelos de síntesis de sonidos.

Criterios de evaluación:

1. Reconocer el origen del sonido y las características específicas que han de producirse para que exista.

2. Distinguir los conceptos de movimiento periódico, vibratorio, oscilatorio y ondulatorio.

3. Diferenciar entre sonido y ruido, así como entre infrasonidos y ultrasonidos.

4. Reconocer las diversas cualidades del sonido y cómo pueden variar con diferentes espectros armónicos.

5. Reconocer los diversos fenómenos que pueden suceder en la propagación del sonido.

6. Realizar y comprender los ejercicios propuestos en clase sobre los distintos sistemas de afinación.

7. Identificar las distintas clasificaciones de instrumentos.

8. Identificar a través de la audición, los diferentes timbres y características de los instrumentos musicales.

9. Realizar trabajos sencillos sobre temas incluidos en cada una de las evaluaciones.

10. Conocer y evaluar las diversas formaciones instrumentales existentes a través de la historia.

11. En general, podemos resumir los criterios de evaluación a explicar verbalmente o por escrito los contenidos conceptuales y procedimentales que demuestren que se han asimilado los contenidos y conoce las técnicas o estrategias a aplicar en ellos; así como realizar ejercicios que verifiquen la asimilación de los contenidos del curso y que tengan como objetivo clasificar, ordenar, convertir, construir, escribir, analizar, señalar, relacionar, completar, indicar, seleccionar, formar, explicar y contestar.

Análisis musical.

El nivel técnico interpretativo del alumnado en quinto y sexto cursos de las enseñanzas profesionales de música le permite trabajar un repertorio de obras cuyas dimensiones formales, complejidad armónica, polifónica y de elaboración temática y variedad estilística y estética, hacen necesario profundizar en el conocimiento de los principales elementos y procedimientos del Lenguaje musical y su relación con las distintas técnicas de composición, con el fin de avanzar, cada vez, más en una comprensión de dichas obras, que posibilite su interpretación adecuada. Este avance puede realizarse a través del análisis, sin que sea imprescindible desarrollar la destreza en las distintas técnicas de escritura.

La asignatura de Análisis ha sido pensada para aquel alumnado que desee orientar su carrera fundamentalmente hacia la interpretación y pretende suministrar no sólo el conocimiento teórico de los principales elementos y procedimientos compositivos (armonía, contrapunto, etc.), sino también el de una serie de factores de tipo histórico, indisociables del hecho musical como fenómeno cultural, así como de tipo psicoperceptivo, imprescindibles para la comprensión de la obra musical como fenómeno sociológico, además de proporcionar una serie de herramientas metodológicas que permitan afrontar el análisis desde todos aquellos puntos de vista que puedan ser relevantes.

Toda obra de arte musical está compuesta a partir de una serie de elementos morfológicos y procedimientos sintácticos. Esa similitud con el lenguaje permite que a la música puedan aplicársele aquellos criterios de la lingüística que, lejos de representar una mera y mecánica analogía interdisciplinar, suponen una vía fecunda hacia el conocimiento. Los criterios de sincronía y diacronía son, quizá, los que de forma más idónea se adaptan al análisis musical: por un lado, en la consideración del tiempo psicofísico que sirve de soporte al hecho sonoro, es posible distinguir en el devenir diacrónico del hecho musical una sucesión de momentos sincrónicos, que pueden incluso ser sacados de su contexto para ser analizados de una forma pormenorizada; por otro, en la valoración de toda obra musical como perteneciente a un estilo o, cuando menos, a un autor y a una época, que sólo adquieren su exacta dimensión cuando son comprendidos como amplios momentos sincrónicos relacionados íntimamente con los estilos o épocas anteriores y posteriores, formando así una pequeña porción del amplio todo que es, en resumidas cuentas, la historia de la música.

Además, el análisis musical se ha venido enriqueciendo durante las últimas décadas (y de ahí el notable auge que esta disciplina ha experimentado recientemente) con las aportaciones provenientes de otros campos científicos como la Física o la Psicología. Es en el terreno de los mecanismos de la mente y su conexión con los estímulos físicos donde debe investigarse el origen y las causas que determinan nuestra percepción y consiguiendo comprensión musical y, con ello, las asociaciones y formas mínimas de cuya suma habrá de resultar la forma global: el análisis estructural está íntimamente basado en la psicopercepción y sólo puede ser plenamente comprendido en esos términos.

El análisis adquiere carta de naturaleza en este nivel aunque, por su propia esencia, se trata de una enseñanza que debe estar presente, de forma ininterrumpida, desde el inicio de los estudios musicales. Naturalmente, en un nivel básico o elemental, el grado de complejidad del análisis que el profesor o profesora de Lenguaje musical o de Instrumento lleve a cabo, habrá de guardar la proporción necesaria con los conocimientos que posea el alumnado, centrando la atención en el reconocimiento de aquellos elementos temáticos, fraseológicos, etcétera, cuya comprensión sea indispensable para interpretar correctamente las obras y evitando tecnicismos que puedan resultar incomprensibles. En los últimos cursos del grado el alumnado posee ya los conocimientos necesarios para profundizar en una materia de importancia tan incuestionable.

Los contenidos de la enseñanza del Análisis abarcan, por consiguiente, todos aquellos conceptos referidos a los elementos integrantes de nuestro Lenguaje musical (sin descartar referencias a músicas no occidentales, dada la utilidad de la comparación entre elementos afines con trayectorias culturales diferentes), abarcando desde el canto gregoriano hasta la actualidad, con el fin de poder observar con gran perspectiva el contexto diacrónico en el que se insertan los distintos momentos sincrónicos. Para ello, el análisis deberá centrarse en el estudio de un reducido número de obras representativas de los distintos períodos y estilos que, trabajadas tan profundamente como sea posible, proporcionarán una amplia visión de las técnicas musicales occidentales, así como los criterios metodológicos que podrán ser aplicados al análisis de otras obras. Entre dichas obras se debe incluir alguna propia del Patrimonio musical andaluz.

Por su parte, los procedimientos se dirigen no sólo a la asimilación teórica de una serie de conocimientos técnicos o estilísticos, sino que pretenden dar un paso más allá, al incluir prácticas de identificación auditiva de los distintos elementos y procedimientos estudiados, así como una práctica instrumental básica de los mismos que conduzca a su interiorización. Como complemento de todo ello, parece aconsejable una mínima práctica de escritura referida a aquellos conceptos que, por su especial complejidad, son más fácilmente comprensibles a través de esta vía.

Objetivos.

1. Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de las distintas épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad, incluyendo algunas obras del Patrimonio musical andaluz.

2. Analizar obras desde diferentes puntos de vista que permitan avanzar en su comprensión.

3. Comprender la interrelación de los procedimientos compositivos de las distintas épocas con las estructuras formales que de ellos se derivan.

4. Escuchar internamente las obras analizadas.

5. Reconocer auditivamente, sin partitura, la estructura general de una pieza y sus elementos morfológicos más relevantes.

6. Conocer las formas vocales e instrumentales más importantes a lo largo de todos los estilos musicales.

7. Adquirir una capacidad analítica suficientemente profunda.

8. Concienciar al alumnado de la importancia del análisis y de su aplicación en todas las vertientes musicales y especialmente la interpretativa.

9. Comprender la conexión del análisis con la realidad musical.

10. Tratar cada obra analizada, tanto como parte integrante de un estilo determinado, como una creación única y diferenciada.

11. Desarrollar la capacidad de síntesis y la extracción de conclusiones sobre una partitura analizada.

12. Adquirir una nomenclatura sólida y eficaz que permita la plasmación simbólica, gráfica y gramatical de los elementos de análisis.

Contenidos.

Estudio a través del análisis de los diversos componentes del Lenguaje musical (forma, melodía, ritmo, transformación temática, verticalidad, enlaces armónicos, modulación, contrapunto, procesos de tensión y relajación, cadencias, proporciones, polaridades, tímbrica, articulación, densidad, criterios de continuidad, coherencia, contraste, etc.), su sintaxis y su conexión, a partir de obras de diferentes épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad, incluyendo referencias a la música no occidental y con especiales referencias a la música andaluza, y desde distintos puntos de vista analíticos (estudio de los procedimientos compositivos, análisis estructural, psicoperceptivo, historicista, etc.). Práctica auditiva e instrumental de los elementos y procedimientos aprendidos que conduzca a su interiorización. Aplicación escrita de los elementos de análisis que así lo requieran.

Criterios de evaluación:

1. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de las distintas épocas del Lenguaje musical occidental. Con este criterio se podrá evaluar la habilidad del alumnado en el reconocimiento de los distintos elementos estudiados y comprensión desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

2. Identificar mediante el análisis de obras de distintas épocas de la música occidental los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala. Mediante este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos sintácticos de transformación temática, etc., así como su capacidad para valorar el papel funcional de dichos procedimientos y comprenderlos desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

3. Identificar mediante el análisis de obras de las distintas épocas de la música occidental los elementos, procedimientos y niveles estructurales que configuran la forma a gran escala. Se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), comprender la interrelación de dichos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala y determinar los niveles estructurales, estableciendo el papel que los distintos elementos y procedimientos juegan dentro de los mismos.

4. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala. Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la capacidad auditiva del alumnado, a través de la identificación de los diversos elementos y procedimientos estructurales partiendo de fragmentos esencialmente homofónicos, así como de otros con mayor presencia de lo horizontal.

5. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a gran escala. Se pretende evaluar el progreso de la capacidad auditiva del alumnado en la identificación de los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de una obra (criterios de proporción coherencia, contraste, etc.), así como comprender su interrelación con los elementos que configuran la forma a pequeña escala.

Armonía.

El Lenguaje musical occidental incluye una multiplicidad de elementos que, aunque distintos en lo conceptual y, por tanto, divisibles analíticamente, percibimos en forma unitaria en un contexto musical. La Armonía se ocupa por un lado, y dentro de una consideración morfológica, de lo que se produce en un mismo instante temporal; por otro, dentro de lo sintáctico, de su relación con lo que antecede y con lo que le sigue: su función en el contexto de que forma parte.

El sistema tonal, que puede ser calificado como una de las mayores y más prolíficas invenciones del género humano, puede llegar a ser, por las consecuencias derivadas de la simplificación que supone, un fuerte condicionamiento para la audición pura de músicas no compuestas con arreglo a sus postulados y a su mecánica. El conocimiento de sus peculiaridades es, en manos de quien conoce a fondo todas las cuestiones relativas a su formación y disolución, una poderosa herramienta para desarrollar una escucha inteligente y consciente que permita valorar, en su justa medida, tanto la música compuesta según sus principios, como la que no se ajusta a ellos. Corresponde a la enseñanza de la Armonía el suministrar el conocimiento profundo de dicho sistema, así como la mecánica del funcionamiento de los elementos que lo componen.

Por ser la Armonía la continuación del Lenguaje musicalmusical, es lógico que sus aspectos teóricos más básicos estén ya incluidos en los estudios de esta materia didáctica. Por otra parte, la práctica de la entonación y el repertorio del instrumento estudiado, así como la asistencia del alumno y de la alumna a las actividades musicales propias de su entorno social, les habrán puesto, sin duda, en contacto con una práctica y un repertorio basados en el predominio casi absoluto de músicas compuestas con arreglo al sistema tonal, prioritario en su educación y en su formación durante esta etapa de los estudios musicales.

Partiendo de ese supuesto, la enseñanza de la Armonía habrá de ir, paso a paso, descubriendo al alumnado lo que ya sabe sin saber que lo sabe; actuará de forma similar a la de la Gramática de la propia lengua: no enseñando a hablar, sino a comprender cómo se habla.

En las enseñanzas profesionales de música la enseñanza de la Armonía estará centrada, básicamente, en el estudio de dicho sistema tonal, pero siempre considerado bajo un doble prisma sincrónico-diacrónico: por un lado, considerando que el sistema tonal posee unas estructuras cerradas en sí mismas, que precisamente son estudiadas y analizables por la permanencia que conlleva el que dichas estructuras estén estrechamente conectadas a un estilo perfectamente definido; por otro lado, no se debe perder de vista, en el estudio de la Armonía, que cada estilo ocupa su lugar en el devenir diacrónico del Lenguaje musical de Occidente, y que en sus elemen-

tos morfológicos y su sintaxis están presentes elementos y procedimientos de su propio pasado y, en forma latente, las consecuencias de su propia evolución.

Por otra parte, el conocimiento detallado y profundo del sistema tonal irá permitiendo, de forma progresiva, ampliar la comprensión de determinadas enseñanzas, como la Historia de la música, con las que la Armonía habrá de hermanarse, con el fin de buscar la deseable complementariedad en cuanto a la adquisición de conocimientos.

Los contenidos de la asignatura responden a una ordenación lógica y progresiva de los elementos y procedimientos puestos en juego en el sistema tonal. En los conceptos correspondientes a cada uno de los elementos estudiados, no sólo deberá prestarse atención al aspecto mecánico de su empleo (criterio sincrónico), sino que será necesaria una valoración diacrónica en la que se den cita consideraciones históricas y estilísticas. Esta valoración se llevará a cabo fundamentalmente por medio del análisis, el cual será materia importantísima a trabajar durante este período de estudios.

Con respecto a los procedimientos, debe tenerse en cuenta que el alumno y la alumna aprenden a lo largo de estos estudios lo concerniente a los aspectos morfológico y sintáctico de la Armonía tonal. Con el fin de facilitar su aprendizaje y evaluar el aprovechamiento por parte del alumnado, se desarrollan una serie de criterios que orientan la disciplina desde un tratamiento esencialmente vertical, casi homofónico, de la realización de la Armonía -con el fin de que los elementos y procedimientos morfológicos y sintácticos que constituyen su doble dimensión sean comprendidos en su formulación más esquemática-, hasta el empleo de técnicas de escritura más relacionadas con la realidad musical.

Además, habrá de fomentarse, ya desde el comienzo del estudio de esta materia, la propia capacidad creativa de los alumnos y de las alumnas, y no sólo en lo concerniente a la composición íntegra de ejercicios dentro de los supuestos estilísticos estudiados, sino incluso en lo referente a pequeñas piezas libres, vocales o instrumentales, a través de las cuales desarrollen su espontaneidad creativa y aprendan gradualmente a resolver los diversos problemas (referentes tanto a la Armonía como a la forma, la textura, los contrastes de todo tipo, etc.) que el hecho musical va generando en su crecimiento.

Objetivos.

Las enseñanzas de Armonía de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
2. Utilizar en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.
3. Desarrollar el oído interno, tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.
4. Identificar a través de la audición los acordes y procedimientos más comunes de la armonía tonal.
5. Identificar a través del análisis de obras los acordes, los procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas.
6. Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.
7. Aprender a valorar la calidad de la música.

Contenidos.

El acorde. Consonancia y disonancia. Estado fundamental e inversiones de los acordes triadas y de séptima

sobre todos los grados de la escala y de los acordes de novena dominante. Enlace de acordes. Tonalidad y funciones tonales. Elementos y procedimientos de origen modal presentes en el sistema tonal. El ritmo armónico. Cadencias perfecta, imperfecta, plagal, tota. Procesos cadenciales. Modulación: diatónica y cromática, por cambio de función tonal, cambios de tono y modo, etc. Flexiones intratonales. Progresiones unitonales y modulantes. Series de sextas y de séptimas. Utilización de los elementos y procedimientos anteriores en la realización de trabajos escritos. Práctica auditiva e instrumental que conduzca a la interiorización de los elementos y procedimientos aprendidos. Análisis de obras para relacionar dichos elementos y procedimientos, así como las transformaciones temáticas de los materiales utilizados con su contexto estilístico y la forma musical.

Criterios de evaluación:

1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.
2. Realizar ejercicios de armonización a partir de tipos dados. Con este criterio se evaluará la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos por medio de una realización cuidada e interesante, con especial atención a la voz del bajo.
3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados. Este criterio permite evaluar la capacidad del alumnado para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, así como su habilidad para la consecución de una realización correcta e interesante desde el punto de vista musical, con especial atención a la voz de soprano.
4. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio. Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumnado para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de las indicaciones armónicas esquemáticas o de los procedimientos que se le propongan, así como su habilidad para lograr una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.
5. Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal. Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la habilidad auditiva del alumnado a través de la identificación de los diversos tipos de acordes estudiados, en estado fundamental y en sus inversiones.
6. Identificar auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal. Este criterio de evaluación permitirá valorar el progreso de la habilidad auditiva del alumnado en el reconocimiento del papel funcional jugado por los distintos acordes dentro de los elementos formales básicos (cadencias, progresiones, etc.).
7. Identificar auditivamente estructuras formales concretas. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para identificar la forma en que está construida una obra, así como para comprender la estrecha relación entre dicha forma y los procedimientos armónicos utilizados.
8. Identificar, mediante el análisis de obras, los elementos morfológicos de la armonía tonal. Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumnado en el reconocimiento de los acordes estudiados y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

9. Identificar, mediante el análisis de obras, los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal. Mediante este criterio será posible evaluar la habilidad alumnado para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

10. Identificar, mediante el análisis de obras, los procedimientos de transformación temática. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

11. Identificar auditivamente diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones. Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para detectar, por medio de la audición, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer alternativas adecuadas.

12. Identificar, mediante el análisis, diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones. Este criterio permitirá valorar la habilidad del alumnado para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer soluciones adecuadas.

Composición.

La asignatura Composición ha sido diseñada, fundamentalmente, para aquellos alumnos y alumnas que deseen orientarse hacia la Composición, la Musicología, la Dirección de Orquesta o la Dirección de Coro, la Pedagogía, etc., ramas en las que es imprescindible una sólida formación de escritura, previa a los estudios de grado superior.

En esta asignatura quedan fusionadas las enseñanzas de Armonía y Contrapunto, tradicionalmente separadas. Ambas materias no deben seguir considerándose como independientes, sino más bien como dos dimensiones no distintas, sino complementarias en la música. A partir de este nivel del aprendizaje parece aconsejable que el estudio de las bases técnicas de la Composición incluya, como objetivo referido a la práctica de la escritura, el dominio de la realización de las ideas musicales tanto en lo referente a la lógica sintáctica que supone la consideración vertical o armónica, como en lo referente a una consideración más lineal u horizontal. Por consiguiente, las diferentes técnicas contrapuntísticas clásicas deben aprenderse simultáneamente con los contenidos de Armonía, así como el estudio de los elementos y procedimientos de los estilos renacentista, barroco, clásico y romántico.

En lo referente a los contenidos de escritura, se recoge la práctica de Contrapunto simple o de especies, gimnasia mental que desarrolla la capacidad para elaborar y superponer líneas melódicas equilibradas e interesantes, y permite abordar la realización de obras más relacionadas con la realidad musical. El ejercicio de esta técnica será de gran utilidad tanto para desarrollar la sensibilidad melódica de las voces que integran una composición armónico-contrapuntística, como para conseguir una mayor destreza en la escritura musical.

El estudio de las técnicas de Contrapunto invertible, así como del Canon y de las distintas transformaciones temáticas, suministran una sólida base para abordar, al final del grado, el estudio de la Inversión, objetivo idóneo en cuanto supone un perfecto equilibrio entre lo horizontal y lo vertical, y por lo que entraña de dominio de las proporciones formales y de las posibilidades de desarrollo temático.

Paralelamente a todo ello, el alumnado continuará el aprendizaje de aquellos elementos y procedimientos del lenguaje tonal que no fueron trabajados con anterioridad. Además de una práctica escolástica de los mismos, el estudio de dichos elementos y procedimientos se centrará de forma prioritaria, en una práctica estilística, con predominio de una realización instrumental de los trabajos, sin eludir la composición vocal en sus diferentes manifestaciones.

Si bien no resulta posible adquirir un total y profundo conocimiento de todos los estilos, géneros y formas de la historia de la música en este nivel de estudios, resultará indispensable tratar el mayor número de parámetros musicales a la hora de trabajar la composición de estilo, incidiendo en los elementos que tienen un mayor peso dentro de una técnica compositiva concreta.

Así pues, en esta asignatura, la práctica de la composición será lo suficientemente exhaustiva como para dotar al alumnado de una sólida base con la que afrontar sus estudios superiores como compositor o compositora o director o directora.

Objetivos.

1. Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de las distintas épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad, y aquéllos que son considerados más representativos de las manifestaciones musicales del patrimonio musical andaluz.

2. Utilizar los principales elementos y procedimientos compositivos de las épocas barroca, clásica y romántica.

3. Adquirir suficiente destreza en la escritura musical.

4. Comprender el valor de las normas, reglas y prohibiciones referidas a la composición musical dentro de un marco estilístico concreto y la necesaria contextualización de las mismas.

5. Realizar ejercicios de estilo, con el fin de interiorizar los elementos y procedimientos compositivos.

6. Realizar composiciones completas, siguiendo las pautas compositivas de los estilos más relevantes.

7. Realizar pequeñas ejercicios libres, con el fin de estimular el desarrollo de la espontaneidad creativa.

8. Realizar alguna composición completa en estilo libre.

9. Fomentar la autocrítica y el «autoanálisis» a la hora de valorar un trabajo propio, así como la objetividad al valorar uno ajeno.

10. Asentar una sólida base técnica tanto en la escritura como en el conocimiento global de los estilos compositivos.

11. Escuchar internamente los elementos y procedimientos estudiados, tanto en el análisis de obras como en la realización de ejercicios escritos.

12. Conocer la interrelación de los procedimientos compositivos de las distintas épocas con las estructuras formales que de ellos se derivan.

13. Estimular la creatividad y favorecer la formación de un estilo personal manteniendo siempre el contacto con la realidad musical del pasado y del presente.

14. Tocar en un instrumento polifónico los trabajos realizados.

Contenidos.

Continuación del estudio y práctica de los elementos y procedimientos compositivos que intervienen en el sistema tonal: notas de paso, floreo, retardo, apoyaturas, elisiones, escapadas, anticipaciones, cromatización de la tonalidad, modulaciones por enarmonía, acordes alterados, nota pedal, etc. Práctica del Coral «a capella» en el estilo de J.S. Bach. Práctica del contrapunto simple o de especies a dos, tres y cuatro voces. Práctica del

contrapunto invertible a distintos intervalos. Práctica del Canon: a dos voces a todas las distancias interválicas y a tres y cuatro voces con y sin «cantus firmus». Práctica de la imitación transformativa por movimiento contrario, retrógrado, aumentación y disminución. Práctica de la forma libre contrapuntística: la invención. El contrapunto en los distintos estilos compositivos. Principales escuelas de contrapunto desde los inicios de la polifonía hasta nuestros días. El contrapunto en la polifonía imitativa del renacimiento, en el contrapunto armónico del barroco y en los estilos posteriores. Iniciación al estudio de la fuga. Composición de pequeñas fugas. El preludio. Composición de piezas en forma binaria (danza de suite). Realización de trabajos y composición de pequeñas obras instrumentales en los estilos barroco, clásico y romántico. Las formas de sonata. Composición de un movimiento de sonata o sonatina. Composición de obras vocales, tanto corales como canciones para solista con acompañamiento. Introducción a los elementos compositivos de la música del siglo XX (impresionismo, cromatismo avanzado, atonalidad, serialismo, politonalidad...). Realización de pequeñas obras instrumentales, utilizando los recursos y procedimientos más generalizados de las obras más representativas del patrimonio musical andaluz. Realización de pequeñas obras libres.

Criterios de evaluación:

1. Realizar ejercicios a partir de bajos cifrados, bajos sin cifrar y tiples dados. Con este criterio se evalúa el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de los nuevos elementos estudiados, así como la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes procedimientos armónicos.

2. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio. Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumnado para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de esquemas armónicos y/o procedimientos propuestos por el profesor, la profesora o propios, así como su habilidad para conseguir resultados coherentes, haciendo uso de la elaboración temática.

3. Realizar ejercicios de contrapunto simple o de especies a dos, tres y cuatro voces en las combinaciones clásicas. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para crear líneas melódicas interesantes y equilibradas, así como la destreza en la superposición de las mismas, que permitirá abordar la realización de obras en las que se planteen, además, problemas formales.

4. Realizar ejercicios contrapuntísticos en el estilo de la polifonía imitativa renacentista. Este criterio valorará el conocimiento de las normas de conducción de voces, el tratamiento armónico y cadencial así como la técnica imitativa propia de este período.

5. Armonizar corales «a capella» en el estilo de J.S. Bach. Con este criterio se evaluará la capacidad del alumnado, tanto para realizar una armonización equilibrada, como para elaborar líneas melódicas interesantes, cuidando especialmente el bajo. Igualmente, servirá para comprobar la asimilación de los elementos y procedimientos propios de este género en el estilo de J.S. Bach.

6. Realizar cánones por movimiento directo a dos voces, con y sin «cantus firmus». Este criterio de evaluación trata de valorar la capacidad del alumnado para crear líneas melódicas interesantes, cuyo funcionamiento canónico sea equilibrado armónica y contrapuntísticamente y origine una forma global coherente y proporcionada.

7. Realizar cánones utilizando las técnicas de imitación transformativa: movimiento contrario, retrógrado,

aumentación y disminución. Este criterio pretende evaluar la asimilación por parte del alumnado de las técnicas de imitación transformativa y su funcionamiento dentro de un contexto canónico, así como la habilidad para obtener el máximo partido de su utilización.

8. Realizar invenciones dentro del estilo de J.S. Bach. Este criterio evalúa la capacidad del alumnado para crear formas libres contrapuntísticas monotemáticas de distribución armónica equilibrada a pequeña y gran escala, así como para organizar, con arreglo a un plan tonal proporcionado, sus secciones, integradas por bloques temáticos y transiciones estrechamente conectados, y obtener de forma ordenada el máximo aprovechamiento de las posibilidades de desarrollo que ofrece un único motivo generador.

9. Realizar trabajos y componer pequeñas obras instrumentales (o fragmentos) en los estilos barroco, clásico y romántico. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para utilizar, en un contexto estilístico determinado y, en su caso, por medio de una escritura específicamente instrumental, los elementos y procedimientos aprendidos, así como para crear obras o fragmentos en los que pueda apreciarse su sentido de las proporciones formales y su comprensión del papel funcional que juegan los distintos elementos y procedimientos utilizados.

10. Realizar trabajos y componer pequeñas obras instrumentales (o fragmentos), utilizando para ello los recursos y procedimientos más representativos de la música andaluza. Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumnado para utilizar aquellos recursos, elementos y procedimientos más generalizados en las obras representativas del patrimonio musical andaluz.

11. Componer pequeños trabajos libres. Con este criterio se pretende valorar la capacidad para, a partir de las sugerencias que despierte en el alumnado el contacto analítico y práctico con los diferentes procedimientos compositivos de las distintas épocas, componer pequeñas obras libres en las que pueda desarrollar su espontaneidad creativa. Igualmente, podrá evaluarse la capacidad para sacar consecuencias de los materiales elegidos y resolver los problemas que pueda presentar su tratamiento.

Conjunto/Consort.

El conjunto instrumental constituye un espacio de formación de primer orden para experimentar y aplicar, además de las habilidades adquiridas en la clase de instrumento de la especialidad, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas. Desde este punto de vista, el conjunto también podrá permitir recorrer el repertorio para diferentes formaciones, de diferentes épocas o estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de unas y otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene un forzoso carácter individual; por ello, el currículo que ahora se presenta alberga, como una nueva asignatura de un colectivo de estudiantes, la asignatura de conjunto, que tendrá por finalidad, en esencia, la actividad de grupo, como en el caso de la orquesta, de la banda o del coro, todas ellas dirigidas al proceso de obtención de nuevos conocimientos y a su aplicación en la práctica social y representativa del centro en el que se realizan los estudios.

En el presente desarrollo normativo se ha considerado conveniente reforzar las actividades de grupo e incrementar su presencia en los centros. La paulatina incorporación de nuevas especialidades instrumentales, cuyas literaturas presentan amplios repertorios de con-

juntos específicos, indican la idoneidad de incluir, como una asignatura más en el marco de las enseñanzas profesionales de música, la de conjunto. Por otra parte, razones de índole organizativa de los centros indican, asimismo, la conveniencia de ampliar esta nueva asignatura de grupo en aras de la participación de todos los estudiantes de cualquiera que sea la especialidad instrumental cursada.

La educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas. El carácter propedéutico de las enseñanzas profesionales de música conlleva la incorporación de los alumnos y de las alumnas a las distintas agrupaciones que se configuren en sus centros, a fin de propiciar un marco amplio de experiencias que permita al alumno y a la alumna dirigirse hacia la formación musical que más se adapte a sus cualidades, conocimientos e intereses.

La práctica indistinta de grupo, ya sea en la orquesta, la banda, el coro o, en su caso, el conjunto que corresponda, tiene por finalidad facilitar la participación, a través de distintas formaciones, de todo el alumnado al procurarse una organización más flexible de la enseñanza. Por una parte, esta participación en agrupaciones permitirá que determinados instrumentos con dificultades de integración, tengan el marco adecuado para la práctica instrumental colectiva, y por otra, supone y garantiza la presencia activa de los alumnos y de las alumnas en una de las actividades, que junto con el coro, la orquesta o la banda, implican mayor proyección del centro en la sociedad.

Las tradicionales asociaciones de instrumentos darán paso a un repertorio que alberga un complejo entramado de interrelaciones instrumentales, sin perder la unidad de criterio y la igualdad de la ejecución, que han de ser las principales metas a alcanzar. El alumno y la alumna, como en otras agrupaciones, deberán incrementar la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal, en aras de conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc., adquiriendo progresivamente, una serie de habilidades y hábitos acordes con su papel en el grupo, que estará condicionado al repertorio de su instrumento.

En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con dificultades de inserción en el marco de la orquesta o la banda, el conjunto supone la posibilidad de adentrarse en las obras más relevantes que le son propias al instrumento, con lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumno y de la alumna. Por otra parte, la convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas cercanas, así como la posibilidad de participación en otras agrupaciones con instrumentos de naturaleza diversa, proporcionará al alumno y a la alumna una visión más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres y de las diversas peculiaridades organológicas. En suma, el alumno y la alumna se sentirán partícipes de una interpretación colectiva, dando paso a un enriquecimiento personal y musical del instrumentista que difícilmente puede ser abordado desde la experiencia individual con el instrumento.

En síntesis, al igual que sucede en la orquesta, la banda o el coro, el conjunto propiciará la responsabilidad compartida. Por una parte, las relaciones humanas entre los alumnos y las alumnas, acostumbrados a la práctica instrumental individual conllevarán, como miembros de un cuerpo colectivo, todo un ejercicio de adaptación al grupo y de aceptación de otros instrumentistas. Por otra, la práctica en grupo motivará la actitud de escucha, propiciará la memoria de pasajes instrumentales,

fomentará el estudio individual que ha de revertir en el grupo e incentivará una actitud de disciplina difícilmente abordable en actividades individuales.

Objetivos.

Las enseñanzas de conjunto de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
2. Dominar el propio instrumento, de acuerdo con las exigencias de cada obra.
3. Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
4. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes, al mismo tiempo que se ejecuta la propia, demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
5. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
6. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
8. Aplicar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
9. Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.
10. Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

Contenidos.

La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc. Agógica y dinámica. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director o directora. Equilibrio sonoro y de planos. Control permanente de la afinación. Desarrollo de la igualdad de ataques. Análisis e interpretación de obras del repertorio. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente. Valoración del silencio como marco de la interpretación. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

Criterios de evaluación:

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.
2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede. Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno y la alumna tienen un conocimiento global de la partitura y saben utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc.
3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda. Este criterio

pretende comprobar la capacidad del alumno y de la alumna para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.

4. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado. Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto. Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Conjunto instrumental flamenco (guitarra flamenca).
Objetivos.

La asignatura de Conjunto Instrumental Flamenco en las enseñanzas profesionales de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Lograr que de cada obra el alumno o alumna adquiera un concepto unitario y sepa elaborarlo de común acuerdo con los demás.

2. Desarrollar la capacidad de escuchar simultáneamente las diferentes partes de la obra al mismo tiempo que se ejecuta la propia.

3. Guiar al alumno o alumna en la práctica del trabajo musical colectivo, concentrándole en todos aquellos aspectos propios del flamenco (ritmo, sentido armónico, timbre, rasgueos, remates, compás), que presenten dificultad.

4. Utilizar las técnicas necesarias para que la calidad del sonido esté en función del equilibrio con los demás instrumentos y de las necesidades del estilo flamenco a estudiar.

5. Valorar el Conjunto Instrumental Flamenco como un aspecto fundamental en la formación musical del alumnado de Guitarra Flamenca.

6. Interpretar pequeños fragmentos encaminados a la comprensión y profundización del compás como elemento fundamental en el fraseo, sirviendo esto como medio para vivenciar la espontaneidad del flamenco.

7. Crear estrategias didácticas encaminadas a establecer vínculos de unión con otras asignaturas que permitan poner en práctica los objetivos transversales, por ejemplo, con la asignatura Iniciación al Acompañamiento del Cante.

8. Valorar el repertorio clásico español de corte nacionalista, dándole mayor presencia a los compositores andaluces.

Contenidos.

Interpretación de adaptaciones de obras correspondientes al período clásico de la guitarra flamenca (Sabicas, Niño Ricardo, Mario Escudero, Ramón Montoya) para dúos, tríos y cuartetos de guitarra. Adaptación y/o creación de obras para diferentes agrupaciones instrumentales. Equilibrio sonoro. Estudio y práctica de la improvisación dirigida. Agónica y dinámica. Análisis e interpretación de obras correspondientes al nivel, que incluyan los estilos más básicos. Interpretación de adaptaciones de obras de Falla, Turina, Albéniz, Granados, etc.

Criterios de evaluación:

1. Interpretar obras que abarquen diferentes estilos flamencos. Con este criterio se pretende evaluar el equilibrio sonoro y rítmico entre las partes.

2. Asumir un rol de dirección grupal en una determinada obra, al mismo tiempo que ejecuta la propia. Con este criterio se pretende valorar en el alumnado la capacidad de unificar los diferentes planos sonoros y las diferentes subidas, entradas y remates presentes en la obra.

3. Improvisación melódica sobre un ciclo de acordes básicos. Aquí se evalúa la capacidad de desenvolverse con autonomía y creatividad dentro de un determinado estilo.

4. Interpretación pública de las obras. Este criterio pretende evaluar los elementos básicos de interpretación musical: equilibrio sonoro, precisión rítmica, cambios dinámicos, acentos, fraseo del compás.

Conjunto instrumental flamenco (cante).

La propuesta de esta asignatura (en sustitución de Música de cámara o Conjunto), tiene como finalidad, completar la formación integral del alumnado de cante flamenco. El desarrollo y profundización de todos aquellos aspectos propios de la interpretación flamenca, permite en este contexto no sólo la experiencia camerística o de conjunto del cante flamenco en todas sus vertientes, sino también la posibilidad de incorporar instrumentos de tradición orquestal, ajenos hasta ahora a las características grupales interpretativas del flamenco.

Objetivos.

La enseñanza de Conjunto Instrumental Flamenco en las enseñanzas profesionales de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Desarrollar la capacidad de escuchar simultáneamente las diferentes partes de la obra al mismo tiempo que se ejecuta la propia.

2. Guiar al alumno y la alumna en la práctica del trabajo musical colectivo, concentrándolo en todos aquellos aspectos propios del flamenco (ritmo, compás, sentido armónico, timbre, remates...) donde presente dificultad.

3. Valorar el conjunto instrumental flamenco, como aspecto fundamental en la formación musical del alumno y la alumna de cante flamenco.

4. Crear estrategias didácticas encaminadas a establecer vínculos de unión con otras asignaturas que permitan poner en práctica los objetivos transversales.

Contenidos.

Adaptación de obras para cante, donde se incluyan diferentes agrupaciones instrumentales. Equilibrio sonoro. Estudio y práctica de la improvisación dirigida. Análisis e interpretación de obras correspondientes al nivel, que incluyan diferentes estilos flamencos.

Criterios de evaluación:

1. Interpretar obras que abarquen diferentes estilos flamencos. Con este criterio se pretende evaluar en el alumno o alumna el equilibrio sonoro y rítmico entre las partes.

2. Asumir un rol de dirección grupal en una determinada obra, al mismo tiempo que se ejecuta la propia. Con este criterio se pretende valorar en el alumno o la alumna la capacidad de conjunción, unificando los diferentes planos sonoros, subidas, entradas y remates presentes en la obra.

Continuo.

Esta asignatura forma parte imprescindible del currículo de la especialidad de Clave, donde tiene la misma

importancia el estudio de un repertorio solístico que la capacidad de realizar un bajo cifrado barroco y preparan al alumnado para su futura carrera profesional.

Forma parte de las enseñanzas profesionales de música, donde el alumnado adquiere conocimientos de Armonía y está familiarizado con el repertorio del Clave, así como con sus recursos técnicos y expresivos.

Las enseñanzas de Continuo de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

Objetivos.

1. Aplicar los conocimientos de Armonía para desarrollar un bajo cifrado.

2. Conocer los recursos técnicos y expresivos del Clave para poder aplicarlos a la realización del Bajo Continuo (articulaciones, ataques, etc.).

3. Conocer las características propias de cada estilo, así como las similitudes y diferencias entre ellos y poderlos aplicar a la realización del Continuo.

4. Conocer los diferentes tipos de cifrado y los principales tratados históricos de realización del Continuo.

5. Reconocer la estructura formal y armónica de una obra.

6. Desarrollar la lectura a vista.

7. Desarrollar la improvisación y capacidad creativa a partir de un bajo dado.

8. Valorar la improvisación y el saber acompañar como requisitos imprescindibles en la práctica del Continuo.

Contenidos.

Ejercicios de bajo cifrado tipo coral, con estructuras armónicas progresivas de cuatro, seis u ocho compases, «ground» o bajos ostinatos, u otras estructuras básicas. Ejercicios de fórmulas cadenciales con progresiones de acordes en diferentes tonalidades. Ejercicios de Continuo de tratados históricos («Dandrieu»). Realización de bajos cifrados según el estilo propio (Continuo francés, italiano, alemán, etc.) y poder compararlo con otros estilos diferentes. Interpretar y acompañar obras de diferentes estilos con otros instrumentos (sonatas, suites... con flauta o viola da gamba). Realización de cadencias e improvisaciones en las obras que así lo requieran. Practicar la lectura a vista y reconocer la estructura armónico-formal de una obra.

Criterios de evaluación:

1. Conocer y valorar el progreso y evolución del alumnado en todos los aspectos relacionados con el Continuo.

2. Tocar un repertorio mínimo de obras con otros instrumentos representativo de cada estilo.

3. Asistir regularmente a clase y participar de forma activa y positiva en todos los temas y ejercicios expuestos.

4. Interpretar y analizar la estructura armónico-formal de obras propuestas en clase.

5. Conocer y valorar los tratados históricos que son puntos de referencia en la interpretación del Continuo.

Coro.

El Coro, por sus características intrínsecas, es un espacio de formación de primer orden para aprender no solamente la técnica vocal, sino también para reforzar los conocimientos adquiridos en otras asignaturas. Desde esta perspectiva, el Coro también permitirá contribuir a hacer un recorrido por las diferentes épocas y estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de unas y otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

La propia práctica interpretativa, tal y como ésta se decantó definitivamente a partir de las innovaciones llevadas a cabo en el período romántico, ha operado una distinción fundamental entre los instrumentos, según éstos pudieran o no insertarse en la estructura y las necesidades habituales de una orquesta sinfónica. En general, puede afirmarse que los instrumentos homofónicos forman parte de ésta, mientras que son los polifónicos, precisamente por su condición de tal, los que permanecen al margen de la misma, al igual que, por motivos bien diferentes, los llamados instrumentos «históricos», en desuso ya antes del nacimiento de la orquesta tal y como hoy la concebimos.

Si el currículo de enseñanzas profesionales de música acoge la asignatura «Orquesta», o en su caso, «Banda» o «Conjunto», para el primer tipo de instrumentos citados, resulta obligada, asimismo, la inclusión de una materia que opere de igual manera en la formación del alumnado. En este sentido, se impone también una materia que incorpore, por un lado, un matiz de colectividad y, por otro, una relativización del papel que juega el intérprete en la consecución de los resultados finales.

Dada la autosuficiencia de los instrumentos polifónicos, es el apartamiento temporal de los mismos y la elección de un vehículo expresivo diferente lo que otorgará a estos instrumentistas una perspectiva nueva. Así, el hábito de interpretar varias voces a un tiempo puede redundar en una pérdida de la capacidad para cantar, para decir con la máxima concentración musical una única voz. «Para tocar bien se necesita cantar bien», reza un antiguo proverbio italiano. El instrumentista, por así decirlo, se aparta de la polifonía y retorna al origen, a la monodía y al primer cauce expresivo posible: la voz humana. Ésta la utilizará con mayor naturalidad y flexibilidad que su propio instrumento y afrontará la interpretación de una melodía (o una voz del tejido polifónico) con una musicalidad y una intuición cantable, a menudo entorpecidas por la compleja técnica de su instrumento.

Así pues, cantar se convertirá en un modelo y en una vía alternativa de aproximación a la música, desligada del lento y complejo aprendizaje de una técnica. El estudiante sentirá cómo las barreras que parecían interponerse entre su cuerpo y su instrumento desaparecen y cómo la música surge con espontaneidad, con inmediatez. Es su propio cuerpo quien la produce desde su interior, que a la vez actúa como ejecutante y como caja de resonancia. Es el cuerpo quien se transforma en música, experiencia que sin duda enriquecerá al alumno o alumna y modificará sustancialmente la perspectiva de su aproximación al instrumento.

Por otro lado, y al igual que sucede con las asignaturas de Orquesta, Banda o Conjunto, la actividad coral servirá también para evitar el aislamiento del instrumentista dentro de un repertorio, unas dificultades y un «modus operandi» de carácter fuertemente individual. A cambio, el alumnado se sentirá participe de una interpretación colectiva, en la que la afinación (casi siempre fija en los instrumentos polifónicos, que no requieren de la participación del intérprete para conseguirla), el empuje, la homogeneidad en el fraseo, la claridad de las texturas serán algunos de los objetivos a alcanzar. La actitud de escucha y de adecuación de su voz a la de sus compañeros de registro, por un lado, y a la suma de todo el conjunto, por otro, redundarán también en beneficio de la amplitud de miras y del enriquecimiento musical del instrumentista.

El coro fomentará, asimismo, las relaciones humanas entre el alumnado, acostumbrado a una práctica instrumental individual. Como en la ejecución orquestal, el coro incentivará tanto una actitud de disciplina como

la necesidad de memorizar las indicaciones del director o directora, de manera que el trabajo realizado en los ensayos puede dar sus frutos en el concierto o en la interpretación de la versión definitiva de una obra. La sensación en cuanto que miembro de un cuerpo colectivo será también muy diferente, ya que el alumnado sentirá la responsabilidad compartida, al verse arropado y, de algún modo, protegido por sus compañeros con los que, sin duda, surgirán relaciones de compañerismo y de intercambio.

La historia nos muestra cómo las capillas musicales de catedrales, iglesias o cortes han constituido la mejor escuela para formar tanto a compositores, instrumentistas o a los propios cantantes. Algunos países de nuestro entorno cultural han conservado esta tradición: muchos de sus músicos más destacados iniciaron su formación de este modo. La actividad coral permite un acercamiento a la gran tradición polifónica -particularmente rica en el caso de nuestro país- y, no menos importante, al riquísimo patrimonio folclórico. Este contraste entre repertorio culto y popular, religioso y profano, acentúa aún más si cabe, la importancia de esta disciplina coral y la necesidad de su inclusión en el currículo de las enseñanzas profesionales.

Objetivos.

Las enseñanzas de Coro de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Controlar de forma consciente el mecanismo respiratorio y la emisión vocal para enriquecer las posibilidades tímbricas y proporcionarle a la voz capacidad de resistencia.

2. Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.

3. Darse cuenta de la importancia de escuchar al conjunto y de integrarse en el mismo para contribuir a la unidad sonora.

4. Conocer a través de la práctica coral tanto la música de nuestra tradición occidental como la de otras culturas, haciendo así patente su importancia en la formación integral de la persona, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

5. Reconocer los procesos armónicos y formales a través del repertorio vocal.

6. Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.

7. Participar en la planificación y realización en equipo de actividades corales, valorando las aportaciones propias y ajenas en función de los objetivos establecidos, mostrando una actitud flexible y de colaboración y asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.

Contenidos.

Respiración, entonación, articulación y resonancia como elementos básicos de la emisión vocal. Vocalizaciones, entonación de acordes y cadencias para desarrollar el oído armónico y la afinación. Práctica de la memoria como elemento rector de la interpretación. Desarrollo de la audición interna como elemento de control de la afinación, de la calidad vocal y del color sonoro del conjunto. Entonación de intervalos consonantes y disonantes en diferentes grados de complejidad para afianzar la afinación. Práctica de la lectura a vista. Análisis e interpretación de repertorio de estilo polifónico y contrapuntístico a cuatro y más voces mixtas con o sin acompañamiento instrumental. Adquisición progresiva de la seguridad personal en el ejercicio del canto coral. Valoración del silencio

como marco de la interpretación. Interpretación de los textos que favorezcan el desarrollo de la articulación, la velocidad y la precisión rítmica. Análisis e interpretación de obras de repertorio coral de diferentes épocas y estilos así como de otros géneros y otros ámbitos culturales.

Criterios de evaluación:

1. Reproducir en cuarteto (o el correspondiente reparto) cualquiera de las obras programadas durante el curso. Mediante este criterio se trata de valorar la seguridad para interpretar la propia parte, junto con la integración equilibrada en el conjunto, así como la capacidad de articular y afinar con corrección.

2. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda. Este criterio trata de evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración entre los distintos participantes.

3. Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y la destreza de lectura a vista.

4. Repentizar una obra polifónica de carácter contrapuntístico de pequeña o mediana dificultad. Se trata de evaluar la capacidad de integración en la lógica del discurso musical a través de los juegos imitativos.

5. Preparar una obra en grupo, sin la dirección del profesor o de la profesora. Este criterio trata de valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los distintos elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo elegido.

6. Entonar acordes a cuatro voces en estado fundamental a partir del «La» del diapason, ampliando progresivamente la dificultad, variando el sonido de referencia. Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense, en un tiempo mínimo, el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada.

Estilos y formas musicales.

Esta asignatura se coordina con las asignaturas de Fundamentos de Composición y Composición y cubre la vertiente analítica, indispensable para la consecución de un conocimiento global y orgánico de la realidad musical. Ambas asignaturas resultan ser complementarias e irán estudiándose conjuntamente, de manera que los contenidos y secuenciación de las mismas evolucionen de forma sinérgica. Por ello cada conservatorio, y en concreto cada departamento de composición, podrá trazar las líneas fundamentales de las programaciones didácticas de estas asignaturas de manera paralela y complementaria.

El «corpus» de Estilos y Formas Musicales se sustentará en el análisis de los elementos morfológicos y los procedimientos sintácticos constituyentes de la obra de arte musical. Esta doble vertiente de la composición musical, que lo conecta con el lenguaje hablado y escrito, permite que a la música puedan aplicársele aquellos criterios de la lingüística que, lejos de representar una mera y mecánica analogía interdisciplinar, suponen una vía fecunda hacia el conocimiento. Los criterios de sincronía y diacronía son, quizá, los que de forma más idónea se adaptan al análisis musical. Por un lado, en la consideración del tiempo psicofísico que sirve de soporte al hecho sonoro, es posible distinguir en el devenir diacrónico del hecho musical, una sucesión de momentos sincrónicos, que pueden, incluso, ser sacados de su contexto para ser analizados de una forma pormenorizada; por otro, en la valoración de toda obra musical, como pertene-

ciente a un estilo o, cuando menos, a un autor y a una época, que sólo adquieren su exacta dimensión cuando son comprendidos como amplios momentos sincrónicos relacionados íntimamente con los estilos o épocas anteriores y posteriores, formando así una pequeña porción del amplio todo que es, en resumidas cuentas, la historia de la música.

Estilos y Formas Musicales aborda de forma práctica el estudio analítico de los elementos constitutivos de las distintas prácticas compositivas de los estilos más representativos. Si bien la asignatura de Análisis incide en mayor medida en la exégesis de los distintos elementos morfológicos de la obra musical (su localización, descripción, nomenclatura, cifrado, etc.), Estilos y Formas incidirá en la vertiente sintáctica de dichos elementos. El estudio de los procedimientos compositivos permitirán descifrar las claves que definen un estilo musical, tanto de forma general, como referido a un compositor determinado. De igual manera, el conocimiento profundo de la forma musical resultará esencial, tanto para el futuro intérprete, como para el estudiante interesado en la composición.

Objetivos.

1. Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de las distintas épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad, incluyendo algunas obras del patrimonio musical andaluz.

2. Analizar obras desde diferentes puntos de vista, que permitan avanzar en su comprensión.

3. Comprender la interrelación de los procedimientos compositivos de las distintas épocas, con las estructuras formales que de ellos se derivan.

4. Escuchar internamente las obras analizadas.

5. Reconocer auditivamente, sin partitura, la estructura general de una pieza y sus elementos morfológicos más relevantes.

6. Conocer las formas vocales e instrumentales más importantes a lo largo de todos los estilos musicales.

7. Adquirir una capacidad analítica suficientemente profunda.

8. Concienciar al alumnado de la importancia del análisis y de su aplicación en todas las vertientes musicales y especialmente la interpretativa.

9. Comprender la conexión del análisis con la realidad musical.

10. Tratar cada obra analizada, tanto como parte integrante de un estilo determinado, como una creación única y diferenciada.

11. Desarrollar la capacidad de síntesis y la extracción de conclusiones sobre una partitura analizada.

12. Adquirir una nomenclatura sólida y eficaz que permita la plasmación simbólica, gráfica y gramatical de los elementos de análisis.

Contenidos.

Estudio a través del análisis de los diversos componentes del Lenguaje musical (forma, melodía, ritmo, transformación temática, verticalidad, enlaces armónicos, modulación, contrapunto, procesos de tensión y relajación, cadencias, proporciones, polaridades, tímbrica, articulación, densidad, criterios de continuidad, coherencia, contraste, etc.), su sintaxis y su conexión, a partir de obras de diferentes épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad, incluyendo referencias a la música no occidental y con especiales referencias a la música andaluza, y desde distintos puntos de vista analíticos (estudio de los procedimientos compositivos, análisis estructural, psicoperceptivo, historicista, etc.). La monodía religiosa y profana. Estudio de la evolución

de la polifonía en sus primeros siglos. Géneros, estilos y formas. El contrapunto; técnicas y evolución. Principales escuelas de contrapunto. Rasgos característicos de los estilos barroco, clásico y romántico. Principales formas vocales y su evolución. Principales formas instrumentales y su evolución. Práctica auditiva e instrumental de los elementos y procedimientos aprendidos que conduzca a su interiorización. Aplicación escrita de los elementos de análisis que así lo requieran.

Criterios de evaluación:

1. Identificar mediante el análisis de obras, los elementos morfológicos de las distintas épocas del Lenguaje musical occidental. Con este criterio se podrá evaluar la habilidad del alumno o la alumna en el reconocimiento de los distintos elementos estudiados y comprensión desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

2. Identificar mediante el análisis de obras de distintas épocas de la música occidental, los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala. Mediante este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos sintácticos de transformación temática, etc., así como su capacidad para valorar el papel funcional de dichos procedimientos y comprenderlos desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

3. Identificar mediante el análisis de obras de las distintas épocas de la música occidental, los elementos, procedimientos y niveles estructurales que configuran la forma a gran escala. Se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), comprender la interrelación de dichos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala y determinar los niveles estructurales, estableciendo el papel que los distintos elementos y procedimientos juegan dentro de los mismos.

4. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala. Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la capacidad auditiva del alumnado, a través de la identificación de los diversos elementos y procedimientos estructurales partiendo de fragmentos esencialmente homofónicos, así como de otros con mayor presencia de lo horizontal.

5. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a gran escala. Se pretende evaluar el progreso de la capacidad auditiva del alumnado en la identificación de los criterios seguidos por el autor o autora en la elaboración de la forma global de una obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), así como comprender su interrelación con los elementos que configuran la forma a pequeña escala.

Etnomusicología.

La etnomusicología es una ciencia relativamente reciente y cuyo término ha sido debatido ampliamente entre los partidarios de la musicología comparada y la etnología musical.

Algunos musicólogos, como Curt Sachs, ven antecedentes remotos de la etnología musical en las Sagradas Escrituras o en las obras de los clásicos griegos, aunque podemos encontrar numerosos autores que apuntan nociones sobre el hecho musical en otras comunidades antiguas, como la egipcia, caldea y otros pueblos orientales.

Independientemente del debate y controversia que este término ha producido siempre, desde que en 1955

lo instaurara como tal la Sociedad Americana en el Congreso Internacional de Ciencias Etnológicas, poco a poco se ha ido introduciendo en Europa. A pesar de basar sus criterios esenciales en las normativas de la antropología, la Etnomusicología favorece en mayor grado el estudio de la cultura musical y la función y el papel de la Música.

Hoy día, es la ciencia que estudia la música popular tradicional de occidente y también las primitivas (africanas, asiáticas, etc.), o tal y como la describe NET, el estudio que persigue el conocimiento de la música universal desde un punto de vista descriptivo y comparativo.

En cualquier caso, la Etnomusicología es una ciencia musical cuyos rudimentos básicos han de ser conocidos por los futuros profesionales de la música y en especial, por aquellos músicos que han de relacionarse directa o indirectamente con el folclore musical de diferentes culturas, la música de tradición oral, etc.

Considerada como una herramienta de carácter primario para aquellos futuros musicólogos, pedagogos, compositores, directores de coro, directores de orquesta, flamencólogos, etc., es la razón por la cual se introduce esta disciplina en las diversas modalidades de la LOE.

Objetivos.

1. Conocer la evolución de la Etnomusicología, sus campos de estudio y sus teorías.
2. Conocer sus fuentes de información y métodos de trabajo, así como el trabajo del investigador en este campo.
3. Valorar el trabajo de recopilación y transcripción de la música de tradición oral.
4. Explorar las transformaciones con que la tradición oral se presenta hoy en el panorama de la música popular.
5. Iniciar al alumno o la alumna en las realidades musicales de las diferentes culturas étnicas: sistemas de construcción, melodía, ritmo, interválica, forma de cantar, emisión de sonidos, etc.
6. Conocer los diferentes tipos de música tradicional y popular en España.
7. Percibir y conocer la riqueza de la música folclórico-tradicional y popular andaluza.
8. Conocer las aplicaciones pedagógicas que la etnomusicología puede brindar.

Contenidos.

Terminología fundamental: Etnomusicología, Folclore musical y Musicología comparada. Otras ciencias interdisciplinarias o auxiliares. Finalidad de la Etnomusicología. Historia de la investigación sobre músicas populares y presentación de las principales líneas de investigación de la etnomusicología contemporánea. Principales representantes. La Etnomusicología en España. Nuevas tendencias en Etnomusicología. Métodos y técnicas. Trabajo de campo: definición, tipos y soportes de grabación. Archivo, reflexión y estudio analítico. Fuentes de la etnomusicología: fuentes musicales y extramusicales, directas e indirectas, haciendo referencia a las fuentes históricas, iconográficas, arqueológicas, literarias y jurídicas. Aplicación de las fuentes a la recopilación de la tradición oral. Sistemas musicales, tipos y estilos. Análisis comparativo de los estilos. Interpretación de la acción socio-musical. Opciones analíticas. Inicio en el conocimiento y estudio comparativo de las características musicales, estilos y géneros de las diferentes culturas: percepción de melodía, de consonancias, de ritmo, de métrica, de sistemas de construcción, sobre su forma de cantar y la emisión de los sonidos. Recopilación y transcripción de la música tradicional: conceptos y finalidad. Cualidades del recopilador y de los informantes. Técnicas, criterios fundamen-

tales y problemáticas más usuales en la transcripción. Los cancioneros populares y otros métodos seguidos en la Etnomusicología. Relación entre las músicas tradicional, popular tradicional y culta. Estudio de su aplicación didáctica.

Criterios de evaluación:

1. Realizar y valorar pruebas escritas teórico-prácticas periódicas. Por medio de estas pruebas se evaluarán los contenidos impartidos y el trabajo de estudio realizado por cada alumno o alumna.
2. Realizar de trabajos escritos sobre un tema propuesto y breve exposición en el aula del documento realizado. Con este criterio se pretende valorar los conocimientos asimilados sobre el tema propuesto tras la realización de dicho trabajo.
3. Presentar en soporte escrito y grabado canciones de tradición oral que incluyan el trabajo de recopilación, transcripción y análisis de las melodías propuestas. Con este criterio se evaluará el grado de implicación en la asignatura, así como los conocimientos adquiridos en las técnicas a desarrollar.
4. Leer y comprender artículos y/o libros sobre etnomusicología. Comentario y análisis de fragmentos determinados en el aula. Mediante los debates y análisis suscitados se valorará el seguimiento de las clases y los conocimientos asimilados referentes a un determinado contenido del programa.
5. Realizar audiciones y proyecciones comentadas de diversas músicas folclórico-tradicionales y músicas populares del mundo. Con estos ejercicios se pretende valorar el grado de conocimiento y de asimilación de los términos explicados, en cuanto a su forma, ritmo, tempo, melodía, modos, armonía, sonido y estilo de canto.

Fundamentos de composición.

La asignatura Fundamentos de Composición ha sido diseñada, esencialmente, para aquel alumnado que desee orientarse hacia la Musicología, rama en la que es importante una buena formación de escritura, previa a los estudios de grado superior. Esto no excluye que pueda ser cursada por alumnado que desee finalmente orientarse hacia otra especialidad.

Los conocimientos adquiridos por el alumnado al llegar al quinto curso de las enseñanzas profesionales de música le permitirán desarrollar determinadas destrezas de escritura, así como profundizar en el conocimiento de los principales elementos y procedimientos del Lenguaje musical y su relación con las distintas técnicas de composición, con el fin de iniciarse en el estudio de la composición y avanzar, cada vez más, en una comprensión de las obras musicales que posibilite su análisis, valoración e interpretación adecuados.

En Fundamentos de Composición quedan fusionadas las enseñanzas de Armonía y Contrapunto, tradicionalmente separadas. Ambas materias no deben seguir considerándose como independientes, sino más bien como dos dimensiones no distintas, sino complementarias, en la música. A partir de este nivel del aprendizaje parece aconsejable que el estudio de las bases técnicas de la Composición incluya, como objetivo referido a la práctica de la escritura, el dominio de la realización de las ideas musicales, tanto en lo referente a la lógica sintáctica que supone la consideración vertical o armónica, como en lo referente a una consideración más lineal u horizontal deficiencias, proponiendo una mayor independencia de ambas durante los cursos quinto y sexto cursos de las enseñanzas profesionales de música. Por consiguiente, las diferentes técnicas contrapuntísticas clásicas deben

aprenderse simultáneamente con los contenidos de Armonía, así como el estudio de los elementos y procedimientos de los estilos barroco, clásico y romántico.

En lo referente a los contenidos de escritura, se recoge la práctica de Contrapunto simple o de especies, gimnasia mental que desarrolla la capacidad para elaborar y superponer líneas melódicas equilibradas e interesantes, y permite abordar la realización de obras más relacionadas con la realidad musical. En particular, el ejercicio de esta técnica será de gran utilidad para trabajar con mayor profundidad el Coral dentro del estilo de J.S. Bach.

El estudio de las técnicas de Contrapunto invertible, así como del Canon y de las distintas transformaciones temáticas, suministran una sólida base para abordar, al final del grado, el estudio de la Inversión, objetivo idóneo en cuanto supone un perfecto equilibrio entre lo horizontal y lo vertical, y por lo que entraña de dominio de las proporciones formales y de las posibilidades de desarrollo temático.

Paralelamente a todo ello, el alumnado continuará el aprendizaje de aquellos elementos y procedimientos del lenguaje tonal que no fueron trabajados con anterioridad. Además de una práctica escolástica de los mismos, el estudio de dichos elementos y procedimientos se centrará de forma prioritaria, en una práctica estilística, con predominio de una realización instrumental de los trabajos.

Naturalmente, esta práctica no debe ser exhaustiva, ya que no debe conducir a un absoluto dominio de cada uno de los estilos, objetivo que puede ser dejado a una posterior especialización, sino a su conocimiento básico. En cualquier caso, el aspecto cuantitativo de la enseñanza debe ser dosificado de forma tal que permita una importantísima práctica: la de la composición libre, pues su presencia en este nivel de los estudios, es capital para el desarrollo de la espontaneidad creativa.

Objetivos.

1. Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de las distintas épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad, y aquéllos que son considerados más representativos de las manifestaciones musicales del patrimonio musical andaluz.

2. Utilizar los principales elementos y procedimientos compositivos de las épocas barroca, clásica y romántica.

3. Realizar pequeñas obras libres con el fin de estimular el desarrollo de la espontaneidad creativa.

4. Realizar ejercicios de estilo con el fin de interiorizar los elementos y procedimientos compositivos.

5. Escuchar internamente los elementos y procedimientos estudiados, tanto en el análisis de obras como en la realización de ejercicios escritos.

6. Conocer la interrelación de los procedimientos compositivos de las distintas épocas con las estructuras formales que de ellos se derivan.

7. Identificar, a través de la audición, los procedimientos aprendidos.

8. Tocar en un instrumento polifónico los trabajos realizados.

Contenidos.

Continuación del estudio y práctica de los elementos y procedimientos compositivos que intervienen en el sistema tonal: notas de paso, floreo, retardo, apoyaturas, elisiones, escapadas, anticipaciones, cromatización de la tonalidad, modulaciones por enarmonía, acordes alterados, nota pedal, etc. Práctica del contrapunto simple o de especies a dos, tres y cuatro voces. Práctica del Coral «a capella» en el estilo de J.S. Bach. Práctica del contrapunto invertible a distintos intervalos. Práctica del Canon: a dos voces a todas las distancias interválicas y a tres y

cuatro voces con y sin «cantus firmus». Práctica de la imitación transformativa por movimiento contrario, retrógrado, aumentación y disminución. Práctica de la forma libre contrapuntística: la invención. Realización de trabajos y composición de pequeñas obras instrumentales (o fragmentos) en los estilos barroco, clásico y romántico. Introducción a los elementos compositivos de la música del siglo XX (impresionismo, atonalidad, serialismo, politonalidad ...). Realización de pequeñas obras instrumentales (o fragmentos), utilizando los recursos y procedimientos más generalizados de las obras más representativas del patrimonio musical andaluz. Realización de pequeñas obras libres.

Criterios de evaluación:

1. Realizar ejercicios a partir de bajos cifrados, bajos sin cifrar y tiples dados. Con este criterio se evalúa el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de los nuevos elementos estudiados, así como la capacidad para emplear, con un sentido sintáctico, los diferentes procedimientos armónicos.

2. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio. Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumnado para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de esquemas armónicos y/o procedimientos propuestos por el profesor, la profesora o propios, así como su habilidad para conseguir resultados coherentes haciendo uso de la elaboración temática.

3. Realizar ejercicios de contrapunto simple o de especies a dos, tres y cuatro voces en las combinaciones clásicas. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para crear líneas melódicas interesantes y equilibradas, así como la destreza en la superposición de las mismas, que permitirá abordar la realización de obras en las que se planteen, además, problemas formales.

4. Armonizar corales «a capella» en el estilo de J.S. Bach. Con este criterio se evaluará la capacidad del alumnado, tanto para realizar una armonización equilibrada, como para elaborar líneas melódicas interesantes, cuidando especialmente el bajo. Igualmente, servirá para comprobar la asimilación de los elementos y procedimientos propios de este género en el estilo de J.S. Bach.

5. Realizar cánones por movimiento directo a dos voces, con y sin «cantus firmus». Este criterio de evaluación trata de valorar la capacidad del alumnado para crear líneas melódicas interesantes, cuyo funcionamiento canónico sea equilibrado armónica y contrapuntísticamente y origine una forma global coherente y proporcionada.

6. Realizar cánones utilizando las técnicas de imitación transformativa: movimiento contrario, retrógrado, aumentación y disminución. Este criterio pretende evaluar la asimilación por parte del alumnado de las técnicas de imitación transformativa y su funcionamiento dentro de un contexto canónico, así como la habilidad para obtener el máximo partido de su utilización.

7. Realizar invenciones dentro del estilo de J.S. Bach. Este criterio evalúa la capacidad del alumnado para crear formas libres contrapuntísticas monotemáticas de distribución armónica equilibrada a pequeña y gran escala, así como para organizar, con arreglo a un plan tonal proporcionado, sus secciones, integradas por bloques temáticos y transiciones estrechamente conectados, y obtener de forma ordenada el máximo aprovechamiento de las posibilidades de desarrollo que ofrece un único motivo generador.

8. Realizar trabajos y componer pequeñas obras instrumentales (o fragmentos) en los estilos barroco, clásico y romántico. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para utilizar en un contexto estilístico determinado y, en su caso, por medio de una escritura específicamente instrumental, los elementos y procedimientos aprendidos, así como para crear obras o fragmentos en los que pueda apreciarse su sentido de las proporciones formales y su comprensión del papel funcional que juegan los distintos elementos y procedimientos utilizados.

9. Realizar trabajos y componer pequeñas obras instrumentales (o fragmentos), utilizando para ello los recursos y procedimientos más representativos de la música andaluza. Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumnado para utilizar aquellos recursos, elementos y procedimientos más generalizados en las obras representativas del patrimonio musical andaluz.

10. Componer pequeñas trabajos libres. Con este criterio se pretende valorar para, a partir de las sugerencias que despierte en el alumnado el contacto analítico y práctico con los diferentes procedimientos compositivos de las distintas épocas, componer pequeñas obras libres en las que pueda desarrollarse su espontaneidad creativa. Igualmente, podrá evaluarse la capacidad para sacar consecuencias de los materiales elegidos y resolver los problemas que puedan presentar su tratamiento.

Fundamentos de la guitarra de acompañamiento.

La Guitarra Flamenca es el único instrumento que se muestra como válido, cuya historia nos la ha ofrecido a través de múltiples épocas e intérpretes como elemento instrumental indiscutible para el acompañamiento al cante y al baile.

El aprendizaje de esta faceta de la Guitarra Flamenca, siempre ha sido transmitido de forma oral y el uso de nuevas formas de aprendizaje supone un cambio estructural importante que la experiencia asentará en el futuro.

Como quiera que sea, el alumnado de la especialidad de Cante Flamenco, tiene la oportunidad histórica de acercarse a esta disciplina, que le reportará valiosos conocimientos, tanto teóricos como prácticos, para la Guitarra flamenca de acompañamiento (cante-baile), sin que todo ello suponga una exigencia de especialización en el instrumento.

Es decir, el alumnado conocerá, de este modo el papel que desempeña la guitarra de acompañamiento desde un punto de vista técnico-interpretativo y estructural, respecto del cante y del baile.

El sentido y valor formativo de esta asignatura deriva de la conveniencia de globalizar los diversos componentes que la integran, haciendo posible una reflexiva convivencia entre el binomio cante-toque, la tríada cante-toque-baile.

Objetivos.

La enseñanza de Fundamentos de la Guitarra de Acompañamiento, en las enseñanzas profesionales de música, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adquirir un conocimiento global y funcional-organo-lógico, de la guitarra flamenca.
2. Reconocer las estructuras armónicas propias del toque flamenco de acompañamiento.
3. Conocer los recursos de transporte y tonalidad de la guitarra en el cante.
4. Adquirir conocimiento sobre las cadencias típicas y la bimodalidad.

5. Conocer los recursos técnicos básicos de la guitarra flamenca.

6. Conocer los recursos armónicos básicos de la guitarra flamenca.

7. Valorar los recursos interpretativos de la guitarra flamenca.

8. Valorar la improvisación como práctica que desarrolle la creatividad y la imaginación musical en el flamenco, entre cantaor o cantaora y guitarrista.

Contenidos.

La guitarra como instrumento de cuerda pulsada: organología, constructores, afinación, escuelas guitarrísticas y constructores. El Modo Flamenco y la Cadencia Flamenca. Características de los cantos modales y tonales: armonías y acompañamientos tipo, cadencias típicas. Bimodalidad en el flamenco. Los Tonos Flamen-cos: acordes básicos, cambios de tono y uso de la cejilla. Técnicas esenciales, tanto de mano derecha, como mano izquierda (p, i, m, a, rasgueo, trémolos, picados, arpeggios, alzapúas, golpes, ligados, glisados, etc.). Acordes equivalentes y dominantes secundarias. Variantes de acordes y acordes sustitutos. Microtonalismo y cromatismos. Elementos formales de un cante (aplicación instrumental). La falseta (entradas, salidas, cierre, silencios...). Elementos formales de un baile (aplicación instrumental, estructura de los bailes). Ejercitación e improvisación.

Criterios de evaluación:

1. Llegar a través de los estudios teórico-prácticos a una comprensión y sensibilización global hacia la guitarra de acompañamiento. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado, de comprender los recursos básicos de la guitarra de acompañamiento.

2. Identificar las estructuras modales y tonales del cante flamenco en su acompañamiento. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad de identificar del alumnado, las estructuras melódico-armónicas inherentes al cante flamenco.

3. Conocer y realizar los acordes básicos. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado, en la realización y conocimiento de los acordes de forma generalizada.

4. Identificar los tonos flamencos y sus cambios de tonalidad. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad de identificación del alumnado, de las diversas tonalidades flamencas.

5. Identificar las técnicas esenciales del toque de acompañamiento. Con este criterio se pretende valorar la capacidad de identificar del alumnado, respecto de las principales técnicas de acompañamiento.

6. Reconocer los acordes equivalentes y sus variantes. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad de reconocimiento del alumnado, respecto de las equivalencias armónicas entre acordes afines y entre los distintos cantos.

7. Reconocer los elementos formales de un cante y un baile. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de reconocimiento del alumnado, con respecto a las estructuras propias que configuran el cante y del baile.

8. Aplicar la ejecución y/o improvisación de un acompañamiento acorde con el nivel. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumnado, en la comprensión, ejecución y/o improvisación básica en el acompañamiento de un estilo determinado.

Historia de la música.

La asignatura de Historia de la música se propone contextualizar la visión musical del alumnado dentro de

la existencia de las diferentes culturas, épocas y estilos, favoreciendo la adquisición de capacidades comprensivas y analíticas, tanto desde el punto de vista de la música escrita, como en la audición directa de las obras.

Así, esta asignatura tiene un enfoque meramente práctico, evitando convertirse en una acumulación de datos que requieran un enorme esfuerzo memorístico. El contacto directo con el hecho musical dará al alumnado la posibilidad de identificar y entroncar culturalmente las más diversas producciones musicales de los distintos periodos establecidos.

Asimismo, se cuidarán especialmente las informaciones referidas a las diferentes manifestaciones musicales del Patrimonio musical andaluz.

Dentro de un enfoque globalizador, tendremos en cuenta la introducción cultural recibida de la enseñanza obligatoria, conectando el hecho musical con el resto de las artes, que a su vez se integran en los cambios sociales, políticos, de pensamiento... De esta manera, el alumnado de música aprende a llenar de contenido cultural las obras que ha de interpretar, lo que influye indudablemente en su capacidad comunicadora, misión fundamental de todo arte.

Objetivos.

La enseñanza de Historia de la música en las enseñanzas profesionales de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer en cada época las relaciones entre la creación musical y el resto de las artes.

2. Captar, a través de la audición, las distintas corrientes estéticas para situar las obras musicales en el tiempo y reconocer su estilo.

3. Conocer y comprender la música de cada época en relación con los conceptos estéticos imperantes y saber aplicar estos conocimientos a la interpretación del repertorio de estudio.

4. Valorar la importancia de la música en el desarrollo de la naturaleza humana y relacionar el hecho musical con los fenómenos socio-culturales en los que se desarrolla.

5. Adquirir el hábito de escuchar música e interesarse por ampliar y diversificar las preferencias personales.

Contenidos.

La música en la cultura occidental: periodos, géneros, épocas, estilos y compositores. Introducción a la música de las culturas no occidentales. Sistema y teoría musical. Organología. La música en Grecia y Roma. Los orígenes de la música cristiana. Liturgias primitivas orientales y occidentales. El gregoriano: funcionalidad, orígenes, evolución y características estilísticas y formales. Teoría. Modos. Notaciones. Principales tratadistas.

La monodía profana. Trovadores, troveros y derivaciones. Música instrumental de la Edad Media. Organología. Orígenes y primer desarrollo de la polifonía en la Edad Media. La Escuela de Nôtre Dame. Ars Antiqua y Ars Nova. Notación. Formas. El Renacimiento. Características generales. Humanismo. Notaciones. Formas. Polifonía religiosa del Renacimiento. Diferentes escuelas. Formas y rasgos estilísticos. Polifonía profana del Renacimiento. Diferentes escuelas. Formas y rasgos estilísticos.

Música instrumental del Renacimiento. Organología. Transición al Barroco musical. Reforma y Contrarreforma. Los orígenes del Barroco musical. Periodización. Características estilísticas. Formas. Los orígenes de la ópera y del oratorio. El melodrama y la teoría de los afec-

tos. La evolución de la ópera y el oratorio en la primera mitad del siglo XVII. Música y Contrarreforma. Música instrumental del primer Barroco. La ópera en la segunda mitad del s. XVII. La música religiosa del Barroco medio. Música instrumental del Barroco medio. Organología. Corelli. Barroco tardío. Ópera, música religiosa e instrumental. Grandes formas J.S. Bach.

El periodo pre-clásico. Diferentes tendencias de la segunda mitad del siglo XVIII. El Clasicismo musical. La música instrumental. La forma sonata. La primera Escuela de Viena.

Los orígenes del Romanticismo. Sturm und Drang. Transición del Clasicismo al Romanticismo. Novedades armónicas y formales. Música instrumental y vocal del Romanticismo. El Postromanticismo. Música instrumental y vocal. El Nacionalismo musical. La transición del siglo XIX al siglo XX. El Impresionismo musical. La primera mitad del siglo XX. Atonalismo. Serialismo. La primera mitad del siglo XX. Otras tendencias. La segunda mitad del siglo XX. Diversas tendencias. Últimas tendencias en la música a finales del siglo XX.

Criterios de evaluación.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Identificar a través de la audición obras de diferentes épocas y describir sus rasgos más característicos. Este criterio evalúa la capacidad del alumnado para captar el género, la estructura formal y los rasgos estilísticos más importantes de las obras escuchadas.

2. Identificar a través de la audición y el análisis de obras de diferentes épocas y estilos, los rasgos esenciales de los diferentes periodos históricos. Mediante este criterio se evalúan los conocimientos del alumnado con respecto a la distinción de los distintos estilos y sus peculiaridades.

3. Realizar un comentario crítico a partir de la audición de una obra determinada. Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumnado para valorar un hecho musical concreto desde una perspectiva personal.

4. Por medio de la audición y el análisis, situar cronológicamente y comparar obras musicales de similares características, que sean representativas de los principales estilos o escuelas, señalando semejanzas o diferencias entre ellos. Mediante este criterio de evaluación se pretende comprobar si el alumnado identifica y sitúa cronológicamente los diferentes periodos de la historia de la música, así como si distingue sus principales características.

5. Interrelacionar la historia de la música con la de otros aspectos de la cultura y el pensamiento. Mediante este criterio se pretende evaluar la evolución del pensamiento crítico del alumnado en lo referente a su capacidad de valoración de las distintas etapas de la historia de la música, dentro del contexto social y cultural en que se produjeron.

6. Identificar las circunstancias de todo tipo que puedan incidir en el desarrollo evolutivo de las distintas épocas, estilos o autores más representativos de la historia de la música. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para analizar la complejidad de circunstancias e intereses, que por su importancia, determinen el posterior desarrollo de una época, un estilo o un autor determinado.

7. Realizar un trabajo sencillo sobre algún aspecto determinado de la música actual o pasada. Este criterio evalúa la capacidad del alumnado para captar y describir los planteamientos plasmados por el autor y relacionarlos con las corrientes estilísticas de una época concreta.

Historia del flamenco.

La enseñanza de Historia del flamenco en las enseñanzas profesionales de música, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

Objetivos.

1. Conocer la historia del flamenco.
2. Valorar la importancia que han tenido los pueblos que han convivido en Andalucía, en la génesis del flamenco.
3. Distinguir entre flamenco y folclore.
4. Analizar las distintas etapas que conforman la historia del flamenco.
5. Conocer el marco histórico y social en la época en que se inicia y desarrolla el flamenco y su influencia en la génesis del mismo.
6. Conocer la biografía y discografía de los artistas más representativos de cada época del flamenco.
7. Desarrollar el interés por la lectura de libros relacionados con el flamenco.
8. Despertar el interés por la investigación en el mundo del flamenco.

Contenidos.

Antecedentes preflamencos. Primeras noticias históricas. Las academias de baile y los cafés cantantes. Los primeros registros sonoros. El ballet y la ópera flamenca. El concurso de Granada de 1922. Los tablaos flamencos. El Festival Nacional de Córdoba y los festivales de verano. La danza-teatro flamenca. La Bienal de Sevilla. Principales artistas del cante, del baile y de la guitarra. El flamenco y las artes plásticas. Bibliografía, discografía y videografía básicas.

Criterios de evaluación:

1. Establecer los principales períodos del flamenco. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumnado para identificar los rasgos fundamentales de cada uno de los períodos de la historia del flamenco.
2. Conocer a los artistas más representativos de la historia del flamenco. Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado conoce a los artistas más representativos de la historia del flamenco y es capaz de situarlos en sus respectivos contextos históricos.
3. Distinguir lo folclórico de lo flamenco. Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado es capaz de identificar una manifestación popular de carácter folclórico y distinguirla de otra perteneciente al ámbito de lo flamenco.
4. Apreciar la relación del arte flamenco con otras artes (escultura, pintura...). Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado es capaz de apreciar las relaciones que puedan existir entre el arte flamenco con obras artísticas inspiradas en él.

Historia del pensamiento musical.

La asignatura de Historia del pensamiento musical se propone el análisis de los lenguajes artísticos desde el estudio filosófico, estético, histórico y sociológico, de las distintas épocas en la evolución de las artes. Su estudio se centrará en el arte occidental, con las necesarias relaciones o comparaciones con otras artes universales.

Esta asignatura tiene un enfoque meramente práctico, evitando convertirse en una acumulación de datos que requieran un enorme esfuerzo memorístico. El contacto directo con el hecho musical, dará al alumnado la posibilidad de identificar y entroncar culturalmente los distintos pensamientos musicales a lo largo de los períodos establecidos para su estudio.

También se hará una valoración y reflexión acerca de los elementos ideales y estéticos del hecho musical, más allá de sus aspectos meramente técnicos, así como acerca de sus cualidades universales e intemporales.

Objetivos.

La asignatura de Historia del pensamiento musical en las enseñanzas profesionales de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer en cada época los conocimientos fundamentales de estética y teoría de las artes, así como conocer en cada época las relaciones entre la creación musical y el resto de las artes. Esto implica un estudio interdisciplinar de las artes, no sólo de las tradicionales artes plásticas, arquitectura, escultura y pintura, sino también de la literatura y la filosofía, en sus relaciones de pensamiento estético y formal con la música.
2. Captar, a través del conocimiento de las distintas corrientes de Pensamiento Musical, las obras artísticas en el tiempo y reconocer su estilo.
3. Conocer y comprender el pensamiento filosófico de cada época, en relación con los conceptos estéticos imperantes y saber aplicar estos conocimientos al estudio de las corrientes artísticas.
4. Valorar la importancia del arte en el desarrollo de la naturaleza humana y relacionar el hecho artístico con los fenómenos socio-culturales en los que se desarrolla.
5. Adquirir el hábito de leer sobre los fenómenos filosóficos y artísticos e interesarse por ampliar y diversificar las preferencias personales.

Contenidos.

El pensamiento de la Antigüedad greco-latina. El concepto de armonía. Las civilizaciones mediterráneas antiguas. La transición entre el mundo antiguo y el medieval. El medioevo: Ars Antiqua/Ars Nova. El humanismo. La contrarreforma. El racionalismo. El iluminismo. El músico romántico frente a la música. La música y la fusión de las artes. Positivismo y Formalismo. La sociología de la música. Pensamiento dodecafónico. La vanguardia y el pensamiento musical actual.

Criterios de evaluación.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Identificar obras de diferentes épocas y describir sus rasgos estéticos más característicos. Este criterio evalúa la capacidad del alumnado para captar el género, la estructura formal y los rasgos estilísticos más importantes de las obras analizadas.
2. Realizar un comentario crítico a partir de una obra determinada. Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumnado para valorar un hecho artístico concreto desde una perspectiva personal.
3. Situar cronológicamente y comparar obras artísticas de similares características, que sean representativas de los principales estilos o escuelas, por medio de diapositivas y comentario de textos, señalando semejanzas o diferencias entre ellas. Mediante este criterio de evaluación se pretende comprobar si el alumnado identifica y sitúa cronológicamente los diferentes períodos de la Historia del Arte, así como si distingue sus principales características.
4. Interrelacionar la Historia del Arte con la de otros aspectos de la cultura y el pensamiento. Mediante este criterio se pretende evaluar la evolución del pensamiento crítico del alumnado en lo referente a su capacidad de valoración de las distintas etapas de la Historia del Arte, dentro del contexto social y cultural en que se produjeron.

5. Realizar comentarios de texto sobre escritos relativos a todas las corrientes artísticas, desde el punto de vista histórico y estético. Este criterio evalúa la capacidad del alumnado para captar y describir los planteamientos plasmados por el autor y relacionarlos con las corrientes estilísticas de una época concreta.

6. Interrelacionar la historia de la música con la de otros aspectos de la cultura y el pensamiento. Mediante este criterio se pretende evaluar la evolución del pensamiento crítico del alumnado en lo referente a su capacidad de valoración de las distintas etapas de la historia de la música, dentro del contexto social y cultural en que se produjeron.

7. Identificar las circunstancias de todo tipo que puedan incidir en el desarrollo evolutivo de las distintas épocas, estilos o autores más representativos de la historia de la música. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para analizar la complejidad de circunstancias e intereses que por su importancia determinen el posterior desarrollo de una época, un estilo o un autor determinado.

8. Realizar comentarios de texto sobre escritos relativos a la música o de contenido musical desde el punto de vista histórico y estético. Este criterio evalúa la capacidad del alumnado para captar y describir los planteamientos plasmados por el autor y relacionarlos con las corrientes estilísticas de una época concreta.

Idiomas extranjeros aplicados al canto.

La palabra está en el origen mismo de toda música cantada, hasta el punto de que los comienzos de la literatura musical deben ir a buscarse en los primeros testimonios que se conservan de ceremonias religiosas y de lírica popular que fueron compuestos para ser cantados.

El patrimonio vocal acumulado a partir de tan remotos orígenes es de una incalculable riqueza, que puede ser cuantificada partiendo del dato de que la música puramente instrumental, cuyo protagonismo no ha hecho sino incrementarse a lo largo de los últimos siglos, tiene su origen mismo en la tradición vocal, en la necesidad, tan antigua como la música misma, de acompañar el canto monódico, individual o plural y, más tardíamente, en el uso de duplicar las voces en el canto polifónico, uso del que acabará independizándose, dando lugar, así, a nuevas e importantísimas formas de arte sonoro.

Puesto que texto y música están indisolublemente unidos desde su origen en la música cantada, también la enseñanza del canto debe incluir una asignatura destinada al aprendizaje de los principales idiomas que son de uso corriente en la música vocal. Las lenguas más frecuentes en el repertorio vocal, lírico o dramático, son el italiano, el alemán, el francés y el inglés, y su estudio resulta imprescindible para el cantante, ya que la lengua es nuestro principal medio de comunicación, y para transmitir un mensaje es preciso empezar por comprenderlo para, a continuación, hacerlo lograr de manera inteligible al sujeto receptor, en este caso, el oyente, el público en general. Por todo ello, el cantante ha de conocer la fonética de cada uno de estos idiomas en tal forma que pueda declamar y cantar inteligiblemente el significado del texto, mediante una modulación y dicción adecuadas. Ello conlleva la profundización en la fonética a través de los signos que la representan en cada caso.

Asimismo, el aprendizaje de un idioma aplicado al canto es algo que debe ir a la par de los estudios vocales, profundizando siempre de igual manera en ambas direcciones. El conocimiento del idioma debe acompañar siempre al progresivo dominio de la técnica vocal, teniendo siempre presente que la pronunciación correcta puede variar levemente tras la aplicación a la fonética cantada.

Los idiomas que serán objeto de estudio, son italiano, alemán, francés e inglés, dado que la mayor parte del repertorio vocal habitual es de origen italiano (ópera), alemán (ópera, oratorio y, sobre todo, «lied»), francés (ópera y canción) e inglés (especialmente, oratorio).

Como complemento a los objetivos puramente prácticos de la asignatura, serán muy convenientes todos los conocimientos adicionales que puedan adquirirse en relación al idioma y la cultura de la lengua extranjera, tales como literatura, arte, etc. No son conocimientos superfluos, sino que pueden ser una ayuda valiosísima a la hora de enriquecer una interpretación.

Objetivos.

1. Desarrollar la discriminación auditiva y fonéticamente de las diferentes vocales y grupos vocálicos de las lenguas extranjeras que se traten. Agilizar paulatinamente su articulación.

2. Conseguir la discriminación auditiva y fonética de las diferentes consonantes y grupos consonánticos de las lenguas extranjeras que se traten. Agilizar paulatinamente su articulación.

3. Capacitar al alumno o alumna para reconocer y asimilar los diferentes símbolos fonéticos y su reproducción fonológica hablada y cantada.

4. Comprender todo tipo de mensajes orales o escritos de gramática básica en cualquiera de las lenguas usuales en el repertorio.

5. Leer, dándoles su cabal sentido y expresión, textos escritos de un nivel adecuado a la capacidad del alumnado.

6. Utilizar la lectura de textos con el fin de familiarizarse con los diferentes registros lingüísticos de la lengua cotidiana y de la lengua literaria. Diferenciar las características de un mismo idioma en sus vertientes antigua o moderna.

7. Valorar la importancia de la lengua dentro de un texto cantado.

8. Apreciar la riqueza que suponen las diversas culturas y sus lenguajes, concibiendo estos últimos como otras tantas formas de codificar la experiencia y de hacer posible las relaciones interpersonales.

9. Capacitar al propio alumnado para que él mismo realice las transcripciones fonéticas de sus obras.

10. Proporcionar al alumnado las herramientas necesarias para comenzar a convertirlo en un profesional autosuficiente a la hora de cantar en italiano, alemán, inglés o francés, fomentando su autocrítica sobre la pronunciación de las obras.

Contenidos.

Discriminación auditiva y fonética de las diferentes vocales y consonantes de los diferentes idiomas especificados. Entrenamiento de las destrezas fonéticas sobre articulación, emisión correcta, reconocimiento y diferenciación auditiva de los fonemas. Conocimiento de las reglas del sistema fonético-fonológico. Estudios del Alfabeto Fonético Internacional o IPA (International Phonetic Alphabet). Pronunciación correcta y aplicación a la fonética cantada. Comprensión global de mensajes orales o escritos básicos en italiano, alemán, francés e inglés. Reproducción y producción de mensajes orales. Análisis fonético para diferenciar signos de forma autónoma. Utilización del repertorio individualizado para la adquisición y realización automatizada del sistema fonético-fonológico. Lectura rítmica de fragmentos de repertorio de canto en las diferentes lenguas extranjeras aplicando la correcta emisión de fonemas. Lectura entonada de fragmentos que representen dificultad al realizar la unión del texto y de la voz cantada. Comprensión global de los textos

poético-literarios y conocimiento de su contexto histórico, cultural y artístico.

Criterios de evaluación:

1. Realizar y valorar ejercicios orales o escritos sobre la gramática básica dada. Con este criterio se pretende garantizar que el alumno o la alumna poseen el mínimo de conocimientos de gramática para superar correctamente los objetivos de cada curso.

2. Entender y emitir correctamente breves contenidos orales en una lengua extranjera determinada. Este criterio sirve para evaluar la capacidad de comprensión del alumnado en el idioma estudiado.

3. Comprender, leer y evaluar de manera autónoma un texto literario musical en una lengua extranjera. Este criterio pretende valorar la capacidad de relacionar los conocimientos del idioma con el contenido y tratamiento musical.

4. Memorizar textos breves pertenecientes a obras musicales. Este criterio evalúa la capacidad de comprensión e interrelación del texto con la obra musical.

5. Realizar traducciones de obras fáciles, propias del nivel impartido. Mediante este ejercicio se comprobará la asimilación de todos los contenidos explicados.

6. Transcribir y comentar fonéticamente textos de partituras estudiadas. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumnado para aplicar de forma autónoma los conocimientos fonéticos en la interpretación musical.

7. Cantar de memoria pronunciando correctamente el texto de las partituras del repertorio del alumnado. Este criterio evalúa el dominio del alumnado en relación con las destrezas fonéticas adquiridas.

Improvisación y acompañamiento.

Esta asignatura está destinada a aquel alumnado que decida continuar sus estudios de quinto y sexto cursos de las enseñanzas profesionales de música en la opción no instrumental. Resulta ser una continuación de los estudios previos de Piano complementario, asignatura que ya habrá asentado las bases más elementales de la técnica pianística y las aplicaciones y utilidades más inmediatas que dicho instrumento presta a todos los instrumentistas.

El sentido y valor educativo de esta asignatura deriva de la conveniencia de globalizar los diversos componentes que la integran por ser comunes, todos ellos, a la función de «acompañar», sin olvidar, por ello, la experiencia que aporta cada uno de dichos componentes por sí mismo. Ambos aspectos, el funcional y el formativo, son indisolubles y complementarios.

De acuerdo con ello, en los contenidos básicos de esta disciplina hay que otorgar un lugar prioritario a los procedimientos o modos de saber hacer, que, si bien resultan de naturaleza diversa, se articulan en torno a tres ejes principales:

- Una cierta destreza básica en la técnica de la ejecución, o, lo que viene a ser lo mismo, un cierto grado de desarrollo de los mecanismos reflejos que la determinan, adquirida mediante la práctica diaria a lo largo de los estudios de Piano Complementario.

- Plena comprensión de los conocimientos armónicos previamente adquiridos.

- Capacidad creativa para desarrollarlos y aplicarlos en situaciones diversas.

Si bien las obras en las que se aplicarán los procedimientos expuestos en los núcleos citados serán de diferentes épocas y estilos, se considera conveniente la

inclusión, entre las mismas, de algunas de las obras más representativas del patrimonio musical andaluz.

Los contenidos y objetivos reflejados se adaptarán a los instrumentos que así lo requieran (como órgano y clave). Estos instrumentos estudiarán el bajo cifrado barroco más acorde con los distintos estilos que se manejan en su literatura.

Objetivos.

1. Desarrollar la capacidad creativa aplicada a la interpretación inmediata de diseños de acompañamiento armónico o variaciones melódicas.

2. Adquirir los reflejos necesarios para realizar al piano, eficazmente y de forma fluida, tanto improvisaciones melódicas, como fórmulas de acompañamiento.

3. Reconocer la estructura armónica y el fraseo de una obra o fragmento después de una lectura rápida sin instrumento.

4. Conocer, como esquemas de pensamiento, los elementos y procedimientos armónicos y fraseológicos básicos del sistema tonal.

5. Improvisar unidades formales a partir de un esquema armónico dado, así como el acompañamiento a una melodía a partir, o no, de un bajo cifrado.

6. Adquirir los reflejos necesarios para resolver, en el momento, las eventualidades que puedan surgir en la interpretación.

7. Desarrollar la capacidad de expresión del músico a través de la creación espontánea.

8. Saber aplicar los conocimientos del Lenguaje musical a la improvisación.

9. Fomentar la intuición musical a través de la improvisación libre (sin aplicación consciente de elementos).

10. Valorar la improvisación como una práctica que desarrolla la creatividad y la imaginación musical.

Contenidos.

Ejercicios con una armonía única y con variantes rítmicas de progresiva dificultad. Estructuras armónicas básicas formando frases de cuatro, ocho y dieciséis compases. Estructuras rítmicas básicas. Descripción de la estructura rítmica y realización de estructuras rítmicas de acompañamiento y de solista. Estructuras armónicas y rítmicas básicas de la música andaluza. Análisis de frases-modelo de diferentes tipos. Subdivisión interna de la frase. Proceso pregunta-respuesta de acuerdo con las estructuras armónicas. Interpretación de los elementos sustanciales derivados del análisis. Desarrollo improvisado de estructuras armónicas, entre las cuales se incluirán las propias de la música culta y popular de Andalucía. Introducción al cifrado americano. Utilización y significado de los cifrados básicos más habituales en la música «ligera». Realización de canciones de repertorio, entre las cuales se incluirán las propias de la música culta y popular de Andalucía, con ritmos variados y armonías sencillas.

Criterios de evaluación:

1. Interpretar una estructura de cuatro compases, semicadencial o de cadencia perfecta. Se trata de evaluar la capacidad del alumnado para realizar de forma instrumental, esquemas armónicos cadenciales breves utilizando acordes en estado fundamental y partiendo, como modelo de trabajo, del análisis de fragmentos de partituras para teclado.

2. Realizar prácticamente el acompañamiento de una estructura de ocho compases, semicadencial o de cadencia perfecta. Se trata de evaluar la capacidad del alumnado para realizar de forma instrumental, esque-

mas armónicos cadenciales de duración media-larga, utilizando acordes en estado fundamental y partiendo, como modelo de trabajo, del análisis de fragmentos tomados de partituras de los períodos clásico y romántico, en los que dichos esquemas eran paradigmáticos.

3. Realizar prácticamente estructuras armónicas de cuatro u ocho compases empleando inversiones de los acordes básicos. Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumnado para realizar de forma instrumental, a partir del análisis de fragmentos tomados de partituras de los períodos clásico y romántico, esquemas armónicos en los que pueda apreciarse su progresiva alimentación de las posibilidades expresivas de las distintas inversiones de los acordes empleados.

4. Realizar instrumentalmente estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, empleando inversiones de los acordes básicos, utilizando diferentes formulaciones rítmicas. La finalidad de este criterio es valorar la habilidad del alumnado para desarrollar, a través de diferentes realizaciones rítmicas, esquemas armónicos en los que se empleen inversiones de los acordes básicos, así como evaluar el grado de mecanización de su comprensión teórica y práctica.

5. Realizar la práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, introduciendo apoyaturas y retardos. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado para enriquecer la realización de los diferentes esquemas armónicos por medio de la introducción de apoyaturas y retardos, dado su alto contenido armónico.

6. Realizar la práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, introduciendo apoyaturas y retardos, utilizando diferentes formulaciones rítmicas. Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumnado para desarrollar, a través de diferentes realizaciones rítmicas, esquemas armónicos en los que se introduzcan apoyaturas y retardos que modifiquen, enriqueciéndola, la estructura básica, dado su alto contenido armónico, así como evaluar el grado de mecanización de su comprensión teórica y práctica.

7. Realizar la práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, introduciendo dominantes secundarios o de paso. Mediante este criterio podrá evaluarse la capacidad del alumnado para realizar, prácticamente, estructuras armónicas evolucionadas, por medio de la introducción de dominantes secundarias o de paso que enriquezcan y amplíen el campo tonal de las mismas.

8. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro u ocho compases, introduciendo dominantes secundarios o de paso, y utilizando diferentes formulaciones rítmicas. Mediante este criterio pretende valorar la capacidad del alumnado para desarrollar, a través de diferentes realizaciones rítmicas, esquemas armónicos de un planteamiento tonal enriquecido mediante la introducción de dominantes secundarias o de paso, así como evaluar el grado de mecanización de su comprensión teórica y práctica.

9. Superponer a una estructura armónica de cuatro u ocho compases, una estructura melódica de acuerdo con los principios generales de pregunta-respuesta. Este criterio pretende valorar la capacidad del alumnado para crear, a partir de esquemas armónicos dados, diferentes estructuras melódicas consecuentes a los mismos, así como su habilidad para organizar de forma lógica el fraseo resultante, a través del empleo de elementos y procedimientos que puedan organizarse en forma de pregunta-respuesta.

10. Realización, en el caso de piano y con un ritmo básico, de los acordes señalados en la partitura de una canción de música ligera elegida previamente, en la que

sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano. Mediante este criterio de evaluación se trata de valorar el grado de desarrollo en el alumnado de la capacidad para dar forma instrumental a través de la decodificación del cifrado de su armonización, según el sistema americano, así como el conocimiento de éste y la soltura en su manejo.

11. Realizar, en el caso de piano y con un ritmo básico e incluyendo la melodía, los acordes señalados en la partitura de una canción de música ligera elegida previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano. Mediante este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumnado, no sólo en la elaboración de un acompañamiento a partir de la decodificación de un cifrado de tipo americano, sino también de ejecutar la melodía de forma simultánea.

Informática musical.

Las necesidades musicales de nuestra sociedad han cambiado rápidamente en las últimas décadas, y la profesión musical está sufriendo una transformación radical. El uso de nuevas herramientas en la producción y presentación de la música, como, por ejemplo, ordenadores y otros medios electrónicos, exigen unos conocimientos que los músicos formados tradicionalmente no poseen.

Por otra parte, el desarrollo en los últimos años de los sistemas de control informático, de elementos periféricos, el avance de programas destinados a utilidades musicales, así como el rápido aumento de la accesibilidad a estos medios, hacen que sea aconsejable incluir en la formación musical los rudimentos de estos elementos, que están presentes hoy en infinidad de procesos de creación, análisis e investigación.

Las Nuevas Tecnologías deben tomarse no como un fin, sino como un medio para alcanzar el verdadero objetivo de la educación: hacer que ésta sea un viaje en el que disfrutar del camino, y no una meta que alcanzar a toda costa.

El planteamiento de esta asignatura es ofrecer al alumnado elementos de juicio, tanto para la reflexión y el análisis del contenido, como para la práctica, tratando de introducirle en el manejo de los programas informáticos de Composición, secuenciadores, programas multimedia, así como las herramientas necesarias para obtener el máximo provecho de las posibilidades educativas que ofrece actualmente Internet.

Objetivos.

1. Conocer los conceptos, técnicas y medios (hardware y software especializados) propios del nivel y ser consciente de la importancia de la informática y su utilidad en la educación musical actual.

2. Conocer y utilizar las nuevas tecnologías aplicadas al campo musical para enriquecer la creatividad del alumnado.

3. Utilizar y aplicar programas informáticos de propósito general y específico, para su uso como refuerzo del aprendizaje musical autónomo en el futuro ámbito docente.

4. Conocer y analizar las bases esenciales del funcionamiento de los programas Multimedia musicales (CD-ROM) que se encuentran en el mercado.

5. Introducir al alumnado en el mundo de Internet y sus aplicaciones en los recursos educativos.

6. Descubrir las potencialidades de Internet como una nueva e inmensa fuente de información para la búsqueda recursos musicales.

7. Impulsar y promover el uso de las comunicaciones telemáticas en los centros educativos.

8. Valorar la aplicación de los medios informáticos en el entorno musical precedente, actual e inmediato futuro.

Contenidos.

Recursos tecnológicos en la educación general y en la educación musical. Descripción y configuración: Ordenador. El videoprojector. La impresora. Entorno Windows y Guadalinex. Programas de informática musical: programas educativos y usos didácticos. Los programas musicales Multimedia del mercado: concepto general, finalidad, tipos. CD-ROM. Uso y aplicación didáctica de programas específicos para la educación musical: Programas de edición de partituras, Programas para el análisis auditivo, Programas para la comprensión de la teoría musical y la sensibilización musical, Programas para la formación auditiva, Programas para la formación instrumental, Programas secuenciadores.

La red Internet. La World Wide Web. Conceptos básicos. Navegadores. Navegación por páginas Web. Utilización de la red como recurso educativo. Búsqueda de información en la WEB. Buscadores y multibuscadores. Las páginas WEB musicales. El correo electrónico. Programas de correo electrónico. Transmisión de ficheros por medio del correo electrónico. Recepción y envío de información a través de Internet. Foros, grupos de discusión. Conceptos básicos. Aplicaciones de Foros. Participación activa en foros de debate. Conversaciones en pantalla en tiempo real.

Criterios de evaluación:

1. Conocer la situación de partida del alumnado que incide en el proceso.
2. Detectar, de modo permanente, las dificultades que surjan en el desarrollo del modelo de actuación elegido.
3. Regular el proceso de aplicación continua del modelo de actuación, propiciando y facilitando la consecución de los objetivos previstos.
4. Conocer y valorar los resultados obtenidos al final del período fijado para la implantación del modelo.

Iniciación al acompañamiento del baile.

Objetivos.

La asignatura Iniciación al acompañamiento del baile en las enseñanzas profesionales de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Adoptar una posición correcta que permita un esfuerzo muscular relajado apropiado para las necesidades de ejecución del acompañamiento al baile, en coordinación con las aportaciones del cante.
2. Reconocer la terminología apropiada de los aspectos estructurales del baile (entrada, falseta, llamada, etc.).
3. Comprender los conocimientos teórico-prácticos de las estructuras rítmicas de los estilos básicos más representativos del baile (ternarios, binarios-cuaternarios, amalgamas, etc.).
4. Desarrollar la capacidad de valorar la importancia de analizar de forma comparada los distintos bailes, estilos y tendencias, con soporte audiovisual.
5. Aplicar adecuadamente las estructuras rítmicas de los estilos básicos más representativos del baile.
6. Potenciar, tanto las cualidades intuitivas válidas para el acompañamiento, como los conocimientos teóricos y técnicos del mismo.
7. Acompañar al baile en sus diversas formas y estilos propuestos para el nivel, demostrando capacidad de interpretación.

Contenidos.

Estudio y ejercitación en la práctica de: Bailes de estructuras rítmicas binarias, cuaternarias (garrotín, zapateado, farrucas, tangos). Bailes de estructura rítmica en amalgama de 12 tiempos (alegrías, soleá). Bailes de estructura rítmica en amalgama binaria-ternaria (5 tiempos, peteneras, seguiriyas). Establecer audiciones, videos, etc., que permitan un análisis comparativo de los bailes propuestos, así como sus estilos y tendencias artísticas.

Criterios de evaluación:

1. Utilizar adecuadamente el esfuerzo muscular necesario, así como la respiración, relajación y concentración, a las exigencias del acompañamiento al baile, en equilibrio y armonía con las aportaciones del cante en cada estilo.
2. Demostrar un dominio progresivo en la interpretación del acompañamiento al baile en los estilos propuestos del nivel.
3. Potenciar la sensibilidad auditiva y perceptiva respecto del instrumento y en relación con el baile y el cante.
4. Acompañar al baile en los estilos propuestos para este nivel.
5. Mostrar en público una selección de estilos apropiados al nivel, demostrando dominio y suficiencia en la calidad técnica e interpretativa.

Iniciación al acompañamiento del cante.

Objetivos.

La asignatura Iniciación al acompañamiento del cante en las enseñanzas profesionales de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Adoptar una posición correcta que permita un esfuerzo muscular relajado y apropiado para las necesidades de la ejecución del acompañamiento al cante.
2. Reconocer los cantes de tradición popular o folclóricos y los cantes flamencos básicos.
3. Conocer y asimilar los cantes básicos y derivados.
4. Comprender las bases rítmicas tipo de los cantes más esenciales.
5. Ejercitar las palmas flamencas como recurso de medida experimental en el acompañamiento.
6. Conocer los cantes libres y a compás más representativos.
7. Desarrollar la capacidad de valorar la importancia de la audición comparada.
8. Utilizar con progresión una autonomía de conocimientos a disposición o en relación con el acompañamiento del cante.
9. Acompañar al cante en una selección de estilos en función del programa asignado a este nivel.

Contenidos.

Estudio y ejercitación de: cantes binarios-cuaternarios (farrucas, tangos, tientos). Cantes de amalgama de 12 tiempos (alegrías, soleá). Cantes libres (fandangos naturales, granainas, fundamentos de los cantes libres). Establecer audiciones comparadas de los estilos propuestos. Elaborar un programa de acompañamiento al cante que incluya una selección de estilos representativos para el nivel.

Criterios de evaluación.

1. Utilizar adecuadamente el esfuerzo muscular necesario, así como la respiración y relajación, a las necesidades de la ejecución del acompañamiento al cante.

2. Demostrar sensibilidad auditiva respecto de las posibilidades del instrumento, en la intuición, conocimiento y afinación para el acompañamiento al cante.

3. Interpretar correctamente el acompañamiento al cante en sus diferentes estilos, tanto en los cantes a compás, como en los cantes libres de este nivel.

4. Presentar en público una selección de estilos apropiados al nivel, demostrando control o dominio y suficiencia de calidad técnica e interpretativa.

Lenguaje musical.

La adquisición de un lenguaje es un proceso continuo. Una vez logrados los objetivos básicos de escuchar, hablar, leer y escribir nos encontramos ya en situación idónea de ir enriqueciendo ese lenguaje primario.

La práctica instrumental que el alumno y la alumna realizan en este nivel y su actividad de conjunto, les están ya poniendo en contacto con una literatura musical rica, amplia y compleja. El Lenguaje musical debe desvelarles todos los conceptos y facilitarles la tarea de realizar, analizar, comprender y aprender cuanto las obras significan.

El repertorio de obras se extiende a lo largo de diferentes épocas y estilos. Sus materiales de trabajo en el área del lenguaje deben recoger también esta panorámica extensa, no limitando el trabajo a ejercicios híbridos en cuanto a estilos, formas y contenidos.

El aprendizaje de la armonía se perfila ya como un horizonte próximo en el currículo del alumno y de la alumna. Sólo si aporta unas sensaciones claras y unas prácticas básicas podrán desarrollar la técnica armónica sobre unos fundamentos sólidos.

El mundo de la composición musical ha evolucionado con llamativa rapidez desde la primera veintena de este siglo. Los elementos rítmicos ganan en protagonismo y las unidades métricas que los contienen y representan se superponen, se mezclan, se suceden en una constante variación, aparecen nuevas fórmulas rítmico-métricas, se hacen atípicas las ordenaciones rítmicas de los compases que podríamos llamar usuales o convencionales o, decididamente desaparecen arrastrando tras de sí la línea divisoria periódica para dejar paso a una nueva articulación o acentuación, sin unidad única referencial de pulso.

Todo un mundo, apasionante por su fuerza cinética, que en la medida adaptada a las enseñanzas profesionales debe ser un importante contenido de la misma.

Si el mundo tonal en sus formulaciones básicas constituye el cometido primordial del Lenguaje musical, no es menos cierta la necesidad de una parte y la obligación de otra, de abordar el trabajo del lenguaje pos-tonal y atonal, surtiendo al alumnado de cuantas herramientas, técnicas y códigos le permitan un mejor acercamiento y una mayor y mejor comprensión de las nuevas literaturas musicales.

Por otra parte, el conocimiento del Lenguaje musical proporciona la comprensión de los elementos y reglas que lo forman, proporcionando así al alumno y a la alumna la capacidad de expresarse musicalmente, a través de la improvisación, la interpretación o la creación de pequeñas obras. De esta manera se completa el proceso de adquisición de un lenguaje. Ello hace que esta herramienta al servicio de la comunicación, indisolublemente unida al pensamiento, a la creación y a la expresión del hecho musical concreto, esté obligada a abordar, para ser una verdadera herramienta de comunicación, los lenguajes de cuantas músicas sean demandadas por la sociedad.

El oído, el gran instrumento que el músico nunca puede dejar de trabajar, debe ser ahora receptor y capta-

dor de mensajes varios, a veces, para su comprensión y apreciación, a veces, para su posterior escritura.

Esta labor no será nunca posible si no se potencia la memoria musical. La música es arte que se desarrolla en el tiempo y los sonidos tienen una presencia efímera. Sólo la memoria puede ayudar a entender reteniendo, asociando, comparando, estableciendo referencias.

El lograr una corrección formal en la escritura permitirá al alumno y a la alumna comunicar sus ideas o reproducir las ajenas en una forma inteligible.

Conocer y recibir quedaría sin sentido si todos los elementos conocidos no pasan a ser una capacidad de expresión, lo que hace necesario fomentar la improvisación o la elaboración de los pensamientos musicales del alumno y de la alumna, haciendo completo el proceso de recibir y transmitir, ineludible en la adquisición de un lenguaje.

Todo este catálogo de acciones debe dirigirse a potenciar unas actitudes de desarrollo orgánico en las facultades creativas y analíticas del alumno y de la alumna, así como a una búsqueda de rigor en el estudio, de respeto y valoración de la obra artística y sus creadores, y a una capacidad de colaboración y participación en actividades de grupo, basada, tanto en la consideración hacia todo su entorno físico y humano, como en el respeto y valoración de sí mismos.

Objetivos.

Las enseñanzas de Lenguaje musical de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Compartir vivencias musicales con los demás elementos del grupo, que le permita enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.

2. Conocer los elementos del Lenguaje musical y su evolución histórica, para relacionarlos con las obras musicales dentro de su tiempo y su circunstancia.

3. Interpretar correctamente los símbolos gráficos y conocer los que son propios del Lenguaje musical contemporáneo.

4. Utilizar la disociación motriz y auditiva necesaria para ejecutar o escuchar con independencia desarrollos rítmicos o melódicos simultáneos.

5. Reconocer y representar gráficamente obras, fragmentos musicales a una o dos voces realizadas con diferentes instrumentos.

6. Reconocer a través de la audición y de la lectura estructuras armónicas básicas.

7. Utilizar los conocimientos sobre el Lenguaje musical para afianzar y desarrollar hábitos de estudio que propicien una interpretación consciente.

8. Conocer los elementos del Lenguaje musical relativos al «jazz» y la música moderna.

9. Conocer los elementos propios del folclore musical andaluz.

10. Entonar correctamente obras o fragmentos de obras de diferentes géneros y estilos, que contribuyan a enriquecer los conocimientos históricos y estéticos del alumnado.

11. Percibir, reconocer y reproducir diferentes ritmos y fórmulas rítmicas, que permitan la completa evolución musical del alumnado en referencia a este nivel.

12. Conocer y practicar los elementos propios del transporte musical y su funcionalidad actual.

Contenidos.

Rítmicos. Práctica, identificación y conocimiento de compases originados por dos o más pulsos desigua-

les. Conocimiento y práctica de metros irregulares con estructuras fijas o variables. Polirritmias y polimetrias. Reconocimiento y práctica de grupos de valoración especial con duraciones y posiciones métricas varias. Práctica de ritmos simultáneos que suponen divisiones distintas de la unidad. Práctica de estructuras rítmicas atípicas en compases convencionales. Ritmos «aksak», «cojos» o de valor añadido. Práctica de música sin compasear. Reconocimiento y práctica de ritmos que caracterizan la música de «jazz», «pop», etc. Práctica de cambios de compás con unidades iguales o diferentes y aplicación de las equivalencias indicadas. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos rítmicos. Improvisación sobre esquemas rítmicos establecidos o libres. Práctica de estructuras rítmicas pertenecientes al folclore musical andaluz.

Melódico-armónicos. Práctica auditiva y vocal de estructuras tonales enriquecidas en su lenguaje por flexiones o modulaciones, con reconocimiento analítico del proceso. Práctica auditiva y de entonación de las diferentes escalas y modos más relevantes. Práctica auditiva y vocal de obras modales en sus diversas manifestaciones históricas y folclóricas, realizando una mención especial a aquellas de carácter andaluz. Práctica de interválica pura (no tonal) y aplicación a obras post-tonales o atonales. Reconocimiento auditivo y análisis de estructuras tonales y formales no complejas. Improvisación sobre esquemas armónicos y formales establecidos o libres. Aplicación vocal o escrita de bajos armónicos a obras propuestas de dificultad adaptada al nivel. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos melódicos armónicos.

LECTO-ESCRITURA. Práctica de lectura horizontal de notas con los ritmos escritos e indicaciones metronómicas diversas. Lecturas de agrupaciones verticales de notas. Conocimiento y práctica de las normas de escritura melódica y armónica. Práctica de lectura de notas, sin clave, ateniéndose al dibujo interválico. Práctica de identificación y escritura de notas en su registro correcto. Conocimiento del ámbito sonoro de las claves. Iniciación a las grafías contemporáneas. Práctica de la lectura a primera vista.

AUDICIÓN. Práctica de identificación de elementos rítmicos, melódicos, moduladores, cadenciales, formales, tímbricos y estilísticos en las obras escuchadas. Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado. Práctica de la memoria: memorización previa a la escritura de frases o fragmentos progresivamente más amplios. Escritura de temas conocidos y memorización en diferentes alturas, tonalidades. Realización escrita de dictados a una y dos voces. Identificación de acordes. Audición de obras o fragmentos en los que se reconozcan elementos estudiados. Audición de obras o fragmentos de obras que fomenten el conocimiento del patrimonio musical andaluz.

Expresión y ornamentación. Conocimiento y aplicación de signos y términos relativos a dinámica y agógica. Conocimiento y aplicación de los signos que modifican el ataque de los sonidos. Conocimiento de los signos característicos en la escritura de los instrumentos. Conocimiento y aplicación de ornamentos, adecuándolos a la época de la obra interpretada.

CONOCIMIENTOS TEÓRICOS. Conocer los elementos básicos musicales. El sonido y sus cualidades más importantes. Conocimiento de los diferentes tipos de instrumentos musicales y de sus principales características, tanto teórica como auditivamente. Conocimiento del fenómeno físico-armónico. Conocer el proceso de construcción de escalas y modos.

Criterios de evaluación:

1. Mantener el pulso durante periodos de silencio prolongados. Este criterio tiene por objetivo evaluar una correcta interiorización del pulso, que permita una ejecución correcta, bien individual o en conjunto.

2. Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tiempo establecido. Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumnado para encadenar diversas fórmulas rítmicas, la aplicación correcta, en su caso, de cualquier equivalencia, si se produce cambio de compás y la interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.

3. Entonar, repentizando, una melodía o canción tonal, con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo. Este criterio de evaluación tiene por objeto comprobar la capacidad del alumnado para aplicar sus técnicas de entonación y la justeza de afinación a un fragmento melódico tonal con alteraciones accidentales, consciente de las características tonales o modales que pueden, o no, provocar una modulación, haciéndose del fragmento. Si es acompañado instrumentalmente, este acompañamiento no debe reproducir la melodía.

4. Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria. Se trata de comprobar la capacidad del alumnado para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación de la partitura.

5. Identificar o entonar todo tipo de intervalo melódico. Este criterio de evaluación permite detectar el dominio del intervalo, por parte del alumnado, como elemento de aplicación a estructuras tonales o no tonales.

6. Entonar una obra atonal, con o sin acompañamiento, aplicando las indicaciones de carácter expresivo. Se trata de evaluar la aplicación artística a una obra atonal, de los conocimientos melódicos y rítmicos adquiridos. El acompañamiento, en su caso, no reproducirá la melodía.

7. Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto. Se busca conocer la capacidad del alumnado para la percepción simultánea de dos sonidos en diferentes relaciones interválicas, así como la identificación de las regiones sonoras en que se producen.

8. Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordes en diferentes alturas. Se trata de comprobar la destreza del alumnado para reproducir un hecho melódico a partir de diferentes sonidos, haciéndose consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.

9. Improvisación vocal o instrumental de melodías dentro de una tonalidad determinada. Este criterio pretende comprobar el entendimiento, por parte del alumnado, de los conceptos tonales básicos, al hacer uso libre de los elementos de una tonalidad con lógica tonal y estructural.

10. Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados. Con este criterio se evalúa la destreza del alumnado para la utilización correcta de la grafía musical y su capacidad de relacionar el hecho musical con su representación gráfica.

11. Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces. Se pretende comprobar la percepción e identificación, por parte del alumnado, de aspectos musicales polifónicos.

12. Reconocer y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano. Con este criterio se pretende comprobar que la capacidad auditiva del alumnado no sufre distorsión

cuando recibe el mensaje a través de un vehículo sonoro diferente al piano.

13. Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical. Por medio de este criterio se trata de comprobar la capacidad del alumna-do para percibir aspectos sintácticos y estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente.

14. Reconocer auditivamente diferentes timbres instrumentales. Se pretende constatar la familiarización del alumnado con los timbres provenientes de otros instrumentos diferentes del que constituye su especialidad.

15. Reconocer auditivamente modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento. Se trata, en este caso, de comprobar la capacidad de observación del alumnado, de aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión musicales.

16. Improvisar vocal o instrumentalmente sobre un esquema armónico dado. Este criterio de evaluación va ordenado a comprobar, dentro del nivel adecuado, la comprensión por parte del alumnado, de la relación entre armonía y voces melódicas.

17. Entonar fragmentos memorizados de obras de repertorio seleccionados entre los propuestos por el alumno o alumna. Este criterio trata de evaluar el conocimiento de las obras de repertorio y la capacidad de memorización.

18. Aplicar libremente ritmos percutidos a un fragmento musical escuchado. Se busca aquí evaluar la capacidad de iniciativa implicando, además, el reconocimiento rápido de aspectos rítmicos y expresivos de la obra en cuestión.

19. Aplicar bajos armónicos sencillos, vocal o gráficamente, a una obra breve previamente escuchada. Este criterio pretende buscar la asociación melodía-armonía imaginando ésta desde la melodía escuchada.

20. Situar, con la mayor aproximación posible, la época, el estilo y, en su caso, el autor o la autora de una obra escuchada. Se trata de una propuesta para fomentar la curiosidad y la atención del alumnado al escuchar música, haciéndose consciente de los caracteres generales que identifican estilos y autores.

21. Analizar una obra de su repertorio instrumental, como situación histórica, autor y características musicales de la misma: armónicas, formales, tímbricas, etc. Intenta este criterio potenciar los hábitos del estudio inteligente y riguroso, haciéndose consciente de las circunstancias técnicas y sociales que rodean a la obra artística.

Literatura e interpretación del instrumento principal.

Es una realidad que cualquier profesor o profesora, después de impartir la docencia durante años, observa que en muchos casos el alumno o la alumna termina las enseñanzas profesionales de música del instrumento conociendo solamente las obras que interpreta. La amplitud de la literatura de cada especialidad, hace necesaria una profundización en su conocimiento, tanto desde el punto de vista teórico, como práctico e interpretativo.

Desde el punto de vista teórico, para aprender a ubicar a cada compositor en su época y estilo, conociendo, no sólo las obras que habitualmente se estudian a lo largo del grado, sino también muchas otras, que conformarán el futuro repertorio de un profesional.

Desde el punto de vista práctico e interpretativo, aprovechándonos de los avances tecnológicos actuales, tales como grabaciones de audio y vídeo, para enseñar al alumnado a conocer la literatura existente para cada instrumento y a escuchar de una forma crítica diversas versiones de una misma obra, con el fin de evitar que el alumnado plagie una en particular y con objeto de que

conozca, no solamente a los grandes compositores, sino también a los grandes intérpretes y las diferentes técnicas del instrumento en cuestión.

Por eso, esta asignatura está enfocada a ampliar los conocimientos de los futuros instrumentistas en este campo.

Objetivos.

La enseñanza de la Literatura y la interpretación instrumental en las enseñanzas profesionales de música, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Comprender el paralelismo entre la evolución del instrumento a lo largo de la historia y su significado en la escritura propia de dicha especialidad.

2. Conocimiento de las características estéticas de las diferentes épocas y estilos y su aplicación a la interpretación del repertorio.

3. Adquirir el hábito de escuchar música, ampliando su cultura musical, con el fin de tener una sólida base que le permita definir sus preferencias personales.

4. Desarrollar en el alumno o la alumna la capacidad de sacar conclusiones objetivas de lo que escucha y su posterior aplicación a su propia ejecución instrumental.

5. Despertar el interés por conocer a los grandes intérpretes de la música relativa a su instrumento.

Contenidos.

Historia de la familia instrumental desde sus orígenes hasta la actualidad. Estudio de la evolución de los instrumentos de la familia a lo largo de la historia y su diferente utilización por los compositores de cada período. Estudio analítico, técnico y estético de las obras más representativas del repertorio específico de cada instrumento. Estudio de las diversas fuentes y ediciones de las obras más representativas de cada instrumento. Audiciones de música comentándolas desde el punto de vista técnico e interpretativo, estableciendo las relaciones con composiciones para otros instrumentos, música sinfónica, de cámara, etc. Estudio en soporte audiovisual, de grandes instrumentistas, observando sus particulares maneras de interpretar diferentes composiciones. Audiciones de una misma obra, escuchando distintas versiones y estableciendo debates que desarrollen en el alumnado la capacidad creativa y artística.

Criterios de evaluación:

1. Realizar trabajos sobre la familia instrumental y su evolución a lo largo de la historia musical. Mediante este criterio se pretende valorar el grado de conocimiento que posee cada alumno o alumna en relación con su instrumento principal o con la evolución que ha sufrido a lo largo de la historia.

2. Realizar una exposición en clase, del repertorio que compuso un autor determinado para el instrumento principal de dicha especialidad. Este criterio fomentará y apreciará el grado de profundidad con que ha elaborado dicha exposición, así como la investigación que ha realizado sobre el tema.

3. Analizar, desde un punto de vista estético y técnico, las obras más representativas de cada período musical, referidas al instrumento principal. Con este criterio se ampliará el conocimiento técnico y estético de un determinado estilo, valorando el grado de comprensión que ha conseguido el alumnado.

4. Comprender y valorar audiciones escuchadas en clase o de similares características. Mediante estos ejercicios se fomentará y evaluará el grado de participación

en clase del alumnado y la asimilación de los objetivos propuestos.

5. Realizar trabajos de autocrítica sobre la interpretación de una misma obra por diferentes instrumentistas. Con este trabajo se analizará y ponderará la madurez estilística del alumnado.

Métrica flamenca.

La enseñanza Métrica flamenca en las enseñanzas profesionales de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguiente:

Objetivos.

1. Compartir vivencias musicales a través del ritmo flamenco con los demás compañeros (incluso de otras especialidades -guitarra, baile-).

2. Ejecutar e interiorizar correctamente, mediante percusión (palmas, golpes), los símbolos gráficos del Lenguaje musical flamenco.

3. Reconocer y representar gráficamente, tanto estructuras, como fórmulas rítmicas inherentes a las diversas formas o estilos flamencos.

4. Reconocer, a través de la audición y de la lectura, estructuras rítmicas básicas del flamenco.

5. Utilizar la disociación motriz y auditiva para ejecutar y escuchar con independencia, desarrollos rítmicos flamencos simultáneos.

6. Utilizar los conocimientos de la métrica musical flamenca, para afianzar y desarrollar hábitos de estudio que propicien, tanto el análisis, como la interpretación consciente.

Contenidos.

Diferenciar ritmo y compás. Identificar compás flamenco y compás musical. Percepción, interiorización e identificación del pulso en el flamenco. Percepción, interiorización e identificación del acento en el flamenco. Unidades métricas y figuras rítmicas: compases binarios, ternarios, cuaternarios y amalgamas tipo en el flamenco; fórmulas rítmicas básicas, simultaneidad de ritmos tipos dentro del flamenco. El compás de doce y el compás abandolao; superposición de compases. Polirritmia y polimetría del flamenco. Práctica consciente del contratiempo, anacrusas, sincopas y hemiolias aplicadas al flamenco. Práctica e identificación de grupos de valoración especial tipo, del flamenco. Práctica con palmas o percusión de estructuras métricas flamencas y sus variantes. Identificación de estructuras métricas, tanto en el baile, como en la guitarra.

Criterios de evaluación:

1. Mantener el pulso del compás flamenco durante periodos de tiempo prolongados, tanto con emisión sonora, como en silencio. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumno o alumna, para controlar la velocidad de pulso en un determinado compás flamenco.

2. Identificar estructuras rítmicas de un estilo o fragmento de un palo flamenco determinado, con o sin cambio de pulso, en un tiempo establecido. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado, respecto de las estructuras rítmicas de un estilo flamenco concreto.

3. Leer internamente, en un tiempo, sin verificar su ejecución, un fragmento rítmico y reproducirlo de memoria. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado, en la lectura, reproducción y memoria del ritmo.

4. Improvisación de fórmulas rítmicas dentro de una estructura determinada. Con este criterio se pretende

comprobar la capacidad del alumnado, en la improvisación rítmica sujeta a estructuras concretas.

5. Identificar y reproducir, por escrito, fragmentos rítmicos flamencos escuchados. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado, en la identificación y posterior reproducción escrita, una vez oído un pasaje rítmico.

6. Reconocer y escribir fragmentos rítmicos flamencos realizados por dos instrumentos de percusión diferentes, excluyendo las palmas. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado, en el reconocimiento y escritura de más de un instrumento de percusión, una vez oídos.

7. Aplicar libremente ritmos percutidos a un fragmento musical flamenco escuchado. Con este criterio se pretende demostrar la capacidad del alumnado, en la aplicación elegida de ritmos, junto a una audición propuesta.

Música de cámara.

La práctica de la música de cámara durante el período de estudios correspondiente a las enseñanzas profesionales de música responde a un conjunto de necesidades del alumnado de música que difícilmente pueden ser atendidas si no es a través de esta actividad.

La actividad camerística supone el vehículo fundamental para integrar y poner en práctica una serie de aspectos técnicos y musicales, cuyo aprendizaje, a través de los estudios instrumentales y teóricos, posee forzosamente un carácter analítico, que debe ser objeto de una síntesis ulterior, a través de la práctica interpretativa.

La práctica de la música de cámara cumple una función decisiva en el desarrollo del oído musical, en todos sus aspectos. El repertorio camerístico constituye el medio idóneo para que el alumnado desarrolle el sentido de la afinación, desarrollo que no puede dejar de ser instintivo y mimético, que se resiste a ser enseñado o transmitido por métodos racionales y que requiere una larga praxis musical, preferentemente en conjunto.

Asimismo, el ejercicio de la Música de cámara estimula la capacidad imprescindible para todo músico para escuchar a los otros instrumentos, mientras se toca el propio y para desarrollar el sentido de «sonoridad del conjunto».

La interacción entre diversos instrumentistas colabora, igualmente, al desarrollo de la sensibilidad en materia de dinámica, fraseo, ritmo y vibrato: en cuanto a la «dinámica», por exigir una sensibilización con respecto a la audición de planos sonoros y a la percepción de la función desempeñada en cada momento por cada uno de los instrumentos (solística, acompañante, contrapuntística, armónica, etc.); en cuanto al «fraseo», porque colabora a desarrollar el sentido del diálogo y la mimesis musical; en cuanto «ritmo», porque la música de conjunto exige por sí misma una precisión y compenetración rítmica, que haga posible la simultaneidad y el ajuste entre los diversos instrumentos, al tiempo que propicia el desarrollo de la gesticación y de la comunicación entre los instrumentistas (entradas, definición del «tempo», rubato y otras modificaciones del «tempo», cortes finales, respiraciones, etc.); en cuanto al «vibrato», en el sentido de que la práctica camerística obliga a homogeneizar y simultaneizar el período, velocidad y amplitud de los diversos vibratos.

La Música de cámara obliga a los músicos que la practican, a desarrollar determinados hábitos de autodisciplina y método extremadamente beneficiosos, tales como la homogeneización de la articulación, la planificación de los golpes de arco en los instrumentos de cuerda o de las respiraciones en los de viento, etc., al tiempo que permite el contraste del instrumento propio con otros de diferente naturaleza.

Desde un punto de vista musical, la práctica camerística es imprescindible para la maduración de un músico en el terreno de la expresividad y la emotividad, puesto que supone un campo idóneo para que la capacidad afectiva del futuro músico aflore en su interpretación, hecho que debe ser propiciado lo antes posible y que la enseñanza meramente instrumental, con frecuencia, tiende a inhibir.

A su vez, el intercambio de ideas y la confrontación entre diversos puntos de vista interpretativos resulta sumamente formativa y estimulante para un instrumentista en período de formación, colabora al desarrollo de la capacidad analítica y fomenta el que la interpretación responda a una idea musical y trascienda el nivel de mera lectura.

Asimismo, la práctica y conocimiento del repertorio de cámara supone un paso decisivo en el conocimiento del repertorio del instrumento y de la evolución estilística de los diferentes períodos de la historia de la música.

En suma, el cultivo de la música de cámara resulta absolutamente complementaria de la formación instrumental, permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en la clase de instrumento, dentro de una actividad que, a causa de su carácter lúdico, permite la práctica musical en condiciones ideales de espontaneidad y distensión.

Objetivos.

Las enseñanzas de Música de cámara de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Valorar la música de cámara como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
2. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes, al mismo tiempo que se ejecuta la propia.
3. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades estilísticas e interpretativas de la obra.
4. Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada sin director o directora.

Contenidos.

La unidad sonora: Respiración, ataque, vibrato, golpes de arco, afinación, articulación, ritmo y fraseo. Agógica y dinámica. Estudio y práctica de los gestos anacrísticos necesarios para tocar sin director o directora. Equilibrio sonoro y de planos. Análisis e interpretación de obras básicas del repertorio que incluyan diferentes estilos. Conjunto de instrumentos monódicos. Cuarteto de cuerda: Igualdad de sonido en los distintos ataques del arco, vibrato, afinación, etc., distribución del arco para el fraseo. Quinteto de viento: Igualdad en los ataques, articulación, fraseo, etcétera. Respiración, afinación y vibrato. Conjunto de metales. Práctica camerística en formaciones diversas. Cámara con piano: Equilibrio en los ataques dentro de la diversidad de respuestas. Equilibrio de cuerdas, viento y piano. Articulación, afinación, fraseo, etc. Estudio de obras de cámara con clave o instrumento polifónico obligado. Aplicación de los conocimientos de bajo continuo al acompañamiento de uno o varios solistas. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Criterios de evaluación:

1. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente. Con este cri-

terio se pretende evaluar la capacidad de unificación del criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo dirigiendo la interpretación colectiva, mientras realiza su propia parte. Mediante este criterio se pretende verificar que el alumnado tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre la unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación y fraseo.

3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda. Este criterio pretende constatar la capacidad del alumnado para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, su grado de fluidez y comprensión de la obra.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado. Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Interpretación pública de obras de estilos y épocas diversas. Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

6. Interpretación pública de un obra contemporánea con formación instrumental heterogénea. Mediante este criterio se pretende comprobar el grado de comprensión del lenguaje contemporáneo, el conocimiento de efectos y grafías, así como el equilibrio sonoro dentro de un conjunto de instrumentos de morfologías diversas y poco habituales.

Orquesta/Banda.

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene, forzosamente, un marcado carácter individual. De ahí que el currículo deba albergar asignaturas que trasciendan esta componente unipersonal de la práctica musical e introduzcan elementos colectivos. La práctica instrumental resulta así entendida no sólo como la adquisición de una compleja técnica y la progresiva formación de unos criterios musicales propios, sino también como una herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

La educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas instrumentales «stricto sensu»; su principal misión debe ser ofrecer a la sociedad los músicos que ésta necesita para poder canalizar aquellas actividades que demanda la comunidad. En este sentido, a partir del siglo XIX, la orquesta se ha convertido, por su extenso repertorio y su vasto potencial comunicador, en el vehículo de expresión musical por antonomasia. El elevado número de instrumentistas que la integra provoca, en consecuencia, que un porcentaje muy alto de los estudiantes de aquellos instrumentos susceptibles de entrar a formar parte de la orquesta (cuerda, viento y percusión, fundamentalmente), tengan en ésta su destino profesional más frecuente y, a menudo, único.

La práctica indistinta de orquesta o banda, o, en su caso, el conjunto que corresponda, tiene por finalidad facilitar la participación, a través de distintas formaciones, de todo el alumnado. Se procura así una organización más flexible de la enseñanza, al mismo tiempo que se permite que determinados instrumentos con dificultades de integración tengan el marco oportuno para la práctica instrumental colectiva. Así pues, la participación en las agrupaciones, ya sean instrumentales o corales, supone

y garantiza la presencia activa del alumnado en una de las actividades que implican mayor proyección del centro en la sociedad.

La práctica de la orquesta o banda se impone, por tanto, como una asignatura cuya inclusión en el seno del currículo de las enseñanzas profesionales de música, viene justificada en un doble sentido. Por un lado, porque ofrecerá a los instrumentistas la experiencia y los conocimientos necesarios relativos al funcionamiento, las reglas y la convivencia características de la interpretación de estas agrupaciones. Por otro, porque actuará positivamente sobre todos aquellos instrumentos, cuyo nivel les capacite especialmente para tocar en una agrupación. Evitará, en suma, que consideren la vida profesional de estos músicos como una opción de segunda fila, acrecentará su decantación hacia el inicio de una determinada opción profesional y facilitará su ingreso y su adaptación psicológica en un cuerpo social reducido, pero con unas reglas muy definidas y no siempre cómodas o fáciles de cumplir.

Al igual que la música de cámara -una asignatura que persigue objetivos de una naturaleza similar-, la orquesta, la banda o el conjunto servirán para sacar al alumnado de un repertorio casi siempre caracterizado por sus dificultades técnicas y por la desigualdad con respecto al instrumento encargado de acompañarlo (a menudo el piano) e introducirlo en un mundo nuevo, más igualitario y de naturaleza más rica y variopinta. Así, los géneros musicales dejarán de ser solamente la sonata, el concierto o las piezas de virtuosismo, con lo cual el alumnado podrá adentrarse en otras como la sinfonía, el oratorio, el poema sinfónico o incluso la ópera. En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con partituras de muy desigual valía musical, estas agrupaciones suponen la posibilidad de adentrarse en las composiciones más relevantes de la historia de la música occidental en igualdad de condiciones con respecto a instrumentos más «hegemónicos» (violín, flauta o trompa, por ejemplo), con todo lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumnado. La convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas muy diversas, en fin, proporcionará también al alumnado una visión mucho más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres (tanto individual, como colectivamente considerados) y de las diversas peculiaridades organológicas.

Las dificultades técnicas, o el mero lucimiento del solista, darán paso a un repertorio que alberga muchas de las mejores páginas de la música occidental y a un complejo entramado de interrelaciones instrumentales en las que el alumnado se sentirá protagonista destacado. El hecho de que sean varios los instrumentistas encargados de tocar una sola voz o parte, no tiene por qué empañar un ápice este protagonismo, que, por el hecho de ser colectivo, no debe implicar una disminución del perfil desempeñado por cada uno de los integrantes de la agrupación. Ésta es una suma de individualidades aunadas por la mente rectora del director o directora, que ha de saber extraer lo mejor de aquéllas, que en ningún caso deben aspirar a perderse en el anonimato, como tampoco sobresalir por encima de sus compañeras. La unidad de criterio y la igualdad de la ejecución han de ser, por ello, las principales metas a alcanzar.

La orquesta, la banda y los conjuntos que se formen deben fomentar también las relaciones humanas entre el alumnado, acostumbrado casi siempre a una práctica individualista y solitaria de su instrumento. Debe incrementar la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal, en aras de conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agru-

pación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc.

El respeto a todas las indicaciones del director o directora fomentará una actitud de disciplina y provocará la necesidad de memorizar las mismas, para que el trabajo realizado a lo largo de los ensayos dé sus frutos en el concierto. En éste, el alumnado podrá experimentar una sensación muy diferente, ya que será consciente de que en la práctica de grupo, la responsabilidad es compartida. Todo ello redundará, a fin de cuentas, en la introducción de esa componente de pluralidad que el alumnado debe sentir como un elemento básico de su formación al entrar en las enseñanzas profesionales, en las que, parafraseando a Goethe, los conocimientos adquiridos deben permitirle convertir la práctica instrumental en el seno de las agrupaciones en «una conversación entre muchas personas razonables».

Objetivos.

Las enseñanzas de orquesta y banda de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
2. Elaborar criterios personales y razonados sobre cuestiones estéticas a través del trabajo del director o directora y de la experiencia del grupo, que le permitan cumplir con su responsabilidad como intérprete dentro del mismo.
3. Dominar el propio instrumento, de acuerdo con las exigencias de cada obra.
4. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes, al mismo tiempo que se ejecuta la propia, demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
5. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
6. Interpretar obras representativas del repertorio de la agrupación de acuerdo con su nivel instrumental y reaccionar con precisión a las indicaciones del director o directora.
7. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
8. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
9. Leer a primera vista, con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.
10. Respetar las normas que exige toda actuación en grupo: afinación previa, atención continua, valoración del trabajo colectivo, etc., y responsabilizarse en todo momento de las mismas.
11. Valorar la práctica en grupo como un proceso de aprendizaje imprescindible para el futuro ejercicio profesional.

Contenidos.

Importancia de la afinación previa. La anacrusa como movimiento básico de la práctica del grupo. Reacción y comprensión ante las diferentes anacrusas del director o directora. Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación. Desarrollo de la igualdad en ataques (instrumentos de viento y percusión). Desarrollo de la igual-

dad en los golpes de arco. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación. Estudio previo de la «particella», silencio y concentración para ejecutar en todo momento las indicaciones del director o directora, responsabilidad de anotar las indicaciones, etc. Importancia del papel de cada uno de los miembros de la agrupación. Trabajo por secciones. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación. Valoración del silencio como marco de la interpretación.

Criterios de evaluación:

1. Interpretar, por secciones, cualquiera de las obras programadas durante el curso. Mediante este criterio se trata de valorar la capacidad para adecuar el propio sonido al de la familia correspondiente y la precisión de ataques y entradas, de acuerdo con la anacrusa del director o directora.

2. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso, reduciendo la cuerda al número mínimo posible de alumnos y alumnas por cada sección de la misma. Este criterio pretende evaluar la capacidad de escucha de las otras partes, unificándose con las afines, y el grado de afinación armónica y del conjunto, unificando unísonos.

3. Repentizar una obra de pequeña dificultad. Este criterio pretende comprobar la integración rítmica en el conjunto siguiendo el tempo marcado por el director o directora, la precisión para reaccionar a sus indicaciones, el dominio de su instrumento y el grado de afinación en la lectura a vista.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado. Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Realizar conciertos públicos con las obras ensayadas. Este criterio constata la actitud, necesariamente disciplinada del instrumentista en la orquesta, la capacidad de asumir el papel asignado, su contribución dentro del equilibrio de planos del conjunto y su adecuación al carácter y estilo que marca el director o directora.

Patrimonio andaluz del canto.

Conocer el folclore es un paso necesario e importante para el conocimiento y entendimiento de un pueblo, ya que en él quedan reflejadas las costumbres, gustos, etc., que lo caracterizan y lo hacen único.

La historia de la música no se remite solamente a los documentos que nos transmiten las partituras de épocas pasadas; es mucho más extensa la música que no se ha escrito, parte de la cual se perdió en el momento de ser creada o interpretada, o, incluso, la que a pesar de haber sido transmitida oralmente, cayó en desuso y posteriormente, como consecuencia, olvidada y, por tanto, irreparable con el paso del tiempo.

El repertorio popular andaluz es uno de los más ricos y extensos de toda España y hay que destacar que nuestro país es uno de los pocos reductos donde hasta el día de hoy, a pesar de las múltiples agresiones externas, se mantiene una tradición oral viva.

La asignatura de Patrimonio andaluz del canto nace con el fin de conocer el folclore musical andaluz, lo que supone un amplísimo patrimonio cultural integrado por todo tipo de canciones, que nos dan muestra de nuestras raíces con respecto a las distintas comunidades de nuestro país.

Objetivos.

Las enseñanzas de Patrimonio andaluz del canto, de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como

objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer el patrimonio del canto conservado en Andalucía, y la relevancia que ocupa dentro del panorama español y europeo.

2. Desarrollar la sensibilidad del alumnado hacia ese patrimonio, en su dimensión histórica, artística, técnica y musical.

3. Conocer e interpretar las obras más representativas del Patrimonio andaluz del canto, incluyendo las de carácter popular.

4. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de una dificultad adecuada al nivel.

5. Fomentar actitudes de respeto, protección, defensa, fomento y difusión del Patrimonio del Canto Andaluz.

6. Interpretar un repertorio propio del timbre y extensión de cada alumno o alumna, que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de una dificultad adecuada a este nivel.

7. Conocer los compositores andaluces más representativos del Patrimonio andaluz del canto.

Contenidos.

Análisis e interpretación de obras de repertorio de diferentes épocas y estilos, así como de otros géneros y otros ámbitos culturales. El canto en Andalucía. Historia y evolución dentro del contexto español y europeo. Estudio de un repertorio que incluya canciones de concierto andaluzas. Audiciones comparadas de canciones andaluzas interpretadas por grandes intérpretes, para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto. Las distintas escuelas de canto en Andalucía y sus vínculos. El aspecto documental. La investigación documental sobre el Patrimonio andaluz del canto. Fuentes archivísticas y bibliográficas.

Criterios de evaluación.

Conocer la historia del canto en Andalucía y el repertorio musical asociado al mismo en Andalucía, haciendo así patente su importancia en la formación integral de la persona, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos.

Mediante los criterios que a continuación se reflejan, se valorarán el dominio y la comprensión que el alumnado posee sobre las obras del Patrimonio andaluz del canto:

1. Saber manejar las fuentes documentales, archivísticas y bibliográficas, relacionadas con el Patrimonio andaluz del canto.

2. Demostrar el dominio en la interpretación, sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.

3. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos, como solista y en grupo.

4. Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio de las obras de repertorio.

5. Presentar en público un programa adecuado a su nivel, demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

6. Reconocer los procesos armónicos y formales, a través del repertorio vocal.

7. Demostrar el entrenamiento de la memoria, interpretando el repertorio sin partituras.

Patrimonio organístico andaluz.

El órgano es un instrumento de enorme importancia histórica y simbología, en el panorama de la música occidental. Por ello, la enseñanza del órgano debe tener en

cuenta algunos aspectos muy concretos de su personalidad artística, musical y tecnológica.

Coronado rey de los instrumentos musicales, es la mayor, la más compleja y, tal vez, la más fascinante de las máquinas sonoras concebidas por el hombre. Cada órgano es, en sí mismo, un instrumento diferente y único, testimonio de una época, de una estética, de un estilo artístico y de una técnica constructiva particular. Su tamaño y complejidad técnica lo hacen un vivo representante del desarrollo tecnológico alcanzado en cada época histórica y en cada zona geográfica. Y, de entre todos los instrumentos musicales, el órgano es el que posee un repertorio más extenso, que abarca desde el siglo XIV hasta la actualidad.

Pero no hay ningún otro instrumento menos humano y más divino que el órgano. Introducido en el culto a partir del siglo XI, la documentación actualmente conocida permite detectar su presencia en Andalucía, al menos, desde mediados del siglo XIV. A partir de principios del siglo XVI, la mayor parte de las iglesias y monasterios de cierta importancia contará con un órgano como elemento indispensable de su ornato. Y esto, porque ningún otro instrumento es capaz de ocupar el espacio como lo hace el órgano, porque el órgano es capaz de cambiar la forma en la que el espacio arquitectónico es percibido. Sólo el órgano es arquitectura, pues no hay instrumento más integrado en ella, tanto en su dimensión visual, como sonora.

Lamentablemente, ha de darse por perdido un número importante de los instrumentos construidos en Europa durante los siglos XV al XIX, como consecuencia, sobre todo, de los avatares socioeconómicos e históricos vividos durante la primera mitad del siglo XX, además de los simples mecanismos de renovación y adaptación a la moda, al que el órgano como instrumento ha estado siempre sujeto. En España, las mismas circunstancias provocaron el total abandono de la mayoría de los órganos actualmente conservados en catedrales, iglesias y monasterios. Se trata, por tanto, de un patrimonio en parte mudo e inerte, pero no por ello menos valioso, objeto, cada vez con más frecuencia, de programas de restauración, protección y difusión por parte de entidades públicas y privadas.

La consideración jurídica del órgano como bien mueble vinculado al inmueble y como parte integrante del Patrimonio histórico-artístico andaluz, sirve para perfilar la asignatura Patrimonio organístico con el ánimo de educar al organista, que es siempre usuario, y nunca propietario, del instrumento que toca, en la consideración del órgano en su dimensión histórica, artística y patrimonial, orientarlo en las imprescindibles tareas de protección y conservación del instrumento y familiarizarlo con las actividades relacionadas con su catalogación, restauración y promoción cultural.

Objetivos.

Las enseñanzas de Patrimonio organístico andaluz, de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer la legislación que concierne al órgano, como bien integrante del Patrimonio histórico-artístico andaluz, español y europeo.
2. Conocer el patrimonio organístico conservado en Andalucía, dentro del panorama español y europeo.
3. Desarrollar la sensibilidad del alumnado hacia ese patrimonio organístico, en su dimensión histórica, artística, técnica y musical.
4. Fomentar actitudes de respeto, protección, defensa, fomento y difusión de ese patrimonio organístico.

5. Desarrollar directrices para la educación de «organistas-custodios», encargados de la conservación, mantenimiento y uso de instrumentos históricos concretos restaurados en Andalucía.

Contenidos.

El órgano en Andalucía. Historia, estética y tecnología en el contexto español y europeo, desde la Edad Media hasta nuestros días. Las escuelas de construcción de órganos en Andalucía durante los siglos XVI al XXI. Los vínculos con la organería flamenca, portuguesa, francesa e italiana. La exportación del órgano andaluz a Hispanoamérica durante los siglos XVI al XIX. Los órganos históricos conservados en Andalucía. Panorama general dentro del contexto europeo. La consideración jurídica y la legislación andaluza, española y europea al respecto. Niveles de conservación actual. Directrices sobre la protección y conservación del patrimonio organístico. La restauración. Criterios de restauración y las «Cartas de restauración» en el panorama internacional. Los criterios de restauración de órganos en Andalucía. Políticas de restauración de órganos en Andalucía y en España, en el panorama internacional. El uso y mantenimiento de los órganos históricos. Directrices generales para la constitución de la figura del «organista-custodio» en Andalucía. El repertorio musical asociado al órgano histórico en Andalucía. Consideraciones generales. Fuentes. El aspecto documental. La investigación documental sobre el órgano en Andalucía. Fuentes archivísticas y bibliográficas.

Criterios de evaluación:

1. Conocer la legislación relacionada con el órgano como instrumento musical que forma parte integrante del Patrimonio histórico-artístico andaluz.
2. Conocer la historia del órgano en Andalucía, dentro del contexto de la organería europea desde el siglo XV.
3. Conocer y diferenciar las distintas escuelas de construcción de órganos existentes en Andalucía.
4. Saber analizar y determinar el estado de conservación de un determinado órgano histórico.
5. Saber utilizar la terminología adecuada al referirse a los distintos aspectos que conciernen al tema objeto de la asignatura.
6. Saber aplicar y adecuar determinados criterios de restauración en la confección del proyecto de restauración de un órgano histórico en concreto.
7. Saber enjuiciar un trabajo de restauración llevado a cabo por un organero en un instrumento concreto.
8. Saber aplicar criterios acertados en el uso y mantenimiento de un determinado instrumento.
9. Conocer el repertorio musical asociado al órgano en Andalucía.
10. Saber manejar las fuentes documentales, archivísticas y bibliográficas relacionadas con el órgano histórico andaluz.

Pedagogía musical.

Desde tiempos inmemoriales, la enseñanza de la música en las enseñanzas profesionales de música ha carecido de una asignatura destinada a enfocar los inicios de lo que puede ser llamado Pedagogía musical.

Sin pretender suplir ninguna de las especialidades propias de los estudios superiores de música, y dado que uno de los objetivos primordiales de estas enseñanzas profesionales es propiciar la más completa formación musical posible, así como facilitar las herramientas básicas al alumnado para, en el caso que lo deseen, proseguir las enseñanzas superiores de música, es impor-

tante dar una idea y una formación general en todos los aspectos, y, más concretamente, en cuanto a pedagogía musical se refiere.

Por tanto, esta asignatura se crea con el espíritu de enfocar los conocimientos sobre los principios de la educación musical, así como para iniciar la comprensión y el estudio del proceso didáctico, en general, haciendo una mención especial a las experiencias innovadoras que, sobre didáctica musical, se están realizando en Andalucía.

Objetivos.

La enseñanza de la Pedagogía musical en las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Adquirir la terminología básica y los conceptos que se abordan en la asignatura y utilizarlos con suficiente precisión.
2. Comprender las fases del desarrollo evolutivo.
3. Conocer y comprender los principios de la educación musical.
4. Reconocer los elementos del proceso didáctico, en general, y del modelo didáctico propuesto por la LOE, en particular.
5. Desarrollar y aplicar el uso de las nuevas tecnologías en la pedagogía musical.
6. Relacionar la estructura de los diversos niveles de concreción curricular de la especialidad de Música, en las enseñanzas de régimen general en Andalucía.
7. Relacionar la estructura de los diversos niveles de concreción curricular de los estudios de las enseñanzas elementales y profesionales de música en Andalucía.
8. Diseñar, desarrollar y evaluar unidades didácticas, dentro del marco de las programaciones de aula.
9. Valorar los recursos didácticos y materiales propios de la enseñanza de la Música en Andalucía.
10. Apreciar y valorar las experiencias innovadoras que, con respecto a la didáctica de la Música, se están produciendo en Andalucía.

Contenidos.

Principios de la educación musical. Métodos y sistemas actuales de pedagogía musical. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de la música: instrumentos, libros de texto, cuadernos de actividades, medios audiovisuales. El uso de las nuevas tecnologías de la enseñanza y la comunicación aplicadas a la educación musical. Orientaciones metodológicas para el desarrollo de la actividad en el aula atendiendo a la especialidad o familia instrumental. Técnicas de motivación y estudio. Dinámica de grupos. Las actividades complementarias: conciertos, audiciones, juegos musicales, etc. Programación y evaluación. Teoría de la enseñanza y diseño curricular: concepto de currículum. Elementos básicos. Fundamentos. Niveles de concreción curricular. El Desarrollo curricular: el proyecto educativo de centro. La programación general anual. Las programaciones de aula. Las unidades didácticas. Las adaptaciones curriculares. Componentes del diseño curricular: los objetivos, los contenidos, los métodos de enseñanza, las actividades, la interacción en el aula, los aspectos organizativos, la evaluación. El profesor o profesora como planificador. Características de la planificación. Diseño y desarrollo curricular. La personalidad: interacción. El currículum de las enseñanzas musicales en Andalucía. Objetivos, contenidos y orientaciones metodológicas. La evaluación curricular. Especificidades de las enseñanzas de música en Andalucía. Estructura de las enseñanzas de música en los Conservatorios de Andalucía. La enseñanza de la música

en otros niveles educativos. Aproximación a la Didáctica. Conceptos: componentes esenciales. Relaciones con otras ciencias. Características específicas de la didáctica musical de las distintas enseñanzas. Corrientes actuales en didáctica de la enseñanza de la música. Experiencias innovadoras en Andalucía.

Criterios de evaluación:

1. Demostrar el dominio de los principios de la Pedagogía, sin desligar los aspectos técnicos propiamente musicales. Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para elaborar una pedagogía musical adecuada.
2. Demostrar el conocimiento de los métodos y sistemas actuales de la pedagogía musical, así como sus aplicaciones más frecuentes. Mediante este criterio se valora la comprensión del alumnado en relación con los sistemas musicales y su utilización en la enseñanza de la música.
3. Exponer temas de música, haciendo uso de los recursos didácticos y materiales de nuevas tecnologías que ayuden a desarrollar los contenidos de cada tema. Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento y desarrollo de los recursos y materiales educativos tradicionales y actuales, así como las posibilidades que pueden ofrecer en la moderna pedagogía musical.
4. Explicar e interpretar obras de las distintas épocas y estilos de su instrumento principal, haciendo referencia a las orientaciones metodológicas propias de dicho instrumento o familia instrumental. Se trata de evaluar el conocimiento que el alumnado posee, un determinado grado de madurez en el repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para explicar y difundir los criterios estéticos correspondientes.
5. Demostrar el conocimiento de los conceptos de currículum, de sus elementos básicos y de su concreción curricular. Este criterio evalúa los conocimientos generales en torno a los diseños curriculares.
6. Impartir una clase o parte de ella con referencia a un tema musical delimitado por un determinado nivel de las enseñanzas profesionales de música. Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumnado ha alcanzado en cuanto al conocimiento del diseño curricular de la LOE, la asimilación de sus objetivos y la capacidad de asimilación que ha podido realizar de los conceptos pedagógicos explicados. Igualmente, podrá reflejar la utilización de nuevas corrientes pedagógicas que, con carácter innovador, se están impartiendo en Andalucía.

Piano complementario y tecla complementaria.

Las enseñanzas de Piano complementario y Tecla complementaria, de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación están referidos al estudio de piano complementario. En el caso de los instrumentos de tecla complementaria se adaptará este diseño a los principios básicos de la técnica del instrumento elegido.

Objetivos.

1. Desarrollar la conciencia vertical en la lectura a dos líneas en pentagramas paralelos y tocar a primera vista en el piano lo más correctamente posible.
2. Concienciar en la necesidad de ejecutar cada fragmento o pieza con continuidad y exactitud rítmica.

3. Desarrollar el recurso de la lectura a primera vista, como medio para acercarse a la escucha de ejercicios armónicos o de partituras sencillas para piano, tanto clásicas, como de música ligera.

4. Interpretar con corrección y musicalidad, determinadas piezas o fragmentos de música en el piano.

5. Adquirir destreza en la resolución de los problemas técnicos que aparezcan.

6. Analizar correctamente partituras para piano: tonalidad, ritmo, forma, indicaciones de tempo, de dinámica, de expresión y carácter, elementos técnicos, frases y semifrases.

7. Reconocer acordes que aparezcan en las piezas objeto de estudio, así como sus inversiones.

8. Convertir un acorde en su expresión en cifrado americano y viceversa.

9. Reducir una pieza a sus elementos esenciales.

10. Realizar en el piano algunos enlaces armónicos.

11. Acompañar una melodía a un volumen sonoro adecuado.

12. Improvisar patrones rítmicos de acompañamiento, como los que aparezcan en las piezas estudiadas.

Contenidos.

Lectura a primera vista en un primer nivel con manos separadas y, posteriormente, con las dos manos juntas. Práctica de partituras que contengan pequeñas extensiones y cambios de posición. Entrenamiento para la anticipación visual. Desarrollo de una técnica pianística: Posición correcta del cuerpo y de las manos frente al instrumento. Ataque staccato y legato. Articulación de los dedos. Independencia de las manos. Paso de pulgar bajo los dedos tercero y cuarto, practicando algunas escalas en un ámbito de dos o tres octavas con corcheas y semicorcheas. Ejecución simultánea de melodía y acompañamiento. Diferenciación de planos sonoros. Realización de dos, tres y cuatro notas simultáneas. Iniciación en el estudio de la polifonía. Realización de acordes arpegiados. Realización de las diferentes indicaciones que aparezcan en las partituras de tempo, dinámica y carácter. Práctica en grupo: de pequeñas obras a cuatro manos, de pequeñas piezas en las que un alumno o alumna realice la melodía con su instrumento y otro alumno o alumna lo acompañe al piano. Intercambio de roles. Búsqueda de la digitación por parte del propio alumno o alumna y respeto por aquella que se indica en la partitura, aplicación de diferentes recursos de digitación. Extensión, retracción, sustitución, etc. Interpretación de obras de diferentes estilos. Reconocimiento de los elementos constitutivos de las obras estudiadas: tonalidad, indicaciones de tempo, dinámica, expresión y carácter y elementos técnicos. Análisis de fragmentos u obras estudiadas de: frases y semifrases, cadencias, análisis de la textura y al estilo, etc. Reconocimiento, comprensión y realización de los enlaces armónicos que aparezcan en las obras estudiadas, de acuerdo con sus conocimientos de armonía. Realización de acompañamientos sencillos, utilizando diversos patrones rítmicos. Improvisaciones con pasajes de escalas, con imitación, sobre patrones armónicos predeterminados y libres.

Criterios de evaluación:

1. Interpretar piezas o fragmentos a primera vista con pulso regular, precisión rítmica y mayor grado de corrección posible en la lectura de acuerdo a cada nivel. Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado tiene asimilado todos los conceptos relacionados con la técnica de la lectura a primera vista. Para ello, se facilitará al alumno o alumna una pieza o fragmento de música que después, de examinar, interpretará en el piano, de-

mostrando que sabe colocar las manos en el pentacordo adecuado y que sabe ejecutarlo con continuidad y exactitud rítmica.

2. Interpretar con corrección técnica y musicalidad, un repertorio formado por obras de diferentes estilos. Mediante este criterio se analizará si el alumnado interpreta obras, o fragmentos de obras, respetando todas las indicaciones de fraseo, dinámica, digitación y pedalización.

3. Digitación de un fragmento musical dado. Con este criterio se pretende valorar la asimilación de los contenidos que, con respecto a digitación, se han impartido.

4. Reconocer los elementos técnicos que aparezcan en las piezas o fragmentos objeto de estudio, explicando cómo deben ser trabajados de acuerdo con lo dicho en clase. Con este criterio se valorarán los recursos técnicos adquiridos y la forma de estudio a realizar para una correcta interpretación de la partitura.

5. Reconocer e identificar en una pieza o fragmento de música para piano, los siguientes elementos: indicaciones de tempo, dinámica, carácter, tonalidad, frases, semifrases, elementos técnicos y patrones rítmicos de acompañamiento, si los hubiere, así como cadencias y acordes. Por este criterio se apreciarán los conocimientos trabajados sobre análisis de partituras y su grado de asimilación.

6. Reducir una pieza o fragmento a sus elementos esenciales. Mediante este criterio se comprobarán los conocimientos adquiridos en cuanto a reducción de partituras y que afectarán, tanto a la melodía, como al acompañamiento.

7. Acompañamiento de una melodía a un volumen sonoro adecuado. Con este criterio se evaluará el grado de comprensión de una obra, así como la identificación de los diferentes roles solista-acompañante, etc.

8. Cantar una melodía y acompañarla al mismo tiempo, utilizando las dos manos. Este criterio permitirá la valoración del grado de independencia del trabajo de pianista acompañante con respecto al de «escucha» o interpretación de una melodía.

9. Improvisación de diferentes patrones rítmicos como los que aparezcan en las piezas estudiadas. Mediante este criterio se analizará el grado de fluidez y coordinación entre las distintas partes que intervengan y el establecimiento de los distintos planos sonoros.

Recursos escénicos.

La enseñanza de Recursos escénicos en los estudios profesionales de música, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

Objetivos.

Las enseñanzas de Recursos escénicos, de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer las técnicas básicas de interpretación y su aplicación en la puesta en escena.

2. Ser capaz de interpretar un texto a través de la voz hablada (diálogo y monólogo).

3. Desarrollar las capacidades expresivas por medio del gesto y del movimiento.

4. Utilizar el espacio escénico, a través de pequeñas variaciones de pasos con desplazamientos.

5. Trabajar la técnica actoral, desde la creación personal, adaptándola a las necesidades interpretativas del personaje o situación a representar.

6. Desarrollar las capacidades rítmicas por medio de secuencias sencillas de pasos y «remates», utilizando como base rítmica un «palo» flamenco.

7. Conocer y saber utilizar técnicas básicas corporales de relajación.

Contenidos.

Técnicas teatrales y su relación con la escena. Conocimiento y utilización de la expresión oral como vía de comunicación. Ejercicios de improvisación, individuales y en grupo, adaptados a las características propias de los personajes o situaciones a representar. Variaciones de pasos con desplazamientos utilizando las diferentes direcciones de la escena. Ejercicios técnicos corporales (torso, cabeza, brazos y pies) a un ritmo flamenco. Técnicas de relajación. Entrenamiento de la memoria y observación. Desarrollo y potenciación de la imaginación y creatividad.

Criterios de evaluación:

1. Interpretación oral de un texto a propuesta del profesor o profesora. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumno o alumna con respecto a la ortofonía, dicción, respiración, fonación, resonancia, articulación y proyección de la voz, durante la interpretación.

2. Interpretación gestual de un texto a propuesta del profesor o profesora. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumno o alumna en relación a la atención, concentración, imaginación, improvisación, composición y adaptación a las necesidades del personaje, expresión y creatividad demostrada a través de la interpretación.

3. Interpretación individual de una secuencia de pasos bailada a un ritmo flamenco. Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumno o alumna en cuanto al ritmo, expresividad y carácter en la interpretación realizada.

Repentización y Transporte.

Una asignatura que ha sido una constante en la enseñanza de la música y que, sin embargo, fue suprimida en la LOGSE, es Repentización y Transporte. Criticada en muchos momentos por estar «desfasada», no hay nada más lejos de la realidad, pues la mayoría de los instrumentistas necesitan practicar la lectura a vista cuanto antes: los instrumentistas del Renacimiento y Barroco la entienden como una asignatura intrínseca a su especialidad, los sinfónicos la necesitan en la continua práctica de atril y los restantes necesitan de ella, tanto para mejorar su agilidad de lectura musical, como para otros objetivos que posteriormente reseñamos.

Por otro lado, la amplia gama de instrumentos transpositores, implica que cada instrumentista debe de tener un conocimiento determinado sobre la funcionalidad del transporte: por ejemplo, la mayoría de las trompetas que existen en España está afinadas en do, mientras que gran cantidad de partituras orquestales, de banda, de conjunto..., no se encuentran escritas en esta tonalidad. Igualmente, pianistas o guitarristas realizan muchas veces funciones de instrumentistas acompañantes de cantantes, a los cuales han de adaptarse, pues la tesitura de éstos, en un momento determinado puede variar de lo estipulado en la partitura.

Los compositores, los directores de coro y de orquesta..., han de tener la capacidad de leer armónicamente varias voces simultáneas, así como ser capaces de entender un desarrollo armónico, en el que están reflejados diversos instrumentos transpositores.

Todo esto, unido a otros objetivos que se reflejan en este breve diseño curricular, son causa más que suficiente para que se recupere esta asignatura, reflejada en

dos cursos, en aquellos instrumentos que, por su complejidad, así lo requieren.

Objetivos.

Las enseñanzas de Repentización y transporte, de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Desarrollar la habilidad de repentizar obras de dificultad progresiva, que permita perfeccionar, tanto la capacidad de automatismo, como la velocidad en la lectura del texto musical.

2. Aprender a leer a primera vista, partituras con carácter de acompañante o no, de diversos estilos y autores, o de fragmentos escritos a propósito para tal fin, incluyendo algunas del Patrimonio musical andaluz.

3. Introducir en la lectura armónica en partituras de ámbito tonal, a aquellos instrumentos cuya naturaleza polifónica permita su ejecución. Desarrollar la comprensión inmediata del sentido de los elementos esenciales-formales, armónicos, temáticos, etc., y de su interpretación en el instrumento, a medida que se lee la obra.

4. Interpretar a primera vista obras pertenecientes al extenso repertorio de Música de cámara o fragmentos adecuados a tal menester, que permitan la participación de dos o más instrumentistas.

5. Desarrollar las actitudes del instrumentista, tanto en la repentización de obras, como en aumentar su capacidad de integración en la música de conjunto.

6. Conocer la técnica y mecánica tradicional del transporte: claves, armaduras, diferencias, y su utilidad práctica.

7. Entender el funcionamiento de los instrumentos transpositores.

8. Transporte armónico y su aplicación a instrumentos polifónicos.

9. Entender la técnica del transporte, desarrollando agilidad en la ejecución del transporte en cualquier distancia interválica propuesta.

10. Revelar la utilidad del transporte a aquellos instrumentistas para los que representa una técnica ajena en su forma de aproximación a la Música.

Contenidos.

Análisis mental armónico-rítmico-melódico de una partitura, determinando sus características intrínsecas y las condiciones derivadas del transporte a realizar posteriormente, en aquellos instrumentos cuya naturaleza polifónica permita su ejecución. Repentizar obras o fragmentos con la mayor fidelidad posible al carácter y estilo de la partitura. Práctica de la capacidad lectora a primera vista de distintas obras o fragmentos, con un incremento paulatino de dificultad. Práctica de la transposición, tanto escrita, como repentizada, de fragmentos u obras a todas las tonalidades, cultivando especialmente aquel género de transporte que mayores posibilidades de aplicación práctica ofrezca a cada instrumento en particular. Lectura y transporte armónico de partituras en aquellos instrumentos que por su naturaleza puedan realizarlo. Técnica y mecánica tradicional del transporte: claves, armaduras, diferencias, y su utilidad práctica. Utilidades del transporte en la actualidad. El transporte como desarrollo formativo de capacidades y reflejos. Práctica del transporte como recurso para el estudio y aprendizaje integral del sistema tonal y de la afinación de grafías contemporáneas.

Criterios de evaluación:

1. Interpretar a primera vista un fragmento sencillo de partitura. Mediante este criterio se podrán valorar los

conocimientos analíticos del alumnado en lo referente a la identificación de las estructuras armónicas básicas, mediante un ejercicio de lectura basado, principalmente, en la eliminación de todo aquello que no sea esencial desde el punto de vista de dichas estructuras.

Asimismo, se podrá valorar la paulatina adquisición de los reflejos necesarios para resolver, en el momento, las eventualidades que puedan surgir en la interpretación.

2. Analizar fragmentos breves que incluyan instrumentos transpositores. Por este criterio se podrá valorar el conocimiento del alumnado sobre la disposición formal de fragmentos u obras, analizando sus secciones, puntos de tensión, etc., para determinar los aspectos esenciales y posibilitar la lectura a primera vista. Deberán aparecer instrumentos transpositores, con el fin de que el alumnado demuestre el conocimiento de los mismos.

3. Transportar a distintos intervalos diversos fragmentos. Entre ellos se encontrará una estructura armónica de ocho compases, en la que se incluyan inversiones de acordes. Se trata de valorar el grado de adquisición, por parte del alumnado, del dominio por igual de todas las tonalidades, no tanto por medio de la complejidad resultante de la repentización y transporte nota-a-nota, con la consiguiente lectura en diferentes claves y armaduras, como de la transposición a distintos intervalos de diferentes estructuras armónicas, idénticas en todas ellas. En el caso de instrumentos monódicos, este trabajo armónico se realizará según las posibilidades de articulación acórdica de cada instrumento.

4. Repentizar una partitura participando dentro de un grupo de instrumentos, tanto en música de cámara, como de acompañante. Se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás cualidades que son estimuladas en el alumnado a través de la lectura improvisada, formando parte de un grupo de instrumentistas.

Técnica de la voz flamenca.

La enseñanza de Técnica de la Voz Flamenca en las enseñanzas profesionales de música, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

Objetivos.

Las enseñanzas de Técnica de la voz flamenca, de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer los distintos órganos que conforman el aparato fonador y su funcionamiento.

2. Realizar ejercicios encaminados a conseguir la respiración diafragmática.

3. Estudiar el funcionamiento de las cuerdas vocales.

4. Medir la capacidad torácica.

5. Conocer las distintas enfermedades que afectan al aparato fonador, con la finalidad de no perjudicar la voz.

6. Practicar distintas técnicas de relajación muscular.

7. Hacer ejercicios encaminados a ejercitar la velocidad de la voz.

Contenidos.

Fisiología de la voz. Enfermedades del aparato fonador. Desarrollo de técnicas de respiración y de relajación muscular. Desarrollo de técnicas específicas del cante flamenco. (Velocidad de la voz). Técnicas de respiración diafragmática.

Criterios de evaluación:

1. Mediante un dibujo, diapositivas, etc., señalar las distintas partes que componen el aparato fonador. Este

criterio de evaluación pretende comprobar el conocimiento que tiene el alumnado de este aparato.

2. Utilizando un espirómetro, conocer la propia capacidad torácica. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad torácica del alumnado, con el fin de aplicar técnicas para su aumento.

3. Aplicar, adecuadamente, la respiración diafragmática.

Instrumentos.

Arpa.

Objetivos.

Las enseñanzas de Arpa de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Desarrollar, en su conjunto, la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

2. Demostrar un buen control del uso de los pedales y de la afinación.

3. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad acorde con este nivel.

4. Aplicar con autonomía, progresivamente mayor, los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, etc.).

5. Adquirir y aplicar, progresivamente, herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

6. Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

7. Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos periodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

8. Desarrollar la capacidad de conjunción y de sentido armónico mediante la realización de un repertorio que abarque las diversas épocas y estilos dentro de una dificultad adecuada a cada nivel.

Contenidos.

Práctica en todas las octavas del arpa, de intervalos armónicos, acordes, escalas y arpeggios con cambios de tonalidades mayores y menores. Práctica de ejercicios con manos paralelas, inversas, cambios de sentido, manos cruzadas, alternadas, combinaciones de fórmulas en cada mano para desarrollar la independencia entre ambas. Práctica de ejercicios de improvisación. Estudio de cadencias e importancia de los grados de la escala como recursos para las técnicas «a piacere». Aplicación de los efectos y matices a las distintas épocas y estilos. Profundización en la digitación y el fraseo. Estudio de las notas de adorno en las distintas épocas y estilos. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio del repertorio solista y sinfónico propios del nivel. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio de las notas de adorno en las distintas épocas y estilos. Práctica de la lectura a vista. Conocimiento de la organología del arpa. Evolución histórica desde sus orígenes. Características. Nociones mínimas para el mantenimiento y conservación del arpa. Práctica de conjunto.

Cante flamenco.

Objetivos.

La enseñanza de Cante flamenco en las enseñanzas profesionales de música, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer la historia de los intérpretes del cante flamenco.

2. Dominar la voz flamenca, demostrando un control suficiente del aire mediante la respiración diafragmática, que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y colocación de la voz.

3. Conocer las características y posibilidades de la voz flamenca (extensión, colocación, timbre, flexibilidad, velocidad, cualidades expresivas, etc.).

4. Conocer las características y posibilidades de la propia voz y saber utilizarlas correctamente en la interpretación flamenca.

5. Conocer y emplear el Habla Andaluza, para la interpretación del cante flamenco.

6. Adquirir, desarrollar y emplear una vocalización que haga inteligible las coplas flamencas.

7. Conocer la métrica literaria y compás de los palos flamencos.

8. Adquirir los diferentes recursos expresivos y emotivos del cante en relación a los caracteres melódicos, rítmicos, literarios (aromas de los cantes).

9. Conocer e interpretar, con el carácter adecuado, un repertorio que incluya los distintos palos y estilos del cante flamenco, de una dificultad acorde con estas enseñanzas.

Contenidos.

Estudio de las diversas épocas y sistemas de grabación de los cantes flamencos. Estudio de la respiración. Estudio de la vocalización y de la dicción de los textos flamencos. Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal flamenco. Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz flamenca. Desarrollo gradual de la duración de una nota tenida sobre una sola respiración, para la consecución del máximo de «fiato» de la voz flamenca. Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de las distintas coloraturas vocales flamencas. Desarrollo de la percepción total de las sensaciones fonatorias y de las distintas técnicas vocales flamencas (voz rizada, voz llorada, voz nasal...). Interpretación de palos y estilos flamencos de forma gradual, a medida que se vaya consiguiendo el dominio técnico vocal. Estudio de la expresión y del carácter emotivo de los cantes flamencos. Estudio de un repertorio que deba incluir: Tonás, Cantes libres y Cantes a compás. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria en relación con el texto y melodía flamenca. Práctica de la lectura a vista de obras flamencas. Audiciones comparadas de grandes intérpretes del cante flamenco, para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Canto.

Objetivos.

Las enseñanzas de canto de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Demostrar un control suficiente del aire mediante la respiración diafragmática que posibilite una correcta emisión, afinación y articulación de la voz.

2. Conocer las características y posibilidades de la propia voz (extensión, timbre, flexibilidad, cualidades expresivas, etc.) y saber utilizarlas correctamente en la interpretación.

3. Conocer los cuidados de la voz y la higiene vocal.

4. Emplear la fonética adecuada en relación con el idioma cantado y una dicción que haga inteligible el texto.

5. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

6. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía, progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con la voz.

7. Interpretar un repertorio propio del timbre y extensión de cada alumno o alumna, que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de una dificultad adecuada a este nivel.

8. Conocer e interpretar los gestos básicos de expresión corporal en relación a la música escénica.

9. Conocer e interpretar las obras más representativas del Patrimonio andaluz del canto, incluyendo las de carácter popular.

10. Desarrollar la capacidad de conjunción y de sentido armónico mediante la realización de un repertorio, que abarque las diversas épocas y estilos, dentro de una dificultad adecuada a cada nivel.

Contenidos.

Estudio de la respiración. Vocalizaciones. Higiene vocal. Cuidados de la voz. Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal. Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz. Desarrollo gradual de la duración de una nota tenida sobre una sola respiración para la consecución del máximo de «fiato». Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de distintos colores vocales. Desarrollo de la percepción total de las sensaciones fonatorias. Interpretación de obras acordes con cada voz, de menor a mayor dificultad, a medida que se vaya consiguiendo el dominio técnico-vocal. Estudio de un repertorio que deberá incluir canciones y arias españolas e italianas antiguas, canciones de concierto andaluzas, españolas, canciones latino-americanas, italianas, alemanas y francesas, romanzas de zarzuela y ópera española y extranjera y arias de oratorios o cantatas. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Clarinete.

Objetivos.

Las enseñanzas de Clarinete, de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Adquirir el deseable equilibrio entre cuerpo y mente, que posibilite una natural interacción con el instrumento, así como demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora, y conocer los fenómenos acústicos básicos que intervienen en el proceso.

2. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, con especial atención al patrimonio musical andaluz, de dificultad adecuada a este nivel, contextualizado históricamente, y que permita adquirir el desarrollo de las capacidades escénicas necesarias para su correcta interpretación, mediante audiciones en público.

3. Conocer los rudimentos básicos de cómo retocar una lengüeta, y, en su caso, abordar la fabricación artesanal de ésta.

4. Demostrar autonomía, progresivamente mayor, para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, afinación, etc.

5. Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica, la ornamentación y la grafía contemporánea.

6. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria, mediante el conocimiento de las estructuras básicas de la música.

7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía, progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

8. Practicar la música de conjunto, en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando, así, el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

9. Desarrollar la capacidad de conjunción y de sentido armónico, mediante la realización de un repertorio que abarque las diversas épocas y estilos dentro de una dificultad adecuada a cada nivel.

Contenidos.

Práctica de ejercicios de estiramiento de los diversos músculos que intervienen en el acto de tocar, previos y posteriores al estudio. Desarrollo en profundidad de la velocidad y de toda la gama de articulaciones posibles (velocidad en legato, en los distintos staccatos, en los saltos, etc.), mediante el estudio de escalas y arpeggios en todas las modalidades posibles. Estudio de las digitaciones alternativas, especialmente en registro sobreagudo. Profundización del estudio del vibrato, especialmente en las diversas formas que aparece en la música actual. Encuadre histórico mediante teoría y audición de las obras a interpretar, que faciliten la comprensión del fraseo, articulación, color, expresión, etc., de cada período estilístico. Análisis previo de los parámetros estructurales que conforman la obra a tocar, para la adopción de un criterio interpretativo adecuado. Estudio de los instrumentos afines y sus particulares características técnicas y de repertorio. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y recursos interpretativos. Adquisición de recursos que permitan retocar las cañas, que faciliten mejorar la sonoridad y flexibilidad en cualquier registro y en las diversas articulaciones. Práctica de la repentización. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Estudio del repertorio solístico con orquesta. Práctica en conjunto con otros instrumentos, para desarrollar el sentido de la armonía, la afinación, el ritmo, etc. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Interpretación en público del repertorio estudiado, para el desarrollo de estrategias escénicas que permitan la necesaria concentración y serenidad en el escenario. Adquisición de hábitos de autoevaluación crítica durante el proceso de la interpretación.

Clave.

Objetivos.

La enseñanza de Clave en las enseñanzas profesionales de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Conocer la historia y la literatura del Clave y de los instrumentos afines de teclado que convivieron con él, así como sus formas musicales básicas.

2. Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

3. Aplicar la registración adecuada a las obras estudiadas, atendiendo a consideraciones expresivas y estilísticas.

4. Ornamentar, cuando proceda, las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.

5. Aplicar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, cambios de teclado, registración, etc.

6. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

8. Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración, e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos.

Trabajo de las diferentes digitaciones según épocas y estilos. Ejercicios encaminados a conseguir un buen control del instrumento y favorecer la automatización de las distintas dificultades técnicas. Registración y cambios de teclado. Estudio del bajo cifrado y su realización. Improvisación y acompañamiento a partir de un bajo cifrado. Práctica de la lectura a vista. Estudio de la semitonía subintelecta. Sistema hexacordal. Conocimiento de los recursos y figuras retóricas de la época y su aplicación a la composición e interpretación de determinadas formas musicales. Estudio de las danzas y evolución de la suite. Interpretación del repertorio básico del clave que incluya reducciones orquestales realizadas por compositores de la época y el tratamiento dado al instrumento. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y sus grafías y efectos. Conocimiento del funcionamiento del clave de pedales: su registración y técnicas especiales. Estudio y práctica de las diversas afinaciones. Técnicas básicas de mantenimiento del instrumento. Conocimiento de los distintos tipos de clave, construcción de influencia en la literatura de las distintas épocas y estilos en cada país. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Fagot.

Objetivos.

Las enseñanzas de Fagot, de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

2. Adquirir una mayor eficiencia técnica respecto a la digitación, emisión, articulación, control de dinámicas y flexibilidad sonora.

3. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel, incluyendo obras del repertorio musical andaluz o de inspiración andaluza.

4. Conocer el funcionamiento mecánico básico del Fagot, así como el cuidado y la reparación de pequeños problemas derivados del mismo.

5. Conocer los principios acústicos básicos del Fagot.

6. Desarrollar la capacidad de conjunción y de sentido armónico, mediante la realización de un repertorio, que abarque las diversas épocas y estilos, dentro de una dificultad adecuada a cada nivel.

7. Demostrar una autonomía, progresivamente mayor, para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: articulación, fraseo, etc.

8. Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos periodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

9. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

10. Practicar la música de conjunto, en formaciones camerísticas y orquestales en diferentes roles (solista, Fagot segundo, etc.), desarrollando el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

11. Desarrollar la lectura a primera vista y aplicar, con una autonomía en progresión, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

12. Conocer el repertorio fundamental para Fagot, como instrumento en la música de cámara y como solista.

13. Conocer las obras fundamentales dentro de la música orquestal, dado que el Fagot es un instrumento orquestal, así como las obras más representativas en el repertorio orquestal de dicho instrumento.

14. Mantener una posición corporal adecuada, que favorezca la técnica instrumental y la calidad de la interpretación. Valorar el dominio del cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y concentrarse en la interpretación.

15. Interpretar música en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa, participando de la experiencia de trasladar a otros el gusto por la música.

16. Conocer el proceso de fabricación de las cañas y tener independencia en la utilización y realización de las mismas.

17. Formarse una imagen ajustada de sí mismos, organizando sus preferencias y ambiciones artísticas en concordancia con sus capacidades y rendimiento.

18. Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.

19. Adquirir un control suficiente de la respiración, como base de la técnica instrumental y la interpretación.

Contenidos.

Profundización en el estudio del sonido en todos sus ámbitos y registros: color, matiz, vibrato, flexibilidad, afinación, etc. Desarrollo de la velocidad y de toda la gama de articulaciones posibles a través de las escalas, los arpeggios y diversos ejercicios de digitación y de flexibilidad. Trabajo de la emisión, dinámica, y flexibilidad del sonido. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical (respiración, línea, color, dinámica, etc.), adecuándolos a los diferentes estilos. Conocimiento de los principios acústicos y mecánicos básicos. Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar al máximo todos los conceptos relacionados: armonía, afinación, ritmo, articulación, etc. Estudio práctico de los instrumentos afines: Contrafagot. Conocimiento y aplicación de los diferentes estilos y signos de ornamentación. Interpretación de la música contemporánea y conocimiento de sus grafías y recursos. Estudio del repertorio solístico, camerístico y orquestal en diferentes estilos. Práctica de la lectura a vista e improvisación. Entrenamiento progresivo y permanente de la memoria. Audiciones de

grabaciones o conciertos con instrumentos de época y su aplicación en la interpretación con el Fagot moderno. Audiciones comparadas de diferentes intérpretes del repertorio básico de cámara y solístico, para analizar de manera crítica las distintas versiones. Desarrollo de una posición corporal adecuada, que favorezca la técnica instrumental y la calidad de la interpretación. Práctica de ejercicios de relajación física y mental, con el fin de utilizar con seguridad la técnica instrumental y concentrarse en la interpretación. Participación en conciertos y audiciones públicas, desarrollando la capacidad comunicativa y participando de la experiencia de trasladar a otros el gusto por la música. Práctica y perfeccionamiento del proceso de fabricación de las cañas. Conocimiento de las proyecciones profesionales que ofrece el estudio de nuestro instrumento y acercamiento a las más adecuadas a las propias capacidades y preferencias. El silencio como elemento indispensable para poder realizar un trabajo productivo. Práctica de ejercicios, con y sin instrumento, para desarrollar en el alumnado la técnica de respiración.

Flauta de pico.

Objetivos.

Las enseñanzas de Flauta de pico de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Valorar la importancia del trabajo de investigación, para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

2. Ornamentar, cuando proceda, las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.

3. Aplicar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.

4. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

5. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

6. Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración, e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos.

Estudio del repertorio para flauta solista, con y sin acompañamiento, y para conjunto de flautas. Desarrollo de la improvisación como premisa para la interpretación de glosas y cadencias solistas. Práctica de la ornamentación en los siglos XVI, XVII y XVIII. Estudio de los tratados antiguos sobre la técnica de la Flauta de pico y sobre la interpretación de la música. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque. Estudio en profundidad del fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Profundización en la dinámica y la precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren, y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes, para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Flauta travesera.

Objetivos.

Las enseñanzas de Flauta travesera, de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

2. Adquirir una mayor eficiencia técnica respecto a la digitación.

3. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

4. Conocer el funcionamiento mecánico básico de la flauta travesera, así como el cuidado y la reparación de pequeños problemas derivados del mismo.

5. Conocer los principios acústicos básicos de la flauta travesera.

6. Demostrar una autonomía progresivamente mayor, para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: articulación, fraseo, etc.

7. Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos periodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

8. Adquirir y aplicar, progresivamente, herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

9. Desarrollar la lectura a primera vista y aplicar, con una autonomía en progresión, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

10. Practicar la música de conjunto, en formaciones camerísticas y orquestales en diferentes roles (solista, flauta segundo, etc.), desarrollando el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

11. Conocer el repertorio fundamental para flauta travesera, como instrumento en la música de cámara y como solista.

12. Conocer las obras fundamentales dentro de la música orquestal, dado que la flauta travesera es un instrumento orquestal, así como las obras más representativas en el repertorio orquestal de dicho instrumento.

13. Mantener una posición corporal adecuada, que favorezca la técnica instrumental y la calidad de la interpretación. Valorar el dominio del cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y concentrarse en la interpretación.

14. Interpretar música en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa, participando de la experiencia de trasladar a otros el gusto por la música.

15. Formarse una imagen ajustada de sí mismos, organizando sus preferencias y ambiciones artísticas, en concordancia con sus capacidades y rendimiento.

16. Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.

17. Adquirir un control suficiente de la respiración, como base de la técnica instrumental y la interpretación.

Contenidos.

Desarrollo de la velocidad y de toda la gama de articulaciones posibles, a través de las escalas, los arpeggios y diversos ejercicios de digitación y de flexibilidad. Profundización en el estudio del sonido, en todos sus ámbitos y registros: color, matiz, vibrato, flexibilidad, afinación, etc. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical (respiración, línea, color, dinámica, etc.) adecuándolos a los diferentes estilos. Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar

al máximo todos los conceptos relacionados: armonía, afinación, ritmo, articulación, etc. Estudio del repertorio solístico y orquestal en diferentes estilos. Estudio de los instrumentos afines: flautín y flauta en sol. Conocimiento y aplicación de los diferentes estilos y signos de ornamentación. Interpretación de la música contemporánea y conocimiento de sus grafías y recursos. Conocimiento de los principios acústicos y mecánicos básicos. Entrenamiento progresivo y permanente de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones de grabaciones o conciertos con instrumentos de época y su aplicación en la interpretación con la flauta travesera moderna. Audiciones comparadas de diferentes intérpretes del repertorio básico de cámara y solístico, para analizar de manera crítica las distintas versiones. Desarrollo de una posición corporal adecuada, que favorezca la técnica instrumental y la calidad de la interpretación. Práctica de ejercicios de relajación física y mental, con el fin de utilizar con seguridad la técnica instrumental y concentrarse en la interpretación. Participación en conciertos y audiciones públicas, desarrollando la capacidad comunicativa y participando de la experiencia de trasladar a otros el gusto por la música. Conocimiento de las proyecciones profesionales que ofrece el estudio de nuestro instrumento y acercamiento a las más adecuadas a las propias capacidades y preferencias. El silencio como elemento indispensable para poder realizar un trabajo productivo. Práctica de ejercicios, con y sin instrumento, para desarrollar en el alumnado la técnica de respiración.

Guitarra flamenca.

Objetivos.

La enseñanza de la Guitarra flamenca en las enseñanzas profesionales de música, tendrá como objetivos desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Interpretar un repertorio compuesto por obras representativas de los diferentes periodos, palos y estilos de la guitarra flamenca, con una dificultad acorde con el nivel de enseñanza.

2. Demostrar una autonomía, progresivamente mayor, en la utilización de los conocimientos técnicos para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación flamenca.

3. Conocer las diversas corrientes interpretativas de distintos periodos de la historia del flamenco.

4. Acompañar el canto y el baile en sus diversos palos y estilos.

5. Practicar la música de conjunto, integrándose en las formaciones propias de la guitarra flamenca.

6. Desarrollar la capacidad de memorización, desentendiéndose de la partitura, para centrar la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y posibilitar una comprensión unitaria y global de la obra.

7. Favorecer el disfrute de la música, tanto en el terreno interpretativo, como en el análisis y audición de los estilos.

8. Desarrollar la capacidad de improvisación, favoreciendo la espontaneidad en el flamenco.

Contenidos.

Profundización en el estudio de la digitación y su problemática. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque, rasgueo y ejecución de falsetas. La dinámica y su precisión, el equilibrio de niveles y la calidad del sonido. El fraseo y el ritmo y su adecuación a los diferentes palos y estilos. Desarrollar la capacidad de elaborar variaciones sobre falsetas provenientes de la transmisión oral. Combinaciones rítmicas propias del acompañamiento al canto y al baile. Utiliza-

ción de los efectos característicos del instrumento (timbre, percusión, etc.). Estudio analítico y comparativo de un repertorio de obras representativas de las siguientes escuelas: Sabicas, Niño Ricardo, Mario Escudero y Ramón Montoya. Iniciación a la interpretación de la música flamenca contemporánea. Principios armónicos prácticos adaptados a las necesidades específicas de la guitarra flamenca: ruedas rítmico-armónicas, acordes cifrados y transcripciones de ambos. Acompañamiento del canto y del baile. Práctica de conjunto en el cuadro flamenco. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Profundización de los diferentes elementos expresivos, en función de la interpretación de la guitarra flamenca.

Guitarra.

Objetivos.

Las enseñanzas de Guitarra de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

2. Utilizar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.

3. Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos periodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

4. Adquirir y aplicar, progresivamente, herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

5. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

6. Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración.

7. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de una dificultad adecuada a este nivel, haciendo referencia expresa al patrimonio andaluz guitarrístico.

8. Desarrollar la capacidad de conjunción y de sentido armónico, mediante la realización de un repertorio, que abarque las diversas épocas y estilos, dentro de una dificultad adecuada a cada nivel.

9. Fomentar, poco a poco, la autocorrección y la autocrítica en la práctica instrumental, desarrollando sistemas para solucionar las dificultades de forma autónoma.

10. Desarrollar en el alumnado técnicas de estudio correctas y eficaces.

11. Desarrollar hábitos de cuidado y mantenimiento del instrumento.

12. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

13. Participar en audiciones, conciertos y actividades musicales y culturales que les permitan vivir la experiencia de transmitir el gusto por la música a otros.

14. Reconocer y evaluar las aportaciones de la música en el desarrollo de las personas, apreciar la importancia de la formación musical y utilizar, en las actividades cotidianas, los valores y actitudes propios de la sensibilidad y el pensamiento artísticos.

Contenidos.

Profundizar en el estudio de la digitación y su problemática: digitación de obras o pasajes polifónicos, en

relación con la conducción de las distintas voces. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque. La dinámica y su precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren, y el equilibrio de los niveles y calidades de sonidos resultantes. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Aplicación de las reglas de ornamentar, al repertorio de la guitarra, de acuerdo con las exigencias de las distintas épocas y estilos. Utilización de los efectos característicos del instrumento (timbres, percusión, etc.). Armónicos octavados. Estudio de un repertorio de obras de diferentes épocas y estilos, con referencia expresa al propio de la Comunidad Autónoma Andaluza. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar, de manera crítica, las características de sus diferentes versiones. Mantener una correcta postura con el instrumento, tanto del cuerpo, como de brazos, manos y dedos.

Instrumentos de cuerda-arco.

Objetivos.

Las enseñanzas de los instrumentos de cuerda-arco (violín, viola, violonchelo y contrabajo) de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Adquirir todas las capacidades técnicas instrumentales necesarias para la interpretación de las obras programadas para cada nivel.

2. Conocer el repertorio de solista y de grupo, de su instrumento dentro del panorama de las diferentes épocas y estilos.

3. Adquirir un criterio interpretativo propio, a través del conocimiento de las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos periodos de la música instrumental, del hábito de escuchar música y de los conocimientos adquiridos en clase.

4. Aplicar, con una autonomía progresivamente mayor, los conocimientos formales, armónicos e históricos, para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación.

5. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de una dificultad progresivamente mayor, de acuerdo con el nivel en que se halle el alumno o la alumna.

6. Adquirir y aplicar, progresivamente, herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

8. Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media.

9. Fomentar, poco a poco, la autocorrección y la autocrítica en la práctica instrumental, desarrollando sistemas para solucionar las dificultades de forma autónoma.

10. Desarrollar en el alumnado técnicas de estudio correctas y eficaces.

11. Desarrollar hábitos de cuidado y mantenimiento del instrumento.

12. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

13. Participar en audiciones, conciertos y actividades musicales y culturales, que les permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música a otros.

14. Reconocer y evaluar las aportaciones de la música en el desarrollo de las personas, apreciar la importancia de la formación musical y utilizar en las actividades cotidianas los valores y actitudes propios de la sensibilidad y el pensamiento artístico.

15. Desarrollar la capacidad de conjunción y de sentido armónico, mediante la realización de un repertorio que abarque las diversas épocas y estilos, dentro de una dificultad adecuada a cada nivel.

Contenidos.

Continuación del trabajo sobre los cambios de posiciones. Dobles cuerdas y acordes de tres y cuatro notas. Desarrollo de la velocidad y de una buena articulación de la mano izquierda. Desarrollo de la velocidad del arco. Perfeccionamiento de todas las arcadas (detaché, staccato, spiccato, bariolage, saltillo,...). Armónicos naturales y artificiales. El vibrato y su aplicación expresiva. Mantener una correcta postura con el instrumento, tanto del cuerpo, como de brazos, manos y dedos. Trabajo de la polifonía. La calidad sonora: «Cantabile» y afinación. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Conocimiento del autor, obra y estilo. Análisis formal y armónico básico de las obras. Profundización en el estudio de la dinámica, de la precisión en la relación de las diferentes indicaciones que a ella se refieren y del equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Práctica de la improvisación. Conocimiento y empleo correcto de una terminología musical referida a intensidades (p, f, ff,...), aspectos técnicos (staccato, spiccato,...), aspectos rítmicos y de tempo (ritenuto, retardando, accelerando,...). Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Instrumentos de viento metal: trompa, trompeta, trombón y tuba.

Objetivos.

Las enseñanzas de los instrumentos de viento-metal (trompa, trompeta, trombón, tuba) de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento.

2. Utilizar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.

3. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

4. Practicar la música de conjunto, en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta, en obras de dificultad media, desarrollando, así, el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

5. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

6. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

7. Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

8. Desarrollar la capacidad de conjunción y de sentido armónico, mediante la realización de un repertorio que abarque las diversas épocas y estilos, dentro de una dificultad adecuada a cada nivel.

9. Mantener una posición corporal adecuada, que favorezca la técnica instrumental y la calidad de la interpretación. Valorar el dominio del cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y concentrarse en la interpretación.

10. Interpretar música en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa, participando de la experiencia de trasladar a otros el gusto por la música.

11. Formarse una imagen ajustada de sí mismos, organizando sus preferencias y ambiciones artísticas, en concordancia con sus capacidades y rendimiento.

12. Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.

13. Adquirir un control suficiente de la respiración, como base de la técnica instrumental y la interpretación.

Contenidos.

Desarrollo de la velocidad en toda la extensión del instrumento. Estudio del registro agudo. Estudio de los ornamentos (trino, grupetos, apoyaturas, mordentes, etc.). Estudio de la literatura solista del instrumento, adecuada a este nivel. Profundización en todo lo referente a la articulación: estudio del doble y triple picado. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: línea, color y expresión, adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tempos lentos. Perfeccionamiento de la igualdad sonora y tímbrica en los diferentes registros. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio práctico de los instrumentos afines a cada especialidad (trompeta piccolo, fliscorno, bombardino y trombón alto, trombón bajo, etc). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar al máximo todos los conceptos relacionados: armonía, afinación, ritmo, articulación, etc. Conocimiento y aplicación de los diferentes estilos y signos de ornamentación. Interpretación de la música contemporánea y conocimiento de sus grafías y recursos. Estudio del repertorio solístico, camerístico y orquestal en diferentes estilos. Práctica de la lectura a vista e improvisación.

Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco.

Objetivos.

Las enseñanzas de los Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura de cada instrumento.

2. Conocer los diversos tipos de tablatura, incluyendo los signos de digitación y ornamentación.

3. Conocer las características, posibilidades y recursos expresivos de estos instrumentos, para conseguir un perfeccionamiento de la calidad sonora.

4. Practicar música de conjunto, de acuerdo a las formaciones propias de cada época e instrumento.

5. Conocer la historia y literatura de esta familia de instrumentos, así como sus formas musicales básicas.

6. Adquirir y aplicar, progresivamente, herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

8. Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes estilos, según cada instrumento, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos.

Estudio de un instrumento del Renacimiento y otro del Barroco. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para el desarrollo de una buena calidad sonora. Desarrollo de la coordinación de los dedos y de ambas manos. Estudio de obras propias de este nivel. Práctica de la música de conjunto e iniciación al bajo continuo. Iniciación al mantenimiento del instrumento (trasteado y encordadura). Introducción a los ornamentos y a la disminución. Estudio de la articulación, fraseo y digitaciones. Desarrollo de una conducción clara de las voces. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Oboe.

Objetivos.

Las enseñanzas de Oboe, de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

2. Adquirir una mayor eficiencia técnica respecto a la digitación, emisión, articulación, control de dinámicas y flexibilidad sonora.

3. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel, incluyendo obras del repertorio musical andaluz o de inspiración andaluza.

4. Conocer el funcionamiento mecánico básico del oboe, así como el cuidado y la reparación de pequeños problemas derivados del mismo.

5. Conocer los principios acústicos básicos del oboe.

6. Desarrollar la capacidad de conjunción y de sentido armónico, mediante la realización de un repertorio, que abarque las diversas épocas y estilos, dentro de una dificultad adecuada a cada nivel.

7. Demostrar una autonomía, progresivamente mayor, para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: articulación, fraseo, etc.

8. Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos periodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

9. Adquirir y aplicar, progresivamente, herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

10. Practicar la música de conjunto, en formaciones camerísticas y orquestales en diferentes roles (solista, oboe segundo, etc.), desarrollando el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

11. Desarrollar la lectura a primera vista y aplicar, con una autonomía en progresión, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

12. Conocer el repertorio fundamental para oboe, como instrumento en la música de cámara y como solista.

13. Conocer las obras fundamentales dentro de la música orquestal, dado que el oboe es un instrumento

orquestal, así como las obras más representativas en el repertorio orquestal de dicho instrumento.

14. Mantener una posición corporal adecuada, que favorezca la técnica instrumental y la calidad de la interpretación. Valorar el dominio del cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y concentrarse en la interpretación.

15. Interpretar música en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa, participando de la experiencia de trasladar a otros el gusto por la música.

16. Conocer el proceso de fabricación de las cañas y tener independencia en la utilización y realización de las mismas.

17. Formarse una imagen ajustada de sí mismos, organizando sus preferencias y ambiciones artísticas, en concordancia con sus capacidades y rendimiento.

18. Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.

19. Adquirir un control suficiente de la respiración, como base de la técnica instrumental y la interpretación.

Contenidos.

Profundización en el estudio del sonido en todos sus ámbitos y registros: color, matiz, vibrato, flexibilidad, afinación, etc. Desarrollo de la velocidad y de toda la gama de articulaciones posibles a través de las escalas, los arpeggios y diversos ejercicios de digitación y de flexibilidad. Trabajo de la emisión, dinámica, y flexibilidad del sonido. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical (respiración, línea, color, dinámica, etc.), adecuándolos a los diferentes estilos. Conocimiento de los principios acústicos y mecánicos básicos. Práctica de conjunto con otros instrumentos, para desarrollar al máximo todos los conceptos relacionados: armonía, afinación, ritmo, articulación, etc. Estudio práctico de los instrumentos afines: Corno inglés, Oboe de amor. Conocimiento y aplicación de los diferentes estilos y signos de ornamentación. Interpretación de la música contemporánea y conocimiento de sus grafías y recursos. Estudio del repertorio solístico, camerístico y orquestal en diferentes estilos. Práctica de la lectura a vista e improvisación. Entrenamiento progresivo y permanente de la memoria. Audiciones de grabaciones o conciertos con instrumentos de época y su aplicación en la interpretación con el oboe moderno. Audiciones comparadas de diferentes intérpretes del repertorio básico de cámara y solístico, para analizar de manera crítica las distintas versiones. Desarrollo de una posición corporal adecuada, que favorezca la técnica instrumental y la calidad de la interpretación. Práctica de ejercicios de relajación física y mental, con el fin de utilizar con seguridad la técnica instrumental y concentrarse en la interpretación. Participación en conciertos y audiciones públicas, desarrollando la capacidad comunicativa y participando de la experiencia de trasladar a otros el gusto por la música. Práctica y perfeccionamiento del proceso de fabricación de las cañas. Conocimiento de las proyecciones profesionales que ofrece el estudio de nuestro instrumento y acercamiento a las más adecuadas a las propias capacidades y preferencias. El silencio como elemento indispensable para poder realizar un trabajo productivo. Práctica de ejercicios, con y sin instrumento, para desarrollar en el alumnado la técnica de respiración.

Órgano.

Objetivos.

Las enseñanzas de órgano, de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Conocer los fundamentos sonoros del órgano y adquirir la capacidad necesaria para utilizar sus posibilidades.

2. Demostrar el nivel de coordinación motriz necesario entre manos y pies, a fin de poder hacer frente a las exigencias del repertorio.

3. Controlar y administrar el caudal sonoro del órgano y las distintas modalidades de toque, en función de la acústica del local donde se ubique.

4. Conocer y utilizar, en los distintos tipos de órgano, la registración, en función de la época y estilo de la música destinada a ellos.

5. Relacionar los conocimientos litúrgicos con la función de ciertas formas musicales características de su repertorio (preludios, corales, versos, etc.).

6. Conocer los distintos estilos de interpretación según épocas y escuelas.

7. Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

8. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

9. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

10. Interpretar un repertorio integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos.

Ejercicios manuales sobre los que se trabajen las distintas modalidades de toque propias del órgano. Conocimiento y práctica del pedalero. Ejercicios combinados de manual y pedal para desarrollar la independencia de manos y pies (escalas por movimiento contrario entre manual y pedal, combinación simultánea de ritmos binarios y ternarios, ejercicios en trío, etc.). Estudio de los tratados de registración existentes, según escuelas y épocas. Conocimiento de la ornamentación, según países y estilos. Trabajo de la articulación, fraseo y digitaciones. Estudio del bajo cifrado. Práctica de la lectura a vista. Estudio de las distintas escuelas de construcción de órganos en Europa. Formas litúrgicas relacionadas con la música de órgano. Estudio del órgano barroco español y de la música ibérica destinada al mismo. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Percusión.

Objetivos.

Las enseñanzas de percusión, de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Dominar técnicamente todos los instrumentos de la especialidad, así como la coordinación rítmica y motriz que exige el conjunto de los mismos.

2. Tocar en grupo sin director o directora, con precisión rítmica y conocimiento global de la obra.

3. Utilizar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: articulación, coordinación entre las dos manos, dinámica, etc.

4. Adquirir y aplicar, progresivamente, herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

5. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

6. Actuar en público con una formación de percusión combinada.

7. Interpretar un repertorio de obras pertenecientes a diferentes estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

8. Desarrollar los recursos expresión de cada instrumento y diferentes estilos.

9. Comprender las características de la música como arte temporal y lo que esto conlleva, aspectos psicológicos de la actuación ante el público, tanto en la interpretación de conjunto, como en la individual.

10. Conocer el proceso histórico-evolutivo de cada instrumento.

11. Conocer la literatura de bandas de música, repertorio orquestal y grupo de percusión.

12. Desarrollar una conciencia corporal orientada al cuidado del cuerpo y a la prevención de lesiones.

13. Asimilar mecanismos de trabajo personal eficaces (técnica de estudio).

14. Promover actitudes que potencien los valores de convivencia entre compañeros.

15. Conocer y desarrollar, técnica y expresivamente, la percusión étnica estructurada en cuatro bloques: percusión de África central, norte de África, Latinoamérica y flamenco.

16. Conocimiento de las características mecánicas de cada instrumento, aplicadas al correcto mantenimiento del mismo.

17. Desarrollar la capacidad de conjunción y de sentido armónico, mediante la realización de un repertorio, que abarque las diversas épocas y estilos, dentro de una dificultad adecuada a cada nivel.

Contenidos.

Desarrollo de toda la gama de modos de ataque. Ritmos compuestos y grupos irregulares. Caja (redobles, pardiddles, etc...). Timbales (afinación con cambios, técnica de glissando, etc...). Batería (independencia y dominio de la coordinación, cadenzas y «breaks», etc...). Láminas (desarrollo de la velocidad, acordes con cuatro baquetas, técnicas «Stevens» y «Across»). Aplicación de la técnica de Gary Burton a las cuatro baquetas en los instrumentos de láminas. Desarrollo de la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de distinta intensidad entre ambas manos, tratando de alcanzar una diferenciación dinámica, ya se trate de la relación melodía-acompañamiento, o de planteamiento contrapuntístico de mayor complejidad. Instrumentos accesorios y defectos (conocimiento básico de ritmos populares en instrumentos latinoamericanos, técnica de todos los instrumentos, obras para percusión combinada). Evolución histórica de los instrumentos de percusión étnica, así como a diferentes técnicas y ritmos de cada bloque. Conocimiento y desarrollo técnico de los distintos instrumentos de la pequeña percusión. Práctica de la lectura a vista y trabajo de la improvisación. Práctica de conjunto. Estudio de la literatura orquestal y solos. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos (láminas y timbales). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes, para analizar, de manera crítica, las características de sus diferentes versiones. Técnicas de relajación, estiramientos, tonificación muscular e higiene postural. Actuaciones periódicas en público como intérprete solista o ensemble. Montaje y desmontaje de los diferentes componentes de los instrumentos. Técnica de estudio; gestión del tiempo de estudio, planificación del trabajo personal y autoevaluación del rendimiento.

Piano.

Objetivos.

Las enseñanzas de piano, de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivo contribuir a desarrollar el alumnado las siguientes capacidades:

1. Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos periodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

2. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

3. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

4. Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando, así, el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

5. Aplicar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse, relativos a digitación, pedalización, fraseo, dinámica.

6. Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

7. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diferentes épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

8. Valorar la importancia del repertorio contemporáneo en el instrumento.

Contenidos.

Estudio en profundidad de la digitación y su problemática. El desarrollo y perfeccionamiento de toda la gama de modos de ataque. La utilización, progresivamente mayor, del peso del brazo como principal fuente de fuerza y de control de la sonoridad. La dinámica, la precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. La utilización de los pedales y la potenciación que han experimentado sus recursos en la evolución de la escritura pianística. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos; ligado a ello, el desarrollo de la cantabilidad en el piano. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes, para analizar, de manera crítica, las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto. Iniciación a la interpretación de la Música contemporánea. Conocimiento de las obras más representativas del Patrimonio musical andaluz.

Saxofón.

Objetivos.

Las enseñanzas de Saxofón, en las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivo, desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

2. Adquirir una mayor eficiencia técnica respecto a la digitación, emisión, articulación, control de dinámicas y flexibilidad sonora.

3. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel, incluyendo obras del repertorio musical andaluz o de inspiración andaluza.

4. Conocer el funcionamiento mecánico básico del saxofón, así como el cuidado y la reparación de pequeños problemas derivados del mismo.

5. Conocer los principios acústicos básicos del saxofón.

6. Desarrollar la capacidad de conjunción y de sentido armónico, mediante la realización de un repertorio, que abarque las diversas épocas y estilos, dentro de una dificultad adecuada a cada nivel.

7. Demostrar una autonomía, progresivamente mayor, para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: articulación, fraseo, etc.

8. Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos periodos de la historia de la música instrumental, especialmente, las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

9. Adquirir y aplicar, progresivamente, herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

10. Practicar la música de conjunto, en formaciones camerísticas y orquestales en diferentes roles, desarrollando el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

11. Desarrollar la lectura a primera vista y aplicar, con una autonomía en progresión, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

12. Conocer el repertorio fundamental para saxofón como instrumento en la música de cámara y como solista.

13. Conocer las obras fundamentales dentro de la música orquestal, así como las obras más representativas en el repertorio orquestal.

14. Mantener una posición corporal adecuada, que favorezca la técnica instrumental y la calidad de la interpretación. Valorar el dominio del cuerpo y la mente, para utilizar con seguridad la técnica y concentrarse en la interpretación.

15. Interpretar música en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa, participando de la experiencia de trasladar a otros el gusto por la música.

16. Formarse una imagen ajustada de sí mismos, organizando sus preferencias y ambiciones artísticas, en concordancia con sus capacidades y rendimiento.

17. Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.

18. Adquirir un control suficiente de la respiración, como base de la técnica instrumental y la interpretación.

Contenidos.

Profundización en el estudio del sonido, en todos sus ámbitos y registros: color, matiz, vibrato, flexibilidad, afinación, etc. Desarrollo de la velocidad y de toda la gama de articulaciones posibles a través de las escalas, los arpeggios y diversos ejercicios de digitación y de flexibilidad. Trabajo de la emisión, dinámica, y flexibilidad del sonido. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical (respiración, línea, color, dinámica, etc.), adecuándolos a los diferentes estilos. Conocimiento de los principios acústicos y mecánicos básicos. Práctica de conjunto con otros instrumentos, para desarrollar al máximo todos los conceptos relacionados: armonía, afinación, ritmo, articulación, etc. Estudio práctico de los instrumentos afines: Saxofón soprano, Saxofón soprano, Saxofón tenor, Saxofón barítono y Saxofón bajo. Conocimiento y aplicación de los diferentes estilos y sig-

nos de ornamentación. Interpretación de la música contemporánea y conocimiento de sus grafías y recursos. Estudio del repertorio solístico, camerístico y orquestal en diferentes estilos. Práctica de la lectura a vista e improvisación. Entrenamiento progresivo y permanente de la memoria. Audiciones de grabaciones o conciertos y su aplicación en la interpretación con el Saxofón. Audiciones comparadas de diferentes intérpretes del repertorio básico de cámara y solístico, para analizar de manera crítica las distintas versiones. Desarrollo de una posición corporal adecuada, que favorezca la técnica instrumental y la calidad de la interpretación. Práctica de ejercicios de relajación física y mental con el fin de utilizar con seguridad la técnica instrumental y concentrarse en la interpretación. Participación en conciertos y audiciones públicas, desarrollando la capacidad comunicativa y participando de la experiencia de trasladar a otros el gusto por la música. Práctica y perfeccionamiento del proceso de fabricación de las cañas. Conocimiento de las proyecciones profesionales que ofrece el estudio de nuestro instrumento y acercamiento a las más adecuadas a las propias capacidades y preferencias. El silencio como elemento indispensable para poder realizar un trabajo productivo. Práctica de ejercicios, con y sin instrumento, para desarrollar en el alumnado la técnica de respiración.

Viola de gamba.

Objetivos.

Las enseñanzas de Viola da gamba, de las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diferentes estilos, de dificultad adecuada al nivel.

2. Dominar, en su conjunto, la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento.

3. Comprender la dualidad tensión-distensión en el texto musical y sus consecuencias en la respiración y en el gesto.

4. Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

5. Adquirir y aplicar, progresivamente, herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

6. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

7. Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de una dificultad adecuada a este nivel.

8. Aplicar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación.

Contenidos.

Trabajo en toda la extensión del mástil y desarrollo de todos los recursos que permitan el juego polifónico propio del instrumento. Interpretación del repertorio solista. Práctica de acompañamiento, música de cámara, consorts de violas y consorts mixto. Realización de acordes según bajos cifrados. Nociones de temperamentos históricos y de su aplicación a los instrumentos de trastes. Práctica de improvisación histórica. Introducción a los ornamentos y a la disminución. Desarrollo de la improvisación. Trabajo en toda la extensión del mástil del

instrumento y desarrollo de todos los recursos que permitan el juego polifónico propio del instrumento. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Criterios de evaluación de las especialidades instrumentales:

1. Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración, siempre que sea procedente en la especialidad instrumental, y relajación adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental. Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.

2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales. Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.

3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación, siempre que sea procedente en la especialidad instrumental, y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento. Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.

4. Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio de las obras de repertorio. Con este criterio se pretende evaluar la autonomía del alumnado y su competencia para emprender el estudio individualizado y la resolución de los problemas que se le planteen en el estudio.

5. Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento. Este criterio evalúa la competencia progresiva que adquiera el alumnado en la lectura a primera vista, así como su desenvoltura para abordar la improvisación en el instrumento, aplicando los conocimientos adquiridos.

6. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo. Se trata de evaluar el conocimiento que el alumnado posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.

7. Interpretar de memoria obras del repertorio solístico, de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente. Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumnado posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

8. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación, dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical, tanto como solista, como con pianista acompañante, en las especialidades que así lo requieran. Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación solística y en conjunto dentro del respeto al texto.

9. Mostrar una autonomía, progresivamente mayor, en la resolución de problemas técnicos e interpretativos. Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumnado ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.

10. Presentar en público un programa adecuado a su nivel, demostrando capacidad comunicativa y calidad artística. Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.

ANEXO II

OPCIONALIDAD E ITINERARIOS EN LOS CURSOS 5.º
Y 6.º DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

1. Especialidades sinfónicas:

1.1. Modalidad «A»:

Asignaturas comunes:

Pedagogía musical.
Literatura e interpretación del instrumento principal.

Itinerario 1 (Composición):

Composición.
Estilos y formas musicales.

Itinerario 2 (Análisis):

Análisis musical.
Acústica y Organología o Informática musical.

1.2. Modalidad «B»:

Asignaturas comunes:

Improvisación y acompañamiento al piano.
Informática musical.
Estilos y formas musicales.

Itinerario 1 (Composición):

Composición.

Itinerario 2 (Teoría de la música):

Fundamentos de composición.
Acústica y Organología.
Pedagogía musical o Etnomusicología.

2. Cante flamenco:

2.1. Modalidad «A»:

(Sin itinerarios)

Asignaturas propias (de la modalidad):

Literatura e interpretación del instrumento principal.
Pedagogía musical.
Recursos escénicos.

2.2. Modalidad «B»:

Asignaturas comunes:

Informática musical.

Itinerario 1 (Composición):

Composición

Itinerario 2 (Teoría de la música):

Acústica y Organología.
Fundamentos de composición.
Pedagogía musical o Etnomusicología.

3. Canto:

3.1. Modalidad «A»:

Asignaturas comunes:

Pedagogía musical.
Literatura e interpretación del instrumento principal.

Itinerario 1 (Composición):

Composición.
Estilos y formas musicales.

Itinerario 2 (Análisis):

Análisis musical.
Acústica y Organología o Informática musical.

3.2. Modalidad «B»:

Asignaturas comunes:

Informática musical.
Estilos y formas musicales.

Itinerario 1 (Composición):

Composición.

Itinerario 2 (Teoría de la música):

Fundamentos de composición.
Acústica y Organología.
Pedagogía musical o Etnomusicología.

4. Clave:

4.1. Modalidad «A»:

Asignaturas comunes:

Pedagogía musical.
Repentización y transporte.
Literatura e interpretación del instrumento principal.

Itinerario 1 (Composición):

Composición.
Estilos y formas musicales.

Itinerario 2 (Análisis):

Análisis musical.
Acústica y Organología o Informática musical.

4.2. Modalidad «B»:

Asignaturas comunes:

Improvisación y acompañamiento al piano.
Informática musical.
Estilos y formas musicales.

Itinerario 1 (Composición):

Composición

Itinerario 2 (Teoría de la música):

Fundamentos de composición
Acústica y Organología
Pedagogía musical o Etnomusicología

5. Guitarra:

5.1. Modalidad «A»:

Asignaturas comunes:

Pedagogía musical.
Repentización y transporte.
Literatura e interpretación del instrumento principal.

Itinerario 1 (Composición):

Composición.
Estilos y formas musicales.

Itinerario 2 (Análisis):

Análisis musical.
Acústica y Organología o Informática musical.

5.2. Modalidad «B»:

Asignaturas comunes:

Piano complementario.
Informática musical.
Estilos y formas musicales.

Itinerario 1 (Composición):

Composición.

Itinerario 2 (Teoría de la música):

Fundamentos de composición.
Acústica y Organología.
Pedagogía musical o Etnomusicología.

6. Guitarra flamenca:

6.1. Modalidad «A»:

Asignaturas comunes:

Acompañamiento del cante.
Acompañamiento del baile.
Pedagogía musical.
Literatura e interpretación del instrumento principal.

Itinerario 1 (Composición):

Composición.
Estilos y formas musicales.

Itinerario 2 (Análisis):

Análisis musical.
Informática musical.

6.2. Modalidad «B»:

Asignaturas comunes:

Piano complementario.
Informática musical.
Estilos y formas musicales.

Itinerario 1 (Composición):

Composición.

Itinerario 2 (Teoría de la música):

Fundamentos de composición.
Acústica y Organología.
Pedagogía musical o Etnomusicología.

7. Especialidades sinfónicas:

7.1. Modalidad «A»:

Asignaturas comunes:

Pedagogía musical.
Repentización y transporte.
Literatura e interpretación del instrumento principal.

Itinerario 1 (Composición):

Composición.
Estilos y formas musicales.

Itinerario 2 (Análisis):

Análisis musical.
Acústica y Organología o Informática musical.

7.2. Modalidad «B»:

Asignaturas comunes:

Instrumento de tecla complementario.
Informática musical.
Estilos y formas musicales.

Itinerario 1 (Composición):

Composición.

Itinerario 2 (Teoría de la música):

Fundamentos de composición.
Acústica y Organología.
Pedagogía musical o Etnomusicología.

8. Órgano:

8.1. Modalidad «A»:

Asignaturas comunes:

Literatura e interpretación del instrumento principal.
Patrimonio organístico andaluz.
Pedagogía musical.

Itinerario 1 (Composición):

Composición.
Estilos y formas musicales.

Itinerario 2 (Análisis):

Análisis musical.
Acústica y Organología o Informática musical.

8.2. Modalidad «B»:

Asignaturas comunes:

Estilos y formas musicales.
Improvisación y acompañamiento al piano.
Informática musical.

Itinerario 1 (Composición):
Composición.

Itinerario 2 (Teoría de la música):
Fundamentos de composición.
Acústica y Organología.
Pedagogía musical o Etnomusicología.

9. Piano:

9.1. Modalidad «A»:

Asignaturas comunes:
Acompañamiento.
Pedagogía musical.
Literatura e interpretación del instrumento principal.

Itinerario 1 (Composición):
Composición.
Estilos y formas musicales.

Itinerario 2 (Análisis):
Análisis musical.
Acústica y Organología o Informática musical.

9.2. Modalidad «B»:

Asignaturas comunes:
Estilos y formas musicales.
Improvisación y acompañamiento al piano.
Informática musical.

Itinerario 1 (Composición):
Composición.

Itinerario 2 (Teoría de la música):
Fundamentos de composición.
Acústica y Organología.
Pedagogía musical o Etnomusicología.

10. Viola da gamba y flauta de pico:

10.1. Modalidad «A»:

Asignaturas comunes:
Literatura e interpretación del instrumento principal.
Repentización y transporte.
Pedagogía musical.

Itinerario 1 (Composición):
Composición.
Estilos y formas musicales.

Itinerario 2 (Análisis):
Análisis musical.
Acústica y Organología o Informática musical.

10.2. Modalidad «B»:
Asignaturas comunes:
Estilos y formas musicales.
Instrumento de tecla complementario.
Informática musical.

Itinerario 1 (Composición):
Composición.

Itinerario 2 (Teoría de la música):
Fundamentos de composición.
Acústica y Organología.
Pedagogía musical o Etnomusicología.

ANEXO III

HORARIO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA POR ESPECIALIDADES

Especialidades: Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento principal	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5
Lenguaje musical	2	3				
Armonía			2	2		
Historia de la música				1	1	
Orquesta/banda	1,5	1,5	1,5	1,5	2	2
Música de cámara				1	1	1
Piano complementario		0,5	0,5	0,5		
Repentización y transporte			0,5			
Hª del pensamiento musical						1
Asignaturas modalidad a					4	3
Asignaturas modalidad b					4,5	3,5
Asignatura optativa						1
Horas por curso	4,5	6	6	7,5	9,5/10	9,5/10

En quinto y sexto cursos el alumnado podrá elegir dos modalidades, en razón a sus intereses y motivaciones y a la doble función, profesionalizadora y preparatoria de estudios superiores, de estas enseñanzas. Se establecen igualmente dos itinerarios en cada una de las modalidades.

En la Modalidad A, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Pedagogía musical, una hora en sexto curso.
- Literatura e interpretación del instrumento principal, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta opción, el alumnado cursará las asignaturas de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Estilos y formas musicales, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 2 (Análisis) el alumnado cursará las asignaturas de:

- Análisis musical, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Acústica y Organología o Informática musical, una hora en quinto curso.

En la Modalidad B, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Improvisación y acompañamiento al piano, media hora en quinto curso y media hora en sexto curso.
- Informática musical, con una hora en quinto curso.
- Estilos y formas musicales, con una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta opción, el alumnado cursará la asignatura de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.

En el Itinerario 2 (Teoría de la música), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Fundamentos de Composición, una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.
- Acústica y Organología, una hora en quinto curso.
- Pedagogía musical o Etnomusicología, una hora en sexto curso.

Especialidad: Cante flamenco.

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento principal	1 H.	1 H.	1,5 H.	1,5 H.	1,5 H.	1,5 H.
Lenguaje musical	2 H.	3 H.				
Armonía			2 H.	2 H.		
Historia de la música				1 H.	1 H.	
Coro	1,5 H.	1,5 H.				
Conjunto instrumental flamenco			1,5 H.	1,5 H.	2 H.	2 H.
Estilos y formas musicales					1 H.	1 H.
Historia del flamenco						2 H.
Métrica flamenca			1 H.	1 H.		
Técnica de la voz flamenca	1 H.	1 H.				
Fundamentos de la guitarra de acompañamiento			1 H.	1 H.	1 H.	
Asignaturas modalidad a					2,5 H.	1 H.
Asignaturas modalidad b					3 H.	2 H.
Asignatura optativa						1 H.
Horas por curso	5,5	6,5	7	8	9/9,5	8,5/9,5

En quinto y sexto cursos el alumnado podrá elegir dos modalidades que, a su vez, conllevan dos itinerarios con sus respectivas asignaturas:

En la Modalidad A, serán asignaturas propias de esta modalidad:

- Literatura e interpretación del instrumento principal, una hora en quinto curso.
- Pedagogía musical, una hora en sexto curso.
- Recursos escénicos, una hora y media en quinto curso.

Esta modalidad no tiene itinerarios.

En la Modalidad B, será asignatura común a los dos itinerarios:

- Informática musical, con una hora en quinto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta modalidad, el alumnado cursará la asignatura:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.

En el Itinerario 2 (Teoría de la música), el alumnado cursará las asignaturas:

- Acústica y Organología, una hora en quinto curso.
- Fundamentos de Composición, una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.
- Pedagogía musical o Etnomusicología, una hora en sexto curso.

Especialidad: Canto.

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento principal	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5
Lenguaje musical	2	3				
Armonía			2	2		
Historia de la música				1	1	
Coro	1,5	1,5				
Música de cámara				1	1	1
Piano complementario			0,5	0,5	0,5	0,5
Patrimonio de canto andaluz			1			
Idiomas extranjeros aplicados al canto	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5
H.º del pensamiento musical						1
Asignaturas Modalidad A					4	3
Asignaturas Modalidad B					4	3
Asignatura optativa						1
Horas por curso	5,5	6,5	6,5	7,5	9,5	9,5

En quinto y sexto cursos el alumnado podrá elegir dos modalidades, en razón a sus intereses y motivaciones y a la doble función, profesionalizadora y preparatoria de estudios superiores, de estas enseñanzas. Se establecen igualmente dos itinerarios en cada una de las modalidades.

En la Modalidad A, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Pedagogía musical, una hora en sexto curso.
- Literatura e interpretación del instrumento principal, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta opción, el alumnado cursará las asignaturas de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Estilos y formas musicales, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 2 (Análisis), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Análisis musical, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Acústica y Organología o Informática musical, una hora en quinto curso.

En la Modalidad B, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Informática musical, con una hora en quinto curso.
- Estilos y formas musicales, con una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta opción, el alumnado cursará la asignatura de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.

En el Itinerario 2 (Teoría de la música), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Fundamentos de Composición, una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.
- Acústica y Organología, una hora en quinto curso.
- Pedagogía musical o Etnomusicología, una hora en sexto curso.

Especialidad: Clave.

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento principal	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5
Lenguaje musical	2	3				
Armonía			2	2		
Historia de la música				1	1	
Coro	1,5	1,5				
Música de cámara			1	1	1	1
H.ª del pensamiento musical						1
Conjunto/consorts			1,5	1,5		
Continuo			0,5	0,5		
Asignaturas Modalidad A					4,5	3,5
Asignaturas Modalidad B					4,5	3,5
Asignatura optativa						1
Horas por curso	4,5	5,5	6,5	7,5	8	8

En quinto y sexto cursos el alumnado podrá elegir dos modalidades, en razón a sus intereses y motivaciones y a la doble función, profesionalizadora y preparatoria de estudios superiores, de estas enseñanzas. Se establecen igualmente dos itinerarios en cada una de las modalidades.

En la Modalidad A, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Pedagogía musical, una hora en sexto curso.
- Repentización y transporte, media hora en quinto curso y media hora en sexto curso
- Literatura e interpretación del instrumento principal, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta opción, el alumnado cursará las asignaturas de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Estilos y formas musicales, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 2 (Análisis), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Análisis musical, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Acústica y Organología o Informática musical, una hora en quinto curso.

En la Modalidad B, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Improvisación y acompañamiento, con media hora en quinto curso y media hora en sexto curso
- Informática musical, con una hora en quinto curso.
- Estilos y formas musicales, con una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta opción, el alumnado cursará la asignatura de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.

En el Itinerario 2 (Teoría de la música), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Fundamentos de Composición, una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.
- Acústica y Organología, una hora en quinto curso.
- Pedagogía musical o Etnomusicología, una hora en sexto curso.

Especialidad: Guitarra.

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento principal	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5
Lenguaje musical	2	3				
Armonía			2	2		
Historia de la música				1	1	
Coro	1,5	1,5				
Conjunto			1,5	1,5		
Música de cámara			1	1	1	1
Acompañamiento del instrumento principal					0,5	0,5
H.ª del pensamiento musical						1
Asignaturas Modalidad A					4,5	3,5
Asignaturas Modalidad B					4,5	3,5
Asignatura optativa						1
Horas por curso	4,5	5,5	6	7	8,5	8,5

En quinto y sexto cursos el alumnado podrá elegir dos modalidades, en razón a sus intereses y motivaciones y a la doble función, profesionalizadora y preparatoria de estudios superiores, de estas enseñanzas. Se establecen igualmente dos itinerarios en cada una de las modalidades.

En la Modalidad A, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Repentización y transporte, media hora en quinto curso y media hora en sexto curso.
- Pedagogía musical, una hora en sexto curso.
- Literatura e interpretación del instrumento principal, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta opción, el alumnado cursará las asignaturas de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Estilos y formas musicales, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 2 (Análisis), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Análisis musical, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Acústica y Organología o Informática musical, una hora en quinto curso.

En la Modalidad B, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Piano complementario, media hora en quinto curso y media hora en sexto curso.
- Informática musical, con una hora en quinto curso.
- Estilos y formas musicales, con una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta opción, el alumnado cursará la asignatura de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.

En el Itinerario 2 (Teoría de la música), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Fundamentos de Composición, una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.
- Acústica y Organología, una hora en quinto curso.
- Pedagogía musical o Etnomusicología, una hora en sexto curso.

Especialidad: Guitarra flamenca.

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento principal	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5
Lenguaje musical	2	3				
Armonía			2	2		
Historia de la música				1	1	
Coro	1'5	1'5				
Conjunto instrumental flamenco			1,5	1,5	2	2
Iniciación al acompañamiento del canto			1			
Iniciación al acompañamiento del baile				1		
Historia del flamenco						2
H.ª del pensamiento musical						1
Asignaturas Modalidad A					4,5	3,5
Asignaturas Modalidad B					4,5	3,5
Asignatura optativa						1
Horas por curso	4,5	5,5	6	7	9	10,5

En quinto y sexto cursos el alumnado podrá elegir dos modalidades, en razón a sus intereses y motivaciones y a la doble función, profesionalizadora y preparatoria de estudios superiores, de estas enseñanzas. Se establecen igualmente dos itinerarios en cada una de las modalidades.

En la Modalidad A, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Acompañamiento del canto, media hora en quinto curso.
- Acompañamiento del baile, media hora en sexto curso.
- Pedagogía musical, una hora en sexto curso.
- Literatura e interpretación del instrumento principal, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta opción, el alumnado cursará las asignaturas de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Estilos y formas musicales, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 2 (Análisis), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Análisis musical, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Informática musical, una hora en quinto curso.

En la Modalidad B, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Piano complementario, media hora en quinto curso y media hora en sexto curso.
- Informática musical, con una hora en quinto curso.
- Estilos y formas musicales, con una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta opción, el alumnado cursará la asignatura de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.

En el Itinerario 2 (Teoría de la música), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Fundamentos de composición, una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.
- Acústica y Organología, una hora en quinto curso.
- Pedagogía musical o Etnomusicología, una hora en sexto curso.

Especialidad: Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco.

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento principal	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5
Lenguaje musical	2	3				
Armonía			2	2		
Historia de la música				1	1	
Coro		1'5	1'5			
Música de cámara			1	1	1	1
H.ª del pensamiento musical						1
Conjunto/consorts			1,5	1,5		
Continuo			0'5	0'5		
Asignaturas Modalidad A					4,5	3,5
Asignaturas Modalidad B					4,5	3,5
Asignatura optativa						1
Horas por curso	4,5	5,5	6,5	7,5	8	8

En quinto y sexto cursos el alumnado podrá elegir dos modalidades, en razón a sus intereses y motivaciones y a la doble función, profesionalizadora y preparatoria de estudios superiores, de estas enseñanzas. Se establecen igualmente dos itinerarios en cada una de las modalidades.

En la Modalidad A, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Pedagogía musical, una hora en sexto curso.
- Repentización y transporte, media hora en quinto curso y media hora en sexto curso.
- Literatura e interpretación del instrumento principal, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta opción, el alumnado cursará las asignaturas de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Estilos y formas musicales, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 2 (Análisis), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Análisis musical, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Acústica y Organología o Informática musical, una hora en quinto curso.

En la Modalidad B, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Instrumento de tecla complementario, con media hora en quinto curso y media hora en sexto curso.
- Informática musical, con una hora en quinto curso.
- Estilos y formas musicales, con una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta opción, el alumnado cursará la asignatura de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.

En el Itinerario 2 (Teoría de la música), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Fundamentos de composición, una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.
- Acústica y Organología, una hora en quinto curso.
- Pedagogía musical o Etnomusicología, una hora en sexto curso.

Especialidad: Órgano.

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento principal	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5
Lenguaje musical	2	3				
Armonía			2	2		
Historia de la música				1	1	
Coro	1,5	1,5				
Música de cámara			1	1	1	1
Conjunto			1,5	1,5		
Continuo			0,5	0,5		
H.ª del pensamiento musical						1
Asignaturas Modalidad A					4	4
Asignaturas Modalidad B					4,5	3,5
Asignatura optativa						1
Horas por curso	4,5	5,5	6,5	7,5	7,5/8	8,5/8

En quinto y sexto cursos el alumnado podrá elegir dos modalidades, en razón a sus intereses y motivaciones y a la doble función, profesionalizadora y preparatoria de estudios superiores, de estas enseñanzas. Se establecen igualmente dos itinerarios en cada una de las modalidades.

En la Modalidad A, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Literatura e interpretación del instrumento principal, una hora en quinto curso.
- Patrimonio organístico andaluz, una hora en sexto curso
- Pedagogía musical, una hora en sexto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta modalidad, el alumnado cursará las asignaturas de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Estilos y formas musicales, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 2 (Análisis), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Análisis musical, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Acústica y Organología o Informática musical, una hora en quinto curso.

En la Modalidad B, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Estilos y formas musicales, con una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.
- Improvisación y acompañamiento, con media hora en quinto curso y media hora en sexto curso
- Informática musical, con una hora en quinto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta modalidad, el alumnado cursará la asignatura de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.

En el Itinerario 2 (Teoría de la música), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Acústica y Organología, una hora en quinto curso.
- Fundamentos de Composición, una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.
- Pedagogía musical o Etnomusicología, una hora en sexto curso.

Especialidad: Piano.

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento principal	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5
Lenguaje musical	2	3				
Armonía			2	2		
Historia de la música				1	1	
Coro	1,5	1,5				
Conjunto			1,5	1,5		
Música de cámara			1	1	1	1
Repentización y transporte					0,5	0,5
H.ª del pensamiento musical						1
Asignaturas Modalidad A					4,5	3,5
Asignaturas Modalidad B					4,5	3,5
Asignatura optativa						1
Horas por curso	4,5	5,5	6	7	8,5	8,5

En quinto y sexto cursos el alumnado podrá elegir dos modalidades, en razón a sus intereses y motivaciones y a la doble función, profesionalizadora y preparatoria de estudios superiores, de estas enseñanzas. Se establecen igualmente dos itinerarios en cada una de las modalidades.

En la Modalidad A, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Acompañamiento, media hora en quinto curso y media hora en sexto curso.
- Pedagogía musical, una hora en sexto curso.
- Literatura e interpretación del instrumento principal, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta opción, el alumnado cursará las asignaturas de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Estilos y formas musicales, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 2 (Análisis), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Análisis musical, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.
- Acústica y Organología o Informática musical, una hora en quinto curso.

En la Modalidad B, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Improvisación y acompañamiento, media hora en quinto curso y media hora en sexto curso.
- Informática musical, con una hora en quinto curso.
- Estilos y formas musicales, con una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta opción, el alumnado cursará la asignatura de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.

En el Itinerario 2 (Teoría de la música), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Fundamentos de Composición, una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.

- Acústica y Organología, una hora en quinto curso.

- Pedagogía musical o Etnomusicología, una hora en sexto curso.

Especialidad: Viola da gamba y flauta de pico.

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento principal	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5
Lenguaje musical	2	3				
Armonía			2	2		
Historia de la música				1	1	
Coro	1,5	1,5				
Música de cámara			1	1	1	1
Conjunto/consorts			1,5	1,5		
Continuo			0,5	0,5		
H.ª del pensamiento musical						1
Asignaturas Modalidad A					4,5	3,5
Asignaturas Modalidad B					4,5	3,5
Asignatura optativa						1
Horas por curso	4,5	5,5	6,5	7,5	8	8

En quinto y sexto cursos el alumnado podrá elegir dos modalidades, en razón a sus intereses y motivaciones y a la doble función, profesionalizadora y preparatoria de estudios superiores, de estas enseñanzas. Se establecen igualmente dos itinerarios en cada una de las modalidades.

En la Modalidad A, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Literatura e interpretación del instrumento principal, una hora en quinto curso.

- Repentización y transporte, media hora en quinto curso y media hora en sexto curso
- Pedagogía musical, una hora en sexto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta modalidad, el alumnado cursará las asignaturas de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.

- Estilos y formas musicales, una hora en quinto curso.

En el Itinerario 2 (Análisis), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Análisis musical, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.

- Acústica y Organología o Informática musical, una hora en quinto curso.

En la Modalidad B, serán asignaturas comunes a los dos itinerarios, las de:

- Estilos y formas musicales, con una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.

- Informática musical, con una hora en quinto curso.

- Instrumento de tecla complementario, con media hora en quinto curso y media hora en sexto curso.

En el Itinerario 1 (Composición) de esta modalidad, el alumnado cursará la asignatura de:

- Composición, dos horas en quinto curso y dos horas en sexto curso.

En el Itinerario 2 (Teoría de la música), el alumnado cursará las asignaturas de:

- Fundamentos de Composición, una hora en quinto curso y una hora en sexto curso.

- Acústica y Organología, una hora en quinto curso.

- Pedagogía musical o Etnomusicología, una hora en sexto curso.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Disposición Adicional sexta de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece que durante los cursos escolares en los que no se celebre concurso de ámbito estatal a los que se refiere la misma, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Por ello, teniendo en cuenta, lo que se dispone en el apartado 1 del art. 15 del RD 2193/1995 de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los/as actuales inspectores/as, y de conformidad con lo previsto en el RD 2112/1998, de 2 de octubre, sobre procedimiento de provisión de puestos de trabajo, y existiendo puestos vacantes cuya provisión debe hacerse entre personal funcionario de los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, esta Consejería de Educación ha dispuesto convocar procedimiento para la provisión de puestos de Inspección Educativa, referido a su ámbito territorial, conforme a las siguientes bases:

Primera. Convocatoria.

Se convoca procedimiento de provisión de puestos de trabajo vacantes de Inspección Educativa en las Delegaciones Provinciales dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que dependa del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, al menos las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2007 y aquellas que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía.

Los puestos objeto de la presente convocatoria se publicarán, relacionados por Delegaciones Provinciales cuyos códigos figuran en el Anexo I, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.

Tercera. Participación voluntaria.

Podrá participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria, dirigiendo su instancia de participación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería de Educación, en los

términos indicados en la base sexta, el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) El personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de servicio activo y con destino definitivo en el ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre y cuando, a la finalización del presente curso escolar, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo. A tales efectos será computable el curso 2007/2008.

b) El personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de servicios especiales declarados desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía siempre y cuando hayan transcurrido, al finalizar el presente curso escolar al menos dos años de servicio desde la toma de posesión del último destino definitivo como personal funcionario de carrera. A tales efectos será computable el curso 2007/2008.

c) El personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de excedencia voluntaria declarada desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los arts. 89.2 y 89.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con el Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, sólo podrá participar si en la fecha de finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasó a dicha situación.

d) El personal funcionario de carrera procedente de la situación de suspensión firme de funciones declarada desde puestos de Inspección actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar, haya transcurrido el tiempo de la sanción disciplinaria.

Cuarta. Participación forzosa.

Estará obligado a participar en este procedimiento de provisión de puestos, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en los términos indicados en la Base sexta, el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa del ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que se encuentre en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Personal funcionario de carrera que, procedente de la situación de excedencia sin reserva de puesto o de suspensión de funciones haya reingresado con carácter provisional.

A quienes no participen en el presente procedimiento o no soliciten suficiente número de puestos vacantes, se les adjudicará discrecionalmente un destino definitivo en puestos de los que puedan ocupar, atendiendo a las necesidades del servicio.

b) El personal funcionario de carrera que habiendo sido suspendido de funciones como consecuencia de sanción disciplinaria por un período superior a seis meses, se hubiera reincorporado a un destino de carácter provisional.

c) El personal funcionario de carrera que hubiera sido trasladado a un destino provisional en virtud de sanción disciplinaria con las limitaciones descritas en el art. 16 del Real Decreto 33/1986.

Quinta. Derecho preferente a localidad.

El personal funcionario de carrera que se encuentre en el tercer año del período de excedencia para el cuidado de familiares y desee reingresar al servicio activo gozará de derecho preferente, según lo previsto en el art. 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal funcionario de carrera que goce de dicho derecho podrá hacer uso del mismo para la localidad donde tuvo su último destino definitivo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, quienes lo soliciten, estarán obligados a consignar en la instancia de participación, priorizadas, todas las provincias.

Sexta. Instancias y documentación.

6.1. Instancias.

El personal funcionario de carrera presentará una única instancia, según el modelo oficial que figura como Anexo II de esta Orden, acompañada de una hoja de servicios certificada. Ambos documentos se encontrarán a disposición del personal interesado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Simultáneamente presentará, para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como Anexo III.

6.1.1. El personal participante en el concurso solicitará las plazas a que aspiran consignándolas por orden de preferencia, con los números de códigos que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

6.1.2. El plazo de presentación de instancias y documentos será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.1.3. Las instancias y los documentos, dirigidos a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación (Edificio Torretriana, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla), en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las dependencias a que alude el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificada.

6.2. Documentos.

6.2.1. Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el Anexo III de esta convocatoria. La certificación de servicios se cerrará a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2.2. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de instancias. La Administración podrá requerir al personal interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

6.2.3. La documentación se presentará en originales o en copias válidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 204/95, de 29 de agosto (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

6.2.4. El personal excedente que reingrese al servicio activo como consecuencia del concurso, presentará declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Séptima. Resolución del procedimiento.

7.1. El procedimiento será resuelto por la Consejería de Educación, atendiendo al baremo de méritos.

7.2. Los méritos alegados, que deberán estar justificados y reconocidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, serán valorados por una Comisión de Baremación cuya composición se regulará por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.3. Una vez recibida el acta de la Comisión de Baremación con las puntuaciones asignadas al personal concursante, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, la Resolución provisional del procedimiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, para que el personal interesado pueda efectuar reclamaciones contra dicha Resolución provisional, cumpliéndose al mismo tiempo con este plazo el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo.

7.5. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo.

Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que se produjo la selección.

7.6. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, se publicarán, mediante Orden de la Consejería de Educación, las correspondientes listas definitivas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.7. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Octava. Devolución de la documentación.

Una vez publicada la Resolución definitiva, el personal interesado o sus representantes legales podrán retirar los documentos originales presentados para acreditar los méritos alegados, solicitándolo así a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo establecido para la interposición de los recursos correspondientes.

Novena. Destinos.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal concursante sin que puedan modificarse los puestos solicitados, si bien se podrá desistir del procedimiento en cualquier momento previo a la resolución que ponga fin al mismo. Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables.

9.2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización.

Décima. Efectos de la toma de posesión

Los efectos de la resolución de la presente convocatoria serán de fecha 1 de septiembre de 2008.

Undécima. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer en

el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los arts. 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

CÓDIGOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE
LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

Almería: 04004565.
Cádiz: 11006504.
Córdoba: 14006928.
Granada: 18008971.
Huelva: 21003141.
Jaén: 23004768.
Málaga: 29990074.
Sevilla: 41008209.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISION DE PUESTOS VACANTES EN LA INSPECCION DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS										NOMBRE									
<input type="text"/>										<input type="text"/>									
D.N.I.					NÚMERO DE REGISTRO PERSONAL										TELÉFONO				
<input type="text"/>					<input type="text"/>										<input type="text"/>				
CALLE O PLAZA Y NÚMERO															CÓDIGO POSTAL				
<input type="text"/>															<input type="text"/>				
LOCALIDAD															DELEGACIÓN PROV. DE DESTINO				
<input type="text"/>															<input type="text"/>				

SOLICITA: Ser admitido/a en el procedimiento convocado por Orden la Consejería de Educación de fecha **25 de octubre de 2007.**

VACANTES SOLICITADAS		
	PROVINCIA	CÓDIGO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

RESULTAS SOLICITADAS		
	PROVINCIA	CÓDIGO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

DECLARA expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y opta por (marcar con una X la opción):

Alega los servicios y méritos en relación con el Anexo III de la convocatoria, y acompaña certificación de los mismos, de acuerdo con el Anexo III de la convocatoria, cerrada a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Marque con una cruz la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado: Apartado 1.1.3 Apartado 1.1.4

En, a de de 2007

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

ANEXO III

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
I. Méritos expresamente indicados en el apartado 1 del Anexo IV del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre		
1.1. Antigüedad (ver disposición complementaria primera).		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo A los efectos de determinar la antigüedad en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, se reconocerán, respectivamente, los servicios efectivos prestados como funcionarios/as de carrera en los Cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.	2,000 puntos.	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.
1.1.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en otros cuerpos o escalas docentes a los que se refiere la LOE. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,083 puntos por mes completo.	1,000 punto.	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.
1.1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario/a con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la Inspección educativa. - Por el primer y segundo año. - Por el tercer año. - Por el cuarto y quinto año. - Por el sexto año y siguientes. Al personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, la puntuación por este apartado será la correspondiente a la plaza que perdió, a la que se acumularán los servicios con destino provisional que hubieran prestado posteriormente. Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación a quienes participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.	2,000 puntos por año. 3,000 puntos. 4,000 puntos por año. 5,000 puntos.	Título administrativo con diligencia de posesión o, en su caso, del correspondiente documento de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.4. El personal funcionario de carrera en expectativa de destino y quienes participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este apartado en sustitución de la correspondiente al apartado 1.1.3. - Por cada año de servicio.	1,000 punto.	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. Méritos académicos.	Máximo 10,000 puntos.	
1.2.1. Doctorado y premios extraordinarios: - Por haber obtenido el título de Doctor/a en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.	5,000 puntos.	Título alegado para ingreso en el Cuerpo o, del alegado en su momento para su adscripción a la función inspectora, o bien certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<ul style="list-style-type: none"> - Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa. - Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa. - Por el título de Doctor/a en otras licenciaturas. - Por premio extraordinario en otro Doctorado. - Por premio extraordinario en otra licenciatura. 	<p>1,000 punto.</p> <p>0,500 puntos.</p> <p>3,000 puntos.</p> <p>0,500 puntos.</p> <p>0,250 puntos.</p>	<p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p>
<p>1.2.2. Otras titulaciones universitarias:</p> <p>La posesión de titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes. - Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. <p>No serán baremables, en ningún caso, aquellos de estos estudios utilizados para obtener el título alegado para el ingreso o alguno de los títulos baremados por el apartado anterior.</p>	<p>3,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p>	<p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p>
<p>1.2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.</p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Música y Danza: grado medio. - Escuelas Oficiales de Idiomas: <ul style="list-style-type: none"> Ciclo elemental. Ciclo Superior. <p>La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado español.</p>	<p>1,000 punto.</p> <p>1,000 punto.</p> <p>1,000 punto.</p>	<p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como mérito o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>
<p>1.3. Formación y perfeccionamiento.</p>	<p>Máximo 5,000 puntos.</p>	
<p>1.3.1. Por cursos superados relacionados con la función docente e inspectora, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades.</p> <p>Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 4,000 puntos.</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>
<p>1.3.2. Por participar en la dirección o ejecución de programas educativos o impartición de cursos de perfeccionamiento convocados y/o autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.</p>	<p>Hasta 1,000 punto.</p>	<p>Certificado o informe de la Dirección General correspondiente, o de la Delegación Provincial respectiva.</p>
<p>II. Otros méritos.</p>	<p>Máximo 20,000 puntos.</p>	
<p>2.1. Publicaciones.</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionadas con la enseñanza.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p>	<p>Máximo 5,000 puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p>

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográficas. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.		
2.2. Valoración por trabajo desarrollado (ver disposición complementaria cuarta)	Máximo 10,000 puntos.	
2.2.1. Por cada año de servicio en puestos de Inspector General, Coordinador/a General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de la Administración educativa de la Junta de Andalucía. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por mes completo.	1,500 puntos.	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.2. Por cada año de servicio en puestos de Inspector/a Central, Coordinador/a Central de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de la Administración educativa de la Junta de Andalucía. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,083 puntos por mes completo.	1,000 punto.	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Inspector/a Jefe provincial, Coordinador/a Jefe Provincial de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de la Administración educativa de la Junta de Andalucía. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,062 puntos por mes completo.	0,750 puntos.	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.4. Por cada año como Inspector/a, Coordinador/a de equipos sectorial, Coordinador/a de demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de la Administración educativa de la Junta de Andalucía. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por mes completo.	0,500 puntos.	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los apartados 2.2.1. al 2.2.4. de este Anexo. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,062 puntos por mes completo.	0,750 puntos.	Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese, o en su caso, certificación de que continúa en el puesto.
2.3. Por tener adquirida la condición de Catedrático en alguno de los Cuerpos docentes.	3,000 puntos.	Título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario oficial en el que aparezca el nombramiento.
2.4. Por cada año como Coordinador/a de Planes, Proyectos y Programas aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.	0,500 puntos.	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

A los efectos del apartado 1.1. del baremo se computará el presente curso académico como curso completo. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1., 1.1.3. ó 1.1.4.

A los efectos previstos en los apartados 1.1.1. y 1.1.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos del art. 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como

las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

Segunda. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Estos funcionarios podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3. de este baremo o por el apartado 1.1.4. del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4., se le puntuará por este apartado, además de los

años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3.

Tercera. A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5. no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

Cuarta. Valoración del trabajo desarrollado.

Solo se valorará su desempeño como funcionario de carrera.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63